

**Archivo Municipal
de**

MONESTERIO

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//6.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1901 / 1902

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 147 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Montealegre.

Libro
de Actas del Ayuntamiento
de los años de
1901 y 1902.

Ayuntamiento Constitucional de Monesterio

Año de 1905.

Libro de Actas Capitulares de dicho año.

Individuos que componen la Corporación

Alcalde Presidente

D. Miguel Romero Delgado.

Primer Teniente de Alcalde

D. Francisco Villalba Calberou

Segundo Teniente

D. Antonio Marqués Becerra.

Regidor Sindico

D. Antonio Sanchez Villalba

Suplente

D. Francisco Beaunders Ferrate

Regidor Interventor

D. Feliciano Pisco Ortiz.

Concejales

D. Telesforo Garcia Romero.

" José Blanco Hoyo.

" José Antonio Pláido Villalba

" Blas Rodríguez Bobillo.

" Antonio Muñoz Ferron.

" Antonio Muñoz Bautista.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text on the second line.

Handwritten text on the third line.

Handwritten text on the fourth line.

Handwritten text on the fifth line.

Handwritten text on the sixth line.

Handwritten text on the seventh line.

Handwritten text on the eighth line.

Handwritten text on the ninth line.

Handwritten text on the tenth line.

Handwritten text on the eleventh line.

Large block of handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding paragraph.



folio 1

Don Juan Diaz Ciller, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que con esta fecha se abre por orden del Señor Alcalde y en virtud de lo prevenido en el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley Municipal el presente libro destinado a contener las actas de las Sesiones que se celebren por este Ayuntamiento durante el año del sello.

En fe de lo cual y para que conste firmo la presente diligencia de apertura con el visto bueno del Señor Alcalde en Monasterio a primeros de Enero de mil novecientos uno.

100130

El Alcalde

Promero



Juan Diaz

Sesion extraordinaria del dia
primero de Enero de 1901.

En la villa de Monasterio a primeros de Enero de mil novecientos uno, previa especial convocatoria con expresion de objeto se reunieron en esta Casa Comunal los Señores Concejales que al margen se expresan sus nombres en numero suficiente para tomar acuerdo en la sesion extraordinaria de este dia bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Promero y Delgado se abrió la sesion y

Formacion Listas de electores para Compromisarios

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que de acuerdo con el artículo veinticinco de la vigente ley Electoral de Compromisarios para Senadores en el dia de hoy

han de formarse por los Ayuntamientos la lista de sus individuos y un número cuadruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas y que sean vecinos de esta villa con casa abierta.

Enterados los Señores Concejales de lo expuesto por el Señor Presidente de unánime conformidad acordaron proceder a la formación de expresadas listas que dieron el siguiente resultado.

Número de orden	Nombres y apellidos de los electores	Importan las cuotas que satisfacen al Tesoro			
		Territorial Pt. S.	Urbana Pt. S.	Industrial Pt. S.	Total Pt. S.
<u>Señores del Ayuntamiento</u>					
1	Don Miguel Romero Delgado	"	"	"	"
2	" Antonio Sanchez Villalba	"	"	"	"
3	" Hilisora Garcia Romero	"	"	"	"
4	" Antonio Marques Pequera	"	"	"	"
5	" Feliciano Prieto Ortiz	"	"	"	"
6	" Francisco Hernandez Garrote	"	"	"	"
7	" Francisco Villalba Calderon	"	"	"	"
8	" Blas Rodriguez Bobillo	"	"	"	"
9	" Antonio Muñoz Herrero	"	"	"	"
10	" Antonio Muñoz Brantista	"	"	"	"
11	" José Antonio Florido Villalba	"	"	"	"
12	" Francisco Lanchero Recellin	"	"	"	"
<u>Mayores Contribuyentes</u>					
1	Don Pulpino Sayago Muñoz	1732	"	53 83	" " 1785 83
2	" Joaquin Hernandez Adamu	480 36	66 53	56	" " 602 89
3	" Manuel Sayago Muñoz	389 18	22 58	"	" " 411 76
4	" Manuel Hidalgo Muñoz	167 75	59 35	"	" " 227 10
5	" Juan Manuel Peral y Amaya	157 85	8 40	52	" " 218 25
6	" José Sampudo San Robeña	19 20	82 42	105	" " 206 62
7	" Juan de Alba Espinosa	204 53	"	"	" " 204 53
8	" Adolfo Cantillo Sanctus	141 30	24 50	"	" " 165 80
9	" Enrique Mansano Garcia	"	"	148	" " 148
10	" Blas Rodriguez Garcia	"	"	148	" " 148
11	" Bernardo Garrote Megias	125 77	9 85	"	" " 135 62
12	" Ramon Florencio Payon	104 69	26 25	"	" " 130 94
13	" Manuel Lanchero Villalba	105 81	19 69	"	" " 125 50
14	" Juan de Dios Lobos Sanctus	94 65	23 11	"	" " 117 76
15	" Antonio Sanchez Carrasco	75 02	19 43	20	" " 114 45

Número de orden	Nombres y apellidos de los electores	Importan las cuotas que f.º 2			
		Satisface al Herero.			Metal Tercera.
		Rural	Urbana	Industrial	
16	Don Eudoro Domínguez Carballar	38 80	36 19	25 "	100 01
17	" José Calvaron Villalba	86 74	13 12	" "	99 86
18	" José Blanco Flores	39 53	17 32	38 "	94 85
19	" José Calvaron Cardoso	87 12	" "	" "	87 12
20	" Eduardo Calvaron Cardoso	82 23	" "	" "	82 23
21	" Manuel Conzueco Soto	61 94	19 69	" "	81 63
22	" Vicente Vareo y Vareo	44 38	16 27	18 "	78 65
23	" Juan Blanco Flores	31 12	9 45	38 "	78 57
24	" Blas Mejías y Macías	16 27	54 46	" "	70 73
25	" Blas Conzueco Gamon	58 40	9 97	" "	68 37
26	" Manuel Hidalgo Chaves	20 27	23 09	20 "	63 36
27	" José Herrera Charneco	49 67	13 66	" "	63 33
28	" Manuel Gomez Villalba	38 "	23 63	" "	61 63
29	" José Florido Delgado	46 30	13 91	" "	60 21
30	" Joaquín Acuitón Cardoso	36 22	23 45	" "	59 67
31	" José Hidalgo Bar	39 60	19 45	" "	59 05
32	" Manuel Varquer Bayon	51 36	6 04	" "	57 40
33	" Manuel Sanchez Carrasco	26 64	9 45	20 "	56 09
34	" Manuel Granado Cardoso	" "	33 09	20 "	53 09
35	" Pedro Piquelme Lomón	" "	" "	50 "	50 "
36	" Manuel de Luchini y Pommati	" "	" "	50 "	50 "
37	" Guillermo Garrón Delgado	43 20	6 30	" "	49 50
38	" Domingo Sanchez Carrasco	48 08	" "	" "	48 08
39	" Manuel Garrote Mejías	27 54	9 97	" "	47 51
40	" Antonio Bar Hernández	47 "	" "	" "	47 "
41	" José Garrón Delgado	30 73	13 12	" "	45 85
42	" Manuel Garay Pinoco	43 67	" "	" "	43 67
43	" Eduardo Garrón Gallego	26 91	16 01	" "	42 92
44	" Gerónimo Varquer Bayon	35 27	7 35	" "	42 82
45	" Antonio Álvarez García	30 2	19 68	20 "	42 70
46	" Gabriel Maurano Hernández	33 18	9 46	" "	42 64
47	" Lorenzo Varquer Martín	16 18	26 25	" "	42 43
48	" Manuel Aguilar Cubero	19 8	13 12	25 "	40 10



Por último se acordó que se saquen copias de las precedentes listas para exponerlas al público desde este mismo día hasta el veinte del presente mes con objeto de que esta Corporación pueda oír y resolver las reclamaciones que sobre las mismas se presenten antes

del primero de Febrero próximo á fin de que puedan publicarse las definitivas con anterioridad al día ocho de Marzo siguiente segun dispone el artículo veinte y nueve de citada ley.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la Sesion que firmaron con el Señor Presidente los Señores del Ayuntamiento de que ya el Secretario certifica =

Miguel Romero

Antonio Vargas

Francisco Leon de los

José Blanco

José Blanco

Feliciano Rico

Antonio Sanchez

Señor Procurador

Juan Diaz

Sesion ordinaria del } En la Villa de Monasterio a diez de
día 6 de Enero de 1801 } Enero de mil novecientos uno. Preside
el Ayuntamiento de la misma en las casas con-
suevales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Miguel Romero y Delgado con objeto de ce-
lebrar la Sesion ordinaria de este dia. Abren-
ta la misma, de orden del Sr. Presidente y el
Secretario di' lectura al acta ordinaria y a
la extraordinaria anteriores, que fueron apro-
badas en todas sus partes.

Seguidamente se dio cuenta de los Papeles
y correspondencia oficial recibida desde la últi-
ma Sesion, quedando enterados los Sr. Con-
jales que acordaron el cumplimiento de las
disposiciones que afectan a esta Corporacion.
Acto seguido se dió lectura de una comu-



folio - 3

Acordando reposicion
de Concejales Suspensos



meacion del Sr. Gobernador Civil de esta provin-
cia, dirigida a esta Alcaldia, por la cual ordena
que la virtud de la Sentencia absolutoria
dictada en causa seguida contra los Concejales
de este Ayuntamiento, abrause en su virtud
la suspension que venian sufriendo de sus
respectivos cargos, que se proceda inmediata-
mente a reintegrar a los Concejales que
les correspondia continuar en el presente Ayuntamiento.
Entendida la Corporacion y habida a la vista las
antecedentes pertinentes al caso junto a las que
les corresponde continuar en el presente Ayuntamiento a los
Concejales que se hallaban suspendidos D.^o Blas Rodríguez
Abello, D.^o José Antonio Florida Villalba,
D.^o Antonio Muñoz Toron, D.^o Francisco Villalba del
Olivero, D.^o Antonio Muñoz Brankita y D.^o Fran-
cisco Luchiano Puelin, resultando que en dicha su-
perior orden del Gobernador Civil de esta provin-
cia se ha acordado que en vista de lo que se ha
dicho en el traslado que hace de la del Sr. Sr.
Presidente de la Audiencia provincial el que queda
abierta la suspension del referido concejal D.^o
Francisco Luchiano Puelin, se acordó por unanimi-
dad que excepto a este se cite a todos los de-
mas individuos para las nueve del día de mañana
con el fin de reintegrarles en sus cargos de concejales
sin perjuicio de dar posesion inmediata a dicho
Concejal que se ha omitido en la orden, tan-
to como lo ordena la autoridad competente. Igual-
mente se acordó asistir a la sesión extraordinaria
del día de mañana sin que para ello haya necesi-
dad de hacer citacion alguna a los concejales

Acuerdo reclamando del ante Ayuntamiento los descubiertos por consumos que adendan al Municipio varios

Vecinos

previamente, sacados inmediatamente certificaciones de este acuerdo en el expediente de su rama para sus debidos efectos.

El Sr. Presidente acordó la necesidad de tomar un acuerdo definitivo sobre los descubiertos de los repartos de consumos de los años de 1890 á '91, 1891 á '92, 1892 á '93 y 1893 á '94, cuyas listas y tabores se encontraban en poder del último Recaudador Don Manuel Mestre hasta que lo fue hasta el día cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho en cuya fecha se acordó su care y de los cuales estaba dispuesto á hacer entrega á la persona que se le designara. Puesto á discusión el asunto la Corporación, teniendo en cuenta la necesidad de defender los derechos de la misma y de tomar las medidas necesarias de cuya omisión pudiera girar, nacer alguna responsabilidad contra los Concejales á no continuar la cobranza de estos créditos, procediendo caso necesario ejecutivamente contra los Deudores, supliendo en esta parte el abandono de anteriores corporaciones, acordó por unanimidad que el Sr. Mestre haga entrega documentada en la Secretaría de esta Corporación y hecha que se dé cuenta para sobre el asunto tomar acuerdo definitivo. Con motivo de este particular tambien se ocupó la Corporación de los descubiertos que existian á favor de la misma procedentes de las Conciertos particulares de Consumos celebrados voluntariamente con la Administración del Fomento en los ejercicios de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, ab de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, cuyos documentos fueron entregados por el Jefe de Instrucción de este Partido el día de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, los cuales obraban en poder de dicho Jefe por haber sido reclamado oficialmente á la Corporación

Julio 4.

Dispensa en vista de la resistencia á entregarlos en esta
Alcaldía, acordando el Ayuntamiento por unanimidad
que cuando se someta á su conocimiento el particu-
lar de los repartos se haga tambien de todo lo referente
á lo de los Conciertos referidos, á los mismos fines indi-
cados.

Acordando comprar
una nueva silleria para
el Salonde Sesiones



Seguidamente expuso el Sr. Presidente la
necesidad en que se estaba de sustituir los escanos
y sillones del Salon de Sesiones por otra silleria
mas decorosa y apropiada al caso, en razon
al mal estado de aquellos, por cuyo motivo era
oportuno que el Ayuntamiento de Sevilla acordara
lo que estimare conveniente acerca del
particular. Habida consideracion respecto
á lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó
el Ayuntamiento por unanimidad, que
desde luego se substituyan los actuales esca-
nos y Sillones por la Silleria que estime mas
apropiada el Sr. Alcalde, para cuya adqui-
sicion se le faculta por este acuerdo, dando
cuenta de dicha adquisicion para el acuer-
do que proceda respecto al pago de su im-
porte.

Acordando reparar
el Alapiedrado de
la Calle de la Fuente

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente
que encontrándose conguado en el presupuesto
corriente cierta cantidad para conservacion
y reparacion de empedrados, y hallándose en
mal estado la Calle de la Fuente de esta
poblacion propia al Ayuntamiento, se
dió acuerdo lo que estime oportuno acer-
ca del particular debiendo significar que ora
mas conveniente que el Alapiedrado para el centro
de dicha Calle puesto que se trata de una de
las mas anchas de esta localidad, y que ora
construya desde la casa llamada de la Puerta
hasta el Pilar, una Canchura de algunos oros, de
diez metros de anchura diez de firme por veinte y una
procentímetros de espesor, con las Canchuras encachadas



Acta de reposicion de los Concejales que se hallaban suspensos.

En la Villa de Monesterio a siete de Enero de mil novecientos uno, siendo las nueve de su mañana se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Romero Delgado, los Señores Concejales propietarios Don Antonio Marquez Becerra, Don Antonio Sanchez Villalba, Don Felisforo Garcia Romero, Don Francisco Hernandez Garrote, y Don Feliciano Pisco Ortiz, y los Concejales interinos, Don Jose Florido Delgado, Don Eduardo Gallego Campos, Don Antonio Vargas Garrote, Don Pedro Gouzales Granados, Don Jose Blanco Hoyos, no habiendo asistido el concejal interino Don Hadeso Cantillo Sanchez por hallarse ausente.

Igualmente concurren previa especial convocatoria los Señores Concejales que se hallaban suspensos de sus cargos Don Blas Mudriguez Bobillo, Don Antonio Munoz Herron, Don Antonio Munoz Pombo y D. Francisco Villalba Cadogan, no asistiendo Don Jose Antonio Florido Villalba por hallarse ausente.

Seguivamente manifestó el Señor Alcalde que como a todo constaba esta sesion extraordinaria tiene por unico y exclusivo objeto el reintegrar en sus cargos de Concejales a los que se hallaban suspensos, en cumplimiento de lo ordenado al Señor Gobernador Civil de la provincia, a la cual se dió lectura en el acta por mi el secretario, citando el Señor Alcalde que estrictamente a lo que en dicha superior comision se ordena y a lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion del dia de ayer no habia citado al concejal suspenso Don Francisco Sanchez



Pecellin, en razón á que no se manda en repetida co-
municación que se le reintegre en su cargo de Concejal
sin perjuicio de hacerlo tan luego lo disponga el Señor
Gobernador Civil de esta provincia; y como quiera que
está decretada la institución de dichos propietarios
que se hallaban suspensos en la sesión de la toma de
posesión de los interinos que tuvo lugar el día 21 de Ju-
lio de 1878, resulta que le corresponde continuar al con-
cejal interino Don José Blanco Hoyos, en sustitución
del repetido Don Francisco Sanchez Pecellin, hasta tan-
to se ordene la reposición de este, cuando en su consecuen-
cia los demás Concejales interinos que antes quedan ex-
presados. Interados dichos Concejales interinos, de lo expues-
to por el Señor Alcalde dieron la bienvenida á los que
habían instituido despidiéndose cortésmente de los que ha-
sta este día habían sido sus compañeros de Corporación, re-
trayéndose acto continuo del Salón de Sesiones.

Acto seguido el Señor Alcalde declaró que quedaban
reintegrados en sus cargos de Concejales los Señores antes
mencionados, que han concurrido á esta sesión.

Previa la venia de la Presidencia manifestó el concejal in-
terino Don José Blanco Hoyos que hacía renuncia en
este acto del cargo de Segundo Teniente de Alcalde pre-
sentando al efecto una certificación facultativa por la
que justificó que padecía de una renma articular aguda
que le imposibilita dedicarse á las funciones propias de
dicho cargo. Puesta á discusión dicha renuncia y consul-
tada al efecto la Real orden de 21 de Julio de 1878 y otras
disposiciones posteriores pertinentes al caso, se acordó por
unanimidad el admitirle la expresada excusa del cargo
de Segundo Teniente de Alcalde quedando solo con el de
Concejal con el carácter de interino según se esplica
ya anteriormente y en razón á que de dicho cargo no
hace expresa renuncia.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que ha-
biendo usado el primer Teniente de Alcalde y admitida
la excusa del cargo del Segundo Teniente, había suce-

libdad de ocupar en este mismo acto del nombramiento de dichos cargos. Homada en consecuencia dicha manifestacion de procedio en el acto al nombramiento del primer y segundo Teniente de Alcalde en la forma prevenida por los articulos 94 y 95 de la vigente ley Municipal, dando el siguiente resultado.

Para Primer Teniente de Alcalde, Don Francisco Villalba Calseron - ocho votos

Para Segundo Teniente de Alcalde Don Antonio Marquez Becerra - ocho votos y tres papeletas en blanco.

Resultando de este escrutinio que Don Francisco Villalba Calseron ha obtenido ocho votos para el cargo de primer Teniente de Alcalde y Don Antonio Marquez Becerra igual numero para el de segundo Teniente, con tanta y tanta para cada uno la mayoria absoluta del mismo total de Concejales, que donaron elegidos, lo expresado, para desempeñar dichos cargos pasando a ocupar sus puestos y recibiendo de manos del Sr. Presidente las insignias de su cargo.

Seguidamente se procedio a la eleccion consiguiente para cubrir las vacantes producidas en las comisiones permanentes, quedando afecto a la primera comision D. Francisco Villalba Calseron, a la segunda D. Blas Rodriguez Pabillo y D. Antonio Munoz Fernan y a la tercera D. Antonio Munoz Bautista.

Con lo cual se dio por terminada esta sesion firmandose la presente acta por el Sr. Presidente y Concejales que concurrieron segun ya el caso. Abarcadas de fecho.



Miguel Ovando Francisco Villalba

Antonio Marquez

Juan Manuel Teleforo Garcia

Jeliciano Diaz con

Antonio Munoz

Figueroa

las firmas =

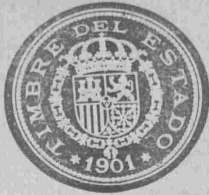
Man Rodriguez

Antonio Muñoz

Juanco Forman

Alcalde de la + del concejal
D^{no} Antonio Muñoz Pacheco

Juan Diaz
Prio



Acta del alistamiento.

En la villa de Monasterio a tres de Enero de mil novecientos uno, siendo las nueve de la mañana se reunió el Ayuntamiento de la misma villa por providencia del señor Alcalde Don Miguel Romero Delgado, con asistencia de señores cura Párroco y Jefe Municipal de esta villa y de señores Sindico Don Antonio Sanchez Villalba y de los señores anotados a margen, en sesión pública se leyó por el infrascripto secretario todo el capítulo 4.º de la vigente ley de Reemplazos así como la Real Orden de 24 de Diciembre de 1899 y la ley de 24 del mismo mes y año que tratan de la formación de alistamiento y de la edad de los moros que deben ser objeto de mismo. En su virtud y teniendo a la vista el padron general de los ceros de este término, las relaciones de los libros parroquiales y del Registro Civil y las listas a que se refieren los artículos 2.º al 3.º, se procedió a formar el alistamiento de los moros que dentro de los veinte y un años habían cumplido o cumplían veinte, es decir el día primero de este mes de Enero al treinta y uno de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir a la quinta para el Reemplazo ordinario del Ejército, copiando del padron general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previa las confrontaciones con los resultados de los libros de Bautismos y los del Registro Civil, y comprendiendo además a los que pasando de la edad de veinte años y no llegando



a la se cuarenta dejaron de incluirse en los
 alistamientos y sorteos de los años anteriores, dan-
 do dicha operacion el siguiente resultado.

Numero de orden	Nombres y apellidos de los padres	Nombres del		Fecha de su nacimiento			Edad en años en el momento de la operacion	Valles
		Padre	Madre	Dia	Mes	año		
1	Alfredo Nogales Dominguez	Mmanuel M. ^a Noronio		15	Agosto	1881	10	Real
2	Mammel Parco Peullin	José	Habel	1. ^o	Junio	ni	50	Hemplarios
3	Mammel Novales Arroyo	Feliciana	Josefa	4	ni	ni	50	Kumboran
4	Luis Leonorino Orosio Romo	José	Angela	7	ni	ni	ni	Orma
5	Mammel Pivas Robles	Francisco	Josefa	14	ni	ni	ni	Nueva
6	Goy Chavero Sagago	Provincia	Antonia	26	ni	ni	ni	San Pedro
7	Gabriel Salas Namirun	Mammel Patrocinio		28	ni	ni	ni	Catamorus
8	Guara Sanchez Daseo	Juan	Habel	1. ^o	Febrero	ni	ni	S. H. Defonso
9	Mammel Jimenez Villalba	Ferminimo	Gregoria	4	ni	ni	ni	Colon
10	Gregorio Moares Sanchez	Juan	M. ^a Jesus	6	ni	ni	ni	Real de la Barca
11	Mammel Hernandez Dugreso	Antonio	Maria	8	ni	ni	ni	Nueva
12	Mammel Duran Hernandez	Donato	M. ^a Dolores	8	ni	ni	ni	Helechos
13	Papae Peullin Duarte	José	Helena	13	ni	ni	ni	Martires
14	Claudio Barbeta Granada	Juan	Maria	18	ni	ni	ni	Orma
15	José M. ^a Lopez Matamoros	Juan Ant. ^o	Francisca	16	Marzo	ni	ni	Huaka Leon
16	Fran. ^{co} Chavero Leo	Comodoro	Maria	2	ni	ni	ni	Huante
17	Gabriel Pila Chavero	Luisiano	Perfeta	24	ni	ni	ni	Rio Hinto
18	Antonio Nevado Calado	Mammel	Maria	20	ni	ni	ni	Horquilla
19	Juan Alvaron Nevado	José	Ferns	2	Abril	ni	ni	Cozo
20	Francisco Dominguez Campaun	Carlo	Maria	2	ni	ni	ni	Martires
21	Julian Garcia Pinta	Candelario	Silvestra	2	ni	ni	ni	Castilla
22	Hideo Garay Hidalgo	Prufino	Maria	4	ni	ni	ni	Kumboran
23	Juan Zapata Sanchez	Francisco	Leonorina	10	ni	ni	ni	San Juan
24	Juan Hernandez Soto	Antonio	Antonia	14	ni	ni	ni	Feria
25	Eleuterio Naranzo Palomas	José	Mamma	18	ni	ni	ni	San Pedro
26	Felipe Carballan Maurau	José	Carmen	1. ^o	Mayo	ni	ni	Sevilla
27	Ramon Ramayo Pando	Antonio	Ramona	5	ni	ni	ni	Horquilla
28	José Valcuret Rodriguez	José	Picarda	31	ni	ni	ni	Hig. S. Arcana
29	Simote Florido Gamote	Serafin	Luisa	11	Junio	ni	ni	Castilla
30	Antonio Nevado Cubo	Antonio	Habel	26	Julio	ni	ni	Hemplarios
31	José Campaun Segura	Victoriano	Mamma	13	Agosto	ni	ni	Martires
32	Rodrigo Peullin Hernandez	Mammel	Amecia	22	ni	ni	ni	Santo

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres del		Fecha de su nacimiento			caso del art. 40 con que están prevenidos	folio 8. Calle
		Padre	Madre	Día	Mes	año		
33	Celedonio Albarran Carrasco	Militon	Frabel	30	Agosto	1881	5.º	San Pedro
34	Fernando Granados Mateos	José	Mamuda	2	Septiembre	"	"	Orta
35	José Bautista Bellido	Ramon	Rancuca	13	"	"	"	Martires
36	Mamuel Carrasco Vargas	Mamuel	M.ª Josefa	18	"	"	"	idu
37	José Hidalgo Vasco	Mamuel	Matilde	21	"	"	"	Zurbarán
38	Mamuel Sayago Garrote	Francisco	Frabel	22	"	"	"	Martires
39	Juan Catalan Sayago	Gerónimo	Josefa	24	"	"	"	idu
40	José Lanzarero Manzano	Mamuel	Matilde	1.º	Octubre	"	"	Culebrin
41	José Chavero Barbecho	José	Josefa	1.º	"	"	"	Martires
42	José Cantillo Florido	Rafael	Bernabela	6	"	"	"	Preal
43	Antonio Loban Chavero	Victoriano	Maria	8	"	"	"	Morcaso
44	Valentín Rodríguez Garron	Francisco	M.ª Josefa	9	"	"	"	Horrochillo
45	Filiberto Mejias Neguillo	Mamuel	Mamuda	14	"	"	"	idu
46	José Garron Monjo	Antonio	Mamuda	18	"	"	"	Zurbarán
47	José Recellin Calseron	José	Josefa	20	"	"	"	Nueva
48	Antonio Aguilar Florencio	Rufino	Maria	21	"	"	"	idu
49	Juan Sánchez Pando	Luis	Mercedes	26	"	"	"	Zurbarán
50	Engenio Nevado Zamaler	Antonio	Dorothea	13	Noviembre	"	"	Preal
51	José Herron Villalba	Juan	Maria	13	"	"	"	Zurbarán
52	Antonio Sayago Chavero	Joaquín	Melitona	30	"	"	"	Calilla
53	Mamuel Horrado Domingo	Angel	Refugio	12	Diciembre	"	"	Montañón
54	Mamuel Garrote Marguer	Quintín	Labina	15	"	"	"	Candelaria
55	José Nevado Aceiton	Mamuel	Carmen	16	"	"	"	Porfargo
56	Mamuel Garcia Salas	Robiano	Laura	18	"	"	"	Harmona
57	Juan H. Hernandez Hidalgo	Francisco	M.ª Carmen	26	"	"	"	Preal



Quis resultando otros mozos que incluire en el alistamiento, se dio por terminada este, acor dándose que inmediatamente se procede a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por el termino de diez dias segun está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos a todos los mozos interesados, padres, amos o parientes, para que concurren al acto de la rectificación de dicho alistamiento el día veinte y siete del actual, sin perjuicio de la citación personal a los primeros que se hará por papuletas duplicadas

Segun esta prevencion; igualmente se acordó que por el Sr. Alcalde se oficie a los puebleros, donde por las noticias que se adquirieran al efecto se encuentren los moros alistados, que no residen en esta localidad, preguntando si ha tenido allí lugar la inclusion de los mismos en aquellos alistamientos, y luego que lo obtenga contestacion de haberlo asi verificado se proceda en su dia a la exclusion en el de esta villa si asi corresponde por razon de mejor derecho, y caso de ignorarse la residencia actual de alguno moro y de sus padres, seran estos citados inmediatamente por edicto, que se insertaran en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta prov.^a, para que comparezcan al acto de dicha rectificacion, asi mismo se acordó que se saque certificacion literal de este acta para enviarla al expediente general del Reemplazo para el corriente año.

Acto seguido se le dio posesion al Regidor D. Joaquin tomo Florio Villalba, el cual venia suspenso judicialmente del cargo de Concejal, en union de otros Regidores que fueron remitidos a sus cargos en la sesion extraordinaria celebrada el dia siete del actual.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion firmandose la presente acta por los Señores Concejales que asistieron, con el Señor Presidente, Cura Párroco y Jefe Municipal de que yo el Secretario certifico =

Miguel Párramo

Francisco Villalba

Antonio Margu

José María

Blas Rodríguez

Francisco

El Jefe Municipal
Joaquín Díaz

El Cura párroco.

Manuel Martínez
Gimplido

Antonio Muñoz

[Signature]

Señor Jefe Municipal



firmas = José Blanco
Francisco Juan de

Antonio Sanchez

Juan Diaz

Señon ordinaria del día 20 Enero de 1901.

En la Villa de Monesterio, a veinte de Enero

de mil novecientos uno: Reunido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta la misma, de orden del Sr. Presidente y el Secretario di lectura al acta ordinaria y a la extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas en todas sus partes.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sr. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Formacion listas por Secciones para la designacion de la Junta Municipal

Acto seguido manifestó el Señor Presidente que se estaba en el caso de que por la Corporación se acordara el cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Municipal respecto a la organizacion de la Junta de Asociados para el presente año. Visto los articulos de Sena y seis y sesenta y siete de la Ley Municipal que tratan de la formacion de secciones que ha de preceder a la designacion anual de vocales de la Junta Municipal en el concepto de Asociados contribuyentes. Resultando que a este Ayuntamiento corresponde en



su totalidad doce Cancejales conforme al artículo
treinta y cinco de precitada ley, que para la designa-
ción de vocales asociados antes expresada no cabe na-
da distribución de clases por ser uniforme el concepto
contributivo de sus habitantes y career de ramos Indus-
triales, cuya importancia exige la formación de Seccio-
nes especiales. Considerando que la división del término
en Secciones para los efectos de que se trata es ineludible
á tenor de los preceptos citados, sin que el número de
aquellas pueda ser menor de cuatro que es el de la ter-
cera parte de Cancejales; Considerando que siendo dos
los Distritos en que el término está dividido, lo mas
conveniente y arreglado al objeto de la ley, es que cada
uno de estos Distritos se distribuyan en dos Secciones.
El Ayuntamiento previa la conveniente discusión
por unanimidad acuerdan.

Primero: Que para la designación de vocales y asocia-
dos de que queda hecho mérito, se divida este término
en cuatro Secciones de las cuales comprenderan dos el
primer Distrito y otras dos el segundo en esta forma.

Distrito primero Sección primera, comprenderan los con-
tribuyentes domiciliados en las calles - Sevilla, Calilla, So-
ledad, Portazgo, Zurbarán, Hernán Cortés, Arjano,
Refugio, Aransito y Vista Hermosa.

Sección Segunda del primer Distrito, los domiciliados
en las calles - Hemplarios, Hentudia, Fuente, Nueva,
Margallo, Candelaria, Coso, Paray Sol.

Segundo Distrito primera Sección, comprenderan á los con-
tribuyentes domiciliados en las calles - Cristóbal Colon, Vir-
gen de Gracia, Real, Pantano, Arvesia, Pazito, Mar-
tinez y Santo. Y á la segunda Sección de este Distrito á los
domiciliados en las calles, Jesús, Concepción, Sordana, Espinardo, Eraso,
San Pedro, Mercado, y San Ildefonso, que conforme á la
distribución anterior y teniendo en cuenta muy prin-
cipalmente á aquellos contribuyentes que exceptúa el
artículo Sesenta y cinco de la ley se proceda sin levan-
tar mano por el Alcalde y Secretario á formar las lis-
tas de los contribuyentes compatibles que tienen derecho

Declarando ultimada la rectific^o del padron.

a ser designados para formar parte de la Junta Municipal de esta villa.

Seguidamente es puso el Sr. Presidente que durante los quince dias que ha estado expuesta al publico la rectificacion del Padron Vecinal, que comprende todos los habitan- tes deste termino municipal, para la deducion de agravo de conformidad con lo que dispone el articulo diez y nueve de la vigente ley municipal, no se habia pre- sentado reclamacion de ningun genero contra dicha rectificacion. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad declarar ultimada la expresada re- tificacion anual del Padron Vecinal a tenor de lo dis- puesto por el articulo veintinueve de repetida ley Mun- cipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se- sion firmandose la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente de que por el Sr. secretario



Miguel Pomero

Francisco Bilbao

Antonio Marquez

Antonio Sanchez

Leopoldo Garcia

Francisco Serran del

Alcalde de la T. del Concej. de Antonio Esteban Bautista

José Manuel

Manuel Rodriguez

José Ant. de los Rios

Antonio Sanchez

Juan Diaz

Acta de rectificacion del alistamiento.

En la villa de Monasterio a veintisiete de Enero de mil novecientos uno: Promovido el Ayuntamiento en sesion pu- blica, con asistencia de los Sres. Concejales, del margen de aus-

Sres. Concejales

1.º Fran.º Villabro

1.º Antonio Marquez

1.º Felipe Garcia

tenido estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Pomero Delgado se declaró abierta la sesion publica de este dia, dandose entrada en el debate

D. Blas Rodriguez
D. José María Florido
D. José Blanco
D. Antonio Sanchez
D. Ant. Muñoz Bautista

de sesiones a todos los amosos alistados para el presente
reemplazo y demás interesados que concuerden al acto
previa la citación personal por medio de papiletas du-
plicadas dirigidas y entregadas previamente a los primeros.
Seguidamente de orden del Sr. Alcalde y el infrascripto
Secretario lei en voz alta todo el capítulo 2º de la vigen-
te ley de reemplazo, así como el alistamiento de todos los
mosos residentes y naturales de esta población que sin
llegar a veinte y cinco años no se han cumplido o cumplido
diez y siete años desde el primero de Enero último al trece-
ta y uno de Diciembre próximo ambos días inclusivos del
corriente año. Acto continuo se procedió a presencia de los in-
tereados a la rectificación del alistamiento dando el siguiente
resultado.

Numero 10 del alistamiento. Gregorio Alvará Lanchamero
hijo de Juan y Maria Fernis. Se dió cuenta de un oficio del
Sr. Alcalde del Real de la Jara (Sevilla), del que resulta que dicho
moso está incluido en aquel alistamiento, por hallarse com-
prendido en el caso 1º de artículo 40 de la ley. En su virtud
el Ayuntamiento teniendo en cuenta el derecho que le asiste
a dicha Corporación para la inclusión del referido moso
en aquel alistamiento, acordó por unanimidad excluirlo
de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.

Numero 15 del alis-
tamiento.

Jose M^a Lopez Matamoros hijo de Juan An-
tonio y de Francisca. Se dió cuenta de una coman del
Alcalde de Fuentes de Leon, en la que manifiesta que dicho
moso ha sido alistado en aquella localidad con arreglo
al caso primero del art. 40 de la ley. En su virtud el
Ayuntamiento en consideración al mejor derecho que le asis-
te a dicha Corporación para la inclusión de dicho moso
en aquel alistamiento, acordó por unanimidad excluirlo
de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.

Numero 17 del alis-
tamiento.

Gabriel Vila Chavero hijo de Laureano y de
Perfecta. Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de las
Minas de Rio Tinto, por el que manifiesta que se encon-
tra alistado dicho moso en aquella localidad con arreglo al
caso primero del artículo 40 de la ley. En su virtud el Ayun-
tamiento teniendo en cuenta el mejor derecho que le asiste



Número 28 del alistamiento

a dicha Corporación para tenerlo incluido en aquel alistamiento, acordó por unanimidad excluirlo del de esta villa y que así se participe y que así se participe a dicha Alcaldía.

José Falcone Rodríguez hijo de José y de Alicia. Se dió cuenta de una cédula del Alcalde de Higuera junto Araucana, en la que manifiesta que dicho moro se encuentra alistado en aquella localidad con arreglo al caso primero del art.º 1.º de la ley. En su virtud el Ayuntamiento en consideración al mejor derecho que le asiste a dicha Corporación para incluirlo en aquel alistamiento, acordó por unanimidad excluirlo del de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.

Número 53 del alistamiento

Manuel Herrado Domingo hijo de Angel y de Rufugio. Se dió cuenta de otra cédula del Alcalde de Montemolin en la que dice que dicho moro ha sido incluido en aquel alistamiento con arreglo al caso primero del art.º 1.º de la ley. En su virtud el Ayuntamiento en consideración al mejor derecho que le asiste a dicha Corporación para incluirlo en aquel alistamiento, acordó por unanimidad excluirlo del de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.

Seguidamente se acordó incluir en el alistamiento de esta villa al moro **Angel Santiago Barroso Armaga** hijo de Manuel y de Concepción, que nació en la villa de Huerta de Cantos el primero de Octubre de 1881, por hallarse comprendido en el caso primero del art.º 1.º de la ley, en razón a residir en esta localidad con sus padres hace más de cinco años, y que se participe este acuerdo a la Alcaldía de dicha localidad para que se sirva excluir a dicho moro en aquel alistamiento.

Acto seguido se acordó incluir en el alistamiento de esta villa al moro **Manuel Francisco Mar-**



tener Macario hijo de Jose y de Maria, que na-
cio en la villa de Calzadilla de los Barros el tres de
Diciembre de 1881, por hallarse como preme-
sido en el caso primero del art.º 40 de la ley, en razon a residir
en esta localidad con sus padres hace mas de ochos años,
y que se participe este acuerdo a la Alcaldia de dicha lo-
calidad para que se dirijan a excluir a dicho moro de
aquel alimentamiento.

De igual manera se acordó incluir en el alimentamiento a
esta villa al moro Estevan Sanchez Bautista hijo
de Alfonso y de Pilar que nació en la villa de Calzadilla de los
Barros el tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno,
por hallarse como preme-
sido en el caso primero del art.º 40
de la ley, en razon a residir en esta localidad con sus padres
hace mas de dos años, y que se participe este acuerdo a la Alca-
ldia de dicha localidad para que se dirijan a excluir di-
cho moro de aquel alimentamiento.

Seguientemente se acordó, como firmó el hallarse inclui-
do con mejor derecho en este alimentamiento el moro Al-
fredo Nogales Dominguez hijo de Manuel y de
M.ª del Rosario, que nació en la inmediata villa de Osbera
de la Vaca el 15 de Agosto de 1881, por hallarse como preme-
sido en el caso primero del art.º 40 de la ley, a cuya
Alcaldia se le participará este acuerdo para que se dir-
ijan acordar la exclusion de dicho moro de aquel ali-
tamiento.

Número 21 del ali-
tamiento.

Ramon Ramayo Sando hijo de Antonio y de
Ramona. A petición de la madre de dicho interesado y
Resultando de los libros de Defuncion del Registro Civil
de esta villa que dicho moro falleció el día doce de
Abril de mil ochocientos ochenta y ochos, acordó el
Ayuntamiento por unanimidad excluir a dicho moro de
este alimentamiento por resultar probada la defuncion.
Y no habiéndose producido reclamacion alguna sobre los
anteriores acuerdos, ni produciéndose nuevas pretensiones de
inclusion ni exclusion, se dió por terminado el asunto
instruyéndose a los interesados por el Señor Presidente
del derecho que les conciben los articulos 43, 46 y 47

de la ley. En este estado se hizo presente á los interesados que concubieron al acto que el Sábado dia nueve de Febrero próximo se reunió á la Corporacion en estas Casas Constitucionales á las nueve de su mañana para el acto de la Rectificacion definitiva y cierre de las listas, de todo lo cual se estubo la presente acta que firman los Sres. Concejales que concurrieron de que yo el Sr. certifico-



Miguel Romero Francisco Cabillalba

Teleforo Garcia

Antonio Marquez

Mano Rodriguez

José M. T. Florio

José Blanco

Titular de la Cruz del Concejal D. Antonio Muiñon Mendota

Antonio Sanchez

Juan Diaz Rico

Session ordinaria del Ayuntamiento de Monasterio á veintey siete de Enero dia 27 de Enero de 1901 a las once y nueve minutos, siendo las doce de su mañana

una hora en que se terminó el acto de la Rectificacion de el Ayuntamiento cuya acta precede, se constituyeron los propios Concejales en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, con objeto de celebrar la session ordinaria de este dia. Abierta la misma por el Sr. presidente y de su orden y o el otro di' lectura al acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes,

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima session, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporacion.

Aprob. listas por Secciones p. designacion de la Junta Municipal

Acto seguido el Sr. Presidente presentó las listas por secciones de los vecinos de este término que conforme al artículo veintey seis de la ley Municipal tienen derecho á ser designados para formar parte de la Junta de Asociados, comprensiva de los indivi-

dos que pueden ser sorteados para componer la misma en el
año actual. Examinadas por la Corporación las listas de las
secciones, las encuentran perfectamente ajustadas en su confección
a lo dispuesto en los artículos sesenta y cinco y sesenta y seis de
la vigente ley Municipal por lo cual se prestan su aprobación
y acuerdan que para que los interesados puedan ejercer los derechos
que le confiere el artículo sesenta y seis de repetida ley, se
pongan expresadas listas al público por término de veintidós
días, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna so-
bre las mismas.

Declarando ultimadas
las listas de Compromi-
sarios p.^o Senadores.

A continuación manifestó el Sr. Presidente que las listas de
Compromisarios para Senadores formadas por esta Corporación el
día primero del actual, han permanecido expuestas al públi-
co para la interposición de reclamaciones a que hubiere lugar
desde dicho día al veinte del actual en cumplimiento de los
artículos 2.^o y 26.^o de la ley. El Ayuntamiento viendo que no
se ha formulado en dicho período reclamación alguna de
cualquiera que afecte al contenido de expresadas listas por escrito
ni de palabra, acuerdan declarar las subscritas y que
por el Sr. Alcalde se an publiquen a los efectos pre-
venidos en los artículos veinte y nueve de repetida ley.
Fue habiendo otros asuntos de que tratar se dio por termi-
nada esta Sesión, extendiéndose la presente acta que fir-
man los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente
de que yo el Sr. certifico = b

Promero *Billalbo* *José María*
Rodríguez *Alfonso* *Blanco*
Sánchez
Jefe de la *del Concej. Pizarro*
de Antonio Muñoz Pachita
Juan Díaz
Pino



Señon ordinaria del dia
 tres de febrero de 1901.

En la villa de Monasterio a tres de febrero de mil no-
 vecientos uno; Alunido el Ayuntamiento de la misma
 en el Salto de Señores de estas Caras, Consistoriales,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Do-
 mero y delgado, y encontrandose reunido sufi-
 ciente numero de Señores Concejales para celebrar
 la Señon ordinaria de este dia, se ordeno de la
 presidencia y o el Sr. de lectura al acta de la
 anterior que fue aprobada en todas sus partes,
 seguidamente se dio cuenta de las Boletines y co-
 rrespondencia oficial recibida desde la ultima
 Señon quedando enterados los Srs. Concejales
 que acordaron el cumplimiento de las disposicio-
 nes que conciernen a esta Corporacion.



Renovacion Junta
 Pericial.

De lo siguiente manifesto el Sr. Presidente
 que se encuentra formado y tiene a la
 vista el expediente para proceder a la re-
 novacion de los vocales que correspondan de
 la Junta pericial de este termino munici-
 pal con arreglo a lo dispuesto en el articulo
 treinta y cinco del Reglamento de la Contri-
 bucion territorial de treinta de noviembre
 de mil ochocientos ochenta y cinco, y en vis-
 ta de las relaciones formadas por el Secre-
 tario de este Ayuntamiento, expresando en la
 primera las nombres de los peritos a quienes les
 corresponde estar por antiguedad, incompatibilidad
 y fallecimiento, y en la segunda todas las contribu-
 ciones por territorial de este Distrito, debida-
 mente clasificadas por orden de cuotas. Exa-
 minadas dichas relaciones por la Corporacion

[Handwritten signature]

esto por unanimidad, declarar que corresponde
 cual en dicha Junta a los individuos que se
 expresan a continuación.

<u>Nombres.</u>	<u>Razon de la salida</u>	<u>Inconsideracion.</u>	<u>Advertencias</u>
<u>Peritos en propiedad.</u>			
D. Juan de Alba Espinosa	Por antigüedad	Vecino	Nombres por la Delegacion
" Manuel Sayago Muñoz	Idem	Idem	Idem
" Manuel Aguilar Cubero	Idem	Idem	Idem por el Ayuntamiento
" Manuel Comares Vasco	Idem	Idem	Idem por la Delegacion
" Antonio Hernandez Vargues	Idem	Idem	Idem por el Ayuntamiento
" Lorenzo Sanchez Calceron	Idem	Idem	Idem por la Delegacion
" Rodolfo Hernandez Amaya	Idem	Forastero	Idem por el Ayuntamiento
" Juan de Amaya y Pinolo	Por fallecimiento	Vecino	Idem por Idem
" Felixforo Garcia Romero	Por incompatibilidad	Idem	Idem por la Delegacion
<u>Peritos Suplentes</u>			
D. Federico Maurano Hernandez	Por antigüedad	Vecino	Idem por la Delegacion
" Jose Sanchez Muga	Por Idem	Idem	Idem por el Ayuntamiento
" Feliciano Osorio Ortíz	Por incompatibilidad	Idem	Idem por la Delegacion

Segunda = Que en sustitucion de los individuos que estan y
 de conformidad al artículo treinta y uno de
 citado Reglamento, nombra el Ayuntamiento
 por su parte teniendo en cuenta los tres gru-
 pos o categorías de contribuyentes a los in-
 dividuos que a continuación se expresan. =

<u>Nombres y apellidos.</u>	<u>Cuotas p.º el Tesoro.</u>		<u>Inconsideracion.</u>
	<u>P.º</u>	<u>cs</u>	
<u>Peritos en propiedad.</u>			
D. José Moisés Delgado.	46	30	Vecino
D. Guillermo Barron Delgado.	49	20	Idem
D. Ramon Pita Sánchez	1	12	Idem
D. Antonio Marquez Tejada	5	94	Forastero.
<u>Peritos Suplentes</u>			
D. Eloy Conjo Barron.	58	40	Vecino

Hercera: Que para nombrar los otros cuatro peritos y el impar y un suplente con objeto de completar el número de peritos Repartidores y su suplente que les corresponden a esta Villa y con fin de que sean nombrados por el Señor Delegado de Hacienda de formar y sustentar las ternas de que trata el artículo treinta y uno de estos Reglamentos a menor o mayor Superioridad para el nombramiento correspondiente uniforme en lo siguiente:

<u>Demostracion</u>	<u>Peritos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Peritos repartidores que han de renovarse en el presente año. (Inclusos)	8	3	11
<u>Total</u>	<u>9</u>	<u>3</u>	<u>12</u>
Corresponde nombrar y ha nombrado el Ayuntamiento	4	1	5
Corresponde nombrar a la Delegacion de Hacienda	5	2	7
<u>Total</u>	<u>9</u>	<u>3</u>	<u>12</u>



Propuesta en terna sacada a la suerte de los respectivos grupos de contribuyentes para el nombramiento por la Delegacion de Hacienda

<u>Primeras ternas del primer grupo para peritos en propiedad.</u>	<u>Puntos cal.</u>
D. Joaquin Fernandez Aldame	490 26
D. Francisco Lopez Delgado	19 93
D. Antonio Bautista Carrasco	19 28
<u>Segunda terna del primer grupo.</u>	
D. Jose Calderon Dillalba	86 74
D. Rufino Garay Aizoso	28 58
D. Jose Maria Ostiz	9 70
<u>Hercera terna del segundo grupo.</u>	
D. Antonio Megias Garcia	9 30
D. Manuel Varanjo Aguilar	7 67
D. Francisco Meza Megias	5 10

Cuarta Herma del segundo grupo

D. Pedro Vasco y Vasco	460
D. Antonio Ramirez Carrasco	238
D. Bernarico Calderon Neguillo	447

Quinta Herma del tercer grupo

D. Genaro Rayon Romero	30
D. Serapio Gamito Becerra	90
D. Felipe Cantata Galindo	30

Para Suplentes

Primera Herma del primer grupo

D. Vicente Vasco y Vasco	4438
D. Jose Lopez Calderon	1623
D. Diegote Hernandez Gamote	3030

Segunda Herma del segundo grupo

D. Jose Ramirez Carrasco	371
D. Juan Jose Gallego Campos	164
D. Jose Garcia Pajaron	278

Por ultimo el Ayuntamiento acordo que se conforma con el articulo treinta y dos y a los efectos del treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete del Reglamento citado se comunique el nombramiento a los peritos y suplentes elegidos por la Corporacion haciendo lo propio respecto a los que la Delegacion de Hacienda, diga tan pronto lo ponga en conocimiento de la Alcaldia y tras escrito que sea el termino legal, sin reclamar en su parte de aquellos o remitir las que formalen, se proceda a la constitucion de la Junta Pericial con dichos peritos y los que continuen funcionando, dando principio la misma a las operaciones que se estan encomendada, en la Contribucion Territorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y vicepresidencia del Sr. Jefe de D. Francisco Villalba Calderon que en armonia con lo prevenido del art. 33 del referido Reglamento acuerda designar en este acto el Ayuntamiento Permanente deion los Concejales que asistieron a que certifique =

Miguel Romero Francisco Villalba Calderon Antonio Marquez
Teleforo Garcia

Liquor

Número de alistamiento	Nombres de los mozos	Nombres del Padrón de nacimiento					Calle
		Padre	Madre	Edad	Mes	Año	
7	Luis Lancharro Crisóstomo	José	Angela	7	enero	1884	Comun
8	Mamuel Piscoi Poble	Francisco	Joséfa	14	no	no	Nueva
9	Eloy Chavero Sayago	Inocencio	Antonia	26	no	no	San Pedro
10	Jabriel Salas Plominer	Mamuel	Salvadora	28	no	no	Extramuros
11	Genaro Lancharro Vasco	Juan	Isabel	19	Febrero	no	San Blas
12	Mamuel Jimenez Villalba	Servantino	Ingeniera	4	no	no	Colon
13	Mamuel Hernandez Duguero	Antonio	Maria	8	no	no	Nueva
14	Mamuel Duman Hernandez	Donato	M ^{ca} Dolores	8	no	no	Extramuros
15	Rafael Recullin Duarte	José	Helodesa	13	no	no	Martín
16	Clavio Carbecho Granadero	Juan	Maria	18	no	no	Comun
17	Francisco Chavero Leo	Romaldo	Maria	20	Martín	no	Plaza
18	Antonio Nevado Calado	Mamuel	Maria	20	no	no	Porcilla
19	Juan Alvarez Nevado	José	Perera	20	Abril	no	Coro
20	Francisco Domingo Campano	Casto	Maria	2	no	no	Martín
21	Julian Garcia Ruiz	Candelario	Silvestra	20	no	no	Calilla
22	Fidoro Garay Hidalgo	Rufino	Maria	4	no	no	Kurbaran
23	Juan Zapata Lancharro	Francisco	Severiana	10	no	no	Pentano
24	Juan Hernandez Soto	Antonio	Antonia	14	no	no	Peria
25	Blentorio Naranjo Salomas	José	Mamula	18	no	no	San Pedro
26	Felipe Castañar Marrau	José	Carmen	19	Mayo	no	Sevilla
27	Emoteco Florido Garrate	Serafin	Luisa	11	Junio	no	Calilla
28	Antonio Nevado Cubo	Ant ^o	Isabel	26	Julio	no	Amplario
29	José Campano Segnera	Victorino	Mamula	13	Agosto	no	Martín
30	Padrigo Recullin Hernandez	Mamuel	Amancia	22	no	no	Santo
31	Celedonio Albarran Carrasco	Meliton	Isabel	30	no	no	San Pedro
32	Fernando Granadero Mateo	José	Mamula	20	Septiembre	no	Oruro
33	José Prantista Bellido	Manon	Francisca	13	no	no	Martín
34	Mamuel Camacho Vargas	Mamuel	M ^{ca} Josefa	18	no	no	no
35	José Hidalgo Vasco	Mamuel	Mateo	21	no	no	Kurbaran
36	Mamuel Sayago Garrate	Francisco	Isabel	22	no	no	Martín
37	Juan Catalan Sayago	Servantino	Josefa	25	no	no	no
38	José Lancharro Marrau	Mamuel	Mateo	19	Octubre	no	Culebrin
39	José Chavero Carbecho	José	Josefa	19	no	no	Martín
40	José Cantillo Florido	Isidro	Romaldita	6	no	no	Real
41	Antonio Lobon Chavero	Victoriano	Maria	8	no	no	Merced

Número del alista misivo	Nombres de los mozos	Nombres del		Fecha de nacimiento			Lugares
		Padre	Madre	Día	Mes	Año	
42	Valentín Rodríguez Garrón	Francisco M. profa	?	?	Octubre	1881	Porrechia
43	Filician Megias Neguillo	Mamuel Mamula	14	?	?	?	?
44	José Garrón Monjo	Antonio Mamula	18	?	?	?	Zumban
45	José Pecellín Calderón	José Jorge	20	?	?	?	Moya
46	Antonio Aguilar Florencio	Pufino María	21	?	?	?	?
47	Genaro Sánchez Pando	Luis Morales	26	?	?	?	Zumban
48	Eugenio Nevado Gouzaez	Antonio Dorotea	13	Noviembre	?	?	Rece
49	José Arroven Dillalba	Juan María	13	?	?	?	Zumban
50	Antonio Sayago Chavero	Joagui Melitona	30	?	?	?	Qabilla
51	Mamuel Garrón Marguer	Emilia Fabiana	14	Diciembre	?	?	Quelaria
52	José Nevado Aceitán	Mamuel Carmu	16	?	?	?	Portago
53	Mamuel García Salas	Vibiano Larra	18	?	?	?	Hermosa
54	Pufino Hernández Vidalgo	Francisco M. profa	24	?	?	?	Rece

Acta seguida se acordó que se man a expediente general del Recuplano del corriente año todas las concurrencias recibidas de los señores Alcaldes de los pueblos donde se han tenido noticias que residen o hallan partido vivir lo mozon atributos concurrentes de esta localidad.

En este estado y no habiéndose producido reclamación alguna por los intercedidos de inclusión ni exclusión se dio por terminado el acto, acordándose que de la presente acta se saque certificación literal en el expediente general para el Recuplano del presente año, firmandose acto continuo esta decisión por los señores Concejales que asistieron con el Sr. Alcalde a todo lo cual y lo infrascripto Secretario certifico:



Miguel Romero Francisco Dillalba
 Teodoro García Antonio Marqués
 Blas Rodríguez José Fu. T.
 José Blanco Florencio
 Juan de los Ríos Antonio Sancho
 Sr. Antonio Muñoz Ojivera

Las firmas =

Juan Diego
Pico

Acta del Sorteo.

En la Villa de Monasterio a diez de Febrero de mil novecientos uno: Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Sala Capitular y sesión pública para celebrar el sorteo correspondiente al Reemplazo del Ejército de presente año, el Señor Presidente mando leer al infrascripto secretario todo el Capítulo septimo de la vigente ley que trata de dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso tambien que se legera el alistamiento de todos los moros que deben ser comprendidos en el repetido sorteo como se verificó: Incontinenti estando preparadas ciento ochavo papuletas en blanco todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas, los nombres y dos apellidos de los sorteados con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al cincuenta y cuatro ambos inclusivos para sortearlos. Se costaron dichas papuletas e introdugiéronse separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción y en otro las de los números que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Señor Presidente y las segundas por el concejal D. Antonio Marguero Becerra. A esto continuó removierense con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos minutos moros de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Señor Presidente. En seguida se leía y publicaba los nombres de dichas papuletas por los mencionados Señores manifestándose a los dichos individuos de la Corporación y a muchos interesados sollicitos ver las

Julio - 17.



anotándose los nombres de los moros y con letra el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo. Terminado el sorteo dispuso el Señor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo también las listas de extracción por orden de números que resultó conforme con el que se subió que fue el siguiente. -

Número de alistamiento	Nombres y apellidos de los moros	Número obtenido en el sorteo.	
		En letra	en número
14	Mauricio Duran Jimenez	Cincuenta	50
7	Luis Leandran Cristoforo	Veinte y seis	26
18	Antonio Nevado Calado	Cuatro	4
54	Pontino Hernandez Hidalgo	Veinte y siete	27
33	José Bautista Bellido	Siete	7
35	José Hidalgo Varco	Ocho	10
47	Enaro Saldar Pardo	Cincuenta y cuatro	54
19	Juan Alvaraz Nevado	Cuarenta y siete	47
16	Claudio Barbedo Hernandez	Cuarenta	40
40	José Cantillo Florido	Uno	1
10	Gabriel Salas Ramirez	Trece	13
44	José Ferron Morijo	Ocho y diez	18
42	José Ferron Villalba	Cuarenta y cuatro	44
25	Blasario Naranzo Palomas	Cincuenta y tres	53
43	Julian Megias Requillo	veinte	20
8	Mauricio Rivas Robles	Cincuenta y dos	52
52	José Nevado Aceiton	once	11
50	Antonio Sayago Chavero	treinta y dos	32
12	Mauricio Jimenez Villalba	doce	12
39	José Chavero Barbedo	veinte y ocho	28
20	Franco Dominguez Campano	veinte y siete	27
29	José Campano Segura	ocho	8

Numero de distrito	Nombres y apellidos de los matos.
30	Rodrigo Peullin Hernandez
38	José Landrano Abarrato
22	Udoro Garay Hidalgo
36	Manuel Sayago Barrote
4	Manuel Martínez Macario
34	Manuel Carrasco Vargas
37	Juan Catalán Sayago
11	Enaro Landrano Vasco
42	Valentin Rodríguez Barron
26	Jesús Barballar Manzano
6	Manuel González Arroyo
27	Simón Florido Barrote
31	Celedonio Alvaran Carrasco
13	Manuel Fernández Duqueso
46	Antonio Aguilar Floriano
45	José Peullin Calderón
23	Juan Zapata Landrano
9	Blay Mañero Sayago
28	Antonio Nevada Culbo
53	Manuel García Salas
24	Juan Fernández Loto
48	Enrique Nevada González
17	Francisco Mañero Leo
2	Alfredo Nogales Domínguez
41	Antonio Sobón Mañero
1	Esteban Sánchez Martínez
51	Manuel Barrote Marquer
21	Julian García Nuiri
3	Ángel Baroso Aruaga
5	Manuel Marco Peullin
15	Nepes Peullin Duarte
32	Jesús Granados Matos

Numero obtenido en el sorteo	
En letra	en numero
cuarenta y ocho	48
diez y siete	17
treinta y tres	33
veinte y cuatro	24
cincuenta y uno	51
cuarenta y dos	42
veinte y nueve	29
veinte y cinco	25
diez y nueve	19
treinta y cinco	35
cuarenta y uno	41
veinte y uno	21
cuarenta y seis	46
veinte y tres	23
cuarenta y tres	43
treinta y nueve	39
veinte y cuatro	24
cuarenta y cinco	45
dos	2
veinte y uno	21
treinta y seis	36
veinta	30
tres	3
seis	6
catorce	14
cuarenta y nueve	49
veinta y ocho	38
cinco	5
quince	15
veinte y dos	22
diez y seis	16
nueve	9

Y en cumplimiento del art. 69 de la ley se copia a continuación la lista de citación citada, ademas de enviarse original a la copia de la presente acta que ha de abrir en el Oficio General del Concejo.

Número co-
relativo del
Sorteo

folio - 18.

Número que
tiene en el
Censo

Nombre y apellidos de los mozos

1	José Cautillo Florido	40
2	Antonio Nevada Cubo	28
3	Francisco Mauro Seo	17
4	Antonio Nevada Calado	18
5	Julian Garcia Ruiz	21
6	Alfredo Nogales Domínguez	2
7	José Bautista Pellico	33
8	José Campaño Laguna	29
9	Fernando Granada Matos	32
10	José Hidalgo Vasco	35
11	José Nevada Acuña	52
12	Manuel Jimenez Villalba	12
13	Isabel Salas Romero	10
14	Antonio Sobou Mauro	41
15	Ángel Romero Aruaga	3
16	Isabel Peallín Duarte	15
17	José Landano Mauro	38
18	José Ramon Morajo	44
19	Valentín Rodríguez Ramon	42
20	Julian Neglas Aguillo	43
21	Manuel Garcia Salas	53
22	Manuel Vasco Peallín	5
23	Manuel Fernandez Aguero	13
24	Juan Landano Landano	23
25	Manuel Landano Vasco	11
26	José Landano Tristano	7
27	Francisco Domínguez Campaño	20
28	José Mauro Carbado	39
29	Juan Catalán Sayago	37
30	Benigno Nevada Morales	48
31	Emilio Florido Landano	27
32	Antonio Sayago Mauro	50
33	Fidoro Landano Hidalgo	22
34	Manuel Sayago Landano	36
35	Filipe Carbado Mauro	26
36	Juan Fernandez Loto	24



Número co-
relativo del
Sorteo

Nombre y apellidos de los mozos

Número que
siguen en el al-
tamiento

- | | | |
|----|---------------------------|----|
| 37 | Pedro Hernandez Hidalgo | 54 |
| 38 | Manuel Canote Marquez | 51 |
| 39 | José Peallín Calderón | 45 |
| 40 | Claudio Barbedo Canadizo | 16 |
| 41 | Manuel Loureiro Arroyo | 6 |
| 42 | Manuel Carrasco Vargas | 34 |
| 43 | Antonio Aguilar Floriano | 46 |
| 44 | José Corra Villalba | 49 |
| 45 | Blas Mavero Sayago | 9 |
| 46 | Celso Alvarado Canas | 31 |
| 47 | Juan Albaroz Pardo | 19 |
| 48 | Rodrigo Peallín Hernandez | 30 |
| 49 | Esteban Sanchez Bautista | 1 |
| 50 | Manuel Duran Fernandez | 14 |
| 51 | Manuel Martines Abacarro | 4 |
| 52 | Manuel Torres Pardo | 8 |
| 53 | Teodoro Marañón Palomas | 25 |
| 54 | Enaro Sanchez Pardo | 47 |

Con lo cual se dio por terminado este acto sin protesta ni protesta alguna, firmandose este acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion por todos los Concejales que concurren a ella que yo el Secretario certifico =

Miguel Romo Francisco Collalba

Seferino Garcia

Man' Romiguera

José Blanco

Antonio Sanchez

Antonio Marquez

José Ant. P.

José de

Alcalde de la X del concejal
Dn. Antonio Muñoz Bautista

Juan Diaz
Dn.



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Monasterio a diez y
 dia 10 de febrero de 1901 } Febrero de mil novecientos uno; siendo a las
 doce de su mañana hora en que se terminó el acto de
 sorteo de los moros albitados en esta poblacion para
 el presente Reemplazo, cuya acta precede, se con-
 stituyeron los propios Concejales en el Salon de Se-
 siones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia
 del señor Alcalde Don Miguel Romero y Delgado
 con objeto de celebrar la Sesion ordinaria de este
 dia. Abierta la misma por el señor Presidente y
 de su orden por el Secretario di lectura al acta
 de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.
 Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y
 correspondencia oficial recibida desde la ultima
 sesion, quedando enterados los Sres Concejales que
 acordaron el cumplimiento de las disposiciones que
 afectan a esta Corporacion.

Nombrando Agentes de
 este Ayunt. en la Capital
 a los "Sres Hijos de Sierra"

Seguidamente la Presidencia puso en conocimiento
 de la Corporacion el fallecimiento de Don Antonio
 Sierra representante que fue del Ayuntamiento en
 la Capital, y que seria muy conveniente nombrar
 en reemplazo del finado a sus sucesores Sres
 Hijos de Sierra. Puesto a discusion este extremo
 el Ayuntamiento acordó, nombrar para que le
 represente en la Capital de Madrid susolidum
 y mancomunadamente a Don Francisco y Don Antonio
 Sierra y Mercedo, bajo la razon social de "Hijos
 de Sierra", asi como para que a nombre de este Mu-
 nicipio perciban los intereses que tengan debengados
 y debenguen en lo sucesivo, las inscripciones del 30
 por 100 de propios limitadas al mismo y la que en ad-

lante se le emitan por este u otros conceptos recogien-
do estas del centro donde se en encuentren, para que
reciban los intereses, que se corres pondan tambien
a los resguardos de la Caja de Depositos de que es due-
ño este Municipio, previuo de cobr aura por todas cla-
ses de Contribuciones y cuanto recibir de ba por todos
conceptos; pues para todo se les cum piere el poder mas
amplio que en derecho se requiera, facilitan doles cer-
tificacion de este acuerdo para los fines que se expre-
san y para que puedan ostentar la representacion
en las oficinas del Estado

Autorizando al Alcalde p. la
designacion de testigos de los
expedientes de exencion que
se promuevan.

Acto seguido expuso el señor Presidente que segun precep-
tia el articulo sesenta y tres del Reglamento de la vi-
gente ley de Reclutamiento, tenia la Corporacion que
designar a dos testigos que seran moros o padres de estos
del alistamiento para el Reemplazo del presente año
y de las revisiones de los dos anteriores, para que decla-
ren bajo juramento en los expedientes de exencion
del Servicio Militar que se promuevan por los mo-
ros de dichos Reemplazos teniendo en cuenta al ha-
cer dichos nombramientos que no tengan incompati-
bilidad los testigos con el moro a cuyo nombre
se instruya el expediente. Contradichas suficien-
te de las manifestaciones hechas por el señor Presi-
dente, expuso el Regidor Sindico que de cumplir
el espíritu y letra de dicho articulo sesenta y tres del
Reglamento, tendria necesariamente que estar esta
Corporacion en sesion permanente para el solo
objeto de ir nombrando repetidos testigos a medida
que se fueran promoviendo los expedientes de exen-
ciones, obligacion que tendria a perjudicar los in-
tereses de los Concejales puesto que tendrian que
abandonar sus tareas agricolas, y creia por tanto
muy del caso, que se autorizara por este acuerdo
al señor Alcalde Presidente para que en representa-
cion de este Ayuntamiento designe a dichos testigos
con sujecion a lo ordenado en repetido articulo. El
Ayuntamiento asi lo acordó por unanimidad, que

Aprobando presupuesto de gastos para la Construcion de una Carretera en la Calle fuente



dando en su virtud autorizado el señor Alcalde para hacer dicha designacion y que para los efectos que procedan de la que certificacion de este acuerdo en el expediente general del Recopilars del año actual

Acto segundo se dio cuenta del presupuesto de gastos presentado por la Comision de Policia Urbana para llevar a efecto con form a lo acordado en la sesion ordinaria del dia seis de Enero ultimo la conserva cion y reparacion de la Calle de la Fuente, en los gastos calcula dicha Comision que podran ascender a dos mil doscientas cincuenta pesetas. En su virtud el Ayuntamiento acorbo por unanimidad prestarle su aprobacion y que bajo la direccion de Don Antonio Ramirez Carrasero y mediante la inspeccion del segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Marques Becerra, se proceda en el dia de mañana a verificar dichos trabajos, y a fin de cumplir con lo que dispone el parrafo 2.º de articulo 166 de la Regula de ley Municipal, que se facilite por dicho Encargado Semanalmente un estado de los gastos causados, para que por el señor Alcalde se ordene el pago de su importe, a cuyos efectos queda autorizado por este Ayuntamiento, a temperandose para ello al presupuesto de gastos calculados y al credito consignado en el presupuesto del año actual, sin perjuicio de que una vez terminados dichos trabajos se de cuenta a esta Corporacion de total importe gastado para acordar la formalizacion de dichas sumas por medio de oportuno libramiento, y que se publiquen en la tabla de anuncios de estas Casas Comunitarias, los estados de los gastos que se causen Semanalmente en dichas reparaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion que firman los señores Concejales que concurren con el señor Presidente de que yo el Sr. certifico

Miguel Romero Francisco Caballero
Antonio Marquez Blas Branguez
Siguiera las

Julio 21.



Cien pesetas correspondientes a los gastos hechos en el mes de Diciembre de mil novecientos, se formalice un pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de dicho año hoy en un periodo de ampliacion y las trescientas pesetas gastadas en el año actual en la ejecucion y terminacion de dichos trabajos cumulas que se formalicen con cargo a la consignacion del capítulo primero artículo diez del vigente presupuesto de gastos, uniendose a los respectivos libramientos, certificacion de este acuerdo, y las cuentas con sus justificantes, para acreditar la imersion de dichas cantidades.

Acto seguido se acordó que dichos documentos, originales, sean llevados a la Capital inmediatamente por el Secretario de este Ayuntamiento para entregarlos en las oficinas del Instituto geográfico y Estadístico de esta provincia.

En haciendo otro asunto, se que tratar se dio por terminada esta sesion que firman los señores Concejales que concurren en que yo el Secretario certifico.



Miguel Romero
Francisco Juan de
Feliciano Pizarro
Alfonso Rodríguez
Antonio Muñoz
Antonio López Juan Díaz

Sesion ordinaria del dia En la Villa de Monesterio a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos y uno, siendo las doce

de esta mañana, se reunió el Ayuntamiento de la misma en el Salon de Sesiones de estas Casas Consuit. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ponce y Delegado y acudieron reunidos suficientes miembros de Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, de orden de la presidencia yo el Secretario di lectura al acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se dio cuenta de los Colegios Oficiales y correspondencia recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Sr. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que conciernen a esta Corporación.

2
Nombrando Tallador y a los
Medios para la talla y reconocimiento de los mozos Selpe de este reemplazo.

Después de lo que se dio cuenta de una cédula del Sr. Sr. Gobernador Militar de esta provincia, fecha veinte y uno del actual en la cual manifiesta que las necesidades del servicio le suplican nombrar un Oficial del Ejército que como Delegado de su autoridad, asista a las operaciones de reclutamiento de este Municipio, y para el efecto que hubiera de practicar la talla de los mozos, Anteados. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar para Tallador a D. Francisco Alvarez Sureda de esta vecindad, Argento licenciado del Batallón provincial de Cáceres número once, por cuyo servicio se le abonará treinta pesetas con cargo al presupuesto de gastos del presente año. Asimismo se acordó nombrar a los Medios Militares D. Pedro Piquelme Lomon y D. Manuel Ill. de Sureda y Bonmati, para que practiquen los reconocimientos de los mozos y los de sus padres y hermanos que alegaren hallarse impedidos para el trabajo, notificándoselos a los agraviados sus respectivos nombramientos para que cumplan a cumplir sus cometidos cuando se les verificasen.

Y no habiendo otros asuntos
11



de que trata en día por terminada esta Sesión que firman los Sres. Concejales que asistieron de que yo el Sr. Certifico = Antonio Sanchez

Miguel Romo Francisco Villalba
Antonio Marquez
Francisco Vinas del
Jose Blanco
Juan de la y del Concejales
A. Antonio Muñoz
Antonio Muñoz
Blas Rodriguez
Feliciano Pizarro
Joaquín T.
Jose T.
Juan de la

Señores Concejales. En la Villa de Monesterio a veinte y siete día 27 de febrero de 1901 de febrero de mil novecientos uno; siendo

do las diez de su mañana se reunieron en esta Casa Consistorial, previa especial convocatoria con ymencion de objeto, los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, con el fin se celebrase la Sesión ordinaria de este día. Acto seguido y encontrando de reunidos número suficiente de Sres. Concejales para la celebración de esta Sesión pública y declarada abierta la misma, manifestó seguidamente el Sr. Presidente que escriba a dar principio al acto del sorteo por Sesiones de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el año actual la Junta Municipal de este

Sorteo de Asociados

ciudad para cuyo acto se han guardado todos los preceptos legales anunciándose por edictos con dos días de anticipación en la forma ordinaria. Cerrado el Ayuntamiento acordó cumplir dicho precepto y a presencia de los que concurrieron se procedió al acto dándose lectura en primera lectura de los artículos que se ocupan de la constitución de las Juntas y sin protesta ni reclamación alguna se pasó a realizar la operación, leyéndose

Las listas de las respectivas secciones e inscribiendose en papeletas individuales los nombres de los vecinos comprendidos en las mismas que fueron introducidas en bolas y estas en un globo, con la debida separacion, resultando designados por la suerte como adjuntos o sea vocales de expresada Junta Municipal los individuos que a continuacion se expresan.

Primer Distrito 1ª Seccion	Segundo Distrito 1ª Seccion
D. José Juan Pajarón	D. Bernardo Barrote Alegias
" Candelario Garcia Olivera	" Mateo Maso y Vaso.
" Felipe Mayo Villalba.	" Gabriel Salgado Delgado
Segunda Seccion.	Segunda Seccion.
D. Eloy Rodriguez Garcia	D. Eduardo Salgado Campos
" Manuel Alvarez Acosquin	" Blas Alegias y Alegias
" Eulogio Blanco Aguilera	" Francisco Leo Ortega.

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente a número de Concejales de que consta el Municipio, segun la vigente Ley Orgánica de Ayuntamiento y que deba en nombrarse con arreglo a la misma; lo que en vista de la Corporacion por unanimidad que se publique este acta en los sitios de costumbres de esta localidad y en el Boletín Oficial de esta provincia y que se participe a los agraciados sus nombramientos para los efectos que determina el art. 69 de la vigente Ley Municipal.

Con lo cual se dió por terminada esta sesion, firmandose la presente acta por los tres. Concejales que asistieron se que yo el secretario certifico = *Antonio Sponzari*

Miguel Romero *Juan Carlos Coballalbar*
Selesio Garcia *Francisco Anoní*
José Blanco *Feliciano Pérez*
Antonio Muñoz *Manuel Rodríguez*
José María *Antonio*
Rodríguez *Juan*



Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

Señores Concejales

- D. Francisco Villalba
 " José Blanco
 " Antonio Muñoz Torron
 " Feliciano Nisco
 " Telesforo Garcia
 " Antonio Hernandez
 " Juan Diaz Secretario



En la villa de Monesterio a tres de Marzo de mil nove-
 cientos uno; siendo las ocho de su mañana se reunieron
 en estas Casas Comunitarias los Señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresan sus nombres, con objeto de cele-
 brar la sesion publica de este dia, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don Miguel Pomen Delgado, con asistencia
 de Regidores Sindico Don Antonio Sanchez Villalba y de
 los Alcaldes Titulares Don Pedro Niquelme Louren y Don
 Manuel M.^o de Luchi y Bonmati y del Tallador nombra-
 do por este Ayuntamiento Don Francisco Mazar Gouzales.

Acto seguido el Señor Presidente declaró abierta la
 Sesion y se le ordenó al Secretario de lectura integral de
 la lista general de los moros alistados definitivamente,
 para depurar las incompatibilidades que existieran por
 racion de parentesco a tenor de lo prevenido en el artícu-
 lo 4.^o de la vigente ley de Reclutamiento, resultando que
 los Concejales Don Francisco Hernandez Garrote, Don Antonio
 Marquez Becerra y Don José Antoni Florido Villalba son
 incompatibles para actuar en este acto, por cuya racion
 abandonaron sus puestos inmediatamente, y quedando
 número suficiente de Concejales para celebrar la Sesion de
 este dia, se ordenó por el Señor Presidente que por el ta-
 llador nombrado y a presencia de los interesados se recono-
 ciese la Halla, resultando del examen practicado hallarse
 exacta para los fines a que está destinada.

Acto continuo y de orden del Señor Presidente yo el
 infrascripto Secretario de lectura en clara y alta voz
 del capítulo décimo de citada ley y a las demás dispo-
 siciones del Servicio Militar y al acto del Mamamiento
 y declaracion de Soldados. Terminada dicha lectura

manifestó el Señor Presidente que iba á procederse á la expresada clasificación y declaración de Soldados, significando á los concurrentes interesados que no dejarían de exponer en la misma Sesión, al tiempo que los moros fueren llamados, todos los motivos de que se creyeran asistidos para eximirse del Servicio Militar, puesto que no le podía ser atendida ninguna excepción que en este acto no alegaran, añadiendo que á los que propusieran una ó varias excepciones ó exenciones y á los que formularan reclamaciones, se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones ó protestas, todo con arreglo á los últimos párrafos de los artículos 96 y 101 de la repetida ley.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaración de Soldados de todos los moros alistados en el presente año, dando el siguiente resultado.

Número 1 del Sorteo =
Soldado.

José Cantillo Florido, hijo de Hadeo y de Bernabela, natural de esta villa, domiciliado en la Calle Real, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del Servicio Militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer de Regidores Sindico, acordó declarar á este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 2 del Sorteo =
Soldado

pendiente de recurso ante
la Comisión Mixta.

Antonio Nevada Cubo, hijo de Antonio y de Isabel, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Templarios, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y quinientos ochenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del Servicio Militar en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que alega la excepción de hermano de Soldado muerto en la campaña del

Ejército de Cuba, por cuya causa debía reputarse como hijo único de padres pobres a quien mantiene con el producto de su trabajo.

En el acto justificó documentalmente la pobreza de sus padres, el estarlos manteniendo por medio de certificación el haber fallecido su citado hermano en el Ejército de operaciones al Mar, en el Hospital Militar de Regla (Cuba) el día 18 de Mayo de 1898. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, si bien encuentra debidamente justificada dicha excepción considerandola comprendida en la causa que enumera la regla novena del artículo 88 de la ley aclarada dicha regla por Real orden de 30 de Abril de 1900, en sentido favorable para los que se encuentren en el presente caso; acordó declarar Soldado a dicho moro, sin perjuicio de lo que la Comisión mixta resolviera, puesto que á tenor de las disposiciones vigentes solo las Comisiones mixtas pueden conceder esta excepción.



Número 3 del Sorteo =
Soldado

Francisco Chavero Leo, hijo de Bonifacio y Cecilia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle Fuente, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y quinientos noventa milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó que nada tenía que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este moro Soldado con arreglo al artículo 94 de la ley.

Número 4 del Sorteo =
Soldado

Anterico Nevado Calado, hijo de Manuel y de María, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Horcilla, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tuviera

para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó; que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordó declarar á este moro Soldado con arreglo al artículo 97 de la ley.

Numero 5 del Sorteo:
Soldado
Condiciona

Julian Garcia Ruiz, hijo de Candelario y de Silvestra, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Calilla, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: Ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene. En el acto presentó un expediente instruido ante esta Alcaldía para probar los extremos de su alegacion. Examinado dicho expediente por el Ayuntamiento y resultando de mismo suficientemente probado, la edad del padre, la pobreza del mismo y la circunstancia de estar su hijo mantenido solo con el producto de su trabajo, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar á este moro Soldado Condiciona por hallarse comprendido en la excepcion que alega en el caso primero del artículo 87 de la ley con arreglo á lo dispuesto en el caso 2.º del 97 de la misma.

Numero 6 del Sorteo:
Soldado.

Alfredo Nogales Dominguez, hijo de Manuel y de Maria del Rosario, natural de Cabrera de la Leca, domiciliado en la Calle de Puac de Uta villa, sabe leer y escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos veintey tres milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó; que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayun



Número 1 del Sorteo:
Soldado
Condiciona
Sin reclamacion.



tamiento oido el parecer de Regidores San Juan, acordó
declarar Soldado a dicho suero con arreglo al nú-
mero 2.º de artículo 97 de la ley

Jose' Bautista Bellido, hijo de Manuella y de
Francisca, natural de esta villa, domiciliado en la Ca-
lle de Martires, no sabe leer ni escribir. Llamado de
presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos
veinte milímetros. Reconocido por los Facultativos
le declararon útil. Insistido para que alegue los
motivos que tubiera para eximirse del servicio Mi-
litar en la forma que dispone el artículo 61 del Re-
glamento, contestó: Ser hijo único de padre pobre de
Sagenario a quien mantiene. En el acto presentó un
expediente instruido ante esta Alcaldia para pro-
bar los extremos de su alegacion. Examinado dicho
expediente por el Ayuntamiento y resultando del mis-
mo insuficientemente probado, la edad sexagenaria del
padre, la pobreza del mismo y la circunstancia de
estar su hijo manteniendolo con el producto de su tra-
bajo, de conformidad con el parecer de Regidores San Juan,
acordó declarar a este suero Soldado condicional por
hallarse comprendida la excepcion que alega en el caso
primero del artículo 87 de la ley con arreglo a lo dispuesto
en el caso tercero del 97 de la misma.

Número 2 del Sorteo:
Soldado.

Jose' Campano Sequera, hijo de Victorino y
de Manuella, natural de esta villa, domiciliado en la
Calle de Martires, no sabe leer ni escribir. Llamado de pre-
sente y tallado resultó tener un metro y seiscientos tre-
ce milímetros. Reconocido por los Facultativos le de-
clararon útil. Insistido para que alegue los motivos
que tubiera para eximirse del servicio Militar en la

forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este mozo Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 9 del Sorteo =
Soldado
Condiciona
Sin reclamacion.

Fernando Granadero Mateos, hijo de José y de Manuela, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de la Cruz, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: Ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. En el acto acreditó documentalmente por expediente instruido ante esta Alcaldía ser su madre viuda y pobre y estarla manteniendo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este mozo comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la ley, oído el parecer del Regidor Sindico en presencia de lo dispuesto en el número tercero del artículo 97, acordó declararlo Soldado condicional.

Número 10 del Sorteo =
Soldado.

José Bernalgo Vasco, hijo de Manuel y de Matilde, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Zumbaran, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este mozo Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 11 del Sorteo =
Excluido temporalmente
Pendiente de reconocimiento
ante la Comision mixta

José Nevado Aceiton, hijo de Manuel y de Carmen, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Portazgo, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente



Número 12 del Sorteo:
Soldado

y tallado resultó tener un metro y quinientos sesenta y tres milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil como comprendido en el número 122 orden primero clase tercera del Cuadro. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tubiere para eximirse del Servicio militar, en la forma dispuesta por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que no tenía excepción alguna que alegar. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido por su ejecución física en el número primero del artículo 83 de la ley y conforme a lo dispuesto en los artículos 85 y 97 de la misma, oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro temporalmente excluido a reserva de que comparezca para ver en definitiva reconocido ante la Comisión mixta en cuyo dentro se le hizo la oportuna advertencia.

Manuel Gimenez Villalba, hijo de Jerónimo y de Gregoria, natural de esta villa, domiciliado en la calle de Colon, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro setecientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tubiere para eximirse del Servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 13 del Sorteo:
Soldado

Gabriel Salas Ramirez, hijo de Manuel y de Antonio, natural de esta villa, domiciliado en la Capital de Sevilla, sabe leer y escribir. Llamado no se presentó; lo hizo a su nombre Gabriel Ramirez y Ramirez de esta vecindad. El moro de que se trata, manifestando se hallaba en camino viniendo en la Capital de Sevilla donde comparecerá ante aquí Ayuntamiento con el fin de ser tallado y reconocido conforme al artículo 95 de la ley, sin que tenga excepción alguna que alegar. En su virtud y a propuesta del Regidor Sindico acordó el Ayuntamiento

Número 14 del Sorteo:
Soldado

to dejar pendiente de resolución, este caso hasta que se reciba la certificación correspondiente.
Antonio Lobon Chavero, hijo de Victoriano y de Maria, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Mercado, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y quinientos ochenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 15 del Sorteo:
Soldado

Angel Barroso Aruaga, hijo de Manuel y de Concepcion, natural de Fuente de Cantos, domiciliado en esta villa en la Calle de Feria, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y quinientos setenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 16 del Sorteo:
Soldado

Rafael Pecellin Duarte, hijo de Jose y de Alespina, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Martin, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos ochenta y nueve milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.



N. 0.139.204
folios - 27.

Numero 17 del Sorteo:
Soldado

Jose Lancharro Manzano, hijo de Manuel y de Matilde, natural de esta villa, domiciliado en el extramuro de la misma. Sabe leer y escribir. Llamado de presunto y tallado resulto tener un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos de excepcion que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contesto: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordo declarar a este moro Soldado, con arreglo al mismo 2.º de artículo 97 de la ley.



Numero 18 del Sorteo:
Soldado



Jose Garron Menjo, hijo de Antonio y de Manuela, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de San Juan no sabe leer ni escribir. Llamado de presunto y tallado resulto tener un metro y seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos de excepcion que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contesto: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordo declarar a este moro Soldado, con arreglo al mismo 2.º de artículo 97 de la ley.

Numero 19 del Sorteo:
Soldado

Valentin Rodriguez Garron, hijo de Francisco y Maria Josefa, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Hornecilla, no sabe leer ni escribir. Llamado de presunto y tallado resulto tener un metro y seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos de excepcion que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contesto: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordo declarar a este moro Soldado

Número 20 del Sorteo:
Soldado

con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.
Julian Megias Nequillo, hijo de Manuel y de María
nata de esta villa, domiciliado en la Calle de Torre-
cilla, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resul-
tó tener un metro y setecientos treinta y cinco milimé-
tros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. In-
vitado para que alegue los motivos de excepción que tubiere
para eximirse del servicio militar, en la forma que dispo-
ne el artículo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que
alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del
Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con
arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 21 del Sorteo:
Excluido Actalmente
Pendiente de ser tallado
ante la Comisión mixta

Manuel Garcia Salas, hijo de Sebastian y de Lau-
ra, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Herrera
no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resul-
tó tener un metro y cuatrocientos noventa milímetros. Reco-
nocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado pa-
ra que alegue los motivos que tubiere para eximirse del
servicio militar en la forma prevenida por el artículo
61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En
su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor
Sindico, visto el resultado de la talla y los artículos 3.º, 4.º,
5.º, 6.º, 7.º párrafo 2.º y 97 de la ley, acordó declarar a es-
te moro Excluido Actalmente, sin perjuicio de su medi-
cion definitiva ante la Comisión mixta.

Número 22 del Sorteo:
Soldado

Manuel Vasco Pcellin, hijo de Jose y de Isabel
natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Ampelario,
no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resul-
tó tener un metro seiscientos cincuenta milímetros. Re-
conocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado
para que alegue los motivos de excepción que tubiere para
eximirse del servicio militar, en la forma que dis-
pone el artículo 61 de Reglamento, contestó: que
nada tenía que alegar. En su virtud el Ayun-
tamiento oído el parecer del Regidor Sindico,
acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al nú-
mero 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 23 del Sorteo:
Soldado
CondicionaL.



Manuel Fernandez Duqueso, hijo de Antonio y de Maria, natural de esta villa, domiciliado en la Calle Nueva, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y setecientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos, se declararon inútil. Invitados para que alegue los motivos de excepción que tuviere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: Ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene. En el acto presentó un expediente instruido ante esta Alcaldía para probar los extremos de su alegación. Examinado dicho expediente por el Ayuntamiento y resultando del mismo insuficientemente probado, la edad sexagenaria de padre, la pobreza del mismo, y la circunstancia de estar su hijo manteniéndolo con el producto de su trabajo, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado condicionaL por hallarse comprendida la excepción que alega en el caso primero del artículo 87 de la ley con arreglo a lo dispuesto en el caso tercero del 97 de la misma

Número 24 del Sorteo:
Soldado

Juan Zapata Lancharro, hijo de Juan en cogida de Veriana, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Santos, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon inútil. Invitados para que alegue los motivos de excepción que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. Con su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 25 del Sorteo:
Soldado

Genaro Lancharro Narco, hijo de Juana y Pablo, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de San Blas, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y setecientos diez milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon inútil. Invitados para que alegue los motivos de excepción que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo

Número 16 del Sorteo:
Soldado.

61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

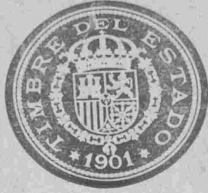
Luis Lancharro Crisóstomo, hijo de Josefa Angela, natural de esta villa, domiciliado en la calle de la Ormaiztegui, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 17 del Sorteo:
Soldado Condicional
pendiente de reconocimiento
del padre ante la Comisión mixta

Francisco Dominguez Campano, hijo de Catalina y de Maria, natural de esta villa, domiciliado en la calle de Martines, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma dispuesta por el artículo 61 de Reglamento, contestó: Ser hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene. Reconocido el padre por los Facultativos le consideran impedido para el trabajo, resultando del expediente instruido ante esta Alcaldia ser pobre el padre de dicho moro y estar este manteniéndolo con el producto de su trabajo. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico y vistos los artículos 87 número primero y 97 de la ley, acordó declarar a este moro Soldado Condicional a reserva de cumplido del nuevo reconocimiento que habrá de sufrir el padre ante la Comisión mixta.

Número 18 del Sorteo:
Excluido temporalmente
Beciente de ser tallado
ante la Comisión mixta

José Chavero Barbecho, hijo de Josefa y de Josefa, natural de esta villa, domiciliado en la calle de Martines, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y quinientos veintisiete milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado Excluido temporalmente de ser tallado ante la Comisión mixta.



9 N. 0.139.993

folio-29.



Número 29 del Sorteo Soldado

noxi do por los Facultativos, se declara son inútil. Invitados para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio Militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: Que para en el caso de obtener la talla prevenida para servir en activo, en las Revisiones posteriores, alega en este acto la excepcion de hermano de Soldado fallecido en la campaña de Cuba, é hijo único de padres pobres á quien mantiene con el producto de su trabajo. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, y tomada en consideracion la excepcion alegada para efectos ulteriores, visto el resultado de la talla y los articulos 83 numero 2º, 85, 93 parrafo 2º y 97 de la ley acordó declarar á este moro Temporalmente excluido, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision Mixta, en cuyo sentido se fe hizo la oportuna advertencia

Juan Catalan Sayago, hijo de Gerónimo y de Josefa natural de esta villa, domiciliado en la calle de Martires, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, se declara son inútil. Invitados para que alegue los motivos de excepcion que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: Que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico acordó declarar á este moro Soldado, con arreglo al n.º 2º de art.º 97 de la ley.

Número 30 del Sorteo Soldado

Eugenio Nevada Gonzalez, hijo de Antonio y de Dorothea, natural de esta villa, domiciliado en la calle Real, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon inútil. Invitados para que alegue los motivos de excepcion que tubiere para eximirse del servicio mi-

Número 31 del Sorteo:
Soldado

litar, en la forma que dispone el art.º 61 del Reglamento, con-
testó: Que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento
oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este mo-
ro Soldado con arreglo al número 2.º de artículo 97 de la ley.
Luisa, natural de esta villa, domiciliado en la calle de
Calilla sabe leer y escribir. Llamado de presunto y tallado
resultó tener un metro y seiscientos ochenta y dos mil
metros. Reconocido por los Facultativos, le declararon
sitol. Invitado para que alegue los motivos, de excepción
que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma
que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: Que na-
da tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido
el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este mo-
ro Soldado, con arreglo al número 2.º de art.º 97 de la ley.

Número 32 del Sorteo:
Soldado
Condiciona

Antonio Payago Chavero, hijo de Joaquin
y de Melitona, natural de esta villa, domiciliado en la ca-
lle de Calilla, sabe leer y escribir. Llamado de presunto y ta-
llado resultó tener un metro y quinientos setenta y tres mil
metros. Reconocido por los Facultativos, le declararon sitol.
Invitado para que alegue los motivos que tubiere para exim-
irse del servicio militar en la forma dispuesta por el artí-
culo 61 del Reglamento, contestó: Ser hijo único de viuda po-
bre a quien mantiene. En el acto acreditó documental-
mente por expediente instruido ante esta Alcaldía ser la ma-
dre viuda y pobre y estarla manteniendo. En su virtud
el Ayuntamiento considerando a este mo-
ro comprendido en el ar-
tículo segundo del artículo 37 de la ley, oido el parecer del Regi-
dor Sindico en presencia de lo dispuesto en el número 2.º de
del art.º 97, acordó declararlo Soldado condicional

Número 33 del Sorteo:
Soldado condicional

pendiente de reconocimiento
del padre ante la Comisión mixta.

Isidoro Garay Hoidalgo, hijo de Rufino
y de María, natural de esta villa, domiciliado en la Calle
de Zurbarán, sabe leer y escribir. Llamado de pre-
sunto y tallado resultó tener un metro y quinien-
tos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por
los Facultativos, le declararon sitol. Invitado para que alegue
los motivos que tubiere para eximirse del servicio mili-
tar, en la forma dispuesta por el artículo 61 del Regla-

mento, contestó: Se hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene. Reconocido el padre por los facultativos le consideran impedido para el trabajo, y habiendo de expedirse instruido ante esta Alcaldía de pobre el padre de dicho moro y estar este manteniéndolo con el producto de su trabajo. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer de Regidor Sindico y Abogado, artículos 87 número primero y 94 de la ley acordó declarar a este moro Soldado condicional, a reserva de resultar de nuevo reconocimiento que habrá de suprimir el padre ante la Comisión mixta.

Número 24 del Sorteo:
Temporalmente excluido
Sin perjuicio de ser llamado
ante la Comisión mixta

Mmanuel Sayago Garrote, hijo de Francisco y de Isabel, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Martines, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y quinientos quince milímetros. Reconocido por los facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del Servicio militar en la forma dispuesta por el artículo 61 del Reglamento, contestó: Que para en el caso se obtener en las revisiones posteriores la talla prevenida para servir en activo, alega en este acto la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer de Regidor Sindico y tomada en consideración la excepción alegada para efectos ulteriores, visto el resultado de la talla y los artículos 83 número 2º, 84, 93 párrafo 2º y 94 de la ley, acordó declarar a dicho moro excluido temporalmente sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comisión mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.



Número 25 del Sorteo:
Soldado

Felipe Carballar Manzano, hijo de Jose y de Carmen, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Sevilla, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y setecientos treinta milímetros. Reconocido por los facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos

de excepcion que tubiere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el articulo 61 del Reglamento, contestó: Que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado con arreglo al numero 2.º de articulo 97 de la ley.

Número 16 del Sorteo:
Soldado

Juan Hernandez Soto, hijo de Antonio y de Antonia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Vera, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y setecientos dos milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepcion que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el articulo 61 del Reglamento, contestó: Que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al numero 2.º de articulo 97 de la ley.

Número 17 del Sorteo:

Excluido temporalmente
sin perjuicio de ser tallado
ante la Comision mixta

Rufino Hernandez Hidalgo, hijo de Francisco y de Maria del Carmen, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Real, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y quinientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el articulo 61 del Reglamento, contestó: Que no tiene excepcion alguna que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidor Sindico, visto el resultado de la talla y los articulos 83, numero 2.º, 85, 93, parrafo segundo y 97 de la ley acordó declarar a este moro temporalmente excluido sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision mixta.

Número 18 del Sorteo:
Soldado

Manuel Garrote Marquez, hijo de Ramon y de Gabina natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Candelaria, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó



Número 39 del Sorteo:
Soldado



y tallado resultó tener un metro y seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

José Recellin Calderon, hijo de José y de Josefa, natural de esta villa, domiciliado en la calle de Nueva, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil; pues si bien resulta que a dicho moro le falta el dedo segundo del pie izquierdo en su union de la primera con la segunda falange y tener además un hidrocele incipiente del lado derecho, dichos defectos físicos no están comprendidos en el cuadro de exenciones del servicio militar. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma que determina el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 40 del Sorteo:
Soldado

Claudio Barbecho Granadero, hijo de Juan y de María, natural de esta villa, domiciliado en la calle de Cruz, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepción que tubiere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con ar-

Número 41 del Sorteo:
Soldado
Condiciona

glo al número 2.º de artículo 94 de la ley.
Manuel González Arroyo, hijo de Feliciano y
de Josefa, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de
Luzbarán, no sabe leer ni escribir. Llamado se presen-
tó y tallado resultó tener un metro setecientos quince
milímetros. Reconocido por los Facultativos le declara-
ron útil. Invitado para que alegue los motivos que
hubiera para eximirse del servicio militar, en la
forma que dispone el artículo 61 del Reglamento, con-
testó: Ser hijo único de padre pobre sexagenario a
quien mantiene. En el acto presentó un expediente
instituido ante esta Alcaldía para probar los extremos
de su alegación. Examinado dicho expediente por el
Ayuntamiento y resultando del mismo, suficientemen-
te probado, la edad sexagenaria del padre, la pobreza
del mismo y la circunstancia de estar su hijo man-
teniéndolo con el producto de su trabajo, de conformidad
con el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar
a este mismo Soldado Condiciona por hallarse compren-
dida la excepción que alega en el caso primero del ar-
tículo 87 de la ley con arreglo a lo dispuesto en el caso ter-
cero del 94 de la misma.

Número 42 del Sorteo:
Soldado

Manuel Carrasco Vargas, hijo de Manuel y de Josefa,
Josefa, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Martín,
no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó
tener un metro y seiscientos setenta milímetros. Recono-
cido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para
que alegue los motivos de excepción que tubiere para exi-
mirse de servicio militar, en la forma que dispone
el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía
que alegar. En su virtud el Ayuntamiento vio el pare-
cer de Regidor Sindico, acordó declarar a este mismo Solda-
do, con arreglo al número 2.º de artículo 94 de la ley.

Número 43 del Sorteo:
Soldado

Antonio Aguilar Florencio, hijo de Rufino y de
Maria, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Nave-
na, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado
resultó tener un metro y seiscientos cuarenta milímetros.

Reconocido por los Facultativos se declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepcion que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el articulo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar á este

Número 44 del Sorteo =
Soldado

moro Soldado, con arreglo al número 2.º de art. 97 de la ley. **Jose Herron Villalba**, hijo de Juan y de Maria, natural de esta villa, domiciliado en la calle de Turbavan, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y quince milímetros.



Reconocido por los Facultativos se declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepcion que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el articulo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar á este

Número 45 del Sorteo =
Soldado

moro Soldado, con arreglo al número 2.º de articulo 97 de la ley. **Cley Chavero Sayago**, hijo de Proencio y de Antonia, natural de esta villa, domiciliado en la calle de San Pedro, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepcion que tuviere para eximirse del servicio militar, en la forma que dispone el articulo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar á este

Número 46 del Sorteo =
Soldado

moro Soldado, con arreglo al número 2.º de articulo 97, de la ley. **Celedonio Albarran Barasco**, hijo de Meliton y de Isabel, natural de esta villa, domiciliado en la calle de San Pedro, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y sesenta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon útil. Invitado para que alegue los

Número 47 del Sorteo
Soldado
Condiciona

motivo, de exención que tubiere para eximirse de ser-
vicio militar, en la forma que dispone el artículo 61 del
Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su
virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor
Síndico, acordó declarar a este moro Soldado, con arri-
go al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Juan Alvarez Nevada, hijo de Jose y Ateresa,
natural de esta villa domiciliado en la Calle de Coro, no
sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resul-
tó tener un metro y setecientos, trece milímetros. Reco-
nocido por los Facultativos le declararon útil. Invita-
do para que alegue los motivos, de exención que tubie-
re para eximirse del servicio militar, en la forma que
dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: Ser hijo
único de viuda pobre a quien mantiene. En el acto
acreditó documentalmente por expediente instruido
ante esta Alcaldía ser su madre viuda y pobre y
estarla manteniendo. En su virtud el Ayuntamiento
considerando a este moro comprendido en el caso segundo
del artículo 87 de la ley, oido el parecer del Regidor
Síndico, en presencia de lo dispuesto en el número ter-
cero del artículo 97, acordó declararlo Soldado condicional

Número 48 del Sorteo
Soldado
Condiciona
Sin reclamacion

Rodrigo Recellin Hernandez, hijo de Ma-
rta y de Alvaron, natural de esta villa, domici-
liado en la calle de Santo, sabe leer y escribir. Llamado
se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos
diez milímetros. Reconocido por los Facultativos le de-
clararon útil. Invitado para que alegue los motivos que
tubiera para eximirse de servicio militar, en la for-
ma que dispone el artículo 61 del Reglamento, contestó: Ser
hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene.
En el acto presentó un expediente instruido ante esta Al-
caldía para probar los estragos de su alegacion. Exami-
nado dicho expediente por el Ayuntamiento y resultan-
do del mismo insuficientemente probado, la edad sexage-
naria del padre, la pobreza del mismo y la circunstancia
de estar su hijo manteniendolo con el producto de su



trabajo, se conforma con el parecer de Regidores Sindicos
acuerdo declarar a este moro Soldado condicional por hallar
se comprendida la exepcion que alega en el caso primero del
articulo 87 de la ley con arreglo a lo dispuesto en el caso terce-
ro del 97 de la misma

Número 19 del Sorteo =
Soldado condicional
y pendiente de reconocimiento
el padre ante la Comision Mixta

Estevan Sanchez Bautista, hijo de Alfonso y
de Pilar, natural de Calzadilla de los Barros, domiciliado en
esta villa en Extramuros de la misma, no sabe leer ni es-
cribir. Llamado se presento y tallado resulto tener un
metro y seiscientos cincuenta milimetros. Reconocido
por los Facultativos se declararon s'itil. Invitado para
que alegue los motivos que tubiere para eximirse del
servicio militar, en la forma dispuesta por el artien-
lo 61 de Reglamento, contesto: Ser hijo de padre pobre e im-
pedido a quien mantiene. Reconocido el padre por los Fa-
cultativos se consideran impedido para el trabajo, resultan-
do del expediente instruido ante esta Alcaldia ser pobre el
padre de dicho moro y estar este manteniendolo con el pro-
ducto de su trabajo. En su virtud el Ayuntamiento oido
el parecer de Regidores Sindicos y visto, por articulos 87, mis-
mo primero y 97 de la ley, acuerdo declarar a este moro Soldado
condicional, a reserva ^{del resultado} del nuevo reconocimiento que habra de su-
frir el padre ante la Comision Mixta



Número 50 del Sorteo =
Soldado
Condicional

Manuel Duran Fernandez, hijo de Donato y
de Maria Dolores, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de
Extramuros, no sabe leer ni escribir. Llamado se presento y tallado
resulto tener un metro y seiscientos diez milimetros. Reconocido
por los Facultativos se declararon s'itil. Invitado para que ale-
gue los motivos que tubiere para eximirse del servicio mili-
tar, en la forma dispuesta por el articulo 61 del Reglamento,
contesto: Ser hijo unico de vinda pobre a quien mantiene
en el acto a credito documentalente por expediente instruido

ante esta Alcaldia, ser en madre pobre y viuda y estarla man-
teniendo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este moro
^{comprando lo}
en el caso 2.º de art.º 87 de la ley, oido el parecer del Regidor Ju-
dicio en presencia de lo dispuesto en el numero tercero de ar-
tículo 97, acordó declararlo Soldado condicional.

Número 51 del Sorteo =
Soldado

Manuel Martinez Macarro, hijo de Jose y de Maria
natural de Calatralla de los Barros, domiciliado en Calle Sanborn
de esta poblacion, sabe leer y escribir. Llamado se presento y tallado
resulto tener un metro y seiscientos, cuarenta milímetros. Recon-
ocido por los Facultativos, le declararon útil. Invitado para
que alegue los motivos de excepcion que tubiere para eximirse de
servir militar, en la forma que dispone el artículo 61 del Regla-
mento, contesto: Que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayunta-
miento oido el parecer del Regidor Judio, acordó declarar a este
moro Soldado, con arreglo al numero 2.º de artículo 97 de la ley.

Número 52 del Sorteo =
Soldado

Manuel Rivas Nobles, hijo de Francisco y de Josefa
natural de esta villa, domiciliado en la Calle Nueva, no sabe leer
ni escribir. Llamado se presento y tallado resulto tener un metro y
seiscientos, cuarenta milímetros. Reconocido por los Facultativos, le
declararon útil. Invitado para que alegue los motivos de excepcion
que tubiere para eximirse de servicio militar, en la forma que
dispone el artículo 61 del Reglamento, contesto: Que nada tenia que
alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor
Judio, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al numero
2.º de artículo 97 de la ley.

Número 53 del Sorteo =
Soldado

Clemente Naranjo Palomas, hijo de Jose y
de Manuela, natural de esta villa, domiciliado
en la Calle de San Pedro, no sabe leer ni escribir. Lla-
mado se presento y tallado resulto tener un metro y
quinientos, setenta milímetros. Reconocido por los Fa-
cultativos, le declararon útil. Invitado para que ale-
gue los motivos de excepcion que tubiere para eximir-
se del servicio militar, en la forma que dispone el
artículo 61 del Reglamento, contesto: Que nada tenia
que alegar en su virtud el Ayuntamiento oido el
parecer del Regidor Judio acordó declarar a
este moro Soldado, con arreglo al numero
2.º de artículo 97 de la ley.

Número 54 del sorteo =
temporalmente excluido
sin perjuicio de ser tallado
ante la Comisión mixta

Joho-34

Genaro Sanchez Pando, hijo de Luis y de Maria
cedes natural de esta villa, domiciliado en la Calle
de Turbaran, no sabe leer ni escribir. Llamado de
presente y tallado resulto tener un metro y quinientos
treinta y cinco milímetros. Reconocido por los Facul-
tativos le declararon útil. Invitado para que alegue
que los motivos que tubiere para eximirse del ser-
vicio militar, en la forma dispuesta por el artícu-
lo 61 del Reglamento, contestó: Que para en el caso de
obtener en las revisiones posteriores la talla prevenida
para servir en activo, alega en este acto la excepción
de hijo único de rinda pobre a quien mantiene. En su
virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor
Síndico y tomada en consideración la excepción alegada
para efectos ulteriores, visto el resultado de la talla
y los artículos 83 número 2.º, 85, 93 párrafo segundo y
97 de la ley, acordó declarar a dicho moro excluido tem-
poralmente sin perjuicio de su medición definitiva
ante la Comisión mixta en cuyo sentido se le hizo la oportuna
advertencia.



Fue habiendo otros moros a quienes llamar, el Se-
ñor Presidente después de advertir nuevamente a los
interesados de los derechos que les conceden los ar-
tículos 96 párrafo tercero y ciento uno de la ley
manifestó que se daba por terminado el acto,
quedando como incidencia al mismo solamente
de la del moro Gabriel Salas Ramirez
número tres del sorteo, el cual con ar-
reglo al artículo noventa y cinco de la ley y de
su manifestación se sustituirá a Gabriel Sa-
lazar y Ramirez se presentará a ser medido y
reconocido ante el Ayuntamiento de Sevilla
donde actualmente reside y que tan luego
se reciba la certificación a que se refiere el
párrafo tercero de dicho artículo, se cite por la
calza al Ayuntamiento y por medio de avisos
a los moros que tienen números siguientes al
del que se trata, a fin de que se enteren debidamen-
te de la clasificación que se haga del repetido interesado

Gabriel Salas Ramirez, con lo cual se dio por terminada esta sesion firmandose la presente acta por los señores Concejales que asistieron, Medico Titular y Hallador de que yo el secretario certifico =

Miguel Romero Francisco Ballalca

José Blanco

Acta de la sesión de los señores Concejales de la villa de Monasterio a nueve de Marzo de mil novecientos uno.

Feliciano Pizcos

Antonio Muñoz

Pedro Maza

Felepe Garcia

Antonio Serrano

Manuel M. de Yudi

Geo Alvarez

Juan Diaz

Sesion extraordinaria para resolver la incidencia pendiente de clasificacion del moro Gabriel Salas Ramirez y sus herederos

Señores Concejales

- D. Francisco Villalva
- " José Blanco
- " Antonio Muñoz
- " Feliciano Pizcos
- " Felepe Garcia
- " Antonio Muñoz
- " Juan Diaz secretario

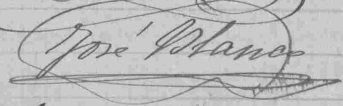
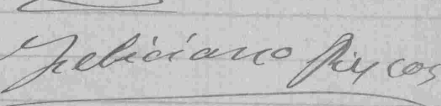

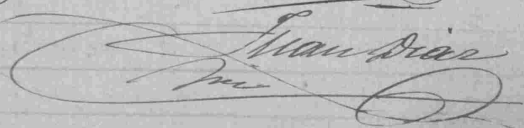
En la villa de Monasterio a nueve de Marzo de mil novecientos uno: Reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que asistieron al acto de la clasificacion y declaracion de soldado cuyo nombre al margen se expresan bajo la presidencia de señor Alcalde D. Miguel Romero Delgado, con asistencia de Regidor Sindico y personas interesadas del presente Reemplazo, previamente citados al efecto, y declarada abierta la sesion ordinaria y publica de este dia, de orden del señor Presidente y el secretario di lectura de las certificaciones recibidas del señor Alcalde de la ciudad de Sevilla, de las que resulta que el moro Gabriel Salas Ramirez, hijo de Manuel y de



tro cirio, reside en aquella Capital y que a petición del mismo en virtud de lo que dispone el artículo 94 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido tallado ante aquel Ayuntamiento, habiendo alcanzado la altura de ochocientos cuarenta milímetros, de cuyo resultado me he reconocido facultativamente y resultó útil para el Servicio de las armas, haciendo constar que no tenía escepcion alguna que alegar. En su virtud el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar Soldado a dicho moro en arreglo al número 2.º de artículo 97 de la ley y que según dispone el artículo 49 del Reglamento en su párrafo segundo, se reman dichas certificaciones al expediente personal de indicado moro.

Y por último se acordó que se saque certificación literal de esta acta en el expediente general instruido, para llevar a efecto las operaciones de presente Reemplazo. Con lo cual se dió por terminada esta sesión firmandose la presente acta por los señores Concejales que asistieron a cuyo el Secretario certifico:

Miguel Romero Juan José Collado



 Jefe de la Cruz del Consejo Antonio Muñoz
 Sr. Secretario Municipal Antonio Sanchez





Sesion ordinaria del dia
 10 de Marzo de 1901.

En la villa de Monesterio á diez de Marzo se reunió el Ayuntamiento de la misma en el Salon de sesiones de esta Casa Comunitaria bajo la presidencia de señor Alcalde D.^o Miguel Pomeroy Delgado y encontrándose reunido suficiente numero de señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, de orden de la presidencia yo el secretario di lectura al acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion quedando enterados los señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que conierne a esta Corporacion

Tombrando predicador
 Cuaresmal.

Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar predicador cuaresmal para la presente de cuaresma y Semana Santa al señor cura Párroco de esta villa D. Manuel Martinier. Cumplido por enya mision que se le encomienda se le asigna la gratificacion de ciento cincuenta pesetas, que les serán satisfechas de los fondos Municipales, con cargo al capitulo noveno artículo tercero del presupuesto ordinario de gastos del corriente año, uniéndose al libramiento que se expida con tal motivo, certificacion de este acuerdo.

Acordando pago de viage
 á la Capital

Se dió cuenta y fue aprobada la presentada por el señor Alcalde presidente de los gastos hechos en el viage á la Capital con el fin de gestionar la resolucion del asunto que tiene pendiente este Ayuntamiento en las oficinas de Hacienda relativo á la denegacion de los beneficios de la ley de Moratorias solicitados por esta Corporacion y que su importe de ciento cincuenta pesetas se satisfaga con cargo al capitulo primero artículo octavo del presupuesto corriente, sacándose certificacion de

Aprobando Cuenta del Es-
trado del Salon de Sesiones.



Acordando adquirir nueva
protegeria para los balcones de las
Casas Consistoriales.

Acordando poner pavimen-
to de baldosines en el Salon
de Sesiones y en la Secretaria

este acuerdo para unirlo al libramiento de su racion

Seguidamente fue aprobada la cuenta o factura de la Silleria y Sillones adquiridos para el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento en virtud de lo acordado en la sesion del dia seis de Enero ultimo, cuyo importe de cuatrocientas cincuenta pesetas se acordó que se satisfaga a Don Julio Martinez, del comercio de Badajoz, con cargo al capitulo primero articulo quinto del presupuesto de gastos del corriente año, sacandose certificacion de este acuerdo para unirlo al libramiento de su racion, así como la factura que justifique el importe de dicha cuenta.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimidad autorizar al Senor Alcalde para que sin las formalidades de subasta adquira nueva protegeria para las ventanas del edificio Consistorial que dan al exterior del mismo, en vista del mal estado de la actual, procurando para ello el concurso de los carpinteros de esta localidad a fin de que en igualdad de condiciones acepte la proposicion mas ventajosa al Municipio, presentando despues de terminada dicha protegeria la cuenta de su importe a esta Corporacion para el acuerdo que corresponda referente al pago de la misma.

Igualmente se acordó que en vista del mal estado en que se encuentra el pavimento del Salon de Sesiones y de las Oficinas de la Secretaria de este Ayuntamiento, que se sustituya el

que actualmente tiene de baldosaz de ba-
no por el de mosaicos para lo cual au-
toriza igualmente al Señor Alcalde
Presidente á fin de que se encargue de
que se lleve á efecto dicha obra, así co-
mo la de poner un tabique en dicho
Salon de Seniores aislando parte de él, pa-
ra que sirva de despacho á los Señores Al-
caldes y que una vez terminada las re-
petidas reparaciones, presente el maes-
tro albañil que tenga á bien designar
el Señor Alcalde la cuenta detallada de los
gastos que se originen con tal motivo para
el acuerdo que correspondiera referente á su
pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se dió por terminada esta sesión que
firman los Señores Concejales que concu-
rrieron con el Señor Presidente de que yo
el Secretario certifico - *Antonio Marañón*
Miguel Romero *Juan Manuel de la Cruz*

Francisco Juan de *Juan de la Cruz* *del concejal*
José María *Antonio Muñoz Bañico*
José María *Blas Rodríguez*

Feliciano Pérez *Antonio Muñoz*

José María *Antonio Muñoz*
Francisco

Elefandro García

Juan Díaz



Acta de revision de excepciones.

Señores Concejales

- " Don Francisco Villalba
- " Don José Blanco
- " Feliciano Micos
- " Blas Rodríguez
- " Antonio Muñoz Tenor
- " Don Manuel Martínez

" Juan Diaz - Vico



En la Villa de Monesterio a diez y siete de Mayo de mil novecientos uno: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero Delgado, los Señores Concejales que al margen se expresan en quienes no concurren incompatibilidad alguna de las que el artículo 9º de la ley señala con asistencia del Regidor Sindico, Don Antonio Sanchez Villalba, y preuente los Facultativos, Don Pedro Boiguelmi Lomou, y Don Manuel Maria de Guchi y el Tallador nombrado por este Ayuntamiento Don Francisco Alvarez Gonzalez, Sargento que fue del arma de Infanteria, al objeto de proceder al llamamiento de los monjes exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los dos ejemplares anteriores de 1899, y 1898 para lo cual fueron convocados por bandos y edictos y personalmente citados con quince dias de antelacion, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion dando lectura de los capitulos noveno y decimo de la ley. Reconocida la Halla y resultando exacta se procedio al llamamiento por el orden inverso de antigüedad de Ejemplares dando el siguiente resultado.

Ejemplar de 1899.

Numero 5 del Torco
Soldado pendiente de recurso
ante la comision Mixta

Indoro Iglesias Pando: fue exceptuado en dicho Ejemplar por ser hijo unico de padre pobre con hermano en el Ejercito activo: Comparecio y justifico por medio de expediente instruido ante esta Alcaldia, la pobreza del padre y ser hijo unico por tener un hermano en el Ejercito activo prestando en la actualidad los servicios de su clase en el tercer Escuadron del Regimiento Cazadores de Talavera quince de Caballeria de Guarnicion en

Numero 11 del Sorteo
Soldado Condicional

Salencia, cuyo extremo no puede justificarlo en el acto documental. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, y teniendo presente que la excepcion alegada por dicho moro se halla comprendida en el numero diez del articulo 87 de la Ley, acordó declararlo soldado sin perjuicio de lo que la comision mista resuelva con vista del certificado que acredite la existencia de tener un hermano en el Ejercito el moro de que se trata Estanislao Morajo Garcia: fue exceptuado en dicho Reemplazo por ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. Acto seguido justipio por medio del expediente instruido ante esta Alcaldia, que subsiste la excepcion que le fue otorgada en su Reemplazo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el numero 2.º del articulo 87 de la Ley conforme con el parecer del Regidor Sindico, y en virtud de lo que dispone el numero 3.º del articulo 97 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado condicional, por estar suficientemente justificada la excepcion reproducida por el mismo =

Numero 12 del Sorteo
Soldado Condicional

Cecilio Fernandez Unavez: fue exceptuado en dicho Reemplazo por ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien mantiene. Acto seguido justipio por medio de expediente instruido ante esta Alcaldia que subsiste la excepcion que le fue otorgada en su Reemplazo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el numero 1.º del articulo 87 de la Ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico, y en virtud de lo que dispone el numero 3.º del articulo 97 de la misma acordó declarar a este moro Soldado condicional por estar suficientemente justificada la excepcion reproducida por el mismo =

Numero 13 del Sorteo
Soldado Condicional

Vicario Gonzalez Rodriguez: fue exceptuado en dicho Reemplazo por ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. Acto seguido justipio por medio del expediente instruido ante esta Alcaldia, que subsiste la excepcion que le fue otorgada en su Reemplazo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido

Numero 22 del Sorteo
Excluido temporalmente
Pendiente de ser fallado
ante la Comision Mixta

en el numero 2.º del articulo 87 de la ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico, y en virtud de lo que dispone el numero 3.º del articulo 97 de la misma, acordo declarar a este moro Soldado condicional, por estar suficientemente justificada la excepcion reproducida por el mismo. - Fidel Argias Bantillo, fue excluido temporalmente en dicho Reemplazo por corto de talla para servir en activo. Comprobo dicho moro y fallado resulto tener sesenta y quinientos cuarenta milimetros. En su virtud el Ayuntamiento teniendo presente que dicho moro no ha alcanzado la talla prevenida para servir en activo, oido el parecer del Regidor Sindico, en vista de lo dispuesto en el numero 2.º del articulo 83 y 1.º del 97 de la ley, acordo declarar a dicho moro excluido temporalmente, a reserva del resultado que ofrezca su medicion definitiva ante la comision Mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. -

Numero 33 del Sorteo
Soldado condicional

Diego Andres Gandarria: fue exceptuado en dicho Reemplazo como hijo unico de padre pobre e impedido. En el acto manifesto dicho moro que como continuacion de dicha excepcion, alegaba la de haber cumplido su padre sesenta años de edad, la cual justifico por medio del oportuno expediente suscitado previamente ante esta Real Audiencia. Examinado dicho expediente aparece del mismo evidentemente justificada la nueva excepcion alegada. En su virtud el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico, y en armonia con las vigentes disposiciones que tratan sobre este caso y entre ellas la Real Orden de 30 de Mayo del 1878, y considerando la nueva excepcion alegada como continuacion de la que venia disputando este interesado que por causa de fuerza mayor le ha sobrevenido despues de su primera clasificacion, acordo declarar a dicho moro Soldado condicional por estar comprendida la misma en el caso primero del articulo 87 de la ley, y de conformidad con el numero tercero del 97 de la misma. Se hizo publico este fallo y no hubo reclamacion. -



Numero 36 del Sorteo
Excluido temporalmente

Justo Narayio Cristoforo; fue excluido temporalmente en dicho Reemplazo por la Comision Mixta por corto de talla.

Pendiente de ser tallado
ante la comision mixta

Comparacion y tallado resulto con un metro quinceientos ceca
venta milimetros. En su virtud el Ayuntamiento teniendo
presente que este moro no ha alcanzado a la talla prevenida
para servir su activo, oido el parecer del Regidor Sindico,
en vista de lo dispuesto en el numero 2.º del articulo 83.º y 1.º del
97.º de la ley, acordó declarar a dicho moro excluido temporal-
mente, a reserva del resultado que opere su medicion
definitiva ante la comision mixta, en cuyo sentido
se le hizo la oportuna advertencia.

Reemplazo de 1898.

Numero 5 del Sorteo
Excluido temporalmente
Pendiente de ser tallado
ante la comision mixta

Eduardo Rodriguez Barron: fué excluido temporalmente en dicho
Reemplazo por la comision mixta por corto de talla. Compa-
racion y tallado resulto con la de un metro y quinceientos trin-
ta y cinco milimetros. En su virtud el Ayuntamiento
teniendo presente que dicho moro no ha alcanzado la talla
prevenida para servir su activo, oido el parecer del
Regidor Sindico, en vista de lo dispuesto en el numero segun-
do del articulo 83.º y 1.º del 97.º de la ley, acordó declarar a
dicho moro excluido temporalmente a reserva del resul-
tado que opere su medicion definitiva ante la comi-
sion mixta.

Numero 7 del Sorteo
Excluido temporalmente
Pendiente de ser tallado
ante la comision mixta

Juan Valderon Moreno: fué exceptuado temporalmente en di-
cho Reemplazo por la comision mixta por corto de talla.
Comparacion y tallado resulto tener un metro y quinceien-
tos treinta milimetros. En su virtud el Ayuntamiento
teniendo presente que dicho moro no ha alcanzado a la
talla prevenida para servir su activo, oido el parecer
del Regidor Sindico en vista de lo dispuesto en el numero
2.º del articulo 83.º y 1.º del 97.º de la ley, acordó declarar a dicho
moro excluido temporalmente a reserva del resultado
que opere su medicion definitiva ante la comision
mixta.

Numero 9 del Sorteo
Soldado Condicional
Pendiente el padre de recono-
cimiento ante la comision mixta.

Isabel Barona Vano: fué exceptuado en dicho Reemplazo por
ser hijo de padre pobre quien mantiene. Reconocido
por los facultativos el padre de dicho moro, lo consideran
impedido para el trabajo. Acto seguido justifico por escrito
del impedimento suscitado ante esta Alcaldia la pobreza



de su padre y estarlo manteniendo con el producto de su trabajo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este mono comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y su pronuncia de lo que dispone el numero 3.º del artículo 77 de la misma, acordó declarar a dicho mono soldado condicional por estar suficientemente probada la inspeccion reproducida por el mismo a reserva del nuevo reconocimiento que abra de suprir el padre ante la comision mixta en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

Numero 12 del sorteo
Soldado Condicional
Pendiente el padre de reconocimiento ante la comision mixta.

Juan Alvarez Tomillo: fue exceptuado en dicho Recompilario por ser hijo de padre pobre e impedido a quien man tiene. Reconocido por los facultativos el padre de dicho mono le considerau impedido para el trabajo. Dicho sujeto justifico por medio de expediente susoado ante esta Alcadia la pobreza de sus padres y el estarlo manteniendo con el producto de su trabajo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este mono comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico, y su pronuncia de lo que dispone el numero 3.º del artículo 77 de la misma, acordó declarar a dicho mono soldado condicional por estar suficientemente probada la inspeccion reproducida por el mismo, a reserva del resultado del nuevo reconocimiento que abra de suprir el padre ante la comision mixta.

Numero 19 del sorteo
Excluido temporalmente
Pendiente de ser hallado ante la comision mixta.

Manuel Barbita Garcia; fue excluido temporalmente en dicho Recompilario por la comision mixta por corto de talla. Comparacion y hallado resulto tener un metro y quince los cuarenta y dos milímetros. En su virtud el Ayuntamiento

Manuelo Ferrero prescindió que este mero no ha alcan-
zado a la talla prevenida para servir en activo,
visto el parecer del Regidor Sindico, en vista de lo
dispuesto en el numero 2.º del artículo 83, y 1.º del 97 de
la Ley, acordó declarar a dicho mero incluido tempo-
ralmente a reserva del resultado que opere su me-
dicion definitiva ante la Comision mixta. En el acto
manifestó el interesado que en virtud de lo dispuesto
en la Real Orden de 9 de Mayo de 1900, alegaba la
excepcion legal de ser hijo unico de viuda pobre
aquien mantiene, la que en el supuesto a justificar
si alcanzara a la talla prevenida para servir en
activo al ser tallado nuevamente ante la Comision
mixta. Pida por el Ayuntamiento dicha manifi-
stacion fue estimada por tratarse de una excep-
cion sobrevenida por causa mayor, por lo cual
continúa el derecho que a dicho mero le asiste caso
de que obtuviera la talla prevenida para servir
en activo.

Numero 22 del Sorteo
Soldado Condicional

Manuel Gallego Villalba, fue exceptuado en dicho Breve
plano por ser hijo unico de padre pobre extranjero
aquien mantiene. Acto seguido justificó por medio
del expediente instruido ante esta Etrealdia que subsis-
te la excepcion que le fue otorgada en su Breve
no. Con su virtud el Ayuntamiento considerando a
dicho mero comprendido en el caso 1.º del artículo
87 de la Ley conforme con el parecer del Regidor
Sindico, y en virtud de lo que dispone el numero
3.º del artículo 97 de la Ley, acordó declarar a este mero
soldado condicional por estar suficientemente justifica-
da la excepcion reproducida por el mismo.

Numero 31 del Sorteo
Soldado Condicional

Pedro Cardero Flores, fue exceptuado en dicho Breve
plano por ser hijo unico de padre pobre extranjero
aquien mantiene. Acto seguido justificó por medio del expe-
diente instruido ante esta Etrealdia que subsiste la
excepcion que le fue otorgada en su Breve
no. Con su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho

Numero 36 del sorteo
Soldado Condicional



Numero 40 del sorteo
Soldado Condicional

Numero 59 del sorteo
Soldado Condicional

moro comprendido en el caso 1.º del artículo 8.º de la Ley, con
forme con el parecer del Regidor Sindico, y en virtud de lo
que dispone el numero 3.º del artículo 7.º de la misma, acordó
declarar a este moro Soldado Condicional por estar supe-
riamente justificada la excepcion reproducida por el mis-
mo.

Manuel Valiente Rodriguez, fue exceptuado en dicho Recem-
plaro por ser hijo unico de viuda padre quien mantenia.
Acto seguido justifico por medio de expediente instruido en
esta Alcaldia, que subsiste la excepcion que le fue otor-
gada en su Recemplaro. En su virtud el Ayuntamiento
considerando a dicho moro comprendido en el
caso 2.º del artículo 8.º de la Ley conforme con el parecer
del Regidor Sindico, y en virtud de lo que dispone
el numero 3.º del artículo 7.º de la misma, acordó declarar
a este moro Soldado Condicional por estar suficiente-
mente justificada la excepcion reproducida por el mismo.

Nicolas Sando Mewado, fue exceptuado en dicho Recem-
plaro por ser hijo unico de viuda padre quien mantenia.
Acto seguido justifico por medio de expediente instruido ante
esta Alcaldia, que subsiste la excepcion que le fue otorga-
da en su Recemplaro. En su virtud el Ayuntamiento
considerando a dicho moro comprendido en el caso
2.º del artículo 8.º de la Ley conforme con el parecer del Regi-
dor Sindico, y en virtud de lo que dispone el numero 3.º
del artículo 7.º de la misma, acordó declarar a este moro
Soldado condicional por estar supe-riamente justifi-
cada la excepcion reproducida por el mismo.

Ladislao Sando Salomas, fue exceptuado en dicho Recem-
plaro y en el anterior por ser hijo unico de viuda
padre quien mantenia. Acto seguido justifico por
medio de expediente instruido ante esta Alcaldia que subsis-
te la excepcion que le fue otorgada. En su virtud el Ayun-
tamiento considerando a dicho moro comprendido en el
caso 2.º del artículo 8.º de la Ley conforme con el parecer del
Regidor Sindico, y en virtud de lo que dispone el numero 3.º
del artículo 7.º de la misma, acordó declarar a este moro
soldado Condicional por estar supe-riamente

Numero 60 del Sorteo
Excluido temporalmente
Pendiente de ser hallado
ante la comision Mixta.

Justificada la excepcion reproducida por el mismo.
Don Juan Mariano Flores: fue excluido temporalmente en
dicho Recompensario por corto de talla: Comprarecio y tallado
multi tener la de su metro quinientos cuarenta mi-
límetros. En su virtud el Ayuntamiento, teniendo pre-
sente que dicho metro no ha alcanzado a la talla pre-
venida para servir en activo, oido el parecer de los
Regidores Abogados acordó declararlo excluido temporal-
mente, con arreglo a lo dispuesto en el número 2.º del
artículo 83.º y 1.º del 97.º de la Ley, quedando sujeto a su
medicion definitiva ante la Comision Mixta y caso
de que allí pudiera resultar con la talla prevenida pa-
ra servir en activo, se le resta el derecho de justificarse
la excepcion que tiene alegada en tanto de ser Recompensario
de ser hijo unico de padre pobre impedido para el trabajo.

No habiendo otros moros sujetos a revision de sus
excepciones o enunciones aqui en llamar se dió por termina-
do el acto habiendose con tanto que a cada uno de los
moros revuados se les hizo la oportuna invitacion a
que se refiere el artículo 61.º del Reglamento, extendiendose
por separado las diligencias de notificacion que dicho
artículo previene (advertiendole a los interesados del
derecho de reclamacion que les asiste conforme con
lo prevenido en el artículo 101.º de repetida Ley) y firmada
la presente acta los señores concejales que anteciben los
Facultativos Titulares y el Tallador de que yo el Secre-
tario certifico.

Ningul Promuo & Tallador Colada
Jose Antonio Feliciano Picor
Alcalde & del Concejal Man Rodriguez
Antonio Muñoz Antonio Sanchez
Manuel de Ladrón
Manoel
Manoel



N. 0.044.480

folio - 41.

Señon ordinaria del día
24 de Marzo de 1901.

En la villa de Monasterio a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos uno; siendo las doce de su mañana se reunió el Ayuntamiento de la misma en el Salon de Sesiones de estas Cortes Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Romero y Delgado y entrando reunido suficiente número de señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, de orden de la Presidencia y o el Secretario dilectima al acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.



Seguidamente se dió cuenta a los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión quedando enterados los señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que conciernen a esta Corporación.

Acordando relevar del cargo de Agente Ejecutivo a Antonio Lobos Bautista y nombrando a Francisco Alvarez Doureal.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente, que habia suspendido el cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a Antonio Lobos Bautista de esta localidad, por faltas cometidas en el desempeño de dicho cargo, cuya resolución promana en conocimiento de la Corporación, para que se dirijan a acordar lo que estimen conveniente, significandoles que dicho individuo debía ser relevado de repetido cargo en razón a las muchas faltas que ha venido cometiendo. Enterado el Ayuntamiento acordó prestar su conformidad a la suspensión acordada por el Señor Presidente del agente ejecutivo Antonio Lobos Bautista, y en virtud de lo expuesto acordaron igualmente que desde este día quedaba sustituido de di-

cho cargo, nombrándose por unanimidad
 para sustituirle a D. Francisco Alvarez
 y Bourales de esta propia vecindad, el
 cual lo ha desempeñado en otras ocasiones
 a satisfaccion de la Corporacion que lo
 nombra; y que por el Sr. Alcalde se le expi-
 da la oportuna cedula y titulo de este
 nombramiento a fin de que se encargue
 inmediatamente de realizar por el proce-
 dimiento ejecutivo cuantas descubiertas
 existan a favor de estas fundas municipa-
 les, con la atribucion que señala para
 estos cargos la vigente Ley de procedimientos
 de apremios.

Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar se dio por terminada esta se-
 sion firmandose la presente acta por los
 Sres. Concejales que asistieron con el Sr.
 Presidente de que yo el Secretario cer-
 tifico =

Antonio Marquez
 Miguel Romero

Francisco Hernandez
 Jose Blanco
 Defensor Juicio
 Mai Boanquez
 Jefe de la del concejal
 D. Antonio Muñoz

Feliciano Ruiz
 Antonio Muñoz
 Jose T. Florido
 Juan Diaz

Sesion ordinaria del
 dia 25 de Mayo de 1901.

En la villa de Montevideo a treinta y uno de Mayo
 de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento
 de la misma en el Salon de Sesiones de estas Casas
 Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Miguel Romero y Delgado, para celebrar la sesion

ordinaria de este dia, abierta dicha Sesion de orden del Señor Alcalde, se dió lectura por mi el Secretario al acta de la anterior la cual fué aprobada en todas sus partes.

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesion, quedando enterados los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acuerdo sobre la formacion del apéndice al amillaramiento para 1902 y refundicion



Acto seguido manifestó el Señor Presidente, que para que pueda tener lugar lo dispuesto por el artículo enarrollado y cinco del Reglamento de la Contribucion Territorial habria remitido anuncio para su insercion en el Boletín Oficial de esta provincia, concediendo un plazo de quince dias a los contribuyentes vecinos y forasteros para la presentacion en esta Secretaría Municipal de las correspondientes relaciones juradas de las alteraciones que hallan experimentado en sus haciendas rústica y pecuaria con el fin de que sean comprendidas en el próximo apéndice de año 1902, y a la vez significaba a la Corporacion que segun dispone el artículo 46 del citado reglamento corresponde en el presente año verificar la Refundicion de dichos Apéndices, comprendiendo en un solo documento con la Refundicion llevada a efecto el año 1896, los Apéndices al amillaramiento de los años, 1896-97, 1897-98, 1898-99, 1899-1900 y 1901. Enterada la Corporacion de dichas manifestaciones acordaron estimar muy en su lugar el anuncio mandado publicar en el Boletín Oficial con el fin indicado, y que para llevar a efecto la Refundicion de dichos Apéndices, se publiquen los correspondientes bandos y se fijen al público los oportunos edictos, haciendo saber a todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que presenten hasta el mes de Junio próximo declaraciones juradas bajo sus responsabilidades de los bienes sujetos al pago de la Contribucion Territorial que hallan sufrido alteracion en sus respectivas partidas de hacienda para los efectos de dicha Refundicion. Y por último se acordó que cuando el Alcalde presidente

lo estime oportuno, cite a la Junta Local de esta villa para que se encargue de la formacion de dichos trabajos estadisticos, así como de practicar el recuento general de la ganaderia de este Territorio Municipal segun dispone la regla tercera del articulo cincuenta y seis del repetido Reglamento, teniendo en cuenta (que) las alteraciones que puedan resultar de dicho recuento y que proponga a este Ayuntamiento no han de modificar en concepto de baja la rigura imponible reconocida a este pueblo por pecuaria; y que se saque certificacion de este particular en el expediente de su rason para los debidos efectos.

Acordando pago material del 1º trimestre.

Se dio cuenta de la presentada por D. Enrique Moreno y Garcia inprostante la cantidad de cuatrocientas treinta pesetas, del papel sellado, sellos de comunicaciones y otros efectos timbrados que ha facilitado a este Ayuntamiento de su expensas propia oficial, durante el primer trimestre del corriente año, y se acordó por la Corporacion que se le abone dicha cantidad al interesado con cargo al Capitulo primero articulo segundo del primer punto de gastos del año actual, sacandose certificacion de este acuerdo para unirla al libramiento de su rason.

Acordando pago del relleno de recibos y matrices de las Contribuciones Territenal Urbana y Consumos del 1901.

Segundamente se acordó que se formalice por medio de un o proximo libramiento, con cargo al Capitulo primero articulo noveno del primer punto de gastos del año corriente la cantidad de ochocientas quince pesetas que han sido satisfechas por el Sr. Alcalde a D. Jose Jimenez vecino de Badajoz ciento enarenta pesetas, por el relleno de matrices y recibos de las Contribuciones Hereditaria y Urbana para el año actual y setenta y cinco pesetas que igualmente satisfizo a D. Jose Garcia vecino de dicha Capital por el relleno de las matrices y recibos de Consumos del corriente año; uniendo dichos recibos con certificacion de este acuerdo al libramiento de su rason.

Acordando pago de la Carretera hecha en la Calle de la Fuente.

Ato segundo, el Sr. Alcalde manifesto a la Corporacion que en cumplimiento de lo acordado en las sesiones de los dias seis de Enero y diez de Febrero ultimos se habian

procedido a la continuacion de una carretera en la ladera de la Fuente de esta poblacion, bajo la direccion del maestro alarife D. Antonio Ramirez Carrasco, cuyos trabajos se hallaban terminados, presentando al efecto la cuenta documentada que sin porte de los mismos que asciende a la cantidad de mil novecientas ochenta pesetas, cuya suma habia sido satisfecha a dicho Maestro como encargado del pago de operarios y de los materiales invertidos, en cumplimiento de lo acordado en la repetida sesion del dia diez de Febrero ultimo. Examinada dicha cuenta por la Corporacion acordaron prestarle su aprobacion y que se formalice la expresada suma por medio de oportuno libramiento al que se unirán los justificantes necesarios con certificacion de este acuerdo.



No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion firmandose la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron de que el Sr. certifica

Romero Villarba Delgado

Manoq Garcia Antonio Santero
 Pisco Jimenez Juan Diaz
 Jimenez

Sesion ordinaria del dia 7 de Abril de 1901.

En la villa de Monasterio a siete de Abril de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisionales bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion de este dia en rason de encontrarse suficiente numero de Sres. Concejales, dandose principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Se dió cuenta de los Boletines y correos promulgados oficial recibida en de la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cum-

plimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.
Fue habiendo otros asuntos de que tratar firmaron
la presente acta de que yo el Secretario certifico =
Romero Francisco Villalba

Blanco Garcia Sanchez
Pircoz Marquez
Fernandez Juan Diaz
no

Session ordinaria del dia En la villa de Monasterio a catorce de Abril de 1901.
14 de Abril de 1901. } Novecientos uno; Reunido el Ayuntamiento de

la misma en estas Casas Concejales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion de este dia en donde se encontraron suficiente numero de tres Concejales, dandose principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, firmaron la presente acta de que yo el Secretario certifico =
Romero Villalba

Blanco Garcia Sanchez
Pircoz Marquez Fernandez
Juan Diaz
no

Session ordinaria del dia En la villa de Monasterio a veinte y uno de Abril
21 de Abril de 1901. } Novecientos uno; Reunido el Ayuntamiento de

de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado,
se declaró abierta la Sesión de este día en razón á en-
contrarse suficiente número de Sres. Concejales, dando
se principio por la lectura del acta de la anterior que
fue aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia ofi-
cial recibida desde la última Sesión, quedando en-
terados los Sres. Concejales que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, firmaron
la presente acta de que yo el secretario certifico =



Premio

Billalba Marquez
Blanco Garcia Sanchez
Mizcos Alvarez
Miguero

Sesion ordinaria el dia 28 de Abril de 1901. En la villa de Monasterio á veintey ocho de Abril
de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado,
se declaró abierta la Sesión de este día en razón á en-
contrarse suficiente número de Sres. Concejales, dan-
dose principio por la lectura del acta de la anterior
que fue aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia
oficial recibida desde la última Sesión, quedando
enterados los Sres. Concejales que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afectan á esta
Corporación.

Nombrando Comisionado de quintos para el juicio de exen-
ciones. Acto Segundo á propuesta del Sr. Presidente y ac-
cordo del Ayuntamiento designar á D. Alejandro Ramos
Alvarez de esta vecindad para que en el doble con-

cepto de Comisionado y Delegado de esta Corporacion
concurra al juicio de exenciones que habra de cele-
brarse ante la Comision Mixta de Reclutamiento
de esta provincia el dia seis de Mayo proximo veni-
clero segun circular inserta en el Boletin oficial, to-
da vez que no se halla interesado en el Reemplazo,
ni le comprende incompatibilidad alguna al D.
Alejandro Ramos, al cual debera hacerse entrega de
los documentos que enumera el articulo 192 de la Ley,
siendo tambien como en degradacion de los gastos que
la Comision se cause la cantidad de Honorarios e in-
tereses que le seran abonadas con cargo al capitulo
primero articulo sexto del presupuesto de gastos de
corriente año; remitiendose certificacion de este asun-
do al libramiento que con tal motivo se expida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada esta Sesion que firman los
Sres. Concejales que concurrieron y con el Sr. D.
Presidente de que yo el Secretario certifico -

Ormuco Villalba Murquez

Blanco Garcia Sanchez

Pisoz Hernandez

Juan Diaz
Pisoz

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monasterio a cinco de Mayo de
1901. En el novecientos uno; Remido el Ayuntamiento

de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delegado,
se declaro abierta la Sesion de este dia en varon a
encontrarse suficiente numero de Sres. Concejales, dan-
dose principio por la lectura del acta de la anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia

oficia recibida desde la última sesión, quedando enterada, los tres
Concejalos que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que
afectan a esta Corporación.

Designando locales para
la elección de Diputados
a Cortes



Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se estaba en el caso de
acordar o designar los locales donde han de constituirse el Domingo próximo
diciendo y nueve de actual las mesas o secciones electorales para la elección
de Diputados a Cortes que ha de tener lugar en dicho día de conformidad a
lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley electoral para Diputados a
Cortes, así como hay necesidad de designar los que han de presidir con
arreglo a dicha Ley las secciones respectivas. Enterada la Corporación, acordó
por unanimidad que por el Sr. Presidente se comunicase al Sr. Presidente de la
Junta Provincial del Censo, que los locales donde se han de constituir las respec-
tivas secciones electorales de este término Municipal son las siguientes: Primera
sección, en Casas Consistoriales, en la sala destinada para el Cargo Municipal.
Segunda sección En el local de la Escuela de Niños situada en la antigua hermita
de San de Gracia. Tercera sección En el local que ocupa la segunda escuela de Niños
situada en la calle de Sevilla número 11. Resultó en unánime de acuerdo que se anuncie por me-
dio de edictos en cada sección electoral y que las Mesas se an presididas en la forma
que determina el artículo 36 de repetida Ley.

Acordando pagar 750
ptas. p. la extincion de
la langosta con cargo a
Imprevistos

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que siendo insuficientes
los recursos con que se cuenta para atender a la extincion de la
plaga de la langosta por la importancia con que se ha presen-
tado en este término Municipal y no pudiendo obtenerse dichos
recursos de los fondos provinciales de calamidades públicas; lo po-
nia en conocimiento de la Corporación a fin de que acordase lo
que estimen procedente con objeto de evitar la paralización de
dicha extincion. Enterada el Ayuntamiento de las manifesta-
ciones hechas por el Sr. Alcalde y teniendo en cuenta la impor-
tancia que revisten así como el que son insuficientes los ingresos
que arroja el repartimiento girado para dicho objeto aun en el ca-
so de recaudarse hasta el último centimo, dada la inmensa pla-
ga que ha invadido este término y que de no arbitrar recursos pa-
ra ello se tendría que suspender desde luego el pago de la reco-
gida de dicho insecto, se acordó por unanimidad autorizar
al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevistos
de presupuesto de gastos del año corriente se abonen Sete-
cientas cincuenta pesetas, para seguir atendiendo en lo posible
a la extincion de tan terrible plaga, uniéndose al libramien-
to que con tal motivo se expida certificación de este acuerdo
relacion detallada de los individuos con expresion del mi-

mero de arrobas que cada cual recoja y presente para su peso y pago a raron de una peseta por arroba segun se viene satisfaciendo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion, firmandose la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente de que yo el secretario certifico

Primo Billalba Margu
Seco
Blanco Leonides Pisco Parcig
Sanchez Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 17 de Mayo del 91. En la villa de Monasterio a doce de Mayo de mil novecientos

uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion de este dia en raron a encontrarse suficiente numero de Sres. Concejales, dandose principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida a rase la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion, firmandose la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron con el Sr. Presidente de que yo el secretario certifico = Billalba

Primo Blanco Margu
Parcig Leonides Pisco
Sanchez Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 19 de Mayo del 91. En la villa de Monasterio a diez y nueve de Mayo de mil

novecientos uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion de este dia en raron a encontrarse suficiente numero de Concejales dandose principio por la lectura de acta de la anterior

que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acuerdo referente a la eleccion de Compromisarios para la Senadorg



Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que por Real Decreto fecha veinte y cuatro de Abril ultimo se declara de derecho de dicho Real Decreto que la eleccion de Senadores se verifique en todas las provincias de la Monarquia el dia dos de Junio proximo y la votacion de Compromisarios el dia veinte y cinco del actual. Enterada insuficientemente la Corporacion acordó por unanimidad que para dar exacto cumplimiento a dichas disposiciones, se citen en forma a estas Casas Comunitarias para las diez de la mañana del expresado dia veinte y cinco, por medio de papeletas duplicadas a todos los electores que tienen derecho para elegir Compromisarios en este termino Municipal cumpliendo asi mismo con dicho principal requisito con todos los individuos de esta Corporacion para su constancia en el expediente de duracion. Munciese a la vez dicha convocatoria por medio de los oportunos edictos que seran fijados con la debida oportunidad en los sitios publicos y de consuntumbre de esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion, levantandose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico.

Blanco
Nicos Jurcica
Señorades
Sanchez
Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1901. En la villa de Monesterio a veinte y seis de Mayo de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion de este dia en razon a encontrarse suficiente numero de Sres. Concejales, dandose principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta a los Sres. Concejales y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que a los darán el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Nombrando Auxiliar de la recaudacion municipal a D. Juan Jose Languinio

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion dirigida a este Ayuntamiento por el Recaudador de los arbitrios municipales Don Francisco Minero y Minero, participando que ha destituido a Manolo Alvarez Gonzalez en el cargo de Auxiliar de dicha recaudacion por faltas cometidas en el desempeño del mismo y habia nombrado para sustituirle a D. Juan Jose Languinio Hestac. Enterado el Ayuntamiento de dicha comunicacion y teniendo en cuenta que dichos Recaudadores estan facultados por el articulo 18 de la vigente Instruccion de 26 de Abril de 1900, para hacer tales nombramientos, bajo su exclusiva responsabilidad y por tanto para acordar la separacion de aquellos Auxiliares que no cumplan estrictamente con sus deberes, acuerdan por unanimidad el aprobar dicha separacion y el nombramiento hecho a favor del referido D. Juan Jose Languinio Hestac y que por el Sr. Alcalde se le comunique asi al expresado Recaudador a fin de que dicho Auxiliar se encargue inmediatamente del cargo que se le ha conferido.

Tras habiendo otro asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion, levantandose la presente acta que firman los Sres. Concejales que asistieron y el Sr. Presidente segun yo el secretario certifico.


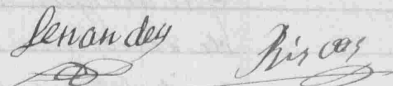
Romero

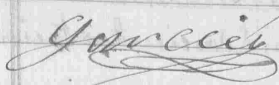
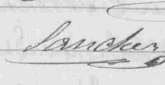
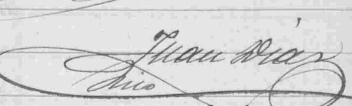
Ballalca

Miguel Romero y Delgado

Sigoren

firmas

Sesion ordinaria de dia, en la villa de Monasterio a dos de Junio de 1901.

En mil novecientos uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion de este dia en razon a encontrarse suficiente numero de tres Concejales, dandose principio por la lectura de acta de la anterior que fue aprobada.



Se dio cuenta a los Boletines y correspondencia oficial recibida de la ultima sesion, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acuerdo haciendose cargo este Ayuntamiento de los descubiertos que existian a favor del mismo por Consumos, y que se proceda a su cobro

Los mandatos que Sr. Alcalde se dio cuenta de la entrega hecha por D. Manuel Mestre Acosta de los descubiertos de los repartos de Consumos de los años 1890 a 91, 1891 a 92, 1892 a 93 y 1893 a 94; en cuyas listas se descubiertas con las que se encuentran en los respectivos recibos talonarios individuales pendientes de cobro, resulta; que del año 1890 a 91 aparecen como deudores ochenta y tres contribuyentes con trescientos veinticinco recibos y cuyo importe total es de quinientas cincuenta pesetas y seis centimos. Del año 1891 a 1892, aparecen como deudores ciento veinte y dos contribuyentes con cuatrocientos ochenta y cuatro recibos y cuyo importe total es de seiscientos noventa y cinco pesetas y noventa y dos centimos. Del año 1892 a 93, aparecen como deudores doscientos quince contribuyentes con ochocientos cincuenta y dos recibos y cuyo importe es de mil ciento sesenta y una pesetas ochenta y cuatro centimos y de año 1893 a 94, aparecen como deudores doscientos setenta y nueve contribuyentes con mil ochenta y nueve recibos y cuyo importe total es de tres mil ochocientos veintinueve pesetas veintisiete centimos.

que arrojan un total general en los cuatro años de Seiscientos noventa y nueve contribuyentes, dos mil setecientos cincuenta recibos y con el déficit total de Seismil doscientas treinta y tres pesetas y nueve céntimos.

Entrada la Corporación y discutido ampliamente acordó por unanimidad

Primero: Que por el secretario de este Ayuntamiento se entreguen dichos descuentos y recibos mediante lista duplicada al Recaudador de los repartimientos municipales D. Francisco Nino y Nino, quedando en este archivo municipal el duplicado de dicha lista firmado por el mismo.

Segundo: Que se dé el término de tres meses, previos a fin de mes por pregon para que los deudores puedan abonar sus cuotas sin recargos pasado cuyo plazo se empleará el procedimiento de apremio para el cobro.

Tercero: Que aprobado este procedimiento se dé cuenta de resultado a la Corporación.

Cuarto: Que según resulta de las cuentas municipales formadas al efecto por un Delegado del Sr. Gobernador el recargo municipal por el Impuesto de Consumos en los años a que se refieren los descuentos aparece ingresado en su totalidad y a lo que se recansea por cuenta de los mismos se le hará entrada en la Caja municipal con aplicación al Capítulo 7.º artículo 6.º dividiéndose en dos conceptos "Eventual" e "Imprevisto", especificando en uno de ellos por mayor ingreso como parte de lo consignado en los repartos para partidas fallidas y en el otro diez por ciento de cupo al Tesoro para completar su total de diecinueve mil ciento veinte y ocho pesetas en cada uno de dichos años, para el que le falte según los antecedentes que obran en la Secretaría cinco noventa y ocho pesetas treinta y cinco céntimos por el año 1892 a 93 y mil doscientas noventa y tres pesetas treinta y dos céntimos por el año 1893 a 94. Distribución necesaria para los veinte y cinco que en su día hayan acordado por la comparencia hecha de este Cupo con

fundos municipales del ochenta por ciento de propios.
Limito: Recomiendo al Recaudador y a la Alcaldia la mayor esmero puntualidad y claridad en la tramitacion de el presupuesto de a prorrata para que las cuotas incobrables por la negligencia de las anteriores Corporaciones, no pueda hacer ninguna responsabilidad contra la actual.



Seguidamente se dio cuenta a los antecedentes relacionados con la cobranza de el impuesto de consumos en los años de 1894 a '95, 1895 a '96, 1896 a '97 y 1897 a '98, de los cuales resulta que en expresados años fue administrado directamente. Fue como resultado de la recaudacion, segun dichos antecedentes a los que se adjuntan las cuentas municipales para completar el impuesto total de recargo municipal faltan seiscientos cincuenta y tres pesetas nueve centimos, para el del año 1894 a '95; dos mil novecientas setenta y tres pesetas cincuenta centimos, para el del año 1895 a '96; nueve mil ochenta y cinco pesetas treinta y un centimos, para el del 1896 a '97 y once mil cuatrocientas veinte y dos pesetas sesenta y nueve centimos para el del 1897 a '98, y para cubrir el cupo del Herero seiscientas noventa y cinco pesetas ochenta y dos centimos; tres mil ciento cincuenta pesetas treinta y ocho centimos; diez mil trescientas diez y ocho pesetas dos centimos; y doce mil doscientas veinte pesetas diez y seis centimos respectivamente.

Fue como a pesar de los medios empleados por el Ayuntamiento para que se cumplira con el deber de rendir la cuenta especial de consumos, apelando para ello entre otros al Sr. Gobernador civil y a los tribunales ordinarios, no se habia logrado la rendicion y de dolo por este ultimo conducto la entrega a parte de los antecedentes a los ejercicios referidos, de ellos y a los que pusieron recogerse a las oficinas se acordó el reinvenen que antes se fijó y que de los mismos aparecen en descubierto pendiente de recaudacion por el concepto de concejales de extrarradio en el año de 1894 a '95, cinco contribuyentes con diez y siete reales que importan trescientas ochenta y dos pesetas quinientos centimos, y del año 1895 a '96, tres contribuyentes con cuarenta y seis reales

que importan mil trescientas quince pesetas; del año 1876 a '97, tres contribuyentes con doce talones que importan ciento ochenta pesetas y del año 1897 a '98, sesenta y dos contribuyentes con ciento cincuenta y dos talones que importan tres mil quinientas cincuenta y ocho pesetas. Setenta y cinco contribuyentes que arrojan un total en los cuatro años de ochenta y tres contribuyentes con doscientos treinta y un talones y con el débito total de cinco mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos.

Que para suplir la falta de recaudación y cubrir el cupo y recargo Municipal nada hicieron los Ayuntamientos respectivos y que la Hacienda se ha hecho cargo de su Cupo con intereses de veintita por ciento por tenerse cuenta a los fondos municipales no reintegrados aún.

Hecho cargo el Ayuntamiento que estado de este asunto.

Considerando: Que la Corporación está obligada por las leyes a continuar la recaudación de los descubiertos, tanto por la reivindicación de sus intereses, como por su acrecentamiento, cuanto por librarse de la responsabilidad que en otro caso pudiera caberle por negligencia u omisión, responsabilidad que debe dejarse por entero a las anteriores Corporaciones, después de debidamente oída y acordada.

Primero: Que para el cobro de los descubiertos por el concepto de Cuentas Particulares de Comunes de los años 1894 a '95; 1895 a '96; 1896 a '97 y 1897 a '98, se encarga también el Recaudador de este Municipio D. Francisco Miras y Miras, al que le entregaran inmediatamente dichos descubiertos y como para los dichos Partes se concede un plazo de recaudación voluntaria de tres meses, pasado los cuales se entablara el procedimiento de apremio teniendo en cuenta las mismas advertencias consignadas con relación a aquellos.

Segundo: Que las cantidades que se hagan efectivas

ingresen en los fondos municipales, habida cuenta de la necesidad de reintegrar a estos de lo suplido por los mismos sin perjuicio del resultado definitivo de las cuentas o propios, aplicando aquellas al artículo segundo Capitulo octavo de presupuestos de ingresos, concepto de "Resultas" por el recargo municipal de Comunas del año de que proceda hasta completar el importe total autorizado, y cubierto este se aplicará el excedente de lo que se recande en el segundo concepto del artículo 6.º Capitulo 1.º por cuenta del Censo de Herederos como reintegro tambien por cuenta de dicho concepto con intereses a los fondos municipales Herederos: Que terminase el expediente ejecutivo de cuenta al Ayuntamiento para que conveido en definitiva el perjuicio causado a este y la naturaleza de mismo por la falta de recaudacion pudiese acordar lo procedente en relacion a las responsabilidades que se hubieran contraido.



Finalmente el Ayuntamiento se ocupó de los créditos que tiene a su favor con los autorizados en los presupuestos de los años de 1889 al de 1894 y 98, y no recaudados a ex dando supues de dicho el punto que considerandose como incoables hoy, por la negligencia de las anteriores Comprasaciones y comprendidos en las cuentas municipales ya rendidas, solo cuando estas sean examinadas y censuradas por la Autoridad competente será llegado el caso de proceder segun por ella se determine.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Sres. Concejales que asistieron segun y o el secretario certifico-

Bruno Villalba Marquez

Blanco Garcia Sanchez

Liquen las

firmas =

Romero

Mirco

Juan Diaz

(215)

Sesion ordinaria del dia, En la villa de Montero a nueve de Junio de mil
9 de Junio de 1901. } novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma

en estas Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion de este dia en razon a encontrarse suficiente numero de Sres. Concejales, dandose principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Al no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion, levantandose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico.

Romero

Callado

Margay

Blanco

Garcia

Seincha

Mirco

Romero

Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia, En la villa de Montero a diez y seis de Junio
16 de Junio de 1901. } de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion de este dia en razon a encontrarse suficiente numero de Sres. Concejales dandose principio por la lectura de acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial

recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion, levantandose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico.

Promiso Gilalza

Blanca Marques

Miscos

Garcia Sancho

Juan de

de

Juan de



Sesion ordinaria a la villa de Monasterio a veinte y tres de Junio de mil novecientos uno; recibiendo el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel

Promiso y Delgado, se declaró abierta la sesion de este dia en razon de encontrarse suficiente numero de tres Concejales, dandose principio por la lectura de la acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta a los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesion, levantandose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico.

Promiso Gilalza

Blanca Marques

Garcia Sancho

Miscos

Juan de

firmas =

Jeronimo de

Juan Diego

Sesion ordinaria del dia 30 de Junio de 1901. En la Villa de Monitorno a treinta de Junio

del presente año, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion en este dia en favor a encontrar se suficiente numero de Sres. Councillales, dando principio por la lectura de acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enteradas las Sres. Councillales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acordando el pago de mofelacion impresa servida durante el 1.º semestre

Acto seguido se acordó que se formalice en primer lugar el pago de los gastos de mofelacion impresa servida durante el primer semestre del ejercicio corriente la cantidad de trescientas cuarenta y cinco pesetas en ochenta y dos centimos que importan las facturas de la mofelacion impresa y otros efectos de escritorio que ha sido servida a este Ayuntamiento por los Sres. Oramon y Compania de la Imprenta "La Minerva", de Badajoz durante el primer semestre del año actual.

Acordando pagar el material del 2.º trimestre.

Se dió cuenta de la presentada por D. Enrique Manzano y Garcia, importante la cantidad de doscientas veinte y siete pesetas en ochenta centimos de papel sellado, sellos de comunicaciones y otros efectos timbrados que ha facilitado a este Ayuntamiento a la vez que deduria oficial durante el segundo trimestre del corriente año y se acordó por la Corporacion que se le abone dicha cantidad al interesado con cargo al capital primero articulo segundo del presupuesto de gastos del año actual, de canjearse certificacion de este acuerdo para remitir al librero en el

Invaron.

Acordando pagar los gastos de la obra del pavimento de las Casas Consistoriales.

Acto seguido se dió cuenta de la presentada por Don Antonio Ramirez Carrasco maestro albañil y encargado de la obra de reparación de estas Casas Consistoriales importante la cantidad de trescientas pesetas á que han ascendido los gastos ocasionados de material y mano de obra empleado para echarle un pavimento nuevo de baldosines al Salon de Sesiones y al despacho de la Secretaria, acordándose que se pague dicha cantidad á referido interesado con cargo al capítulo primero artículo cuarto del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, minúndose la referida cuenta y certificación de este acuerdo al libramiento de Invaron.



Acordando pagar la nueva porteria para los balcones de las Casas Consist.

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por el maestro carpintero D. Luis Martinon Macarro importante la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas por la porteria que ha construido para los balcones de estas Casas Consistoriales, en virtud de lo acordado en la Sesion del dia diez de Marzo ultimo, acordándose que se abone su importe al interesado con cargo al capítulo primero artículo cuarto del presupuesto de gastos del año actual, minúndose dicha cuenta y certificación de este acuerdo al libramiento de Invaron.

Acordando pagar el importe de las fundas de la silla Meria y paño de grana de las mesas del Salon de Sesiones.

Acto seguido se acordó que se abone á D. Enrique Marrano del comercio de esta villa la cantidad de doscientas veinte y cinco pesetas, importe del paño de grana para las mesas del Salon de Sesiones y el del lienzo Ruso y demás efectos necesarios para las fundas de las Sillas y Sillones de dicho Salon de Sesiones que ha facilitado el comercio comprendiéndose en dicha cuenta cuarenta y cinco pesetas que importó la hechura de las repetidas fundas.

das, cuyo importe se abonará con cargo al capítulo primero artículo quinto del presupuesto de gastos del año actual, iniciándose dicha cuenta con certificación de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expida.

Acordando el pago de Socorros facilitados en el 1^{er} Semestre.

Acto seguido se dió cuenta de las relaciones presentadas por el Depositario de este Ayuntamiento de los socorros facilitados por orden de la Alcaldía según justifica con los correspondientes recibos que corren unidos a dichas relaciones, durante el primer semestre del corriente año, ascendiendo la de los socorros domiciliarios a veinte pesetas, la de los socorros a pobres de tránsito y bagages a cuarenta y dos pesetas y la de los presos de tránsito a doce pesetas: En su virtud acordó el Ayuntamiento por unanimidad que dichas cantidades se formalicen por medio de los oportunos libramientos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto actual iniciándose a los respectivos libramientos las expresadas relaciones y recibos, para que sirvan de justificantes a los mismos y de data al Depositario de esta Corporación.

Acordando aceptar la dimisión del Cartero Genaro Bayon y nombrando a José Ant^o Lanchero Bayon.

Seguidamente se dió cuenta de la dimisión presentada por Don Genaro Bayon Homero del cargo de Cartero repartidor de la correspondencia pública por tener que ausentarse de la localidad para buscar el restablecimiento de su quebrantada salud, y en su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones alegadas, acordó admitir la renuncia e interinamente para sustituirle al vecino de esta villa José Antonio Lanchero Bayon a quien se le comunicará este nombramiento para que desde el día de mañana empiece a desempeñarlo, disfrutando la subvención que viene presupuestada para dicho cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

Se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Señor Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico-

Romulo Villalba Marquez



Blanco
Garcia
Fernandez
Pizarro
Sanchez

Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia 17 de Julio de 1901.

En la villa de Monasterio a siete de Julio de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Romero y Delgado; se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico-

Romulo Villalba Marquez

Blanco
Garcia
Fernandez
Pizarro
Sanchez
Juan Diaz Rio

Sesion ordinaria del dia
14 de Julio de 1901.

En la villa de Monasterio a catorce de Julio
de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisitoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico.

Romero Villalba Spongay
Blanco Hernandez Pircos
Garcia Sanchez
Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia
21 de Julio de 1901.

En la villa de Monasterio a veinte y uno de Julio
de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisitoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dan

dose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico.



Pompos

Villalba

Mosquera

Blanco

Miscor

Hernandez

José Luis Sanchez

Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 28 de Julio de 1901. En la villa de Monasterio a veintey ocho de Julio de mil novecientos uno; Anulado el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pompos y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, claudose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acordando nombrar Comisionado de quintos a D. Alejandro Pompos Alvaran,

Acto segundo acordó por unanimidad el Ayuntamiento nombrar a D. Alejandro Pompos Alvaran, comisionado para la conducción y entrega el día primero de Agosto próximo en la caja de la Zona Militar de Irapa de todos los mozos de este pueblo declarados Soldados en el presente año, cuyo comiso-

mado irá provisto de las correspondientes relaciones duplicadas según dispone el artículo 144 de la vigente Ley de Reclutamiento, abonándose por los gastos que de origine dicha comisión la cantidad de sesenta pesetas, con cargo al Capítulo primero artículo sexto de presupuesto de gastos del año actual, lo cual se certificará en este acuerdo para su inclusión al libramiento que con tal motivo ha de expedirse.

Fin habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión levantándose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico.

Pompeo Villalba

Marques

(Faint signatures and stamps)

Picos

gracias

San Juan de los Rios

(Faint signature)

Sesión ordinaria del día lunes de la villa de Monasterio a cuatro de Agosto de Agosto de 1901. En mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de esta día dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

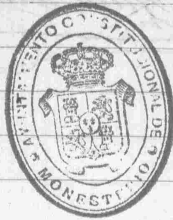
Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Aprobando el recuento de la ganadería.

Acto seguido se dió cuenta del recuento de toda la ganadería existente en este término municipal de acuerdo a efecto por la Comisión nombrada por el Ayuntamiento municipal de esta villa del seno de la misma

cuya corporacion propone a este Ayuntamiento que se
debe aprobarlo, en vista de que en dicho recuento se
suelta no haber sufrido alteracion alguna la riqñera
Secunaria en el presente año.

En su virtud y en atencion a que por dicho recuento
no se altera el liquido imprevisible que por dicha riqñe-
ra viene señalado a este pueblo, y que los interesados no
han producido reclamacion alguna contra el mismo durante el
plazo de su exposicion al publico, el Ayuntamiento
acuerda por unanimidad aprobar el repetido recuen-
to y que de las dudas o posturas, copias, certificadas, del
mismo y de todas las diligencias necesarias, remitiendo
las con el apendice anual que oportunamente se for-
me al amillaramiento actual, al Sr. Administrador de
Hacienda de esta provincia para su aprobacion si la
mereciere.



Acordando pagar con car-
go a Imprevistos las Dietas
del Comisionado p. Contingente
por D. Antonio Sanabria Lancada

Seguidamente se accede que con cargo al capitulo a
Imprevistos de presupuesto se gaste el corriente
año, se formalice por medio de oportuno libramiento
la cantidad de ochenta pesetas que le han sido abo-
nadas a D. Antonio Sanabria Lancada por sus die-
tas como Delegado especial nombrado por el Sr. Gober-
nador civil de esta provincia, para hacer efectivos
los desembargos que por atenciones de contingente
provincial existen en contra de este Ayuntamiento.
Se acordó certificacion de este acuerdo para mi-
la con el recibo firmado por dicho Delegado al li-
bramiento de su racion.

Acordando pagar con cargo a
Imprevistos a los Hijos de Sanabria
el pago del relleno de facturas p. el
cobro de inscripciones.

Igualmente se accede a satisfacer a los Hijos de Sanabria
la cantidad de treinta pesetas, con cargo al capitulo
1.º articulo 9.º del presupuesto de gastos del corriente
año, por el relleno de las facturas por el cobro de los
Intereses de inscripciones a favor de estos propios du-
rante el primer semestre del año actual, en los ven-
cimientos de dichos intereses corresponden al primero
de Abril del 898, primero de Mayo del 901 y primero de
Julio del 898; mandose certificacion de este acuerdo
al libramiento de su racion.

Y no habiendo otros asuntos se que tratar

Se levanto la Sesión extendiéndose la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico =

Romero Cistalbo Marquez
Jurado Sanchez Blanco
Serrano del Pérez
Juan Diaz

Sesión ordinaria de la villa de Monasterio a once de Agosto de 1901. En la villa de Monasterio a once de Agosto de 1901. Mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento

en la misma en estas Casas Comitoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión que dando enterado, los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento a las disposiciones que afectan a esta sesión.

Acuerdo aprobando el apéndice al amillaramiento p.º 1902.

Se dio cuenta de hallarse terminado el apéndice al amillaramiento de la Higuera Rústica y pecuaria de este Distrito Municipal que ha de servir de base para la derrama de dicha contribución en el próximo año de mil novecientos dos, y en su virtud de que en dicho documento no se hacen otras alteraciones que las acordadas previamente por la Administración de Hacienda de esta provincia fue aprobado por la Corporación acordándose que se exponga al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para la admisión de reclamaciones que pudieran presentarse contra el mismo y pasado dicho plazo con certificación que lo acredite, se remita con su copia respectiva al Sr. Administrador de Hacienda de esta

Apróbandose cuenta viage
p^a llevar a Badajoz las cé-
dulas person^{as} sobran-tes

provincia para su aprobación si la mereciere.
Seguidamente se acordó que pase á la Capital de Ba-
dajoz D. José Gonzalez Herrera para entregar en la
Administración de Hacienda la cuenta documentada
de las cédulas personales del corriente año y las devuel-
tas por no haberse realizado su cobro, así como para
hacer el ingreso de las expedidas á cuyo intertanto se
le abonaran sesenta y cinco pesetas en cargo al capi-
tulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos
del corriente año, uniéndose certificación de esta acuen-
ta al libramiento si duraron.



No habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
ta la sesión entendiéndose la presente acta que fir-
man con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron
y que yo el Secretario certifico-

Primer Veedor

Manco Marquez
García Sanchez
Alfonso
Mico
Juan Diaz
Diaz

Sesion ordinaria del dia
18 de Agosto de 1901.

En la villa de Monasterio á diez y ocho de
Agosto de mil novecientos uno; reunido el Ayun-
tamiento de la misma en estas Casas Comunitivas
bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Pumar
y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria
de este dia, dándose lectura al acta de la anterior
que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-
municaciones oficiales recibidas desde la última sesión,
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el
cumplimiento de las disposiciones que afectan á
esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se le-

levantó la sesión extendiéndose la presente acta que
firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron
y que yo el Secretario certifico =

Pompeo Villalba Marquez
Blanco

Nicos Garcia Sanchez

Juan de

Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia, Con la villa de Monasterio a veinte y cinco de
25 de Agosto de 1901. Agosto de mil novecientos uno; reunido el ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Pelgato
se declaró abierta la sesión ordinaria de este día dando
prelación al acta de la anterior que fue aprobada.
Segundamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el
cumplimiento de las disposiciones que afecten a
esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión extendiéndose la presente acta que firman
con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron
y que yo el Secretario certifico =

Pompeo Villalba Marquez
Blanco

Nicos Garcia Sanchez

Juan de

Juan Diaz

Sesion ordinaria del día } En la villa de Monasterio a primero de Septiembre de 1901. {



Acordando los recargos sobre las contribuciones

reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este día dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, que dando enteros los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion. Acto seguido se acordó que para cubrir las atenciones del presupuesto Municipal ordinario de esta villa que se forme para el próximo año de 1902, se recargue sobre el cupo para el Tesoro de las contribuciones, Rústica y Pecuaria, Urbana e Industrial de dicho año el diez y seis por ciento y sobre el cupo para el Tesoro del Ayuntamiento de Cominos el ciento por ciento, sin que se grave en nada el importe de las cédulas personales cuyos recargos municipales los tendrá presentes la Comision encargada del proyecto del referido presupuesto municipal.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion - extendiendose la presente acta que firman como el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico -

Romero Villalba
 Manuel Marquez
 Mis cor Garcia Sanchez
 Hernandez
 Juan Diaz

Sesion ordinaria del día } En la villa de Monasterio a ocho de Septiembre de 1901. {

reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado

Se declaró abierta la sesión ordinaria de este día dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, que dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento a las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Aprobando el presupuesto adicional nº 1901.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional formado por la Comisión de la seno en las "Resúltas" correspondientes al ejercicio de mil novecientos, así como las nuevas consignaciones, han de reformarse al del ejercicio corriente de mil novecientos uno, y estimando lo conforme y arreglado a las disposiciones vigentes acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los concejales que así tienen a su cargo y el secretario certifico =

Romero Villalba

Piñeros

García Sánchez

Serranillo

Juan Díaz

Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre de 1901. En la villa de Monterrico a quince de Septiembre de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y D. García, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, que dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento a las disposiciones que afectan a esta Corporación.

rendencia oficial recibida ante la última sesión, que dando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento a las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales, que así tienen de que yo el Secretario certifico =



Primer Concejales
Julio María

Blanco Encalada

Pis cor *Vernon de*

Juan Díaz

Sesión extraordinaria del día 18 de Septiembre de 1901. En la villa de Montevideo a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento

Aprobando la refundición de los apéndices al amillaramiento

de la misma en estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, previa citación en forma con expresión de objeto. A todo seguido se dió cuenta de la precedente Refundición del amillaramiento actual y apéndices sucesivos, desde el de 18896 a '97, al del año de 1901 formada por la Junta Pericial de esta villa, cuyo documento comprende la Riquera pública, Rústica y Secanaria, que poseen los contribuyentes en este término municipal, ascendiendo el líquido imponible por riquera Rústica a noventa y cinco mil trescientas noventa y dos pesetas y trece céntimos, y el de la Secanaria, veinte y seis mil veinte pesetas y veinte y cinco céntimos, igual en un todo dichas partidas a la riquera reconocida a este Distrito Municipal, sin que halla alteración de aumento ni de baja alguna, por cuya razón de unánime conformidad prestan su aprobación a repetido documento, en razón a la vez a encontrarse ajustado en su confección a las reglas prevenidas por el Reglamento de la Contribución Territorial, y por tanto que su resultado ó líquido imponible que

resulta a cada contribuyente en el precedente documento servirá de base para la demanda de dicha contribución en el próximo ejercicio de mil novecientos dos, previa la aprobación por la Superioridad competente. Así mismo acusan de conformidad con lo propuesto por la Junta Local que los estados complementarios de la segunda y tercera parte de esta Repartición de sustrayan por certificaciones negativas, en razón a que en el término municipal no existen fincas que disfruten de excepción temporal ni dueño usufructuario de propiedad exenta de la contribución territorial absoluta y perpetua; y por último se acordó que se cumpla en la forma de costumbre y por término siguiente días el hallarse terminado repetido documento, para que los contribuyentes en el comprendido, puedan durante dicho plazo examinarlo y entablar las reclamaciones que estimaren convenientes a su derecho, y para dicho término, que se remita dicho documento con una copia respectiva al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia para sus debidos efectos.

Así lo acordaron y firmaron con el Sr. Presidente los concejales que suscriben de que yo el secretario certifico

Miguel Romero Francisco del Alba Antonio Márquez

Juliano Pérez

José Blanco

Felipe García

Francisco Ferrón del

Antonio Sánchez

Miguel Rodríguez

Juan Díaz

Sesion ordinaria del dia
22 de Septiembre de 1901.

En la villa de Monasterio a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, clausura lectura de la acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de la ultima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Aprobando el Presupuesto
Municipal del 1902.



Leido y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la comision de su seno nombrada al efecto, para el año de 1902 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije de publico por quinientos dias, segun ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y no otra cosa, que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion extendiendose la presente acta que firmaron el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el secretario certifico.

Promerillo Cullalba Marquez

Blanco por el Sr. Sanchez

Riscos Hernandez Rodriguez

Juan Diaz
Pro

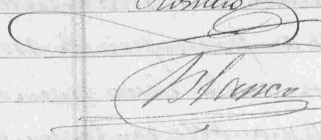
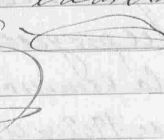
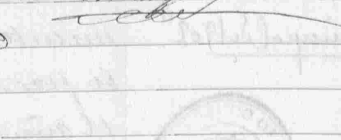
Sesion ordinaria del dia
29 de Septiembre de 1901.


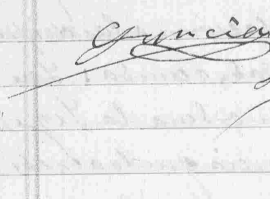
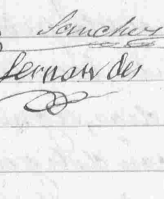
En la villa de Monasterio a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro

abierta la Sesión ordinaria este día, dándose lectura
al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial recibida desde la última Sesión que
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la Sesión extendiéndose la presente acta que firmaron
con el Sr. Presidente los concejales que asistieron según
y lo el Secretario certifico =

Romero Villalba Marquez
  

García Sanchez Piscoe
Fernandez 
 

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1901. En la villa de Monasterio á seis de Octubre de 1901. Inovecientos uno; reunido el Ayuntamiento en la

misma en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró
abierta la Sesión ordinaria de este día dándose lectura
al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial recibida desde la última Sesión,
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron
el cumplimiento de las disposiciones que afectan
a esta Corporación.

Aprobando cuenta de material ofi. del 3er trimestre. Se dió cuenta de la presentada por D. Enrique Manzano y García importante la cantidad de cuatrocientos noventa y ocho pesetas, cincoenta céntimos, del papel de sellos de comunicaciones y otros efectos timbrados que ha facilitado a este Ayuntamiento de su expendido oficial durante el tercer trimestre del corriente año y se acordó por la Corporación que se le abone

dicha cantidad al interesado con cargo al capital primer
mero artículo segundo de presupuesto de gastos de
año actual. Sacándose certificación de este acuerdo
para remitirla a el librero de la casa.

Acordando arreglar de
Camino vicinales.



Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta de las re-
clamaciones que en demanda de trabajo se le habían
hecho por gran número de jornaleros, de la localidad
que careciendo de ocupación desde hace bastantes días
se encuentran con sus familias en situación bastante
aflictiva por lo que proponía la adopción de algunas
medidas que remediaran en lo posible tal calamidad.
Plenitud el Ayuntamiento de la necesidad y verdon
con que se demanda alguna ocupación para dar se-
cours a dichas familias, acordó autorizar al Sr. Al-
calde para que inmediatamente diera ocupación
a los brazos necesitados en arreglo y recomposición
de caminos vicinales por los dhas. que permita la con-
signación presupuestada en este objeto y en lo que
les les fuera a dichos brazos indispensable este doco-
no por alcanzar trabajo en otras partes.

Acordando reparar
los empedrados de varias
Calles.

De igual manera manifestó el Sr. Presidente que
encontrándose consignada en el presupuesto cierta
de cierta cantidad para conservación y reparación de
empedrados y hallándose intransitable, las Calles de
Sevilla y Anbarán, proponía al Ayuntamiento
de Sevilla acordar lo que estime oportuno acerca de
este particular. Enterada la Corporación acordó por
unanimidad: que estimando la proposición de Sr.
Alcalde y teniendo en cuenta la necesidad que existe
de proceder inmediatamente a la reparación de los
empedrados de dichas Calles y que por dicho medio pue-
da atenderse y remediar en lo posible la precaria situa-
ción por que atraviesan las clases jornaleras de esta
población; que se ejecuten inmediatamente las re-
paraciones de dichos empedrados, sin sus limitaciones
que la de ajustarse el crédito consignado para ello
en el presupuesto ordinario del corriente año, confor-
me dispone el artículo 50 de la vigente Ley general

de Obras públicas de 12 de Abril de 1897, y que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley se nombra en este acto al Maestro Albañil D. Antonio Namires Carrasco para que inmediatamente y en unión de los tres Concejales que componen la Comisión de policía urbana formen el presupuesto de los gastos de las obras de conservación y reparación de espaldas de calles, cuyo presupuesto una vez terminado será sometido a la discusión y aprobación de este Ayuntamiento, para los fines que procedan.

Nombrando un Auxiliar temporero para las Oficinas municipales

Seguidamente se acordó que desde el día de mañana empiece a prestar sus servicios en la Secretaría del Ayuntamiento en clase de Auxiliar Temporero Don Ernesto Amador Amaza con el fin de auxiliar al secretario de esta Corporación en los trabajos estadísticos de repartimientos de todas clases para el próximo año de 1900, abonándosele por cada día que asista en los mismos dos pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo primero artículo 2.º del presupuesto del año actual.

Acordando formalizar pagos a Comisionados

De igual manera se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de gastos del corriente año, se formalice por medio de oportuno libramiento la cantidad de ciento cincuenta pesetas, que le han sido abonadas a D. Manuel Rueda por dichas costas como Delegado especial nombrado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia con fecha cinco de Septiembre último, para la formación de las cuentas municipales de 1898 a 99 y del periodo Semestral de 1899 a 1900; sacándose certificación de este acuerdo para unirla con el recibo firmado por dicho Delegado al libramiento de su ración.

Acordando pago colocación palomillas para el telegrafo

Acto seguido se acordó que se satisfagan Setenta y nueve pesetas y ochenta y cinco céntimos al Maestro Albañil Antonio Namires Carrasco, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de gastos del corriente año, en concepto de pago de la mano

de obra y material invertido en la colocacion de cuatro palomillas con armaduras de hierro para los hilos del telegrafo; asi mismo certificamos de este acuerdo al libramiento de su racion

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se leyo la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico

Romero Villalba Marquez

José Blasco Leonides Mis cor

Jen' cca Sanchez

Juan Diaz



Sesion ordinaria del dia 13 de Octubre de 1901.

En la villa de Monesterio a trece de Octubre de mil novecientos uno; reunidos en estas Casas Comunitarias los tres Concejales que autorizan la presente acta bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Rombo Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, claudose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Aprobando presupuesto de reparacion de empedrados

Acto seguido se dio cuenta del presupuesto de gastos presentado por la Comision de policia Urbana, para llevar a efecto conforme a lo acordado en la ultima sesion, la conservacion y reparacion de los empedrados de las Calles Sevilla y Durban, cuyos gastos calcula dicha Comision que podran ascender a mil pesetas. En su virtud el Ayuntamiento

tamiento acordó por unanimidad, prestarle su
 aprobacion y que bajo la Direccion de Maestro Alba-
 nil D. Antonio Ramirez Carrasco y mediante la ins-
 peccion de Meniente de Alcalde D. Francisco Villalba
 Calderon, se proceda desde el dia de mañana a verifi-
 car dichos trabajos, y a fin de cumplir con lo que dispo-
 ne el parrafo 2.º de artículo 166 de la vigente Ley mu-
 nicipal, que se facilite por dicho Maestro semanal-
 mente un estado de los gastos causados, para que por
 el Sr. Alcalde se ordene el pago a su im-
 porte, quedando autorizado por este Ayuntamiento
 a temperandose para ello al presupuesto de gastos, ca-
 culado, y al credito consignado en el presupuesto de
 año actual, sin perjuicio de que una vez termina-
 dos dichos trabajos, se de cuenta a esta Corporacion
 de total importe gastado para acordar la formaliza-
 cion de dichas sumas por medio de oportuno libran-
 miento, y que se publiquen en la tabla de anuncios de
 estas Casas Comunitarias, los estados de los gastos que
 se causen semanalmente en dichas reparaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
 se levantó la sesion extendiendose la presente
 acta que firman con el Sr. Presidente los conce-
 jales que asistieron de cuyo el Secretario certifico-

Presidencia Villalba Marquez
 Blanco Hernandez Pizarro
 Garcia Sanz
 Juan Diaz

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Monasterio a veinte de Octubre de
 1901. En la villa de Monasterio a veinte de Octubre de
 mil novecientos uno, reunido el Ayuntamiento
 de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la pre-
 sidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Bonardelgas
 se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia

dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Pago de las puertas del Cemento Civil

Se acordó pagar en cargo al capitulo de Ingresos del presupuesto de gastos del año actual de José Gouvier Recullin la cantidad de treinta pesetas por el importe de las puertas hechas para el Cementerio Civil de esta poblacion, uniendose certificacion de este acuerdo al libramiento de un racion.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Romero Villalba Argués
Blanco Verdugo Mirós
Jorciaga Sanchez
Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 17 de Octubre de 1901.

En la villa de Monasterio a veintey siete de Octubre de mil novecientos uno, Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan sus nombres con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Migue Romero y Delgado, se dio principio a la misma por la lectura de acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia recibida desde la

Renovacion de Con-
cejales

ultima sesion, quedando enterados los tres Concejales de las disposiciones que contiene y acordando el cumplimiento de las que afectan a esta Corporacion. Acto seguido por el Sr. Presidente se significo a la Corporacion la necesidad de determinar en esta sesion los Concejales que en la proxima renovacion que tendra lugar el dia diez de Noviembre proximo deben cesar de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 43 de la vigente Ley Municipal. Enterado el Ayuntamiento del Decreto de convocatoria para la renovacion bienal de las Corporaciones Municipales por mitad, inserto en el Boletín oficial numero 210 correspondiente al dia veinte y dos del mes actual, y tomadas en consideracion las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, se examinaron los documentos de la anterior y ultima renovacion, resultando de ellos los siguientes.

Primero: que a cada uno de los Distritos, en que se halla dividido este termino Municipal se le han asignado seis Concejales.

Segundo: que a tenor de lo dispuesto en el articulo 43 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1870 en los casos de renovacion ordinaria, la eleccion de los Concejales se hara por los mismos Distritos, a quienes correspondan los salientes, en armonia con lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Tercero: que en la proxima renovacion bienal le corresponden cesar por el primer Distrito a los Concejales D. Blas Rodriguez Bobillo, D. Antonio Martin Herron y D. Francisco Sanchez Secellin, a cuyo lugar el ultimo le sustituye interinamente D. Jose Blanco Hoyos. Asi mismo le corresponde cesar por el segundo Distrito a los Concejales D. Antonio Martin Pantista, D. Francisco Villalba Calderon y D. Jose Antonio Florido Villalba todos elegidos en la renovacion del año mil ochocientos noventa y siete.

Cuarto: que corresponden a este termino Municipal tres secciones electorales, segun el censo formado

y division practicada en virtud de la Ley de Sufragio Universal, fecha 26 de Junio de 1890, de cuyas tres secciones la primera se halla comprendida toda en el primer Distrito, la segunda en el Distrito Segundo, formando la tercera parte de uno y ocho Distrito.

En vista de resultado que ofrece la anterior y última renovacion el Ayuntamiento por una minoridad acuerda.



Primera: Que de los doce Concejales que se compone esta Corporacion, queden substitutos la asignacion que viene acordada a seis Concejales, a cada uno de los dos Distritos, en que se halla dividido este termino municipal.

Segunda: Que se lleve a efecto el turno de salida con esta indicacion a lo dispuesto en los articulos 46 y 48 de la vigente Ley Municipal.

Tercera: Que en la renovacion bienal proxima corresponde a los Concejales D. Blas Rodriguez Robillo, D. Antonio Muñoz Herron y D. Francisco Sanchez Recullin procedentes de la de 1897 los cuales fueron votados por el primer Distrito, y que igualmente les corresponde a los Concejales D. Antonio Muñoz Vantista D. Francisco Villalba Calderon y Don Jose Antonio Florido Villalba elegidos en dicha renovacion por el segundo Distrito.

Cuarta: que en vista de lo que resulta del expediente de la anterior renovacion se voten en la proxima tres candidatos para Concejales en el primer Distrito, y otros tres en el segundo, con cuyo numero y los seis que le correspondan continuar forman el total de doce a que se compone este Ayuntamiento, correspondiendole desempeñar los cargos Concejales en sus respectivos Distritos a los que ahora se elijan por el tiempo de cuatro años. Asi mismo queda acordado que se proceda sin levantar sueldo a que los electores comprendidos en las listas impresas de la seccion tercera sean agrupados mediante listas manuscritas al Distrito primero los que vienen

dentro de él o sea los que se hallan domiciliados en las Calles, Nueva, Margallo, Fuentes,emplar y Puñalporoso y los restantes o sean los que habitan en las Calles, Páez, Martínez y Pantano al Distrito segundo. Como quiera que con los electores de la sección primera y los que se agreguen de la sección tercera resultara en el primer Distrito, más de quinientos electores, se establecerá en el mismo dos secciones electorales para que en la una voten los que figuren en la lista impresa de la primera sección y en la otra únicamente los agregados de la sección tercera, como domiciliados en dicho primer Distrito; y en contrapunto toda la sección segunda (Hermita Virgen de Gracia) dentro del segundo Distrito regirá para la próxima elección la lista impresa de dicha sección, votando el resto de la sección tercera (Escuela de Niños) en su respectivo Distrito y expresada sección de la escuela pública de Niños, finiendo de esta forma concurrir todos los electores sin dificultad alguna a la votación propia de Concejales en sus respectivos Distritos, constituyéndose al efecto cuatro mesas electorales, dos en el primer Distrito y otras dos en el segundo.

Igualmente se acordó que se saque certificación literal de este acta para que obre por copia del expediente que ha de instruirse para llevar a efecto la próxima renovación bienal de Concejales.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman con el Sr. Presidente los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico:

Purno Villalba Marquis
Mano Bernar de Pizcos
García Sanchez
Juan Diaz
Fio

sesion ordinaria del dia 3 de Noviembre de 1901.

En la villa de Monasterio a tres de Noviembre de mil novecientos uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Designacion de locales para las elecciones municipales.



Acto seguido manifestó el Sr. Presidente, se estaba en el caso de designar los locales donde han de constituirse las cuatro Secciones electorales que están acordadas establecer para la próxima renovacion de Concejales que tendrá lugar segun la convocatoria del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha veinte y ocho de Abril último, debiendose igualmente designar las Presidencias de dichas mesas electorales en la forma que previene el artículo 14 del Real Decreto de 9 de Noviembre de 1890. Enterado suficientemente el Ayuntamiento de repetidas disposiciones, acordó por unanimidad en primer lugar: Que resultando que este termino Municipal se halla dividido en dos Distritos, correspondiendole a cada uno de ellos dos Secciones electorales, por ser cada uno quinientos electores, que se establecerá al efecto la primera Seccion del primer Distrito, en las Casas Comisionales en el Salon de Sesiones, la segunda Seccion del mismo Distrito que comprende a los electores contenidos en la lista manuscrita, segregados del segundo Distrito por pertenecer al primero, se constituirá en la escuela pública de niñas que rige la profesora interina D.ª Amparo Gauralen Atoche, situada en la Calle de Sevilla de esta poblacion. Que la Seccion primera del segundo Distrito se establecerá en la antigua hermita Virgen de Gracia, y la segunda Seccion del propio Distrito, se constituya en el local de la escuela pública de niñas que está situada en la Calle de Sevilla, en las mesas electorales serán presididas por el Sr. Alcalde y Ayerentes de Alcaldes y para

prender la mesa elector al que viene acordado establecido en la calle de Sevilla en la escuela pública de niñas, le corresponde al concejal D. Blas Rodríguez Robillo por ser el Regidor que ocupa el primer lugar numerico en la Corporacion en razon al numero de votos obtenidos por el mismo cuando fue elegido. Hechas estas designaciones, se acordó que por el Sr. Alcalde se cumpla lo prevenido en el parrafo segundo de artículo 26 de el Real Decreto, anunciandose al publico el contenido de este acuerdo por medio de los correspondientes edictos, y participandose a la vez a la Junta Municipal del Coneso electoral dichas designaciones en la sesion que ha de celebrarse ~~esta~~ dicha Junta, en este dia.

Acordando subastar los pesos y medidas.

Acto seguido se acordó por unanimidad sacar a pública subasta el arbitrio Municipal sobre el uso obligatorio de los pesos y medidas, para todas las ventas y transferencias que se verifiquen dentro de este termino Municipal, durante el proximo año de mil novecientos dos por la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas que es la consignada en el presupuesto Municipal para dicho año, y formandose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico el oportuno expediente y pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta o subastas que al efecto tengan que celebrarse, autorizando a los expresados para que en comision representen a esta Corporacion en dichas subastas previniendolas en forma y subrogandose en ellos en todas facultades concedidas en las leyes y Reglamentos para estos casos. Tambien se acordó que rijan para la exaccion del dicho arbitrio las Tarifas que vienen acordadas en Junta Municipal, de cuya tarifa se colocará certificación en el expediente que al efecto haya de instruirse.

Acordando subastar la casa matadero.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento sacar a pública subasta el arrendamiento de la casa que posee este Municipio en la plaza pública de esta villa, destinada para Matadero Municipal, por todo el año proximo de mil novecientos dos, y por la cantidad que se halla consignada en el presupuesto Municipal ordinario de dicho año, de ciento veinte y cinco pesetas, y formandose al

efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico el oportuno pliego de condiciones a que ha de ajustarse dicho contrato de alumbrado y la subasta referida, el qual se ha de presidir en Comision y en representacion del Ayuntamiento, sacandose certificacion literal de este acuerdo para que obre por cabera del expediente que al efecto ha de instruirse.

Acordando subastar el alumbrado publico.

De igual manera acordó el Ayuntamiento sacar a subasta el servicio de alumbrado publico de esta poblacion durante el año proximo al mil novecientos dos, por la cantidad que se encuentra consignada en el presupuesto de dicho año, formandose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico el oportuno presupuesto y pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta referida, sacandose certificacion de este acuerdo para que obre por cabera del expediente que con tal motivo ha de instruirse.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion entendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los concejales que asistieron a que yo el secretario certifico.

Pomero, Cillalbo, Marquis

Blanco, Hernandez, Rico

Garcia, Sanabes

Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 1 de Noviembre del 1901.

En la villa de Monesterio a diez de Noviembre de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento en la misma en estas Casas Comisionales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Pomero y Delgado, se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondientes.

dencia recibida de la ultima sesion, quedando entrados por los tres concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta corporacion.

Como no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los concejales que asistieron a ella y el Secretario certifico:

Armero Villalba Marquez
Blanco Hernandez Pircos
Garcia Sanchez
Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia
18 de Noviembre de 1901.

En la villa de Monasterio a diez y siete de Noviembre de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Barredo y Pelgato se declaro abierta la sesion ordinaria de este dia para dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la Coleccion de disposiciones oficiales recibida de la ultima sesion, quedando entrados los tres concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta corporacion.

Como no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los concejales que asistieron a ella y el Secretario certifico:

Armero Villalba Marquez
Blanco Hernandez Pircos
Garcia Sanchez
Juan Diaz

Señon ordinaria del día
24 de Noviembre de 1901.

Folio 65.

En la villa de Monasterio a veinte y cuatro de
Noviembre de mil novecientos uno; reunido
el Ayuntamiento en la misma en estas Casas Comu-
nitales bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel
Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión or-
dinaria de este día, dándose lectura al acta de la an-
terior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial recibida de la última sesión
quedando enterados los tres Concejales, que acordaron
el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.



Aprobando Cuentas
de Escuelas.

Se dió cuenta de las presentadas por la profesora
de Instrucción pública de esta villa D.^a Ascension Ma-
ximo Ruano, correspondientes al material invertido
durante los ejercicios de 1893 a '94, 1894 a '96, 1896 a '97, 1897
a '98 y año de 1900, como igualmente de la reunida por
la profesora D.^a Maria Amparo de la Fuente y Delgado,
correspondiente al ejercicio de 1893 a '94, así como de las ren-
didas por el Maestro de niños D. Luis Garcia Gil y Ma-
de material invertido durante los ejercicios de 1889 a
90, 1893 a '94, 1894 a '96, 1896 a '97, 1897 a '98, 1899 a '00 y segundo
semestre de 1900; cuyas cuentas al ser examinadas por
la Junta local de primera Enseñanza propusieron en
su acuerdo la aprobación de las mismas. Censuradas,
de nuevo por la Corporación fueron definitiva-
mente aprobadas, acordándose que sus origina-
les se archiven en el de este Municipio, entre-
gándose a las profesoras y profesores mencionados
las copias de expresadas cuentas para los efectos
prevénidos en las disposiciones vigentes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dete-
ró la sesión extendiéndose la presente acta que firman
con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que-
yo el Secretario certifico -

Romero

Gilalba

Morales

Romero

Jernan des

Riscos

Siguem las

firmas = García ^{Punches}

Juan Diaz
Punches

Sesion ordinaria del dia
N.º de Diciembre de 1901.

En la villa de Monterro a primero de Diciembre de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Pelgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesion que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron y que yo el Secretario certifico.

Romero

Villalba

Marquez

Blanco

Fernandez

Piscores

García

Punches

Juan Diaz

Sesion extraordinaria
del dia 7 de Diciembre de 1901

Concejales que asistieron
D. Mauricio Villalba
" Antonio Marquez
" Frió Blanco

En la villa de Monterro a siete de Diciembre de mil novecientos uno; siendo las doce de su mañana se reunieron en estas Casas Comunitarias, previa especial convocatoria los tres Concejales cuyos nombres al momento se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Pelgado, con objeto de celebrar

- D. Feliciano Bisca.
- " Eusebio Garcia.
- " Antonio Sanchez.
- " Antonio Muiñoz.

la sesion extraordinaria para que habian sido citados con la antelacion debida. Acto seguido manifesto el Sr. Presidente que segun aplica la cedula de convocatoria esta sesion tiene por objeto el darles a conocer el estado del expediente incoado por esta Alcaldia y Comision de Concejales nombrada al efecto para realisar el enajenamiento de Censos, acerta poblacion y sus recargos durante el año proximo. Habiendo a la vista dicho expediente y examinado con detenimiento por los Senores Concejales, pudieron estos apreciar lo siguiente.



Primero: Que en sesion extraordinaria celebrada el dia quince de Octubre ultimo, se acordo por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados, el realisar el cupo para el Resoro señalado a este pueblo y recargos autorizados durante el proximo año y cuatro si quientos por medio del arriendo de los derechos a Venta libre previo intento de los enajenamientos graviales voluntarios por termino de un año y si estos no tubieren efecto, proceder seguidamente a anunciar la primera subasta de arriendo de todas las especies y que en el caso de que no se presentare licitador en dicha primera subasta se acordara como medio preferente a celebrar la segunda, por todos los ramos, el de la Administracion Municipal respecto a todas las especies de tarifa, con excepcion del grupo de granos y de los derechos de la sal, que habria de seguir siendo objeto del arriendo a venta libre y si en la segunda subasta no hubiera licitador para dichas especies, que como ultimo medio se acordara al repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo señalado a las mismas.

Segundo: Que remitida la certification de dicho acuerdo al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia dicha Superior Autoridad le presto la aprobacion y comunico a este Ayuntamiento en veintiseis de Octubre del presente año.

Remittiendo: Que intentado los conciertos graviales estos

no ofrecieron resultado como se demuestra y justifica
al folio cuatro de dicho expediente.

Resultando: Que celebrada el día veintiseis del pasado mes
de Noviembre la primera subasta para el arriendo a ven-
ta libre de los derechos sobre las especies comprendidas en
la primera Tarifa de Consumos aquella no tuvo efecto
por falta de licitadores, y de conformidad con lo acordado en
la Sesión ya referida del día quince de Octubre último, se
celebró una segunda subasta el día seis del mes actual
para el arriendo a venta libre de los derechos sobre el grupo
de granos y de la Sal, resultando desierta esta segunda
subasta por falta de licitadores y

Resultando: Que por la Comisión encargada del expediente
de que se trata, se han cumplido todos los más elementales
requisitos exigidos por el Reglamento del Ramo, como apa-
rece demostrado en dicho expediente, este Ayuntamiento
prueba su aprobación a todos los actos llevados a efecto por
dicha Comisión y por el Presidente de la misma y acuerdan por
unanimidad

Primero: Que se confirma y ratifica el acuerdo adoptado por este
Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados, en quince
de Octubre último en cuanto a establecer la recaudación de
Impuesto de los derechos, sobre el grupo de Carnes y líquidos,
pescados de río y mar, jabón duro y blando, Carbon vegetal,
Coco y conserva de frutas, de hortalizas y verduras, durante el
próximo año de mil novecientos dos, por medio de la admi-
nistración Municipal de conformidad con lo dispuesto
en el artículo doscientos ochenta y dos del Reglamento.

Segundo: Que no habiéndose presentado licitador alguno en dicha pri-
mera subasta ni en la segunda para tomar en arrendamiento
los derechos sobre el grupo de granos y de la Sal a pesar de
los medios de publicación acostumbrados en dicho expediente
convocando licitadores, y siendo imposible la recaudación
directa por medio de fielatos para realizar dichos
derechos como queda demostrado por la experiencia de
años anteriores se estaba en el caso, en cumplimiento
de lo prevenido en el artículo doscientos ochenta y tres del Re-
glamento del Ramo de acordar en esta sesión el

de hacer efectivo el cupo de dichas especies y sus recargos autorizados, no que bando a este Ayuntamiento otro medio para realizar aqui que es el acuerdo al repartimiento vecinal.



En su virtud el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad solicitar por medio de este acuerdo la competente autorizacion de sus Administradores de Hacienda de esta provincia para hacer efectivos, por medio de expresado repartimiento vecinal el cupo para el tercio de grupo de cereales y de la sal, con el recargo Municipal de ciento por ciento sobre dicho cupo y el diez por ciento del impuesto transitorio, caso de prosperar este en el proximo año, que en punto asciende a la cantidad de veinte y un mil ciento treinta y tres pesetas y ochenta y cinco centimos, ademas de un tres por ciento para cobranza y conduccion de caudales y un cinco por ciento para cubrir las partidas fallidas, segun dispone el articulo trescientos cuarenta del Reglamento para la Administracion y execucion del Impuesto de que se trata. Por ultimo se acordó que de vaque certificacion litera de este acta en el expediente de su raron, el cual se remitira con su copia respectiva al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia para su aprobacion si la mereciere y para que se dirija si lo tiene a bien conceder la competente autorizacion, para la de forma de expresado repartimiento vecinal.

Con lo cual se dio por terminada esta sesion firmandose la presente acta por los señores Concejales, que asistieron a que yo el Decano certifique =

Alcalde Primo Francisco Villalba
José Blanco
Feliciano Pérez
Celestino García
Antonio Moragas
Alcalde 1.º del Concejal D. Antonio Illana Obispo de...
Antonio Saudo
Juan Diaz

Señon ordinaria del día
8 de Diciembre de 1901.

En la villa de Monterio a ocho de Diciembre de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Señon ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Señon quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acordando reparar la
Casa Matadero.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que en el presupuesto Adicional al Ordinario del corriente año, se encuentra consignada en el capítulo sexto artículo quinto, una partida para gastos de reparación de la casa Matadero que posee este Municipio; y como la misma se halla según los cuentas de los Sres. Concejales en un estado tan deplorable que amenazarán sus techumbres una próxima ruina, se hace necesario por lo tanto el que se acuerde en esta Señon su inmediata reparación por los medios que estimes oportunos el que se lleve a efecto. En su virtud la Corporación tomando en consideración la proposición hecha por el Sr. Alcalde acordó por unanimidad que se ejecute dicha reparación por medio de administración sin mas limitación que la de ajustarse al crédito consignado en el referido presupuesto Adicional al Ordinario del corriente año conforme dispone el artículo 30 de la vigente Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, y que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, se nombra en este acto al maestro albañil D. Antonio Camiru Camareo para que inmediatamente y en unión de los Sres. Concejales que componen la Comisión de policía Urbana formen el presupuesto de gastos de la conservación y reparación de la casa Matadero a la cual se

le pondran bóvedas en vez de techos de madera, con-
truyendose á la vez dentro de dicho local cuatro
departamentos fijos para custodiar las reses que
se sacrificuen para el consumo diario con pavimen-
to de cemento, y cuyo presupuesto una vez
terminado será sometido á la discusion y apro-
bacion de este Ayuntamiento para lo que pro-
cedan.

Aprobando cuenta de
la reparacion de em-
pedrados.



Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó á la Cor-
poracion que en cumplimiento de lo acordado en las
sesiones ordinarias celebradas en los dias diez y
trece del mes de Octubre último, se habia proce-
dido bajo la direccion del Maestro Alcanil D.
Antonio Cammer Camero á la reparacion de los em-
pedrados de las Calles Sevilla y Turcaran, cuyos
trabajos se hallaban terminados, presentando al efec-
to la cuenta documentada de importe de los
mismos que asciende á la cantidad de novecientos
cincuenta pesetas, cuya suma habia sido satisfe-
cha á dicho Maestro como encargado del pago de que-
rarios y de los materiales invertidos, en cumpli-
miento de lo acordado en la repetida sesion del
dia trece de Octubre último. Examinada dicha
cuenta por la Corporacion, acordaron prestarle
su aprobacion y que se formalice la expresada
suma por medio del oportuno libramiento al
que se unirán los justificantes necesarios con cer-
tificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
dió por terminada esta sesion que firman con
el Sr. Presidente los Concejales que asistieron segun
yo el Secretario certifica-

Blanco Villalbo Marquis
Garcia Sanchez Pizcos
Siguera Siguera Siguera

firmas =

Juan Diaz
Diaz

Señon ordinaria del día
15 de Diciembre del 901.

En la villa de Monasterio a quince de Diciembre de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comisitoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la señon ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última señon quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Aprobando la subasta de pesas y medidas.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se había llevado a efecto en segunda subasta por no haber habido licitadores en la primera, el arriendo de arbitrio sobre el uso de pesas y medidas en este término Municipal durante el proximo año de mil novecientos dos, cuyo acto tuvo lugar en el día diez de actual habiéndose adjudicado dicho arriendo como único postor a Manuel Becellin Barrrote (mayor). Examinado por la Corporacion el expediente incoado al efecto, se le prestó un aprobación acordándose por unanimidad adjudicar definitivamente dicho remate al referido Manuel Becellin Barrrote (mayor) en la cantidad de mil seiscientas ochenta y siete pesetas y cinco centimos, y que para garantizar dicho contrato se le exija por el Sr. Alcalde la fianza en metálico de la cuarta parte de la cantidad por que se le adjudica, la cual depositará en el término de quince días en la Depositoria de este Ayuntamiento, sacándose certificación de ello actuando en el expediente de un raron.

Aprobando la subasta del servicio del alumbr. público

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que se había llevado a efecto el día siete del

actual la subasta del servicio del alumbrado pú-
blico de esta población para el próximo año de mil
novecientos dos, adjudicándose dicho servicio al mi-
co postor Cuservo Santana Dominguez. Caaminato
por la Corporacion el expediente susoado al efecto, le
prestó su aprobacion acordándose por unanimidad
adjudicar definitivamente dicho remate a favor
del referido Cuservo Santana Dominguez de esta
vecindad en la cantidad de dos mil cuatrocientas
treinta y dos pesetas y cincuenta centimos; y que
para garantizar dicho contrato, se le exija por el Sr.
Alcalde la fianza en metálico de la cuarta parte
del importe porque se le adjudica, la cual la depo-
sitará en el término de quince dias en la Depo-
sitaria de este Ayuntamiento sacándose certificación de este
acuerdo en el expediente se susaron.



Aprobando la subasta
de la casa matadero.

Asimismo se acordó adjudicar definitivamente
a favor de Francisco Guerrero Perez el remate del
alquiler de la casa Matadero por todo el año pro-
ximo de mil novecientos dos, y por la cantidad
de ciento veinte y cinco pesetas, estableciendo en el
término de quince dias la fianza en metálico de
treinta y una pesetas, veinticinco centimos en la De-
positaria de este Ayuntamiento en concepto de
garantia por el alquiler de dicha casa Matadero
y que se saque certificación de este acuerdo en el
expediente se susaron.

Acordando rectifica-
cion del padron vecinal

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que
en cumplimiento a lo que dispone el capítulo tercero de
la vigente Ley Municipal, se estaba en el caso de proceder
a la rectificación anual del padron de habitantes de
este término municipal que debe llevarse a cabo en
el presente mes. En su virtud los Señores del Ayun-
tamiento enterados de lo expuesto por el Sr. Presidente
y despues de examinados los actúentos que comprende
expresado capítulo, de unanime conformidad acuer-
dan: Que se lleve a efecto expresada rectificación sin pérdida
de tiempo para lo cual se repartiran a domicilio por

los dependientes del Municipio las oportunas cédulas, al objeto de que los vecinos que hallan sufrido alteración en su clasificación de residentes, lo manifiesten ante esta Alcaldía y con el fin de que pueda tener efecto y exacto cumplimiento dichas disposiciones se fijaron los edictos correspondientes en los sitios públicos de esta localidad advirtiéndoles a los vecinos la importancia en que incurrirán si no llenar cumplidamente este servicio, autorizando al Sr. Alcalde para que proceda a la rectificación de las altas y bajas por apéndice a dicho padrón sometiendo a la aprobación de la Corporación para la debida declaración de vecinos y cumplimentar lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley Municipal.

Acordando pagar al Auxiliar temporero.

Seguidamente se acordó que con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del año actual se abonen cien Pesetas y dos maravedíes e inmensa centimos a D. Erasmo Ferrnandez Amargas, en concepto de su haber como auxiliar temporero de estas oficinas Municipales, nombrado por esta Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día diez de Octubre último, cuyo interesado ha prestado su servicio desde el siguiente día de su nombramiento hasta el día de ayer y que se le saque certificación de este acuerdo para que sirva al libramiento que con tal motivo se expida.

Acordando rescindir el contrato de arrendamiento de la casa de la Calle Sevilla por mutuo acuerdo.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia dada solicitando la rescisión del contrato de arrendamiento de la casa que habita en la Calle de Sevilla de la propiedad de este Ayuntamiento en virtud de que dicho solicitante alega que ha adquirido en propiedad una casa en dicha Calle y sin que por su causa a esta Corporación el conceder la expresada rescisión por necesitarse la casa referida para una de las Escuelas públicas de esta Villa. Conterado el Ayuntamiento de dicha petición y después de una amplia y detenida discusión acerca de particular, acordó por unanimidad el otorgar

la rescision solicitada desde el dia primero del mes de Enero proximo, y que en su consecuencia se traslade a la casa expresada la Escuela de Niños que rige el profesor D. Julian Caballero y Gorrater, que hoy esta establecida en la casa propiedad de D. Primitivo Gonzalez de Solan, cuyo contrato ha terminado precisamente el dia primero del anterior mes de Noviembre; y que se participe este acuerdo por el Sr. Alcalde a los mencionados interesados.

Acordando reparar la casa de esta calle de Sevilla.



Seguidamente acordo por unanimidad el Ayuntamiento que en virtud a que la casa de la propiedad del mismo sita en la Calle de Sevilla de esta poblacion, se encuentra al dejarla el actual arrendatario en un estado bastante deplorable, necesitandose en su consecuencia el que desde el dia de mañana se encargue el Sr. Alcalde de que hallan los albañiles necesarios para que en lo que resta de presente mes puedan quedarla en condiciones para la morada y local de la Escuela publica de niños que rige el profesor D. Julian Caballero Gorrater; presentando una vez terminada las reparaciones que necesite dicha casa la cuenta de importe de las mismas, sugeriendose en los gastos que hallan de hacerse a la partida consignada para ello en el capitulo sexto articulo primero del presupuesto de gastos de año actual.

Acordando gratificar por trabajos estadisticos.

Se acordo gratificar al Sr. de este Ayuntamiento D. Juan Diaz Ciller con la cantidad de cien pesetas que le seran abonadas con cargo al capitulo primero articulo noveno del presupuesto de gastos de año corriente por el concepto de formacion de trabajos estadisticos de repartimiento de territorial, Urbana e Industrial; y que se una certificacion de este acuerdo al libro

miento se suspendieron.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar
se levantó la sesión, extendiéndose la presente
acta que firman con el Sr. Presidente los Sr.
cejales que asistieron de que goza el libro certificado.

Mariano Villalba Margarita

Marcos Servando Picoz

García Sanabria

Juan Díaz

Sesión extraordinaria. En la villa de Montem de diez y ocho
del día Veinte y Nueve de Diciembre de mil novecientos uno.

Siendo las diez de la mañana se reunieron en la
Señores que asistieron Casas Comunitarias, previamente citados, al efecto
Sr. Francisco Villalba, los Sr. Cancejales, cuyo nombre se expresan al
"Antonio Maquero. Margen Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
"José Blanco. Miguel Robles y Delgado. Abierta la Sesión pú-
"Francisco Hernandez. blica y extraordinaria a este día, se dio lectura
"Teleforo Garcia por mi el Secretario al acta de la anterior que
"Policiano Picoz. fue aprobada en todas sus partes.
"Antonio Sanchez Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como

a los Señores Cancejales constaba, el objeto de la con-
catoria era fijar definitivamente las cuentas del
Municipio pertenecientes al ejercicio de mil
las cuentas municipales novecientos, que estaban sobre la mesa con el día
del 1900.

En su virtud, y previa lectura de los artículos
pertinentes de la ley, se examinaron por los
Sr. Cancejales las cuentas referidas y determinaron
fijar el cargo en ochenta y un mil setecientos
Setenta y nueve pesetas diez y ocho
centimos y la Data en Setenta mil cuatrocientas
veinte y siete pesetas ochenta y cuatro centi-

mes, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentacion a la Junta municipal para su revision y censura de conformidad con lo dispuesto en el articulo cincuenta y uno de la ley Municipal, cumpliendose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bando, y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y oponer.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion, levantandose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los concejales que asistieron de que yo el secretario certifico.

Yomero Villalba Marquez
Moner Hernandez Niccos
Garcia Sanchez
Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia 22 de Diciembre 1901.

En la villa de Monesterio a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos uno; venido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acordando el pago de combustible

Acto seguido se acordó satisfacer a Juan Pagan Loilo de esta vecindad la cantidad de ciento veinte y seis pesetas por el importe de ciento y tres cargas de picon.

que ha facilitado para los Craxeros de estas Oficinas Municipales, cuya suma será girada con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del año actual; uniéndose certificación de este acuerdo al libramiento que se expida con tal motivo.

Acordando pago del blanqueo de las Casas Consistoriales

Igualmente se acordó satisfacer cincuenta y dos pesetas y cincuenta céntimos importe de la cuenta presentada por la Portera de este Ayuntamiento Doña Rafaela Lopez, de los gastos causados en el blanqueo general de estas Casas Consistoriales, cuya suma le será abonada con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del año actual.

Acordando pago de un viaje a Badajoz a asuntos del servicio

Seguidamente se acordó abonar al Alcalde y Secretario de esta Corporación con cargo al capítulo primero artículo octavo la cantidad de doscientas veinte pesetas, importe de los gastos causados en un viaje a la Capital para ventilar en aquellas Oficinas varios asuntos que tiene pendientes este Municipio, uniéndose certificación de este acuerdo al libramiento de un raron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de jó el secretario certificación.

Pomero

Gillaloba

Martinez

Monco

Donan de

Pezcorra

Garcia

Sanchez

Juan Diaz

Sesión ordinaria del día 29 Diciembre 1901 En la villa de Monasterio a veintinueve de Diciembre de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pomero y Delgado, declaró abierta la Sesión ordinaria de este día

dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Partes y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los señores concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acordando pagar cuenta material de Oficina del 4.º Trimestre.

Acto seguido se dio cuenta y fue aprobada la presentada por D. Enrique Mauriano Garcia de esta vecindad impositiva trescientas cinco pesetas y setenta y cinco centimos, por el papel sellado y demás efectos timbrados servidos de su expendiduría a este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año actual, acordandose que se satisfaga su importe con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del corriente año, uniendose al libramiento de su ración certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.



Acordando formalizar pagos del capítulo de Beneficencia

En seguida se acordó que se formalicen por medio del oportuno libramiento, las cantidades satisfechas por recibos individuales de orden de la Alcaldia a enfermos pobres de esta localidad, en concepto de socorros domiciliarios, a pobres transeuntes y bagages para los mismos y a detenidos y presos de tránsito en la carcer pública de esta villa, facilitados dichos socorros durante el segundo semestre del año actual, uniendose a los libramientos respectivos certificación de este particular y los indicados recibos relacionados al efecto por el Depositario de este Ayuntamiento.

Acordando pago de Impresos del 2.º Semestre

Acto seguido se acordó que se formalicen por medio del oportuno libramiento, con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del año actual las trescientas siete pesetas y ochenta y dos cuartos que importan las doce facturas de material de imprenta servida a este Ayuntamiento por los señores Elaramon y compañía de la Imprenta de la Minerva de Badajoz, durante el segundo semestre

del corriente año, cuya razón social tiene por ob-
bida la referida suma como se justifica por las
indicadas facturas que se uniran al libramien-
to de su razón con certificación de este acuerdo.

Aprobando la rectificación
del padron vecinal

Acto segundo manifestó el Señor Presidente que
se cumplió con lo acordado en la sesión del
día quince de actual se había procedido por
medio de apudice a la rectificación del padron
de habitantes de este término municipal cuya
operación se había llevado a efecto en este día ha-
biendo dejado en claro la clasificación que corres-
ponde a fin de que la efectúe el Ayuntamiento. Ter-
minada los Señores Concejales de lo expuesto por el Sr.
Presidente y teniendo a la vista expresado apudice
de rectificación le prestaron por unanimidad
su aprobación, procediendo acto segundo a la cla-
sificación en vecinos y domiciliado, de todos los
individuos comprendidos en la misma, y ter-
minada esta operación se procedió a la confe-
cción de las dos listas que trata el artículo diez y
nove de la vigente Ley Municipal, acordándose
que se publiquen por medio de un exponcion al
público en los sitios acostumbrados en esta lo-
calidad durante los primeros quince días del
próximo mes de Enero admitiéndose cuantas re-
clamaciones se presenten, de las cuales se darán
cuenta a la Corporación haciéndose así mismo
público que tanto el padron como la rectificación
están todos los días y horas hábiles sobre la mesa
de la Secretaría para que puedan ser exami-
nados por las personas que gusten, acordándose
por último autorizar con su firma mencio-
nada, apudices de rectificación y resúmenes y
mados.

Nombrando Auxiliar
de la Secretaría
Herrera

Seguidamente se dió cuenta de una instancia
presentada y inscrita por D. José General Herrera
de esta vecindad, solicitando ocupar la nueva plaza
ya creada de auxiliar de la Secretaría Municipal

7 de Julio de 1880

desde el año proximo de mil novecientos dos.
Enterado el Ayuntamiento de dicha solicitud
acuerdo por unanimidad el nombrar al expresa-
do D. José Gourelan Herrera para desempeñar
dicha plaza desde el día primero de Enero
proximo disfrutando el haber anual señala-
do para la misma en el presupuesto de gastos
del año entrante, haciendose saber al agracia-
do este nombramiento para sus debidos efectos.

Acordando pago de dietas
a un Comisionado.



De igual manera se acordó que con cargo al capítulo
de Imprevistos del presupuesto de gastos del corriente
año se formalice por medio de oportuno libramiento,
para datar al Depositario de este Ayuntamiento la can-
tidad de Setenta y cinco pesetas que le han sido satisfechas
a D. Juan Sanchez Rojas por sus dietas como Delegado es-
pecial nombrado por el Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia con fecha diez y seis de actual para la forma-
cion de las cuentas Municipales de 1898 a '99, y del periodo
de Semestral de 1899 a '00, sacandose certificacion de este
acuerdo para unirla con el recibo de dicha cantidad fir-
mado por el expresado Delegado, al libramiento de su raron.

Pago de la reparacion
de la casa Calle Sevilla.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta de la pre-
stada por el Maestro Albaril D. Joaquin Alegria Can-
tillo, que asciende a la cantidad de doscientas pesetas,
por la mano de obra y materiales invertidos en la repa-
racion, que por acuerdo de esta Corporacion fecha quin-
ce de actual habria llevado a efecto en la casa sita en
la Calle de Sevilla numero 9 de la propiedad de este Mu-
nicipio, con objeto de trasladar a ella la escuela pú-
blica de niños que rige el profesor D. Julian Caballero
y Gourelan. Examinada la cuenta expresada acordó
el Ayuntamiento por unanimidad prestarle su apro-
bacion y que se le abone su importe al interesado con
cargo al Capítulo 6.º articulo 1.º de presupuesto de gastos
del corriente año, uniendose dicha cuenta y certificacion
de este acuerdo al libramiento de su raron.

Pago de salidos de
Subastas.

Se acordó por unanimidad que con cargo al capítu-
lo de Imprevistos del corriente año se date al Depositario

de este Ayuntamiento la cantidad de veinte y nueve pesetas que importan los cuatro edictos publicados en el Boletín oficial para anunciar Plazas Subastas, de arbitrios Municipales, y de Camareros, formalizándose dicha cantidad por medio de oportuno libramiento al que se unieron los recibos de los cuatro edictos expresados, y certificación de este acuerdo.

Pago de relleno de fact.^{as} de inscrip.^{es} Igualmente se acordó satisfacer a los S^{res} Hijos de San José la cantidad de treinta pesetas con cargo al capítulo 1.^o artículo 9.^o del presupuesto de gastos del corriente año, por el relleno de las facturas por el cobro de los intereses e inscripciones a favor de estas, propios, con el período de un año y medio del semestre del año actual, uniéndose certificación de este acuerdo al libramiento de la ración.

Pago de la pintura y un par de puertas nuevas de la Casa Consist.^{al} Seguidamente se dio cuenta de la presentada por el Sr. Carpiñero D. Luis Martín Macarro, importante de trescientas quince pesetas por la mano de obra y material invertido en pintar toda la porteria de las Casas Consistoriales, y hacer un par de puertas nuevas, acordándose que se abone su importe al interesado con cargo al capítulo 1.^o artículo 11.^o del presupuesto de gastos del año actual, uniéndose dicha cuenta y certificación de este acuerdo al libramiento de su ración.

Pago del herraje de las ventanas de las Casas Consistoriales De igual manera se acordó por el Ayuntamiento que se abonara la cuenta presentada por D. José García Oller, importante cincuenta y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos por la mano de obra y herraje invertido en toda la nueva porteria de estas Casas Consistoriales, con cargo al capítulo 1.^o artículo 11.^o del actual presupuesto de gastos, uniéndose al libramiento que con tal motivo se es pida, certificación de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Pago de honorarios a un agente de esta taha por D. Pedro Pons vecino de Madrid Acto seguido dio cuenta el Sr. Alcalde de la presentada por D. Pedro Pons vecino de Madrid, importante de mil pesetas por sus honorarios en la gestión que le fué encomendada por este Ayuntamiento en la sesión del día 11 de Marzo de 1900 para activar en la Dirección general de la Deuda pública la liquidación de las inscripciones que se encuentran aún pendientes de emisión, resultando

de dichas gestiones haberse emitido las laminas numeradas 8813 y 8736. Enterado el Ayuntamiento de la cuenta expresada acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que se abone dicha cantidad al referido D. Pedro Pardo con cargo a la consignacion que viene presupuestada en el dec corriente año para dicho objeto, uniendose al libramiento de su racion certificacion de este acuerdo y el recibí de repudido interesado.

Pago del relleno de matrices de la Contribu^o urbana

Seguidamente se acordó que se formalice por medio de oportuno libramiento con cargo al capitulo 1.º articulo 9.º del presupuesto de gastos del corriente año, la cantidad de una renta pesetas que le han sido satisfechas a D. Antonio Moreno por el relleno de las matrices de la contribucion de edificios Solares de este año actual, segun expresa el recibo autorizado por el expresado interesado que se unirá al libramiento que se expida y certificacion de este acuerdo.



Aprobacion cuenta Caminos vecinales

Examinada la cuenta especial de los gastos camados por virtud de acuerdo del dia seis de Octubre ultimo en arreglo de caminos vecinales y que fue tomado con objeto inmediato de aliviar la situacion de la clase jornalera, la Corporacion acordó aprobarla y que su importe total de mil pesetas, se satisfagan a D. Antonio Ramirez Carrasco, Maestro Alcañil encargado de la reparacion de dichos caminos vecinales con cargo a la consignacion que figura en el capitulo 6.º articulo 2.º del presupuesto de gastos del corriente año, uniendose al libramiento que al efecto se expida, la cuenta especial de referencia y certificacion de este acuerdo.

Aprobacion cuenta material escuelas de adultos

Acto seguido se acordó que con cargo al capitulo 4.º articulo 6.º del presupuesto de gastos del corriente año, se abonen cien pesetas a D. Enrique Maurano y Garcia del comercio de esta villa, por el importe de petateo, quinquis, tuvos y torcidas que ha facilitado de su Establecimiento segun facturas para el alumbrado de las dos escuelas de adultos, uniendose al libramiento que se expida dicha factura y certificacion de este acuerdo.

Pago conduccion de su traza civil

Seguidamente se acordó que con cargo al capitulo de Impresiones del presupuesto de gastos del corriente año se satisfagan veinte y cinco pesetas a Fernando Nuñez por ha-

ber conducido en su carro a la inmediata Villa de Huente
de Cantos el día 21 de actual al Guardia Civil que fue
de este Puerto Pedro Garcia Gutierrez, con su familia y
equipage, en virtud a haber sido trasladado de orden su-
perior, y que se una certificacion de este acuerdo al li-
ceramiento de un varon.

Nombramiento de Inspector de Carnes hada por D. Luis Blanco Barron de cargo de Inspector
de Carnes de este Municipio nombrado por unanimidad para instituirle a D. Jose Blanco Lopez el que
empiezo a ejercer dicho cargo desde el día primero de
enero proximo, desde cuyo día se le acreditara el haber
senalado para dicha plaza en el presupuesto de año venidero.

Nombramiento de Maestro Alarife de la Villa de Ato seguido de acuerdo por unanimidad nombrar Maestro
Alarife de la Villa a D. Antonio Ramirez Carrasco de esta veci-
dad, sin retribucion alguna por ahora y con obligacion pre-
vio pago de sus derechos, de apreciar, tasar, dividir y pro-
mover los planos que se le encomienden oficialmente, a cuyo
interesado se le comunicara este nombramiento para su de-
bido conocimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesion, extendiendose la presente acta que firmo
con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que
yo el Secretario certifico -

Promueve Francisco Bullalba Blanco Bis

Hernan de Gonzalez Sanchez

Juan Diaz
Pico

44 CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.001.888

Permitido de veinte y cinco pesetas aplicables al que
falta en las cetas de visiones de este Ayuntamiento desde el folio
43 al 49 inclusive del año 1901.

Mosternis 31 de Diciembre 1901.

El Alcalde

Miguel Romero

El Secretario

Juan Diaz

PROVINCIAS



LA CLASE DE PERLAS Parte inferior parte sin el espacio

0701

[Faint, illegible handwritten text]

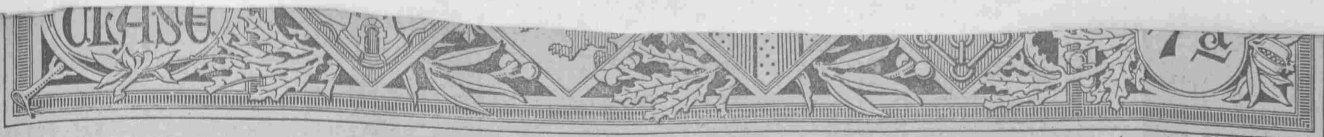
[Faint, illegible handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten signature]

PAGOS

150

150



74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.005.121



Reintegro de cinco pesetas aplicables al que falta en las actas de sesiones de este Ayuntamiento desde el folio 23.º, así inclusive del año 1901.



M. Alcalde
Miguel Romero

El Secretario.
Juan Diaz

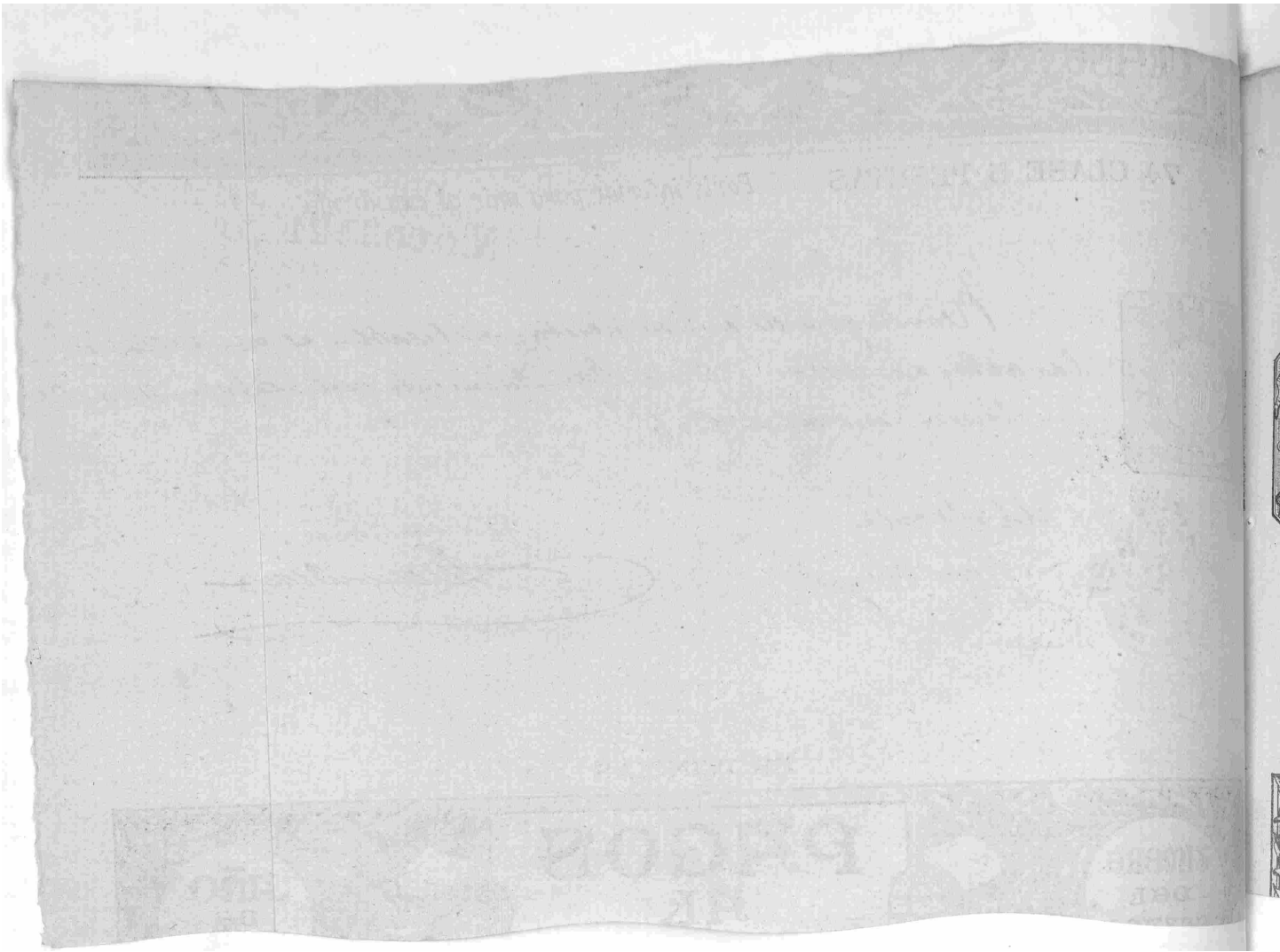
PROVINCIAS



ZIMBRA
DEL

PAGOS
AL

AÑO
DE





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.116.693

Permittegro de dos pesetas aplicables al que falta en las actas de sesiones de este Ayuntamiento desde el folio 43 al 45 inclusive del año 1901

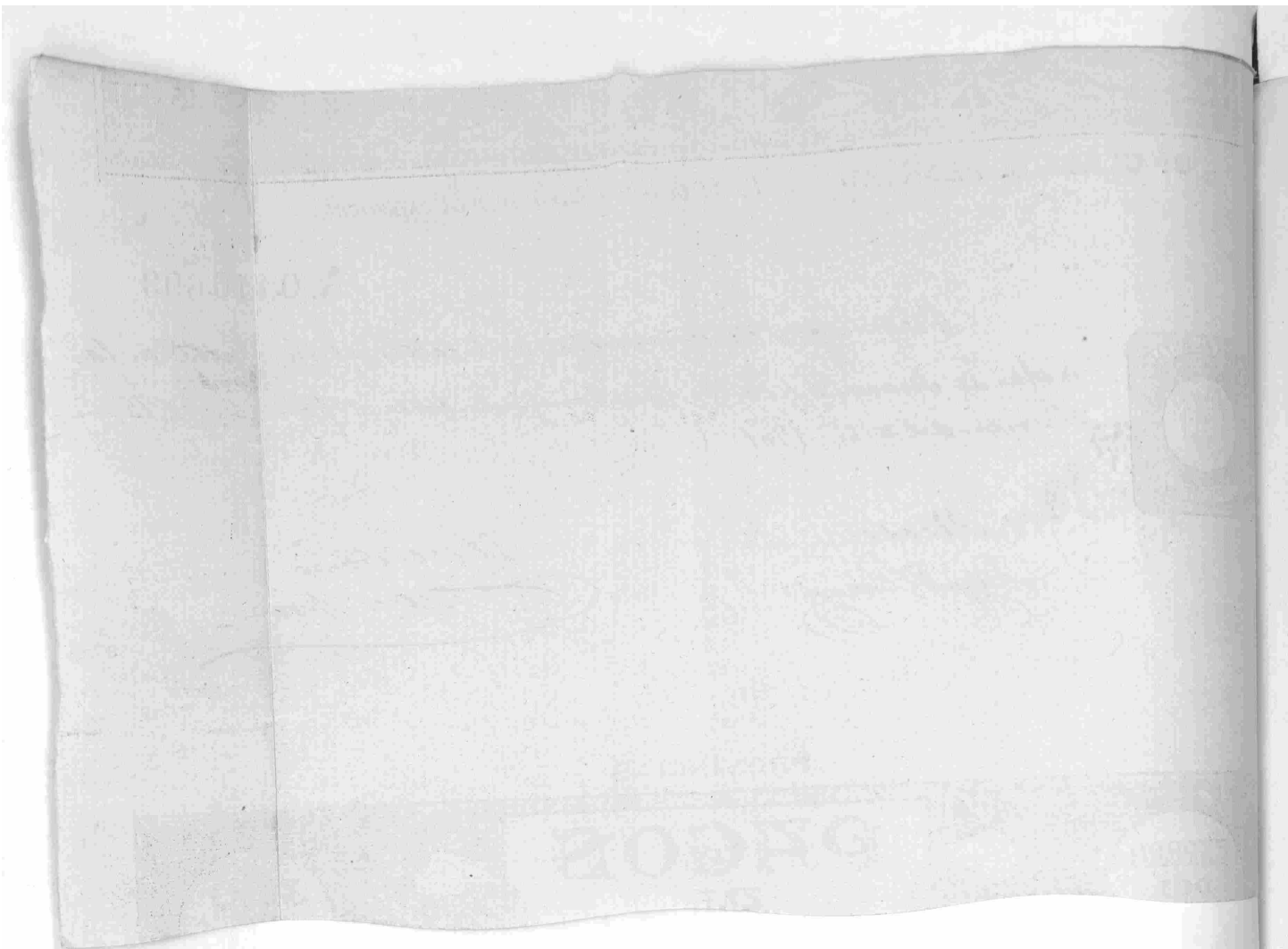


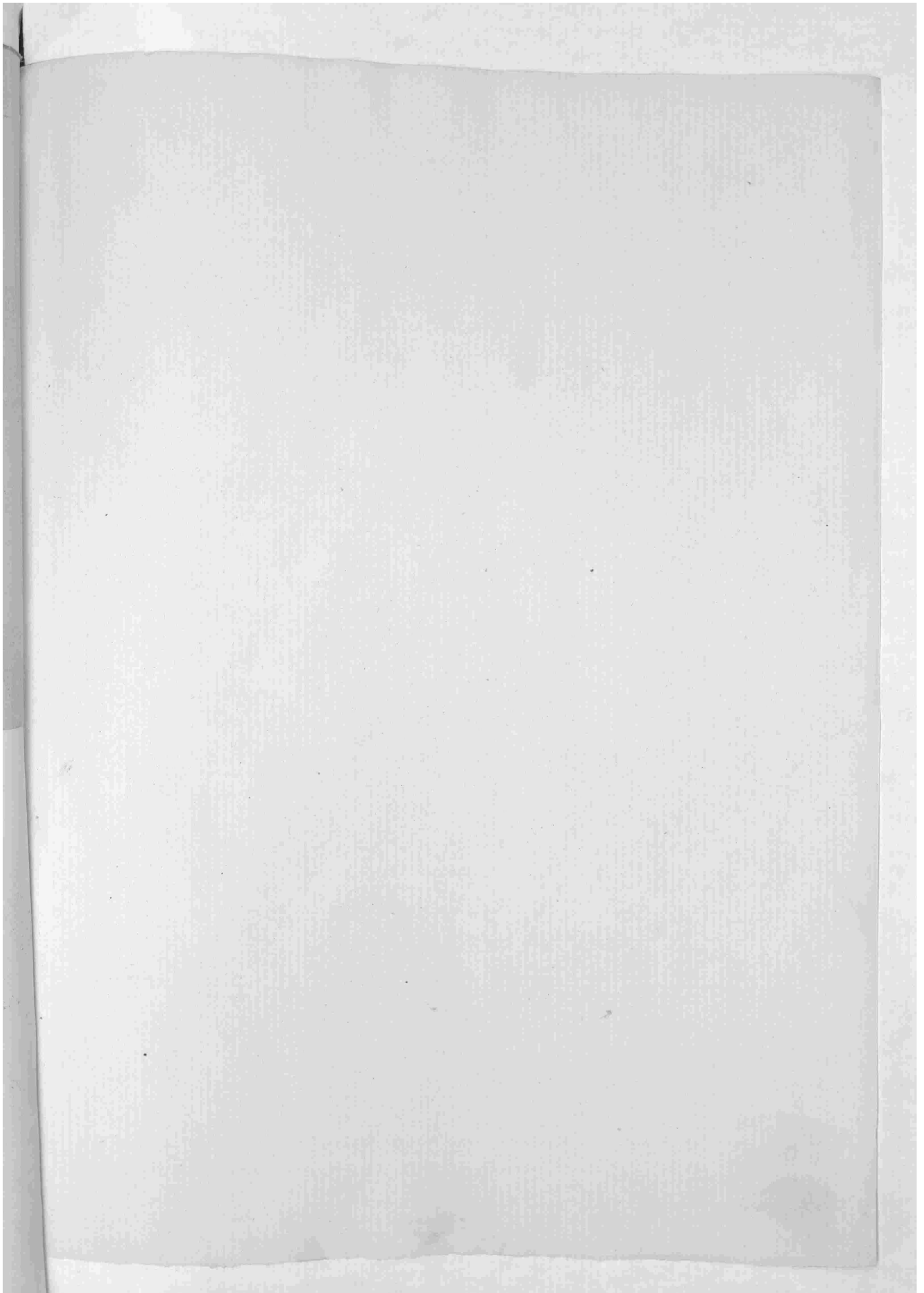
El Alcalde
Miguel Romero

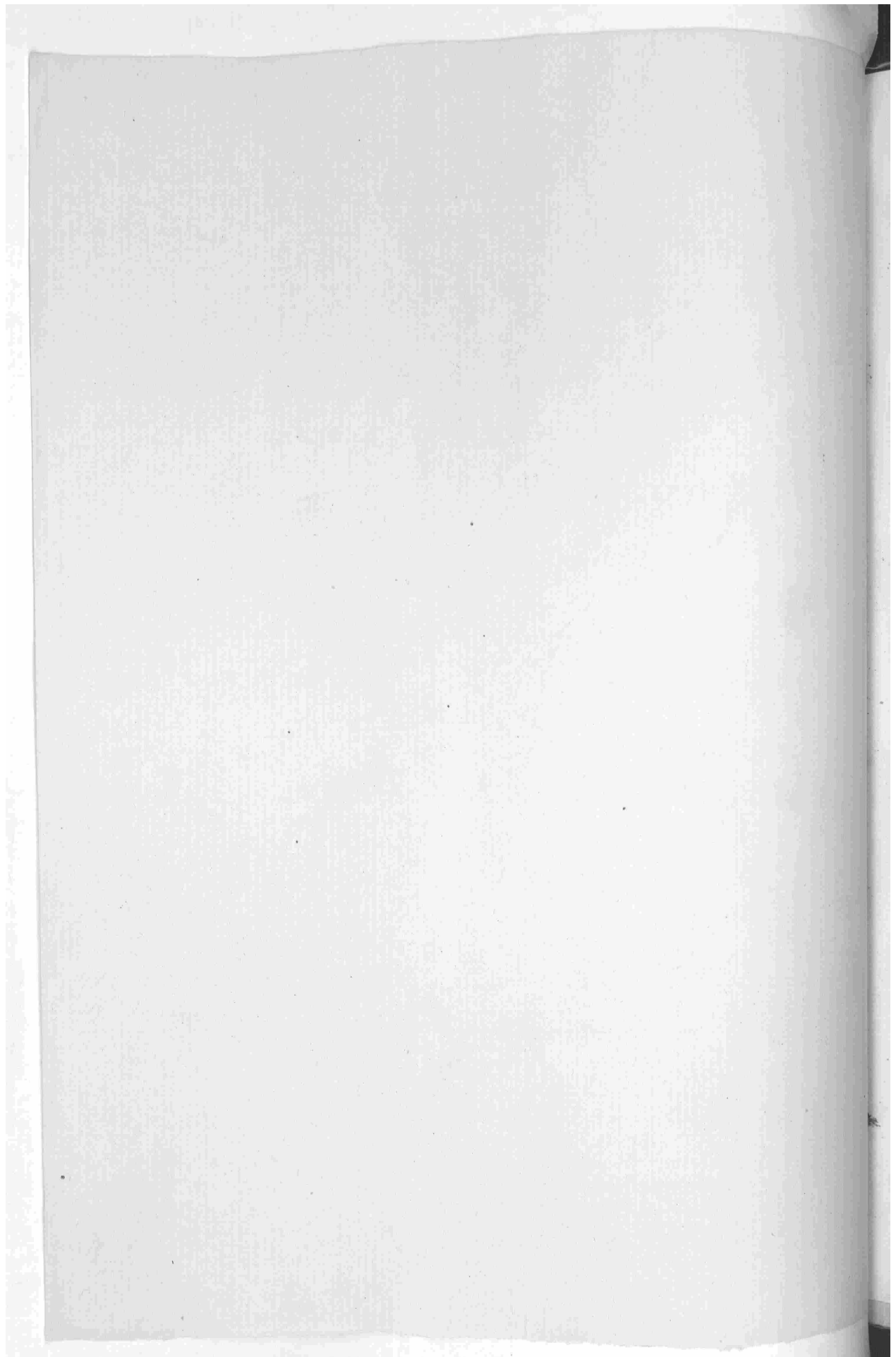
El Secretario
Manuel Rojas

PROVINCIAS









Ayuntamiento Constitucional de Monesterio

Año de 1902.

Libro de Actas Caspitulares de dicho año

Individuos que componen la Corporación

Alcalde Presidente

D. Miguel Romero Belgaso.

Primer Teniente de Alcalde

D. José Calderón Villalba

Segundo Teniente

D. Antonio Sánchez Villalba.

Regidor Sindico

D. Ramón Vitor Guzmán

Suplente

D. José García Oller.

Regidor Interventor

D. Teodoro García Romero.

Concejales

D. Feliciano Ruiz Ortiz.

" Joaquín Acuña Cardoso.

" Feliciano Villalba Calderón.

" Eloy Coujo Garrón

" Antonio Márquez Becerra.

" Francisco Melvauder Garrón.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the middle section, appearing to be a list or series of entries.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.

Handwritten text in the lower middle section.



Folio 1.º

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

Primera parte En la villa de Monesterio a primero de Enero de mil novecientos dos; siendo las doce de un mañana se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde saliente D. Miguel Romero y Delgado, con los Concejales Don Antonio Sanchez Villalba, Don Melisoro Garcia Romero, Don Antonio Marquez Decerra, Don Feliciano Pisco Ostia y Don Francisco Hernandez Garrote, que les corresponde continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente tiempo; asistiendo igualmente Don Jose Antonio Florido Villalba, Don Jose Blanco Hoyos y Don Blas Rodriguez Bobillo a quienes corresponde cejar, con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Acto segundo comparecieron y fueron cortamente recibidos, Don Jose Calderon Villalba, Don Jose Garcia Oller, Don Saagun Aceiton Cardoso, Don Eloy Conejo Garzon, Don Ramon Vila Gimenez y Don Francisco Villalba Calderon, electos y proclamados Concejales por este termino en diez de Noviembre ultimo sin que resulte reclamada la incapacidad de los mismos ni tampoco presentadas sus exenzas para el desempeño de dicho cargo. Juntados presentes los individuos que han de componer la nueva Corporacion, el Sr. Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos, y les declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente la Presidencia y haciendolo de sus puestos todos aquellos Concejales a quienes corresponde cejar. Dandose con ello por terminada esta primera parte de la sesion cuya



acta firman todos los asistentes de que yo el secre-
tario certifico =

Miguel Romeros Francisco Bilbao José Calde
Antonio Arguero Calderon
Leopoldo Gnanies
José Agustín de
Antonio Sanchez
Eloy Cornejo
Francisco Gil Feliciano Riscos
Juan Diaz

Segunda parte = Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo
la presidencia de Don Antonio Sanchez Villalba como
Concejal electo por mayor número de votos, se pro-
cedió al nombramiento de Alcalde en votación se-
creta, por medio de papeletas, que los Concejales llama-
dos por orden de votos, fueron depositando uno a uno
en la urna preparada al efecto en cumplimiento de
los artículos 53 y 54 de la Ley Municipal. Aterminada
la votación, y practicado el escrutinio del modo pre-
venido en el artículo 55 de la ley citada, resultando
con once votos Don Miguel Romeros y Delgado. Siendo así
que este Ayuntamiento corresponde a doce Concejales según
la escala del artículo 35 reformado de la repetida Ley y
que la mayoría absoluta de este número exigida por el
artículo 55 ya citado, la constituyen siete votos, alcanza-
dos con escrutio por D. Miguel Romeros y Delgado, fue procla-
mado Alcalde Presidente por el interinno pasando acto de-
quino a ocupar la Presidencia y recibiendo las insignias de
su cargo.
En seguida por el mismo orden y uno por uno se procedió a
la elección de los dos Ayentes de Alcalde, que según la prevenida
escala corresponden a este Ayuntamiento; resultando elegido
y proclamado para primer Ayente Don José Calderón Vi-
llalba por once votos; para segundo Ayente Don Antonio
Sanchez Villalba por once votos. Se eligió después y por

igual modo a don Ramon Vila Gimenez y por once votos
y por igual numero de votos quedo elegido para Regi-
dor Sindico Implente don Jose Garcia Oller.

De igual forma fue elegido por once votos para
Regidor Interventor don Teodoro Garcia Romero, siendo estos
como los Remiendos electos poseionados acto seguido en sus
respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los
Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo pun-
to y pueda substituir o suplir al que le preceda en el de-
sino peño de la Alcaldia o Remencia, se procedio a ve-
rificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en
su eleccion, dando el siguiente resultado.

- Primer Regidor = Don Feliciano Pisco Ortiz
- Segundo Idem = Don Joaquin Acutran Cardoso
- Tercero Idem = Don Jose Garcia Oller
- Cuarto Idem = Don Francisco Vallalba Calderan
- Quinto Idem = Don Cloy Canijo Gorran
- Sexto Idem = Don Antonio Marquez Becerra
- Septimo Idem = Don Francisco Hernandez Gamote.

Por ultimo quedo designado el Domingo de cada semana
y hora de las ocho de la noche, para la celebracion de
la sesiones ordinarias, en cumplimiento del articulo
54 de la Ley Municipal, declarandose definitivamente con-
stituido el Ayuntamiento y acordandose acto seguido
el reunion a las ocho de esta noche en estas Casas Comunitarias para
celebrar sesion extraordinaria y poder dar cumplimiento a lo dis-
puesto por el articulo 25 de la vigente Ley Electoral de Senadores, dan-
do por terminado el acto y firmando la presente los Sr. Concejales que
asistieron a que yo el secretario certifico =



Donnco Calderes Sanchez
 Consejo por el Sr. Dn
 Marguillalba Acutran Pisco
 y otros

Don Juan Pisco

Sesion extraordinaria } En la villa de El Conestero a' primero de
 del dia 1.º de Enero de 1902 } Enero de mil novecientos dos, previo a-

euendo adoptado en la sesion de este dia con motivo de la constitucion del nuevo Ayuntamiento, se reunieron en estas Casas Consistoriales a las ocho de la noche de indicada fecha, los Sres. Concejales que al margen se expresan sus nombres, en numero suficiente para tomar acuerdo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero Delgado.

Acto seguido se dio lectura al acta de la sesion ordinaria anterior siendo aprobada en todas sus partes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que segun el articulo veintey cinco de la vigente Ley Orgánica de Compromisarios para Senadores, en el dia de hoy han de formarse por los Ayuntamientos, las listas de sus individuos, y un numero cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas, y que sean vecinos de esta villa, con casa abierta. Leídos los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, de unánime conformidad acordaron proceder a la formacion de expresadas listas que dieron el resultado siguiente

Numero de orden	Nombres y apellidos de los Electores.	Cantías que satisfacen para el Tesoro en el año actual			
		Territorial Pesetas c.	Urbana Pesetas c.	Industrial Pesetas c.	Total Pesetas c.
<u>Señores del Ayuntamiento.</u>					
1	Don Miguel Romero Delgado				
2	" Antonio Sanchez Villalba				
3	" Feliciano Rizo Ortiz				
4	" Joaquin Aciton Cardero				
5	" Juli Garcia Oller				
6	" Ramon Vela Jimenez				
7	" Teleforo Garcia Romero				
8	" Francisco Villalba Calderon				
9	" Juli Calderon Villalba				
10	" Eloy Lorojo Zamora				



N. 0.205.250

Folio 3.

Número de orden	Nombres y apellidos de los Electores	Pesetas que satisfacen para el Tesoro en el año actual			Total Pesetas c.
		Terrenos Pesetas c.	Urbana Pesetas c.	Industrial Pesetas c.	
11	D. Antonio Marques Acerra				
12	" Francisco Hernandez Jarote				
	<u>Mayores Contribuyentes.</u>				
1	D. Rufino Sayago Muñoz	1724 14	53 27	"	1772 01
2	" Joaquin Fernandez Adame	476 98	66 53	56 "	599 51
3	" Blas Rodriguez Robillo	" "	9 84	468 "	477 84
4	" Manuel Sayago Muñoz	432 43	21 98	" "	454 41
5	" Juan Manuel Neal y Amaya	195 88	7 87	52 "	235 75
6	" Manuel Hidalgo Muñoz	166 98	59 35	" "	226 23
7	" José Sampedro Sautoveña	21 69	82 42	105 "	209 11
8	" Juan Alba Espinosa	203 60	" "	" "	203 60
9	" Bernardo Jarote Megias	143 86	9 85	" "	153 71
10	" Pedro Cantillo Sanchez	140 64	25 20	" "	165 84
11	" Eloy Rodriguez Garcia	" "	" "	148 "	148 "
12	" Enrique Maurano Garcia	" "	" "	148 "	148 "
13	" Ramon Florencio Bayon	102 90	26 75	" "	129 15
14	" Manuel Sanchez Villalba	105 22	19 69	" "	125 01
15	" Antonio Par Fernandez	123 12	" "	" "	123 12
16	" Blas Megias Macias	67 35	51 28	" "	118 71
17	" Juan de Dios Sobon Sanchez	94 27	23 11	" "	117 28
18	" Serafin Ricardo Herrera	" "	" "	116 "	116 "
19	" José Antonio Florido Villalba	102 90	1 05	" "	102 95
20	" Antonio Sanchez Carranco	63 42	19 43	20 "	102 85
21	" Victorio Dominguez Carballar	35 97	36 09	25 "	97 06
22	" José Blanco Hoyos	39 25	17 32	38 "	94 67
23	" José Calderon Cardero	82 80	" "	" "	82 80
24	" Eduardo Calderon Cardero	71 95	9 97	" "	81 92
25	" Manuel Conejo Soto	56 05	19 69	" "	75 74

Número de orden	Nombres y apellidos de los Electores.	Cuentas que satisfacen para el Tesoro en el año actual			
		Reritonal	Urbana	Industrial	Portas
		Puntas d.	Puntas d.	Puntas d.	Puntas d.
26	D. Juan Manco Hoyo	3430	955	38	7985
27	" Vicente Varo y Varo	4475	1627	18	79
28	" Francisco Sauchano Puelin	7054	"	"	7054
29	" Jori Menesa Charneco	5564	1470	"	6974
30	" Manuel Hidalgo Chaver	2488	2309	20	6997
31	" Jori Garcia Jarron	5835	654	"	6492
32	" Manuel Varguer Bayon	5830	604	"	6484
33	" Juan Guerrero Calderon	5407	984	"	6421
34	" Manuel Honor Villalba	3782	2363	"	6145
35	" Jori Hidalgo Par	2952	1945	"	5897
36	" Manuel Grauedero Cordoro	419	2209	20	5798
37	" Guillermo Jarron Delgado	4920	620	"	5550
38	" Jori Florido Delgado (mayor)	4123	1405	"	5528
39	" Manuel Sauchor Carrasco	2556	965	20	5521
40	" Jeronimo Varguer Bayon	4761	725	"	5491
41	" Jori Antonio Pardo Calcaciona	2989	1512	"	5301
42	" Manuel Carrasco Varo	3570	1684	"	5154
43	" Pedro Niquelme Lomon	"	"	50	50
44	" Manuel de Licho Dommati	"	"	50	50
45	" Jori Jarron Delgado	2622	1312	"	4924
46	" Domingo Sauchor Carrasco	4844	"	"	4844
47	" Manuel Jarron Mejia	2722	997	"	4725
48	" Jabil Maurano Hernandez	2444	946	"	4390

Y por ultimo se acordó, que se saquen copias de la precedente lista para exponerlas al publico desde este mismo dia, hasta el veinte del presente mes, con objeto de que esta Corporacion pueda oír y resolver las reclamaciones que sobre las mismas se presenten antes del primero de febrero proximo a fin de que puedan publicarse definitivas con autorizada al dia ocho de Marzo siguiente segun dispone el articulo veinte y nueve de citada Ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta Sesion

S
del
Do.
Con



Se autandou la presente acta que firman con el
por Presidente los Concejales que asistieron de que
yo el Secretario certifico.

Miguel Romero

Jose Caldeon

Antonio Sanchez

Don Cuejio

Francisco Bullalca

Jose Guadalupe

Antonio Marquez

Manron Vila

Fele Joro Garcia

Joaquin Merino

Reliciano Pisco

Mano Bravo
Pico

Sesion ordinaria
del dia 5 de Enero de 1902

En la villa de Monasterio a cinco de Enero de mil novecientos
dos, se conuio en estas Casas Conuitoriales los Sres Concejales pa
ra tomar acenido en los nombres al margen de expresan con ob
jeto de celebrar la sesion de este dia bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Miguel Romero y Delgado, el cual declaro abierta
la sesion de este dando lectura al acta de la anterior que
fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y corresponden
cia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando en tern
por los Sres Concejales que acordaron el cumplimiento de las dis
posiciones que afectan a esta Corporacion.

Desembornamiento de
Comisiones permanentes

Inmediatamente manifesto el Sr. Presidente que de estaba
en el caso de dar cumplimiento al articulo 60 de la Ley Mu
nicipal por el que se dispone que en la segunda Sesion

que celebran las Corporaciones Municipales reunidas en la
constituida, fijaron el número de Comisiones permanentes
en que ha de dividirse el Ayuntamiento para atender cada
una en los diferentes ramos generales del Municipio.

En su virtud expresados tres enteraos de lo expuesto por
el Sr. Presidente de unánime conformidad acordaron: Que
sean tres las Comisiones permanentes que han de elegirse sin
perjuicio de las demás que correspondan en su día para los casos
correspondiendo a la primera la Sección de "Desempeños",
Cuentas Municipales e Instrucción pública; a la segunda
Obras públicas y Beneficencia y a la tercera Policía Urbana
y Rural. En este estado y dando cumplimiento a dicho acuer-
do, se procedió a la elección de los individuos que han de
componer, observándose para ello las prescripciones legales,
por el Sr. Presidente se fueron sacando de una a una las pa-
puletas depositadas al efecto, cuya operación dada a conocer
en alta voz dio el siguiente resultado.

Primera Comisión.

- D. Antonio Sanchez Villalba
- " José Garcia Oller.
- " Feliciano Pizoz Ortiz

Segunda Comisión

- D. Joaquín Acitores Cardoso.
- " Francisco Villalba Calcezon.
- " Antonio Marques Becerra.

Tercera Comisión

- D. José Calcezon Villalba.
- " Eloy Quijo Barron.
- " Francisco Hernandez Barrote.

Presente los tres elegidos aceptaron sus respectivos cargos por
averse por terminado este sorteo.

Acuerdo para la Designación
de Vocales Asociados.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se estaba
en el caso de que por la Corporación se acordara el cumpli-
miento a lo dispuesto en la vigente ley Municipal referen-
do a la organización de la Junta de Asociados para el
presente año. Vistos los artículos setenta y seis y setenta
y siete de la ley Municipal que tratan de la formación
de Secciones que ha de preceder a la designación anual



N. 0.205.249

Folio 5.



de Vocales de la Junta Municipal en el concepto de Asociados contribuyentes. Resultando que a este Ayuntamiento corresponden en su totalidad doce Concejales conforme al artículo treinta y cinco de precitada Ley que para la designación de Vocales Asociados antes expresada no cabe hacer distribución de Clases por ser uníforme el concepto contributivo de sus habitantes, y carecerse de ramos industriales, cuya importancia pudiera exigir la formación de Secciones especiales. Considerando que la división de término en Secciones para los efectos de que se trata es ineludible a tenor de los preceptos citados, sin que el número de aquellas pueda ser menor de cuatro que es el de la tercera parte de Concejales: Considerando que siendo dos los Distritos en que el término está dividido, lo mas conveniente y arreglado al objeto de la ley, es que cada uno de estos dos Distritos se distribuyan en dos Secciones. El Ayuntamiento previa la conveniente discusión acerca del particular por unanimidad acuerda:

Primero: Que para la designación de Vocales Asociados a que queda hecho mérito, se divida este término en cuatro Secciones de las cuales, dos correspondan al primer Distrito y las otras dos al segundo en la siguiente forma.

Distrito primero Sección primera: Comprenderá los contribuyentes domiciliados en las Calles Sevilla, Calilla, Soledad, Portazgo, Turbarán, Heronau, Los Ais, Arrojans, Pufigio, Granito y Vista Hermosa.

Sección segunda del primer Distrito, los domiciliados en las Calles Ampelarios, Antúbia, Fuente, Nueva, Margallo, Candelaria, Coro, Plaza del Princip y Sol.

Segundo Distrito primera Sección; comprenderá

a los contribuyentes domiciliados en las Calles Cristobal Colon, Virgen de Gracia, Real, Pantano, Traveria, Ba-
lito, Martinez y Santo. Y a la Segunda Seccion del
Segundo Distrito, los domiciliados en las Calles Cruz,
San Pedro, Mercado, Santa Ana, Heria, Hornecilla,
San Ildefonso y Extrarradio.

Segundo: Que con forma de la distribucion anterior y teniendo en
cuenta muy principalmente a aquellos contribuyen-
tes que exceptua el articulo Setenta y cinco de la Ley,
se proceda sin levantar mano por el Alcalde y Secre-
tario a formar las listas de los contribuyentes compati-
bles que tienen derecho a ser designados para formar
parte de la Junta Municipal de esta villa durante el
presente año y hasta tanto sea esta renovada.

Y no habiendo otros asuntos, de que tratar se levanta
la sesion firmandose la presente acta por los Sr. Con-
cejales que asistieron con el Sr. Presidente de que yo el
Secretario certifico =

Donno Calderon Sanchez

Ricor Vila Villalba Garcia

Consejo garron Marguy

Juan Diaz

Acta del alistamiento.

En la villa de Monasterio a doce de Enero de mil no-
vecientos dos; siendo las nueve de la mañana se reunió el
Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Miguel Romero y Delgado, con asistencia
de Sr. cura Pardo y Juan Municipal de esta villa
del Regidor Sindico Sr. Ramon Vila Gimenez y de los Al-
nóres anotados, al margen, en sesion publica se leyó

- Señores Concejales
- D. Antonio Sanchez
 - " Don Calderon
 - " Feliciano Obispo
 - " Juan^{co} Villalba
 - " Joaquin Acitores
 - " Juan^{co} Hernandez
 - " Don Garcia Oller
 - " Antonio Marquez
 - " Diego Consejo

por el infrascripto inventario, todo el Capítulo 4.º de la vigintiésima ley de Recemplaros, así como la Real Orden de 29 de Diciembre de 1899, y la ley de 23 de mismo mes y año que tratan de la formación del alistamiento y de la edad de los moros que deben ser objeto del mismo. En su virtud y teniendo a la vista el padron general de vecinos de este término, las relaciones de los libros Parroquiales, y del Registro Civil y las listas a que se refieren los artículos 28 al 30, se procedió a formar el alistamiento de los moros que sin llegar a los veinte y un años habían cumplido o cumplían veinte, desde el día primero de este mes de Enero al treinta y uno de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir a la quinta para el Recemplaro ordinario del Ejército, copiando del padron general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previa las confrontaciones consiguientes, con el resultado de los libros de Bautismos y los del Registro Civil, y comprendiendo además a los que pasando de la edad de veinte años y no llegando a la de cuarenta, de jirona, incluírse en los alistamientos y sorteos de los años anteriores, dando dicha operación el siguiente resultado.



Número de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres del nacimiento		Fecha de su caso de lar			Calles	
		Padre	Madre	Día	Mes	año		
1	José Vasco Cantillo	Mamuel	Isidora	20	Marzo	1889	1.º Turbaran	
2	Damián Hernandez Neguillo	Salvador	Luzgarda	2	Enero	91	5.º 7.º	
3	Héfilo Vasco Zapata	Antonio	Concepción	8	sin	sin	sin	Hemplarías
4	Bernardo Bar Bautista	Mamme	Eduarda	8	sin	sin	sin	Nuevas
5	Emmerimmo Rodríguez Neguillo	Mamuel	Cipriana	13	sin	sin	sin	Martines
6	Antonio López Marañón	Remacleo	Maria	13	sin	sin	sin	Real
7	Julian Salomo Sanchez	Antonio	Antonia	19	sin	sin	sin	Minaya de Buita
8	Herminio Ramirez Torrico	Francisco	Hercesa	24	sin	sin	sin	Belchero
9	Doroteo Vila Barbosa	Ramon	Jacoba	6	Febrero	sin	sin	Gloria
10	José Calderon Hiralgo	Francisco	Antonia	7	sin	sin	sin	Hemplarías
11	Francisco Vera Pedrini	Mamme	Antonia	10	sin	sin	sin	Andia
12	Antonio Suarez Barbicero	José	Maria	11	sin	sin	sin	Calilla

Número de orden	Nombres y apellidos de los padres	Nombres del nacimiento		Fecha del nacimiento			Calle
		Padre	Madre	Día	Mes	año	
13	Fernando Varga Sanchez	Baldomero	Dolores	14	Febrero	1882	5 ^o Colon
14	Mamuel Romero Moya	Mamuel	Mamuela	15	"	"	" Cruz
15	Donato Florencio Campaño	Mamuel	Francisca	20	"	"	" "
16	José Pico Garrote	Mamuel	Antonia	22	"	"	" Nueva
17	José Varga Sanchez	José	Mamma	1 ^o	Marzo	"	" S ^o Pedro
18	Antonio Villalba Calado	Sebastián	Maria	10	"	"	" Cruz
19	Juan Cardoso Delgado	Fidencio	Martina	15	"	"	" "Barban"
20	José Ant ^o Aguilar Páramo	Mamuel	Remedios	26	"	"	" Nueva
21	Mamuel Garçon Barrigue	José	Antonia	13	Abril	"	" "Oria"
22	Nicolás Lavago Gordon	Antonio	Joséfa	13	"	"	" Cruz
23	Máximo Delgado Alvarado	Joaquín	Carmen	14	"	"	" Nueva
24	Mamuel Bautista Lavago	Francisco	Joséfa	8	Mayo	"	" Sevilla
25	Mamuel Varquer Muñoz	Mamuel	Isabel	10	"	"	" S ^o Pedro
26	Mamuel Chaves Bayón	Cepolino	Mamuela	11	"	"	" "en"
27	Luis Megias Gabeira	Nicolás	Mariana	24	"	"	" Madrid
28	José Garrote Villalobos	Mamuel	Antonia	2	Junio	"	" Nueva
29	Antonio Sierra Sanchez	Mamuel	Maria	9	"	"	" "Baltasar"
30	José Ortega Bermudez	Juan	Cecilia	2	Julio	"	" Cruz
31	Antonio Sanchez Bayón	Mamuel	Maria del Com ^o	19	"	"	" "Huelva"
32	Juan José Mangue Navarro	Antonio	Aneria	3	Agosto	"	" Sevilla
33	Mamuel González Páramo	Mamuel	Emilia	13	"	"	" "Batain"
34	Joaquín Hernandez Ortega	Joaquín	Mamuela	20	"	"	" Sevilla
35	José Ant ^o Martínez Ado	José Ant ^o	Carmen	1 ^o	Septiembre	"	" "Cabrilla"
36	Mamuel Amaya Jara	José	Pepeño	23	"	"	" "Pual"
37	José Gallego Lardo	Eduardo	Melitona	26	"	"	" S ^o Pedro
38	Aurelio Bautista Garrote	Mamuel	Carmen	28	"	"	" Cruz
39	Felipe Varga Bermudez	Mamuel	Natalia	5	Octubre	"	" S ^o Pedro
40	Gerónimo Gallego Garçon	Juan José	Mamuela	7	"	"	" Cruz
41	Leonardo Palomas Pan	Doningo	Isabel	12	"	"	" Nueva
42	Antonio Varquer Carrasco	Lorenzo	Edmunda	17	"	"	" "Culebrin"
43	Joaquín Valiente Cardoso	José Antonio	Joséfa	22	"	"	" "Montemarin"
44	Mamuel Granada Calocera	Mamuel	Mamuela	27	"	"	" "Krajans"
45	Antonio Arroyo Majo	José	Dolores	28	"	"	" Sevilla
46	José Bellin Duarte	José	Reyesora	2	Noviembre	"	" "Martín"

con el mejor derecho, y caso de ignorarse la residencia actual
de algun niño y de sus padres, serán estos citados inmediatamente
por edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y Bo-
letín oficial de esta provincia, para que comparezcan al efecto
de dicha rectificación; así mismo se acordó que se saque certifica-
ción literal de este acta para unirla al expediente general
de los Reemplazos para el corriente año

Fero habiendo otros asuntos de que tratar se dió por ter-
minada esta Sesión firmandose la presente acta por los Sres.
Concejales que asistieron con el Sr. Presidente, Cura Párroco
y Jefe Municipal de que yo el secretario certifico =

Miguel Romero

Antonio Sanchez

Manuel Real

José Calleja

Juan José Vila

Feliciano Pisco

Francisco Bilbao

Joaquín Acetona

Manuel Martínez y José García Mer-
caderes

Los Concejales

Antonio Barquero

Manuel Real

Francisco Ferrer de

Juan Díaz

Sesión ordinaria del } En la villa de Moretinos a diez y nueve de Enero
día 19 de Enero de 1902. } de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de
la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró
abierto la Sesión ordinaria de este día, dando lectura
al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y cor-
respondencia oficial recibida desde la última Sesión que-
dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el

cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion

Declarando ultimada la rectificacion del padron vual

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que durante los quince dias que ha estado expuesta al publico la rectificacion del Padron Vecinal, que comprende todos los habitantes de este termino municipal, para la deducion de agravios de conformidad con lo que dispone el articulo diez y nueve de la vigente ley Municipal, no se habia presentado reclamacion de ningun genero contra dicha rectificacion. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad declarar ultimada la expresada rectificacion anual del Padron Vecinal a tenor de lo dispuesto por el articulo veintinueve de repetida ley Municipal.



Aprobando las listas por secciones para el sorteo de Asociados.

Acto seguido el Sr. Presidente presentó las listas por secciones de los vecinos de este termino que conforme al articulo sesenta y seis de la ley Municipal tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta de Asociados, comprensiva de los individuos que pueden ser los taxable para componer la misma en el año actual. Examinadas por la Corporacion las listas de las secciones, las encuentran perfectamente ajustadas en su confeccion a lo dispuesto en los articulos sesenta y cinco y sesenta y seis de la vigente ley Municipal por lo qual se proutan en aprobacion y ordenan que para que los interesados puedan ejercer los derechos que le confiere el articulo sesenta y seis de repetida ley se pongan expresadas listas al publico por termino de ocho dias para los cuales no se oirá reclamacion alguna sobre las mismas.

Aprobando expediente de exencion del servicio militar

Se dio cuenta del expediente incoado por la Alcaidía a virtud de orden del Sr. Juan Instrutor del Regimiento Carabres de Lusitania de Caballeria n.º 12, para acreditar la pobreza de Dolores Calado Niñalaba, viuda de Ramon Albarran Calderon, madre del soldado de dicho Cuerpo, Clemente Albarran Calado, y examinado dicho expediente acordó el Ayuntamiento prestarle en aprobacion debiendo informar a la vez que resulta debidamente

Nombramiento de Auxiliar temporero.

comprobada la pobreza de dicha Viuda y que a los efectos Solicitados, se remita el repetido expediente a la Autoridad de donde procede

Acto Segundo se acordó nombrar auxiliar temporero de estas oficinas municipales a D. Ernesto Permander Amaya el cual disfrutará dos meses de vacaciones de de dicha mañana hasta que se terminen los trabajos perentorios que pujan sobre dichas oficinas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Remunero Calderon Sanchez

José García Acuña
García Olles
Consejo Marqués
Torres
Juan Díaz

Acta de rectificación del alistamiento.

Señores Concejales.
En la Villa de Montevideo a veintiseis de Enero de mil novecientos dos. Reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se anotan, en estas Casas Municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Romero y Delgado se declaró abierta la sesión pública de este día, dándose entrada en el Salón de Sesiones a todos los moros alistados para el presente Recumplano y demás interesados que concurrieron al acto previa la citación personal por medio de papuletas duplicadas dirigidas y entregadas previamente a los primeros. Seguidamente en orden del Sr. Alcalde yo el infrascripto Secretario lei en voz alta todo el Capítulo 5.º de la vigente ley de Recumplano, así como el alistamiento de todos los moros residentes

D. Fré Calderon
" Antonio Claudio
" Feliciano Olles
" Rafaelo Garcia
" Joaquín Acuña
" Fré Garcia Olles
" Antonio Marqués
" Eloy Conjo



Folio 9.



Número 1 del alistamiento

y naturales de esta población que sin llegar a veinte y un años de edad, han cumplido o cumplan veinte años desde el primero del mes actual al treinta y uno de Diciembre, ambos días inclusivos del corriente año. Acto continuo se procedió a presencia de los interesados a la rectificación del alistamiento dando el siguiente resultado.

Número 1 del alistamiento José Vasco Cantillo hijo de Manuel y Juana. Se acordó el confirmar la inclusión de dicho moro en el actual alistamiento en virtud de haber sido eliminado de el del Real de la Jara, según común del Alcaide de dicho pueblo, con arreglo al caso 1.º del artículo 4.º de la ley.

Número 29 del alistamiento.

Antonio Sierra Sanchez, hijo de Manuel y María. Se dió cuenta de una común del Alcaide del Real de la Jara, en la que manifiesta que dicho moro ha sido alistado en aquella localidad con arreglo al caso 1.º del artículo 4.º de la ley. En su virtud el Ayuntamiento en consideración al mejor derecho que le asiste a dicha Corporación para la inclusión de referido moro en aquel alistamiento, acordó por unanimidad excluirlo del de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.

Número 33 del alistamiento.

Manuel Gonzalez Romero, hijo de Manuel y de Emilia. Se dió cuenta de un oficio del Alcaide de Badajoz por el que manifiesta que dicho moro ha sido alistado en aquella localidad con arreglo al caso 1.º del artículo 4.º de la ley. En su virtud el Ayuntamiento en consideración al mejor derecho que le asiste a dicha Corporación para la inclusión del referido moro en aquel alistamiento, acordó por unanimidad excluirlo del de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.

Número 35 del alijamiento. José Antonio Martínez Aboro, hijo de José Antonio y de Carmen. Se dio cuenta de una cédula del Alcalde de Cabra villa de los Barros, en la que manifiesta que dicho moro se encuentra alijado en aquella localidad con arreglo al caso 1.º del artículo 40 de la ley.

En su virtud el Ayuntamiento en consideración del mejor derecho que le asiste a dicha Corporación para incluirlo en aquel alijamiento, acordó por unanimidad excluirlo de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.

Número 43 del alijamiento. Joaquín Valiente Cardoso, hijo de José Antonio y de Josefa. Se dio cuenta de otra cédula del Alcalde de Montemolin en la que dice que dicho moro ha sido incluido en aquel alijamiento con arreglo al caso 1.º del artículo 40 de la ley.

En su virtud el Ayuntamiento en consideración al mejor derecho que le asiste a dicha Corporación para incluirlo en aquel alijamiento, acordó por unanimidad excluirlo de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.

Número 47 del alijamiento. Crisóforo Romualdo Lancharro Fernandez hijo de Juli y de Isabel. Se dio cuenta de otra cédula del Alcalde de Nebelula Jara en la que dice que dicho moro ha sido incluido en aquel alijamiento con arreglo al caso 1.º del artículo 40 de la ley.

En su virtud el Ayuntamiento en consideración del mejor derecho que le asiste a dicha Corporación para incluirlo en aquel alijamiento, acordó por unanimidad excluirlo de esta villa y que así se participe a dicha Alcaldía.

Acto seguido se acordó por unanimidad a petición de Antonio Pirarro de esta vecindad el incluir en el alijamiento de esta villa para el presente cumplimiento a Manuel Pirarro Murillo, hijo del expresado Antonio y de Agueda, que nació en Aracena el día veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. Fundándose dicha inclusión por estar comprendido el indicado moro en el caso 1.º del artículo 40 de la ley.

Número 5 del alis-
tamiento

Solito.

Gumersindo Rodríguez Negritto, hijo de Ma-
nuel y de Cipriana. Se dió cuenta de una comunicacion
del Alcalde de San Nicolás del Puerto (Buenos Aires) en
la que manifiesta que dicho moro se encuentra ali-
tado en aquella localidad con arreglo al caso 1.º del
artículo 40 de la ley. En su virtud el Ayuntamiento
en consideracion al mejor derecho que se assiste a di-
cha Corporacion para incluirlo en aquél alista-
miento, acordó por unanimidad excluirlo del aceto
Villaz que así se participe a dicha Alcaldia.



No habiendose producido reclamacion alguna so-
bre los anteriores acuerdos ni produciendose nuevas pre-
tensiones de exclusion ni inclusion, se dió por termina-
do el acto instruyendose a los interesados por el Sr. Pre-
sidente del derecho que les concede los artículos 43, 56 y
57 de la ley. En este estado se hizo presente a los interesa-
dos que concurren al acto que el Sabado dia ocho de
Febrero proximo se reunira la Corporacion en estas
Casas Comunitarias a las nueve de la mañana para
el acto de la rectificacion definitiva y cierre de las
listas, de todo lo cual se extiende la presente acta que
firman los Sres. Concejales que concurren a que-
yo el Secretario certifico =

Miguel Romero

Jose Calderon

Antonio Sanchez

Julciano Piscoz

Del progarciay Joaquin Acitona

Jose Garcia y el Sr. Antonio Marquez

Los Concejales

Juan Diaz

Pro

Sesion ordinaria del 2 En la Villa de Monasterio a dos de Febrero de mil
dia 2 de Febrero del 1902) novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de la mis-
ma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro

abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, que tanto enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Declarando ultimadas las listas de Compromisarios

Seguidamente manifesto el Sr. Presidente que las listas de Compromisarios para Senadores formada por esta Corporacion el dia primero del actual, han permanecido expuestas al publico para la interposicion de reclamaciones a que hubiere lugar desde dicho dia al veinte del actual en cumplimiento de los articulos 25 y 26 de la ley. El Ayuntamiento visto que no se ha formulado en dicho periodo reclamacion alguna que afecte al contenido de expresadas listas por escrito ni de palabra, acuerda declararlas ultimadas, y que por el Sr. Alcalde sean publicadas a los efectos prevenidos en el articulo veintinueve de repetida ley.

Y no habiendo otros asuntos, se que tratar de levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Secretario en tipico =

Promero *Promero* Calderero *Calderero*
Sanchez *Sanchez* Nis cor *Nis cor* Garcia *Garcia*
Joaquín Acitores *Joaquín Acitores* Consejo *Consejo*
Marquez *Marquez* Hernandez *Hernandez* Juan Diaz *Juan Diaz*

Sesion extraordinaria del dia 5 de Febrero de 1908.

En la Villa de Monasterio a cinco de Febrero de mil novecientos dos; siendo las diez de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa especial convocatoria con expresion de objeto, los señores Concejales en cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, con el



Folio 11.

fin de celebrar la sesion extraordinaria de este dia. Aeto seguido y encontrandose reunidos, numero suficiente entre Concejales para la celebracion de esta sesion publica y declarada abierta la misma, manifesto seguidamente al Sr. Presidente se iba a dar principio al acto de docteo por elecciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el año actual la Junta Municipal de asociados para cuyo acto se han guardado todos los preceptos legales anunciandose por edictos con dos dias de antelacion de la forma ordinaria. Enterado el Ayuntamiento acordó cumplir dicho precepto y a presencia de los que concurrieron se proscrio al acto dandose lectura en primer termino de los articulos que se ocupan de la constitucion de la Junta y sin protesta ni reclamacion alguna, se prozo a realizar la operacion leyendose las listas de las respectivas Secciones e inscribiendose en papeletas individuales los nombres de los vecinos comprendidos en las mismas que fueron introducidas en bolas y citadas en un globo con la debida separacion resultando designados por la suerte como adjuntos a Sean Vocales de expresada Junta Municipal los individuos que a continuacion se expresan:

Primer Distrito. Primera Seccion.

- D. Manuel Hidalgo Chaves
- D. Manuel Vasco Delgado
- D. Manuel Sando Robles

Segunda Seccion.

- D. Antonio Vargas Garrote
- D. Antonio Valiente Garron
- D. Eduardo Garron Gallego

Segundo Distrito. Primera Seccion

- D. Antonio Garron e Vazquez
- D. Gildoro Dominguez Carballar
- D. Gabriel Ramirez y Ramirez

Segunda Seccion.

- D. Antonio Par Fernandez
- D. Jose Ramirez Carrasco
- D. Enrique Mansano Garcia

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente al numero de Concejales de que consta este Municipio segun

la vigente ley orgánica de Ayuntamientos, y que deben nombrarse con arreglo a la misma. En su virtud acordó la Corporación por unanimidad, que se publique este sorteo en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletín Oficial de esta provincia, y que se participe a los agraciados sus nombramientos para los efectos que determina el artículo sesenta y nueve de la vigente ley Municipal.

Con lo cual se dio por terminada esta sesión, firmando de la presente acta por los señores Concejales que asistieron a que yo el secretario certifico =

Miguel Romero José Calderón

Antonio Sánchez Feliposo García
 Feliciano Pizcos

Joaquín Acosta Eloy Corujo
 Antonio Márquez Juan Pizarro

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

En la villa de Montevideo a ocho de Febrero de mil novecientos dos; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se reunieron a la hora de las nueve de la mañana en las Casas Comunitarias los señores Concejales que al margen se expresan sus nombres con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el presente Recemplazo, según previene el artículo 54 de la vigente ley de Reclutamiento.

- Señores Concejales.
- D. José Calderón.
- " Antonio Sánchez.
- " Feliciano Pizcos.
- " Feliposo García.
- " Joaquín Acosta.
- " José Corujo.
- " Antonio Márquez.
- " Eloy Corujo.
- " Juan Pizarro.

Abierta la sesión a presencia de los interesados, que concurrieron, yo el infrascripto secretario se odenó al Sr. Presidente, a lectura íntegra del alistamiento rectificado en alta y clara voz, quedando enterados todos los señores concurrentes.

Acto seguido se dio cuenta de una comuna de la Hermandad de Alcabala del Distrito de Palacio, de Madrid a fecha

da en 21 de Enero último en la que se manifiesta que el moro Luis Alegria Garcia hijo de D. Victoriano y de D^{na} Mariana, se encuentra incluido en el alistamiento de aquí Distrito, como comprendido en el caso 1.^o del artículo 14 de la ley. En virtud del Ayuntamiento teniendo en cuenta el mejor derecho que le asiste al Ayuntamiento de Madrid, se acordó excluir a dicho moro del de esta villa y que así se participe a dicha Herencia de Alcalá.

Seguidamente y no habiéndose producido reclamación alguna de exclusión ni inclusión, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerrado el alistamiento del presente año que comprende a los moros siguientes.



Número del orden del alistamiento	Nombres de los moros	Nombres del		Fecha del nacimiento			Calle
		Padre	Madre	Día	Mes	año	
1	Mamuel Piramo Murillo	Antonio	Agueda	23	Octubre	1881	Sevilla
2	José Vasco Cantallo	Mamuel	Isidora	20	Marzo	1882	Zurbarán
3	Daniel Hernandez Neguillo	Antonio	Luzgarda	2	Enero	ni	ni
4	Stefilo Vasco Zapata	Antonio	Concepcion	8	Jun	ni	Hemplarín
5	Bernardo Paz Bautista	Mamuel	Eduarda	8	ni	ni	Nueva
6	Antonio Lopez Naranjo	Bernardo	Maria	13	ni	ni	Pual
7	Julian Calvo Sanchez	Antonio	Antonia	19	ni	ni	Extramuros
8	Hermínio Ramirez Garrido	Francisco	Heresa	24	ni	ni	Abelcorno
9	Doroteo Pila Barbara	Ramon	Jacoba	6	Febrero	ni	Heria
10	José Calderon Hidalgo	Francisco	Antonia	7	ni	ni	Hemplarín
11	Francisco Pora Beclim	Mamuel	Antonia	10	ni	ni	Andia
12	Antonio Guaito Barbecho	José	Maria	11	ni	ni	Calilla
13	Esteban Vargas Sanchez	Baldomero	Dolores	15	ni	ni	Colon
14	Mamuel Romero Moya	Mamuel	Mamula	15	ni	ni	Cruce
15	Doroteo Florencio Campano	Ramon	Francisca	20	ni	ni	ni
16	José Pico Barrote	Mamuel	Antonia	22	ni	ni	Nueva
17	José Vargas Sanchez	José	Ramona	1. ^o	Marzo	ni	S ^o Pedro
18	Antonio Villalba Calato	Sebastian	Maria	10	ni	ni	Cruce
19	Juan Cardoso Delgado	Isidoro	Martina	15	ni	ni	Zurbarán
20	José Antonio Aguila Ramos	Mamuel	Bernardina	26	ni	ni	Nueva
21	Mamuel Garzon Rodriguez	José	Antonia	13	Abril	ni	Heria

Número orden del alimento	Nombres de los moros	Nombres del		Fecha del nacimiento			Calles
		Padre	Madre	Día	Mes	año	
22	Nicolai Lango Ferron	Antonio	Josefa	12	Abril	1882	Cruces
23	Maximo Delgado Alvarez	Joaquín	Carmen	14	ni	ni	Nueva
24	Mammel Cantita Layago	Francisco	Josefa	8	Mayo	ni	Sevilla
25	Mammel Vargues Mañón	Mamma	Isabel	10	ni	ni	S. Pedro
26	Mammel Chaver Bayon	Cepolino	Mamuda	11	ni	ni	ni
27	José Garrote Villalobo	Mammel	Antonia	2	Junio	ni	Nueva
28	José Ortega Bermmser	Juan	Cecilia	2	Julio	ni	Cruces
29	Antonio Lanchano Bayon	Mammel	Mariano	19	ni	ni	Fuente
30	Juan José Marques Mariano	Antonio	Genara	5	Agosto	ni	Sevilla
31	Joaquín Hernandez Ortega	Joaquín	Mammela	20	ni	ni	ni
32	Mammel Amaya Jara	José	Reposo	23	Septiembre	ni	Real
33	José Gallego Barbo	Eduardo	Melitona	26	ni	ni	S. Pedro
34	Aurelio Cantita Garrote	Mammel	Carmen	28	ni	ni	Cruces
35	Felipe Vargas Bermmser	Mammel	Natalia	5	Octubre	ni	S. Pedro
36	Gerónimo Gallego Barron	Juan José	Mammela	7	ni	ni	Cruces
37	Leonardo Salinas Car	Domingo	Isabel	10	ni	ni	Nueva
38	Antonio Vargues Carrasco	Lorenzo	Eduarda	19	ni	ni	Eulerim
39	Mammel Granados Calderon	Mammel	Mammela	24	ni	ni	Araujo
40	Antonio Amigo Moujo	José	Dolores	28	ni	ni	Sevilla
41	José Recellin Duarte	José	Telefora	2	Noviembre	ni	Martín
42	Severiano Pirano Garrote	Mammel	Josefa	8	ni	ni	Fuente
43	Sabino Moujo Gallego	Mammel	Simona	11	ni	ni	Hormon
44	José Muñoz Neguillo	Antonio	Estagnia	20	ni	ni	Zarzano
45	Juan Mammel Garzon Sanchez	Pedro	Eduarda	24	ni	ni	ni
46	Antonio Cantita Garrote	Miguel	Antonia	30	ni	ni	S. Pedro
47	José Calderon Delucia	Mammel	Antonia	5	Diciembre	ni	Nueva
48	Gaynar Calderon Lanchano	Fernando	Sabina	7	ni	ni	Martín
49	Leocadio Garrote y Garrote	Antonio	Mammela	8	ni	ni	Araujo
50	Mammel Diaz Magro	Roman	Emilia	27	ni	ni	Fuente

Acto seguido se acordó que se man al expediente general de cumplimiento del corriente año todas las comunicaciones recibidas a los Señores Alcaldes o los jueces donde se ha tenido noticia que residen o hallan podido residir los moros o sus hijos concurrentes de esta localidad. En este estado, se dio



Folio 12.

por terminarse el acto acordándose que de la presente acta se
digne certificación literal en el expediente general para el
Reemplazo del corriente año, firmando se la presente acta por
los Señores Concejales que asistieron con el Sr. Presidente de que yo
el Secretario certifico =

Miguel Romero José Calderón



Antonio Sanchez Feliciano Nicos Felipe Progarcia

Joaquín Acetona José García Eloy Consejo

Antonio Marquez Francisco Hernandez Juan Diaz

Acta Del Sorteo.

En la Villa de Monesterio a nueve de Febrero de mil no
vecientos dos. Reunido el Ayuntamiento de la misma en
la Sala Capitular y Sesión pública para celebrar el sorteo
correspondiente al Reemplazo del Ejército del presente año,
el Señor Presidente mandó leer al infrascripto Secretario todo
el capítulo Septimo de la vigente ley que trata de dicho acto.
Así se hizo y en seguida dispuso también que se leyera el
alistamiento de todos los moros que deben ser comprendidos
en el repetido sorteo como se verificó. Incontinenti estando
preparadas cien papeletas en blanco todas iguales, se escribie-
ron en la mitad de ellas, los nombres y dos apellidos de los
Sorteables con el número con que cada cual figura en el
alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números
como son aquellos desde el uno al cincuenta ambos inclu-
sivos para sortearlos. Se contaron dichas papeletas e introdu-

géronse separadamente en bolas iguales y estas en dos globos
 destinados al efecto, en uno la de los nombres que se fueron
 leyendo al tiempo de la introducción y en otro las de los nú-
 meros que se leyeron también en el mismo acto, las primeras
 por el Señor Presidente y las segundas por el Concejal D. An-
 tonio Sanchez Villalba. A lo continuo removíronse con pa-
 ra los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas
 y dos niños menores de diez años fueron sacando bolas de una
 en una y entregándolas las de los nombres al Señor Regidor
 y la de los números al Señor Presidente. En seguida se leía
 y publicaba el contenido de dichas papeletas por los men-
 cionados Señores manifestándose a los demás individuos de
 la Corporación y a cuantos interesados solicitaron ver las, man-
 tándose los nombres de los moros y con letra el mismo co-
 rrespondiente a cada uno a medida que iban saliendo.
 Terminado el sorteo dispuso el Señor Presidente la lectura
 en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto
 Secretario leyendo también las listas de extracción por orden
 de números que resultó conforme con dicho resultado
 que fue el siguiente.

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los moros	Con letra	Número obtenido en el Sorteo
40	Antonio Arroyo Monjo	cuarenta y nueve	49
41	José Pecellín Duarte	trenta y seis	36
49	Leocasio Garrote y Garrote	diez y siete	17
24	Mamuel Bantista Laya	cuarenta y seis	46
12	Antonio Inareño Barbedos	cuarenta y ocho	48
35	Felipe Vargas Bermúdez	quinete	15
42	Liveriano Díezarro Garrote	veinte y cuatro	24
34	Anrelio Bantista Garrote	doce	12
25	Mamuel Vargner Muñoz	diez y seis	16
48	Gaspar Calderón Lancharros	cinco	5
15	Donato Florencio Campano	veinte y siete	27
37	Leonardo Salinas Bar	cuarenta	40
9	Doroteo Vila Barboza	cuatro	4
21	Mamuel Barrón Copriguer	veinte y tres	23
11	Francisco Bora Pecellín	cuarenta y siete	47

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los moros	Número obtenido en el Sorteo <i>1814</i>	En letra	En números
6	Antonio Lopez Naranjo		veinte y seis	26
43	Labino Morijo Gallego		treinta y tres	33
39	Mamuel Garbados Calzon		diez	10
5	Bernardo San Bautista		treinta y nueve	39
50	Mamuel Diaz Magro		diez y ocho	18
32	Mamuel Amaya Jara		seis	6
23	Maximo Delgado Alvarez		veinte y dos	22
16	José Pico Garrote		nueve	9
30	Juan José Marquer Manzano		siete	7
28	José Ortega Comuser		treinta y dos	32
29	Antonio Lancharro Bayon		cuarenta y tres	43
14	Mamuel Romero Moya		catóce	14
38	Antonio Vargner Carrasco		cuarenta y cinco	45
4	Hegfilo Vazco Zapata		dos	2
44	José Muñoz Neguilto		treinta	30
47	José Calderon Valencia		tres	3
2	José Vazco Cantillo		veinte y cinco	25
45	Juan Mamé Gamon Sanchez		uno	1
3	Daniel Hernandez Neguilto		veinte y nueve	29
26	Mamuel Chauer Bayon		cuarenta y uno	41
22	Nicolai Sayago Hebron		cuarenta y dos	42
26	Gerónimo Gallego Gamon		diez y nueve	19
18	Antonio Villalba Calado		cuarenta	40
17	José Vargas Lancharro		treinta y ocho	38
7	Julian Salomo Sanchez		veinte y uno	21
46	Antonio Bautista Garrote		veinte y ocho	28
13	Fernando Vargas Lancharro		ocho	8
20	José Antonio Aguilar Ramos		treinta y cinco	35
1	Mamuel Serrano Murillo		treinta y siete	37
33	José Gallego Pardo		trece	13
19	Juan Andrés Delgado		once	11
8	Hermesio Ramirez Garrido		treinta y uno	31
31	Joaquín Hernandez Ortega		veinte	20
10	José Calderon Hoidalgo		cuarenta y cuatro	44
27	José Garrote Villalobos		treinta y cuatro	34



En cumplimiento del artículo 69 de la ley, se copian
 la continuación la lista de extracción citada, a demás
 de enviarse la original a la copia de la presente acta
 que ha de obrar en el expediente general del Peem plaro.

Número correlativo del Sorteo	Nombres y apellidos de los naves.	Número que tienen en el alimento
1	Juan Manuel Barron Sanchez	45
2	Neofilo Vasco Zapata	4
3	José Calderon Valencia	47
4	Dorotheo Vila Barboza	9
5	Gypnar Calderon Lancharro	48
6	Manuel Amaya Jara	22
7	Juan José Masqueu Maurano	20
8	Huastino Vargas Lancharro	12
9	José Pico Garrote	16
10	Manuel Granadero Calderon	29
11	Juan Cardoso Delgado	19
12	Aurelio Bautista Garrote	24
13	José Gallego Barro	23
14	Manuel Romero Moya	14
15	Felipe Vargas Bermudez	25
16	Manuel Sanchez Muñoz	25
17	Leocadio Garrote y Garrote	49
18	Manuel Díaz Magro	50
19	Gerónimo Gallego Barron	26
20	Joaquín Hernandez Ortega	21
21	Julian Salomo Sanchez	7
22	Maximo Delgado Alvarez	22
23	Manuel Barron Rodriguez	21
24	Leveriano Piramo Garrote	42
25	José Vasco Cantillo	2
26	Antonio Lopez Naranjo	6
27	Donato Florencio Campano	18
28	Antonio Bautista Garrote	46
29	Daniel Hernandez Neguillo	2
30	José Muñoz Neguillo	44



Folio 15.

Numero correlativo del Sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Numero que tienen en el alistamiento
31	Herminio Ramirez Garrido	8
32	José Ortega Bermudez	28
33	Sabino Monjo Gallego	43
34	José Garrott Villalobos	27
35	José Antonio Aguilar Ramos	20
36	José Recellijn Duarte	41
37	Manuel Pinarro Muvillo	1
38	José Vargas Lancharro	17
39	Bernardo Par Bautista	5
40	Leonardo Salomas Par	37
41	Manuel Chacoz Mayon	26
42	Nicolás Sayago Helron	22
43	Antonio Lancharro Mayon	29
44	José Calderon Hidalgo	10
45	Antonio Varquer Carrasco	38
46	Manuel Bautista Sayago	24
47	Francisco Bora Recellin	11
48	Antonio Mareño Barbecho	12
49	Antonio Amayo Monjo	40
50	Antonio Villalta Calado	18



Con lo cual se dió por terminado este acto sin reclamacion ni protesta alguna, firmandose este acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion por todos los Concejales que concurren de que yo el Secretario certifico-

Miguel Poma

José Calderon
Figueroa

las firmas =

Jeliciano Piscoy Hoy Concej

Jose Guardo

Joaquin Quintan

Teleprognosis

Antonio Sanchez

Juan de

Juan Diaz

Session ordinaria del dia 9 de Febrero de 1902. En la villa de Monasterio a nueve de febrero de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de la misma

en estas Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la session ordinaria de este dia dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida de de la ultima session; quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acordando marchen a los Capitanes el Alcalde y el Sr. D.

Acto seguido se acordo que se pasen a la Capital de Badajoz el Alcalde y Secretario de esta Corporacion para ventilar en aquellas oficinas provinciales ciertos asuntos oficiales que tiene pendientes de resoluciones y conducir las cuentas Municipales de esta villa correspondientes al año economico de 1898 a 99, al periodo Semestral de 1899 a 1900 y las de año 1900, asi como el padron de cédulas personales de corriente año, documentos que por su volumen e importancia requieren el llevarlos a mano, abonandoles para elfragar los gastos que se les ocasionen con tal motivo, la cantidad de trescientas pesetas que seran giradas con cargo al capitulo 1.º artículo 8.º de presupuesto de gastos de año actual, mandando certificacion de este acuerdo para llevarla al Excmo. Ayuntamiento de su racion.

Designacion de testigos para declarar en los expedientes de excepcion del servicio militar

A continuacion expuso el Sr. Presidente que segun preceptua el artículo Setenta y tres del Reglamento de

la vigente ley de Reclutamiento, tenía la Corporación que designar a dos testigos que serán moros o padres de estos del alistamiento para el cumplimiento del presente año, para que declaren bajo juramento en los expedientes de exenciones de servicio militar activo, que se promuevan por los moros de dicho alistamiento y en los que se instruyan para justificar de nuevo las excepciones concedidas en los cumplidos de 1901 y 1899, teniendo en cuenta al hacer dichos nombramientos que no tengan incompatibilidad los testigos con el moro o cuyo nombre se instruya el expediente. Criterios suficientes de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, y con el fin de que puedan ir tramitándose los expedientes de las excepciones legales tanto de los moros sorteados en este día que se encuentren comprendidos en cualquiera de los casos del artículo 87 de la ley como de los que están sujetos a la revisión de la que les fueron concedidas en los años expresados, de acuerdo por unanimidad por el Sr. Alcalde, se acordó por cumplimiento a lo dispuesto por el referido artículo 63 de dicho Reglamento, designando como testigos para declarar en los expedientes de exención que se vayan promoviendo a D. Baldomero Vargas Florido y a D. Eduardo Gallego Campos padres respectivamente de los moros Faustino Vargas Lancharro número ocho del sorteo y José Gallego Pardo número tres del mismo y para el caso de que a juicio de Sr. Alcalde existiera algún grado de parentesco, dependencia, relación de intereses o enemistad o amistad íntima entre los testigos nombrados y el que pretenda la excepción, fueron designados para los casos expresados como testigos Don Antonio Vasco Villalba y Don José Vargas Florido (mayor) padres respectivamente de los moros Acopilo Vasco Zapata número dos del sorteo y de José Vargas Lancharro número treinta y ocho del expresado sorteo del corriente año, y que para los efectos consiguientes se saquen certificaciones de este acuerdo en el expu-



diente general de cumplimiento de año actual
y en los respectivos a la revisión de exenciones y
excepciones de los años 1901 y 1899.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión extendiéndose la presente acta
que firman con el Sr. Presidente los concejales que
asistieron a cuyo el secretario certifico =

<i>Promuro</i>	<i>Calderon</i>	<i>Corsejo</i>
<i>Garcia</i>	<i>Miscos</i>	<i>Villa</i>
<i>Acitores</i>	<i>Lanchas</i>	
<i>Garcia</i>	<i>Jernandez</i>	<i>Juan Nolas</i>
		<i>rio</i>

Sesion ordinaria del dia 16 de Febrero de 1902. En la villa de Monesterio a diez y seis de febrero

de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado,
se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dan-
do se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la última se-
sión, quedando enterados los tres concejales que
acordaron el cumplimiento de las disposiciones que
afectan a esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Pre-
sidente los concejales que asistieron a cuyo el secretario certifico =

<i>Miguel Romero</i>	<i>Calderon</i>	<i>Quiquen</i>
----------------------	-----------------	----------------



Folio 17.

firmas =



García Conijo
 Ler
 León Martory
 García
 Sánchez
 Serrano de
 Juan Nieto

Sesion ordinaria del dia 23 de Febrero de 1902.

En la villa de Monesterio a veinte y tres de febrero de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitoriales bajo la Presidencia de Don Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a la posesion

nombrando Fallador de los moros del actual reemplazo

Acto segundo y en virtud a no haberse designado Dilegado por la Superior Autoridad Militar de esta provincia para que asista a las operaciones de reclutamiento, ni tampoco al Sargento que hubiere de practicar la talla de los moros de esta villa para el presente reemplazo, se acordó por unanimidad nombrar a D. Francisco Minero y Minero de esta vecindad para la ejecucion de dicho servicio, por el cual se le abonará con cargo al capitulo primero articulo Sexto del presupuesto de gastos de corriente año la cantidad de treinta pesetas con obligacion a la vez de practicar la medida de los

nombrando los Medicos que han de practicar los reconocimientos a los moros del actual reemplazo

moros. Arreglado a revision. En unanimitud se acordó nombrar a los Medicos titulares Don Manuel M.ª y Luchina Doumaty y a Don Juan de las Morenas Sanchez, pro-

secretario e interino respectivamente para que practiquen los reconocimientos de los moros de dichos Reinos para los de sus padres y hermanos que alegaren impedimentos físicos, abonandoles dos pesetas cincuenta céntimos por cada reconocimiento que practiquen con cargo al capítulo primero artículo sexto de actual presupuesto de gastos. Notifíquese a los respectivos nombramientos para que asistan a cumplir en cometicos cuando de ban verificarlo.

Fue habiendo de otros asuntos a que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico -

Miguel Romero *Apresian*
 D. Calderon
 y de Garcia Oller
 Hiscos Concejales Pimmon Vila
 Joaquin Meitoy Sanchez
 Juan Diaz

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados.

- Señores Concejales.
 D. Fré Calderon.
 " Fran^{co} Villalba
 " Celestino Garcia
 " Fran^{co} Hernandez
 " Fré Garcia Oller
 " Joaquin Meitoy
 " Hoy Conjejo

En la villa de Montevideo a dos de Marzo de mil novecientos dos; siendo las ocho de la mañana se reunieron en estas Casas Comunitarias los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan sin nombrarse con objeto de celebrar la sesión pública a este día, bajo la Presidencia de los Alcaldes D. Miguel Romero y Delegado, con asistencia del Regidor D. Andrés Infante de D. José Garcia Oller, y de los Medicos titulares D. Manuel M. de Luchiz Bonumati y D. Juan de las Mercedes Sanchez y de tallador autorizado por este Ayuntamiento D. Francisco Miras y Miras.

Acto seguido el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario di lectura íntegra de la lista general de los moros alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades que existieran



por raron de parentesco á tenor de lo prevenido en el artículo 4.º de la vigente ley de Reclutamiento, resultando que los Concejales, Don Antonio Marguier Picerna, Don Ramon Difa Jimenez, Don Feliciano Pisco Ortiz y Don Antonio Sanchez Villalba, son incompatibles para actuar en este acto, por cuya raron abandonaron sus puestos inmediatamente y quedando número suficiente de Concejales para celebrar la sesion se este dia, se ordenó por el Sr. Presidente que por el tallador nombrado y á presencia de los intererados se reconociese la talla, resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada.

Acto continuo y de orden del Sr. Presidente yo el infrascripto secretario di lectura en clara y alta voz el capítulo decimo de citada ley y á las demás disposiciones relativas á la declaracion de exenciones del Servicio Militar y al acto del llamamiento y declaracion de soldados.

Terminada dicha lectura manifestó el Sr. Presidente que iba á procederse á la expresada clarificacion y declaracion de soldados, significando á los concurrentes intererados que no dexaran de exponer en la misma sesion, al tiempo que los moros fueren llamados, todos los motivos de que se creyeran airtidos para eximirse del Servicio Militar, puesto que no se podía dex atendida ninguna escepcion que en este acto no alegaran, añadiendo que á los que propusieran una ó varias escepciones ó exenciones y á los que formularan reclamaciones se les expediria una certificacion haciendo constar sus alegaciones ó protestas todo con arreglo á los últimos párrafos de los artículos 96 y 101 de la repetida ley.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaracion de soldados de todos los moros alistados en el presente año dando el siguiente resultado.

Número 1 del Sorteo. **Juan Manuel Garron Sanchez**, hijo de Pedro y de Eduarda, natural de esta villa, domiciliado en la calle de Sevilla, sabe leer y escribir y tallado resultó de ser un metro y seiscientos diez milímetros. Reconoció

Número 2 del Sorteo. **Soldado** pendiente de recurso ante la Comision Mixta

por los Facultativos se declararon útil. Invitados para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del Servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: Ser hijo único de padre pobre, pues si bien tiene un hermano mayor de diez y siete años llamado Victor Mamuel este se encuentra en la actualidad como soldado en el Regimiento Cazadores de Lusitania 6.º de Caballería de guarnición en Strasbourg. En el acto a creyóse documentalente por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía la pobreza de sus padres, y el estarlos manteniendo. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar Soldado a dicho modo pendiente de justificar ante la Comisión Mixta el tener un hermano en el Ejército activo, según lo dispuesto por el artículo 116 de la siguiente ley de Recemplar.

Número 2 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación

Geofilo Vasco Zapata, hijo de Antonio y de Concepcion, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Remplarios, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y hallado resultó tener un metro y seiscientos cuarenta y siete milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon útil. Invitados para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del Servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este modo Soldado con arreglo al número 2.º de artículo 11 de la ley

Número 3 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación

José Calderon Valencia, hijo de Manuel y de Antonia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle Nueva, no sabe leer y escribir. Llamado se presentó y hallado resultó tener un metro y seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos se declararon útil. Invitados para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del Servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En



Folio 19

Número 4 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación



Número 5 del Sorteo.
Soldado
Pendiente de recurrir ante
la Comisión Mixta

En virtud el Ayuntamiento oído el parecer de Regi-
dor Sindico acordó declarar a este moro Soldado con
arreglo al número 2.º de artículo 97 de la ley.

Doroteo Vila Barbera, hijo de Ramon y de Jacoba
naturac de esta villa, domiciliado en la Calle de Meria, sabe
leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener
un metro y seiscientos sesenta y cuatro milímetros. Re-
conocido por los Facultativos le declararon útil. Invita-
do para que alegue los motivos que tubiere para
eximirse del servicio militar, en la forma preveni-
da por el artículo 61 de Reglamento, contestó: que na-
da tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento
oído oído el parecer de Regidor Sindico, acordó de-
clarar a este moro Soldado, con arreglo al número
2.º de artículo 97 de la ley.

Jospar Calderon Lancharre, hijo de Fernando
y de Sabina, naturac de esta villa, domiciliado en la
Calle de Martires, no sabe leer ni escribir, y tallado
resultó tener un metro y seiscientos noventa milímetros.
Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invita-
do para que alegue los motivos que tubiere para eximir-
se del servicio militar, en la forma prevenida por el ar-
tículo 61 de Reglamento, bien enterado contestó: Ser hijo úni-
co de padre pobre, pues si bien tiene un hermano mayor
de diez y siete años. Llamado Antonio Calderon Lancharre, este
se encuentra en la actualidad como Soldado del 4.º Regi-
miento de Artilleria de Montaña, de guarnición en
Vitoria. En el acto acreditó documentalente por me-
dio de expediente instruido ante esta Alcaldia la pobre-
za de sus padres y el estarlo manteniendo. En su virtud
el Ayuntamiento oído el parecer de Regidor Sindico
acordó declarar Soldado a dicho moro, pendiente de

Número 6 del Sorteo
Excluido totalmente
pendiente de talla y recono-
cimiento ante la Comisión Mixta

justificar ante la Comisión Mixta el tener su nombre
en el Ejército activo según lo dispuesto por el artículo
126 de la vigente ley de Reemplazo.

Manuel Amaya Jara, hijo de José y de Reposo, natura-
ral de esta villa, domiciliado en la Calle de Pede, no sabe leer ni
escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un me-
tro y cuatrocientos noventa y tres milímetros. Reconocido
por los Facultativos le declararon inútil como comprendi-
do en el número 11 orden primero de la clase primera del
Cuadro de exenciones físicas del servicio militar. Invitado
para que alegue los motivos de excepción que hubiera para
eximirse del servicio militar, en la forma dispuesta por el
artículo 61 del Reglamento, bien enterado, contestó: que no te-
nia excepción alguna que alegar. En su virtud el Ayunta-
miento considerando a dicho moro como comprendido por la fal-
ta de talla en el caso 2.º del artículo 80 de la ley, y por su exen-
ción física en el número primero de dicho artículo, confor-
me a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 97 de repetida
ley, oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a
este moro excluido totalmente, a reserva de que comparezca
ante la Comisión Mixta para ser tallado y reconocimiento defini-
tivamente en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

Número 7 del Sorteo.
Soldado
Sin reclamación.

Man José Marquer Manchano, hijo de Antonio
y de Herera, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Sevilla
sabe leer y escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener
un metro y seiscientos setenta milímetros. Reconocido por
los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue
los motivos que hubiere para eximirse del servicio mi-
litar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamen-
to, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el
Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acor-
dó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º
del artículo 97 de la ley.

Número 8 del Sorteo.
Soldado
Sin reclamación

Faustino Vargas Lancharro, hijo de Balomero y de
Dolores, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Colón,
sabe leer y escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener
un metro y seiscientos veinte y dos milímetros. Reconoci-
do por los Facultativos le declararon útil. Invitado para

que alegue los motivos que tubiere para eximirse de servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer de Regidores Sindicos, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º de artículo 97 de la ley.

Número 9 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion



José Rico Garrote, hijo de Manuega Antonia, natural de esta villa, domiciliado en la calle de Nueva, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse de servicio militar en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer de Regidores Sindicos, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º de artículo 97 de la ley.

Número 10 del Sorteo
Soldado
Condiciona
Se reclamó del fallo

Manuel Granadero Calderon, hijo de Manuel y de Manuela, natural de esta villa, domiciliado en la calle de Hojano no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y setecientos cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse de servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: Ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene. En el acto acreditó documentalmente por medio de oportuno expediente instruido previamente ante esta Alcaldia, los extremos alegados de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este moro comprendido en el caso primero de artículo 97 de la ley oído el parecer de Regidores Sindicos, en presencia de lo dispuesto en el número tercero de artículo 97 de la propia ley, acordó declararlo Soldado condicional. Publicado dicho fallo reclamó ^{del mismo} Don Joaquin Fernandez Adams padre de moro número 10 de actual Sorteo, solicitando prórroga para contra justificar la excepcion alegada por este moro. El Ayuntamiento acordó acceder a dicha pretension

Número 11 del Sorteo.
Soldado
Condiciona
Sin reclamacion

concediéndole quince días de plazo para que pueda pro-
bar documentalente cuanto estime pertinente á su derecho.
Juan Cardoso Delgado, hijo de Fidoro y de Mar-
tina, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Portugal,
sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener
un metro y seiscientos cincuenta y tres milímetros. Recono-
cido por los Facultativos le declararon útil. Convitado para
que alegue los motivos de escepcion que tubiere para exi-
mirse del servicio militar, en la forma que dispone el ar-
tículo 61 del Reglamento, contestó: ser hijo único de viuda
pobre á quien mantiene; en el acto acreditó documen-
talmente por expediente instruido ante esta Alcaldía
ser su madre viuda y pobre y estarla manteniendo. En
virtud del Ayuntamiento considerando á este mozo com-
prendido en el caso segundo de artículo 81 de la ley, oído el
parecer del Regidor Sindico, en presencia de lo dispuesto en el
número tercero de artículo 91, acordó declarar Soldado condicional.

Número 12 del Sorteo.
Excluido temporalmente
Sin perjuicio de ser tallado
ante la Comision Mixta

Aurelio Bautista Garrote, hijo de Matilde y de Carme-
na, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Cruz, no sabe
leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener
un metro y quinientos cuarenta milímetros. Reconocido por
los Facultativos le declararon útil. Convitado para que alegue
los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar
en la forma que dispone el artículo 61 del Reglamento,
contestó: que no tiene escepcion alguna que alegar. En
virtud del Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sin-
dico, visto el resultado de la talla y los artículos 83 nú-
mero segundo, 85-93 párrafo segundo y 97 de la ley, acordó
deklarar á este mozo temporalmente excluido, sin perjuicio
de su medicion definitiva ante la Comision Mixta.

Número 13 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

José Gallego Tardo, hijo de Edmundo y de Melitona, na-
tural de esta villa, domiciliado en la Calle de San Pedro, sabe
leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener
un metro y setecientos ochenta y cinco milímetros. Recono-
cido por los Facultativos le declararon útil. Convitado para
que alegue los motivos que tubiere para eximirse del
servicio militar, en la forma prevista por el artículo
61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar.



Folio 21

Número 14 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación



En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordo declarar a este mozo Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 77 de la ley Manuel Romero Moya, hijo de Manuel y de Manuela, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Cruz, no sabe leer ni escribir = Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos ochenta milímetros = Reconocido por los Facultativos se declararon nítidos = Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 de Reglamentos contestó: que nada tenía que alegar = En su virtud el Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Sindico, acordo declarar a este mozo Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 77 de la ley.

Número 15 del Sorteo.
Soldado
Pendiente de recurso ante la Comisión Mixta

Felipe Vargas Bermudez, hijo de Manuel y de Natalia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de San Pedro, no sabe leer ni escribir, y tallado resultó tener un metro y quinientos noventa y cuatro milímetros = Reconocido por los Facultativos se declararon nítidos. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 de Reglamentos, contestó: Ser hijo único de padre pobre, ^{Manuel y} ^{Maria} tiene un hermano mayor de diez y siete años, ^{Manuel} ^{Maria} se encuentra en la actualidad como Soldado del Batallón Carabos de Cataluña de guarnición en Algeciras; y otro hermano llamado Florentino también mayor de diez y siete años, se encuentra físicamente impedido. Reconocido por los Facultativos se consideran comprendido en el número primero, caso septimo de la clase primera de Cuadro, y por tanto impedido para el trabajo. En el acto acreditado documental mente por medio de expediente instruido ante

esta Alcaldia la pobrera de sus padre y el estarlo manteniendo. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar Soldado a dicho moro pendiente de justificar ante la Comision Mixta, el tener un hermano en el Ejercito activo, segun lo dispuesto por el articulo 136 de la vigente ley de Reemplazos, haciendole al propio tiempo la debida advertencia de que su hermano Florentino tiene que ser unicamente reconocido ante la Comision Mixta.

Número 16 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Manuel Parques Muñoz, hijo de Manuel y de María, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de San Pedro, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Incitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del Servicio Militar, en la forma prevenida por el articulo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del articulo 97 de la ley

Número 17 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Leocadio Garrote y Gabrote, hijo de Antonio y de Manuela, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Candelaria, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Incitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse de Servicio Militar, en la forma prevenida por el articulo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del articulo 97 de la ley.

Número 18 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Manuel Diaz Magro, hijo de Roman y de Emilia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de la Fuente no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y setecientos diez milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Incitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse de Servicio Militar, en la forma prevenida por el articulo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del articulo 97 de la ley.

Número 19 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación



Número 20 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación

Número 21 del Sorteo
Pendiente de recurso

Seronimo Gallego Carron, hijo de Juan Jose y de Manuela natural de esta villa, domiciliado en la Calle de la Cruz, no sabe leer ni escribir. Llamado de presento y tallado resultó tener un metro y setecientos noventa y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del Servicio Militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oido el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar á este moro Soldado, con arreglo al mismo 2.º del artículo 94 a la ley.

Joaquin Fernandez Ortega, hijo de Joaquin y de Manuela, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Sevilla, sabe leer y escribir. Llamado de presento y tallado resultó tener un metro y seis cientos quince milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del Servicio Militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar á este moro Soldado, con arreglo al mismo 2.º del artículo 94 a la ley.

Julian Palomo Sanchez, hijo de Antonio y de Antonia, natural de esta villa, domiciliado en Nueva provincia de Huelva, no sabe leer ni escribir. Llamado de presento y tallado resultó tener un metro y quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del Servicio Militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: Ser huérfano de padre y madre y estar manteniéndose con el producto de su trabajo á un hermano único que tiene, mayor de diez y siete años; pero que este se encuentra impedido físicamente para dedicarse á ninguna clase de trabajos corporales. No pudiendo acordar en el acto dichos extremos, á petición del referido moro acordó el Ayuntamiento concederle quince dias de plazo para que pueda justificar la excepcion alegada, declarándole pendiente de recurso, en presencia de lo dispuesto por el artículo 93 de la ley, haciéndole la oportuna advertencia

Número 22 del Sorteo
Soldado
Condiciona
Sin reclamacion.

de que con arreglo a lo que dispone el artículo 94, de la propia ley, dentro de dicho plazo tiene que comparecer sus citados hermanos, bien ante este Ayuntamiento o ante el de la villa de Nueva punto de su residencia, para ser reconocido facultativamente.

Máximo Delgado Alvarez, hijo de Joaquín y Carlota, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Nueva, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos sesenta y dos milímetros. Reconocido por los facultativos, le declararon útil. Citado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar en la forma prevenida por el artículo 61 de Reglamento, contestó: Ser hijo único de vinda pobre a quien su madre mantiene; en el acto de crédito documental por expediente instruido ante esta Alcaldía, ser su madre vinda y pobre y estar la manteniendo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este moro comprendido en el caso segundo del artículo 81 de la ley, oído el parecer del Regidor Sindico, en presencia de lo dispuesto en el mismo tercer artículo 94, acordó declararlo **Soldado condicional**.

Número 23 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Manuel Carron Rodriguez, hijo de José y de Antonia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Feria, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos treinta y un milímetros. Reconocido por los facultativos, le declararon útil. Citado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro **Soldado**, con arreglo al número 2.º del artículo 94 de la ley.

Número 24 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Severiano Pizarro Garrate, hijo de Manuel y Juana, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Fuente, sabe leer y escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por los facultativos le declararon útil. Citado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar en la forma prevenida por el artículo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído



Folio 27

Número 25 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

El parecer de Regidor Sindico, acordó declarar á este mo-
ro Soldado, con arreglo al número 2.º de artículo 74 de la ley,
José Vasco Cantillo, hijo de Manuel y de Juana, ma-
turac del Real de la Jara provincia de Sevilla, domiciliado
en la Calle de Emboraron de esta poblacion, sabe leer y escribir. Llama-
do se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos vien-
te y tres milímetros. Reconocido por los Facultativos le declara-
ron inútil. Invitado para que alegue los motivos que tu-
biere para eximirse del servicio militar, en la forma
prevvenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que
nada tenia que alegar. En virtud del Ayuntamiento
oido el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar á
este moro Soldado, con arreglo al número 2.º de artículo 74 de la ley,



Número 26 del Sorteo
Excluido temporalmente
pendiente de ser reconocido
ante la Comision Mixta.

Antonio Lopez Naranjo, hijo de Romualdo y de Maria,
naturac de esta villa, domiciliado en la Calle de Pidal, no sabe
leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un
metro y seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por
los Facultativos le declararon inútil, como comprendido
en el número 1.º de orden décima de la clase segunda del Cuadro
Invitado para que alegue los motivos de excepcion que
hubiere para eximirse del servicio militar en la forma
prevvenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que
no tenia excepcion alguna que alegar. En virtud
del Ayuntamiento considerando á dicho moro compren-
dido por su exencion fisica en el número primero de artículo
83 de la ley y conforme á lo dispuesto en los artícu-
los 84 y 85 de la misma, oido el parecer de Regidor
Sindico, acordó declarar á este moro temporalmen-
te excluido á reserva de que comparezca para
ser en definitiva reconocido ante la Comision
Mixta, en cuyo sentido se le hizo la oportuna
advertencia.

Número 27 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación

Donato Florencio Campano, hijo de Camarón y Francisca, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Camarón, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 28 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación.

Antonio Bautista Garrate, hijo de Miguera y Antonia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Castellana, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos setenta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 29 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación.

Daniel Hernandez Neguillo, hijo de Antonio y de Lutgarda, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de San Bartolomé, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos diez y seis milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Número 30 del Sorteo
excluido temporalmente
sin perjuicio de ser tallado
ante la Comisión Mixta

José Muñoz Neguillo, hijo de Antonio y de Lucrecia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Pasillo, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y quinientos cuarenta y seis milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. En su

tao para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el articulo 61 del Reglamento, contesto: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oido el parecer del Regidor Sindico, visto el resultado de la talla y los articulos 83, numero segundo 85-93, parrafo segundo y 97 de la ley, acordó declarar a este moro temporalmente excluido, sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision Mixta.

Numero 31 del Sorteo
Soldado
Condicionel.
Sin reclamacion

Germinio Ramirez Garrido, hijo de Francisco y de Herena, natural de esta villa, domiciliado en el Extrarradio, no sabe leer ni escribir. Llamado se presento y tallado resulto tener un metro y setecientos tres milimetros. Reconocido por los Facultativos le declararon util. Instado para que alegue los motivos de exepcion que tubiere para eximirse del servicio militar en la forma que dispone el articulo 61 del Reglamento, contesto: Ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene; en el acto heredito documental mente por expediente instruido ante esta Alcaaldia, de su madre viuda y pobre y esta la manteniendo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este moro comprendido en el caso segundo del articulo 84 de la ley, oido el parecer del Regidor Sindico, en presencia de lo dispuesto en el numero tercero del articulo 97, acordó declararlo Soldado condicional.



Numero 32 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

José Ortega Bermudez, hijo de Juana y Cecilia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Elvira, no sabe leer ni escribir. Llamado se presento y tallado resulto tener un metro y seisientos ochenta y cinco milimetros. Reconocido por los Facultativos le declararon util. Instado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el articulo 61 del Reglamento contesto: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al numero 2 del articulo 97 de la ley.

Numero 33 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Sabino Monje Gallego, hijo de Manuel y de Leonora, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de San Pedro, no sabe leer ni escribir. Llamado se presento y tallado resulto tener un metro y seisientos cinco milimetros. Reconocido

por los Facultativos le declararon útil. Previsto para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En la virtud del Ayuntamiento, oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al mismo 2.º de artículo 97 de la ley.

Número 34 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

José Sarrote Villalobos, hijo de Manuel y Antonia natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Nueva, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Previsto para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En la virtud del Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al mismo 2.º de artículo 97 de la ley.

Número 35 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

José Antonio Aguilar Ramos, hijo de Manuel y Remedios, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Nueva, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos cuarenta y tres milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Previsto para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En la virtud del Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al mismo 2.º de artículo 97 de la ley.

Número 36 del Sorteo
Pendiente de recurso

José Recellin Duarte, hijo de José y de Telesfora, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Mártires, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y setecientos veinte milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon útil. Previsto para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: Ser hijo único en sentido legal el padre pobre con hermanos en el Ejército, en ya circunstancia no puede acreditar en el acto, solicitando una prórroga para ello. El Ayuntamiento oido el parecer



N. 0.205.271

Folio 25

Número 37 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación



del Regidor Sindico, acordó concederle quince días de plazo a dicho moro para justificar documentalmente la excepción alegada, e interin se le declaró pendiente de recurso, por falta de pruebas.

Mamuel Piñarro Murillo, hijo de Antonio y de Agueda, natural de Alacena de la provincia de Huelva, domiciliado sus padres en esta villa en la Calle de Sevilla, sabe leer y escribir. Llamado no se presentó y si su padre manifestando que su citado hijo se encontraba en la actualidad prestando voluntariamente como Soldado los servicios de su clase en el Batallon Carabozas de Segorbe número 19 de guarnicion en Sevilla. Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que habia recibido de Sr. Teniente Coronel primer Jefe del expresado Batallon, una certificacion fechada en Sevilla el 21 de Enero ultimo por la cual se confirma lo manifestado por el padre de dicho moro, de que este fue afiliado como voluntario sin opción a premio por el tiempo de tres años, el día trece de Noviembre de mil novecientos, hallandose en la actualidad sirviendo en repetido Batallon en clase Cabo. Interado el Ayuntamiento de dicha certificacion y visto el parecer de Regidos Sindico, se acordó declarar Soldado, a dicho moro y que de una al expediente general de quintas, la referida certificacion.

Número 38 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación

José Vargas Lancharro, hijo de Joriza y Pangua, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de San Pedro, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y hallado resultó tener un metro y quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por los Peritajes se declaró analfabeto. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse de servicios militares, en la forma proveida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada

Número 39 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidores y Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 77 de la ley.
Bernardo Bar Bautista, hijo de Manuel y de Juana, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Nueva, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y quinientos noventa y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Suelta para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidores y Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 77 de la ley.

Número 40 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Leonardo Palomas Bar, hijo de Domingo y de Juana, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Nueva, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y quinientos noventa y tres milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Suelta para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidores y Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 77 de la ley.

Número 41 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Manuel Chaver Bayon, hijo de Ceferino y de Manuela, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de San Pedro, sabe leer y escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y seiscientos veintey siete milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Suelta para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidores y Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 77 de la ley.

Número 42 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

Nicolás Sayago Herron, hijo de Antonio y de Juana, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Corra, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y quinientos noventa y tres milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Suelta para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenia que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer de Regidores y Sindico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 77 de la ley.

un metro y seiscientos veintey ocho milímetros. Reconoci-
do por los Facultativos le declararon útil. Invitado pa-
ra que alegue los motivos que tubiere para eximirse del
servicio militar, en la forma prevenida por el artículo
61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En
virtud del Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor
Síndico, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo
al número 2.º de artículo 97 de la ley.

Número 43 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion



Antonio Lancharré Bayón, hijo de Manuel y de
María de Carmen, natural de esta villa, domiciliado en la calle de
Frente, sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado re-
sultó tener un metro y seiscientos milímetros. Reconoci-
do por los Facultativos le declararon útil. Invitado para que
alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio
militar, en la forma prevenida por el artículo 61 de Re-
glamento, contestó: que nada tenía que alegar. En vir-
tud del Ayuntamiento oído el parecer de Regidor Síndico
acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al nú-
mero 2.º de artículo 97 de la ley.

Número 44 del Sorteo
Soldado
Sin reclamacion

José Calderón Hidalgo, hijo de Francisco y de Anto-
nia, natural de esta villa, domiciliado en la calle de Flam-
plarios, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y
tallado resultó tener un metro y setecientos doce mili-
metros. Reconoció por los Facultativos le declararon ú-
til. Invitado para que alegue los motivos que tubiere
para eximirse del servicio militar, en la forma pre-
venida por el artículo 61 de Reglamento, contestó: que
nada tenía que alegar. En virtud del Ayuntamiento
oído el parecer de Regidor Síndico, acordó declarar
a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º de artículo 97 de la ley.

Número 45 del Sorteo
Excluido temporalmente
Sin perjuicio de tallado
ante la Comisión Mixta

Antonio Varguer Carrasco, hijo de Lorenzo y de
Columba, natural de esta villa, domiciliado en el Extramuro
sabe leer y escribir. Llamado se presentó y tallado resultó
tener un metro y quinientos diez y siete milímetros. Re-
conoció por los Facultativos le declararon útil. Invita-
do para que alegue los motivos que tubiere para eximir-
se del servicio militar, en la forma prevenida por el
artículo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que

alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el parecer de Regidores Sindios, visto el resultado de la talla y los artículos 83 número segundo, 85-93 párrafo segundo y 97 de la ley, acordó declarar a este moro temporalmente excluido, sin perjuicio de su medición definitiva ante la Comisión Mixta.

Número 46 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación

Mmanuel Bautista Sayago, hijo de Francisco y de Josefa, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Sevilla, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y setecientos cincuenta milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse de Servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer de Regidores Sindios, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º de artículo 97 de la ley.

Número 47 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación

Francisco Bona Puellín hijo de Mmanuel y de Antonia, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Andalucía, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y quinientos ochenta y dos milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse de Servicio militar en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento oído el parecer de Regidores Sindios, acordó declarar a este moro Soldado, con arreglo al número 2.º de artículo 97 de la ley.

Número 48 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación

Antonio Guareño Barbecho, hijo de Josefa y de Moria, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Castilla, no sabe leer ni escribir. Llamado de presente y tallado resultó tener un metro y quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos le declararon inútil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse de Servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 del Reglamento



N. O. 205.268

Folio 27

Número 49 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación



Número 50 del Sorteo
Soldado
Sin reclamación

to, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar á este mozo Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Antonio Arroyo Morijo, hijo de Jon y de Dolores natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Calilla, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y quinientos noventa y ocho milímetros. Reconocido por los Facultativos se declaró en sítil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse de servicios militares, en la forma prevenida por el artículo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar á este mozo Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Antonio Villalba Calado, hijo de Sebastian y de Maria, natural de esta villa, domiciliado en la Calle de Erro no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó y tallado resultó tener un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por los Facultativos se declaró en sítil. Invitado para que alegue los motivos que tubiere para eximirse del servicio militar, en la forma prevenida por el artículo 61 de Reglamento, contestó: que nada tenía que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el parecer de Regidor Sindico, acordó declarar á este mozo Soldado, con arreglo al número 2.º del artículo 97 de la ley.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó á los interesados que á las ocho de la mañana del proximo Domingo diez y seis del actual, se resolverá en sesion pública las incidencias pendientes que por falta se prueban,

no han podido fallarse en este dia, advirtiendoles que si
algun interesado no estuviera conforme con los fallos
dictados por esta Corporacion podria alrarse de ellos an-
te la Comision Mixta de Reclutamiento en el termino
que señala la ley en su articulo 101.

Con lo cual se dio por terminada esta sesion, fir-
mandose la presente acta por los tres Concejales que asis-
tieron con los facultativos titulares y Tallabor, de
que yo el Secretario certifico.

Miguel Romero

José Calderón

Juan de las Heras

Leopoldo García Francisco Bilbao

Francisco Brown

Jose Conzalez

José García

Francisco M. de Guzmán

Joaquín Acertory

Francisco Miras

Juan Pizar

Sesion ordinaria del dia
9 de Marzo de 1902.

En la villa de Monesterio a nueve de Marzo de mil
novecientos dos; reunido el Ayuntamiento a la sum-
ma en estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abier-
ta la sesion ordinaria de este dia, dándose lectura al
acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y
correspondencia oficial recibida desde la
ultima sesion, quedando enterados los seño-
res Concejales que acordaron el cumplimiento
de las disposiciones que afectan a esta
corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion extendiéndose la presente
acta que firman con el señor Presidente

los Concejales que asistieron de que go' el dicho
Nº 28
Nº 28

Numero Calderon Garcia
Villalba Leon de Consejo
Garcia Alcaldes Juan Maria
Tris

Señor para resolver las incidencias pendientes } En la villa de Montevideo
por faltas de prueba de la clasificacion y declaracion } a diez y seis de Marzo de mil
de Soldados del corriente año, y Revisión de oficio } novecientos dos; siendo las,
de las exenciones otorgadas en los años 1901 y 1909 } nueve de la mañana de ma-

nió el Ayuntamiento en estas Casas Comunitarias,
bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Miguel
Numero y Delgado, con asistencia de Regidores Sin-
dico Suplente D. José Garcia Oller y presentes los
Medicos Titulares D. Manuel M. de Luchini y D. Juan
de las Morenas Sanchez y el tallador nombrado por
este Ayuntamiento D. Francisco Mirero y Minero, al
objeto de proceder a resolver las incidencias que que-
daron pendientes por falta de pruebas en la clasi-
ficacion y declaracion de Soldados cuyo acto tubo
lugar el dia dos de mes actual. De clarada abier-
ta la sesion, el Sr. Presidente manifestó a los inte-
resados presentes el objeto de la misma, y se procedió
al acto dando el siguiente resultado.



Numero del Sorteo: Manuel Granadero Calderon
Soldado condicional }
Se reclamó del fallo ante }
la Comision Mixta }
D. Joaquin Fernandez Adams

Manuel Granadero Calderon: Del fallo re-
cardo sobre este moro reclamó en el acto de la clasi-
ficacion y declaracion de Soldado, como parte intere-
sada D. Joaquin Fernandez Adams padre del moro nu-
mero 20 del Sorteo del corriente año, solicitando en
dicho acto una prórroga prudenciar para contra jus-
tificar la pobreza del padre del moro de que se trata.
Acudiendo a dicha reclamacion se le concedió en

aquel acto quince dias de plaro para el objeto indi-
cado y habiendo venido este, sin que por el reclama-
nte se halla hecho gestion alguna para sostener su
reclamacion, se acordó declarar desierta la misma
por falta de prueba contrajustificativa y por
tanto firme el acuerdo adoptado sobre el mozo
Manuel Granadero Calderon declarandolo Sol-
dado Condicional. Presente el reclamante ma-
nifestó que sostendria su reclamacion ante la Co-
mision Mixta.

Número 21 del Sorteo:

Soldado

Se reclamó del fallo ante
la Comision Mixta

Julian Palomo Sanchez: Alegó en el acto de
la clasificacion y declaracion de Soldados de los mozos des-
ortados en el corriente año, que era huérfano de padre y
madre y estaba manteniendo con el producto de un tra-
bajo á un hermano unico en dentido legal mayor de
diez y siete años, impedido fisicamente. Para justificar
los extremos de la excepcion alegada le fueron concedidos
quince dias de plaro, y habiendo este ^{plazo} sin que el in-
terzado haya probado su alegato, el Ayuntamiento
acordó visto el parecer de Regios Jindicos declarar
Soldado á dicho mozo en presencia de lo dispuesto en
el caso 2.º de articulo 9.º de la ley. Hecho saber el fa-
llo, reclamó del mismo Guadalupe Palomo her-
mano de dicho mozo, manifestando que sostendria
su citada hermano y probaria ante la Comision
Mixta, que le asiste la excepcion alegada, la cual no
habia podido probar en el plaro concedido por vivir
en la provincia de Honolva.

Número 36 del Sorteo:

Soldado

Sin reclamacion

Jose Recellin Duarte: Alegó en el acto de
la clasificacion y declaracion de Soldados de los mozos
Sorteados en el corriente año, ser hijo unico en dentido
legal de padre pobre con hermano en el ejército. Para
justificar la excepcion alegada le fueron concedidos
quince dias de plaro y no habiendo conparecido di-
cho mozo ni sus padres á justificar dicha excepcion
á pesar de haber transcurrido el plaro concedido, el
Ayuntamiento visto el parecer de Regios Jindicos
acordó declarar Soldado al referido mozo en presencia



Nota 2ª.

de lo dispuesto en el caso 2.º de artículo 97 de la ley. Se hizo saber este fallo y nadie reclamó.

Terminadas las incidencias pendientes de acto de la clarificación y declaración de Soldados, de los muertos alistados y sorteados en el corriente año, y hecha la oportuna advertencia a los interesados, de derecho que les concede los artículos 96 párrafo tercero y 101 de la vigente ley de reclutamiento, se procedió a la clarificación de los muertos sujetos a revisión de los años 1901 y 1899, según dispone el artículo 100 de repetida ley y para cuyo acto habían sido citados previamente todos los muertos sujetos a la misma, y hallándose presentes los interesados se dió principio al acto dando el siguiente resultado.

Revisión de exenciones de 1901.

Número 2 del Sorteo:
Soldado Condicional.
Sin reclamación

Antonio Nevada Cubo; Fue exceptuado en dicho Reemplazo como hermano único de hermano Soldado muerto en la Campaña de Ejército de Cuba y prostanto como hijo único de padre pobre a quien mantenia. Dicho sujeto justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía la pobreza de su padre, ser hijo único en sentido legal y el estarlo manteniendo. En su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta que la circunstancia de haber fallecido en la Campaña de Cuba su hermano de este suceso, se encuentra ya acreditada ante la Comisión Mixta en el año anterior habiéndosele declarado por la misma Soldado Condicional, y que dicha circunstancia no está sujeta a alteración, encontrándose por lo tanto comprendido el suceso de que se trata en la regla novena de artículo 88 de la ley aclarada por R.O. de 20 de Abril de 1900, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico se acordó

Número 5 del Sorteo

Soldado Condicional

Sin reclamacion

declarar Soldado Condicional al indicado moro en presencia de lo que dispone el número 3.º de artículo 97 de repetida ley.

Julian Garcia Ruiz. Fue exceptuado en dicho Reemplazo por ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldia que subsiste la excepcion que le fue otorgada en su Reemplazo. En su virtud el Ayuntamiento considerando á dicho moro comprendido en el caso 1.º de artículo 87 de la ley conforme con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número 3.º de artículo 97 de la misma, acordó declarar á este moro Soldado condicional por estar insuficientemente justificada la excepcion reproducida por el mismo.

Número 7 del Sorteo

Soldado Condicional

Sin reclamacion

José Bautista Bellido. Fue exceptuado en dicho Reemplazo por ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldia que subsiste la excepcion que le fue otorgada en su Reemplazo. En su virtud el Ayuntamiento considerando á dicho moro comprendido en el caso 1.º de artículo 87 de la ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número 3.º de artículo 97 de la misma, acordó declarar á este moro Soldado condicional por estar insuficientemente justificada la excepcion reproducida por el mismo.

Número 9 del Sorteo:

Soldado

Sin reclamacion

Fernando Sivana dero Mateu. Fue exceptuado en dicho Reemplazo por ser hijo único de viuda pobre á quien mantenía. Comprobó dicho moro y manifestó tener ya la edad de diez y siete años sin hermanos. En su virtud el Ayuntamiento teniendo en cuenta que la excepcion que disfrutaba este moro ha desaparecido, conforme con el parecer del Regidor Sindico, acordó declararlo Soldado, con arreglo al número 2.º de artículo 97 de la ley. Hecho publico este fallo no hubo reclamacion.

Número 21 del Sorteo
Excluido temporalmente
sin perjuicio de ser tallado
ante la Comisión Mixta

Manuel Garcia Salas. Excluido temporalmente en dicho Reemplazo por corto de talla, con parecido y tallado resulto con la de un metro quinientos treinta y cuatro milímetros. En su virtud el Ayuntamiento teniendo presente que dicho moro no ha alcanzado a la talla prevenida para servir en activo, oído el parecer de Regidores Indios en vista de lo dispuesto en el número 2.º de artículo 83 y 1.º de 94 de la ley, acordó declarar a este moro excluido temporalmente, a reserva de resultado que opere en su medición definitiva ante la Comisión Mixta

Número 23 del Sorteo
Soldado Condicional
sin reclamación



Manuel Fernandez Duqueso. Fue exceptuado en dicho Reemplazo por ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía que subsiste la excepción que le fue otorgada en su Reemplazo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 1.º de artículo 84 de la ley, conforme con el parecer de Regidores Indios y en virtud de lo que dispone el número 3.º de artículo 94 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado Condicional por estar insuficientemente justificada la excepción reproducida por el mismo.

Número 27 del Sorteo
Soldado Condicional
Beneficiario de reconocimiento
de padre, ante la Comisión Mixta

Francisco Dominguez Campano. Fue exceptuado en dicho Reemplazo por ser hijo de padre pobre e impedido a quien mantenía. Reconocido por los Alcaldes, el padre de dicho moro, le consideran impedido para el trabajo. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía la pobreza de su padre y el estarlo manteniendo con el producto de su trabajo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a este moro comprendido en el caso 1.º de artículo 84 de la ley conforme con el parecer de Regidores Indios y en presencia de lo que dispone el número 3.º de artículo 94 de la misma, acordó declarar a dicho moro Soldado Condicional por estar insuficientemente probada la excepción reproducida por el mismo, a reserva de result.

Número 28 del Sorteo

Excluido temporalmente
sin perjuicio de ser tallado
ante la Comisión Mixta

tado del mismo reconocimiento que habrá de sufrir el padre ante la Comisión Mixta en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia.

José Chavero Barbecho, fue excluido temporalmente en dicho Reemplazo por costó de talla. Campa-
recio y tallado resultó con la de un metro quinientos treinta milímetros. En su virtud el Ayuntamiento teniendo presente que dicho moro no alcanza a la talla prescrita para servir en activo, vido el parecer del Regidor Sindico y en vista de lo dispuesto en el número 2º del artículo 83 y 1º del 97 de la ley, acordó declarar a dicho moro excluido temporalmente a reserva de resultar que ofrezca su medicion definitiva ante la Comisión Mixta.

Número 32 del Sorteo

Soldado Condicional

sin reclamacion

Antonio Sayago Chavero. Fue exceptuado en dicho Reemplazo por ser hijo unico de viuda pobre a quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldia que subsiste la excepcion que le fue otorgada en su Reemplazo. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número 3º del artículo 97 de la misma acordó declarar a este moro Soldado Condicional por estar debidamente justificada la excepcion reproducida por el mismo.

Número 33 del Sorteo:

Soldado Condicional

sin reclamacion

Isidoro Garay Hidalgo. Fue exceptuado en dicho Reemplazo como hijo unico de padre pobre e impedido. En el acto manifesto dicho moro que como continuacion de dicha excepcion; alegaba la de haber cumplido su padre sesenta años de edad, la cual justifica por medio del oportuno expediente instruido previamente ante esta Alcaldia. Examinado dicho expediente aparece debidamente justificada la nueva excepcion alegada. En su virtud el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico y en armonia con las vigentes disposiciones que tratan sobre este caso y entre ellas la Real Orden de 30 de Marzo de 1899; y considerando



N.º 205.267

Folio 31



Número 34 del Sorteo:

Soldado condicional

con reclamación

la nueva excepción alegada como continuación de la que venia disfrutando este interesado que por causa de guerra mayor le ha sobrevenido después de primera clasificación, acordó declarar á dicho moro Soldado condicional, por estar comprendida la misma en el caso primero de artículo 87 de la ley, y de conformidad con el número tercero de 91 de la misma. Se hizo público este fallo y no hubo reclamación. Fue (exceptuado) excluido temporalmente en dicho Reemplazo por costo de talla. Compareció y tallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y siete milímetros, y habiendo alcanzado la talla prevenida para servir en activo, presentó al efecto un expediente instruido ante esta Alcaldía por el que justifica ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, cuya excepción se hizo constar á su instancia en el acta de la clasificación y declaración de soldados del año de su Reemplazo, para en el caso de obtener en las revisiones la talla prevenida para servir en activo. En su virtud el Ayuntamiento, considerando á dicho moro comprendido en el número 2.º de artículo 87 de la ley conforme con el parecer de Regidores Sindico y en virtud de lo que dispone el número 3.º de artículo 91 de la misma, acordó declarar á este moro Soldado condicional, por estar suficientemente justificada la excepción alegada de hijo único de viuda pobre, cuya circunstancia la alegó dicho moro y se hizo constar en el acta de la clasificación y declaración de soldados del año de su Reemplazo, en previsión de obtener la talla para servir en activo. Hecho público este fallo nadie reclamó.

Número 41 del Sorteo

Soldado condicional

sin reclamación

Mamuel Souraler Arroyo. Fue (exceptuado) en dicho Reemplazo por ser hijo único de padre pobre de xagenario á quien mantenía. Acto segundo justificó

por medio de expediente instruido ante esta Alcaldia que subsiste la excepcion que le fue otorgada en su Reemplaro. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 1.º del articulo 87 de la ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el numero 3.º del articulo 97 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado condicional por estar suficientemente justificada la excepcion reproducida por el mismo.

Número 47 del Sorteo
Soldado Condicional

Juan Alvarez Nevada. Fue exceptuado en dicho Reemplaro por ser hijo unico de viuda pobre a quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldia que subsiste la excepcion que le fue otorgada en su Reemplaro. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 2.º del articulo 87 de la ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el numero 3.º del articulo 97 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado condicional por estar suficientemente justificada la excepcion reproducida por el mismo.

Sin reclamacion

Número 48 del Sorteo
Soldado condicional

Rodrigo Pellin Hernandez. Fue exceptuado en dicho Reemplaro por ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldia que subsiste la excepcion que le fue otorgada en su Reemplaro. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 1.º del articulo 87 de la ley, conforme con el Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el numero 3.º del articulo 97 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado condicional por estar suficientemente justificada la excepcion reproducida por el mismo.

Sin reclamacion

Número 50 del Sorteo
Soldado

Manuel Duran Hernandez. Fue exceptuado en dicho Reemplaro, por ser hijo unico de viuda pobre a quien mantenía. Compareció su tía Constanza Carmen Hernandez Ramirez manifestando que su referido sobrino retiraba la excepcion alle

Sin reclamacion

gada y que no podia comparecer por hallarse ausente en el Almaden provincia de Sevilla. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, acordo' declarar Soldado, a dicho moro, en presencia de lo dispuesto en el numero 2.º del articulo 97 de la ley. Hecho publico este fallo nadie reclamó.

Número 54 del Sorteo

Excluido temporalmente sin perjuicio de ser tallado ante la Comision Mixta.

Benaro Sanchez Pando. Excluido temporalmente en dicho Recemplaro por corto de talla, compareció y tallado resultó con la de un metro y quinientos treinta y cinco milimetros. En su virtud el Ayuntamiento teniendo presente que dicho moro no ha alcanzado a la talla provvenida para servir en activo, oido el parecer del Regidor Sindico en vista de lo dispuesto en el numero 2.º del articulo 83 y 1.º del 97 de la ley acordo' declarar a este moro excluido temporalmente, a reserva del resultado que opere en su medicion definitiva ante la Comision Mixta.



Revisión de exenciones de 1899.

Número 1 del Sorteo

Soldado sin reclamacion.

José Calderon Rodriguez. Fue exceptuado en dicho Recemplaro como hijo unico de padre pobre con hermanos en el Ejercito. Teniendo en cuenta el Ayuntamiento que el hermano del referido moro se encuentra ya en casa con licencia ilimitada varon por la cual ha de ser parecido la excepcion que se le venia concediendo, conforme con el parecer del Regidor Sindico, se acordo' se declarar lo Soldado con arreglo al mismo 2.º del articulo 97 de la ley. Hecho publico este fallo nadie reclamó.

Número 5 del Sorteo

Soldado sin reclamacion.

Isidoro Agleria Pando. Fue exceptuado en dicho Recemplaro como hijo unico de padre pobre con hermanos en el Ejercito. Teniendo en cuenta el Ayuntamiento que el hermano del referido moro se encuentra ya en casa con licencia ilimitada varon por la cual ha de ser parecido la excepcion que se le venia concediendo, conforme con el parecer del Regidor Sindico se acordo' se declarar lo Soldado, con arreglo al numero 2.º del articulo 97 de la ley. Hecho publico este fallo, nadie reclamó.

Número 15 del Sorteo: Estanislao Monjo Garcia. Fue exceptuado en dicho Recemplaro por ser hijo único de viuda pobre a quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía que subsiste la excepción que le fue otorgada en el Recemplaro. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el número 2.º de artículo 87 de la ley, conforme con el parecer de Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número 3.º de artículo 97 de la misma, acordó declarar a dicho moro Soldado condicional, por estar insuficientemente justificada la excepción reproducida por el mismo.

Número 16 del Sorteo: Cecilio Hernandez Chaves. Fue exceptuado en dicho Recemplaro por ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía que subsiste la excepción que le fue otorgada en el Recemplaro. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 1.º de artículo 87 de la ley, conforme con el parecer de Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número 3.º de artículo 97 de la misma, acordó declarar a este moro Soldado condicional, por estar insuficientemente justificada la excepción reproducida por el mismo.

Número 17 del Sorteo: Nicasio Gonzalez Rodriguez. Fue exceptuado en dicho Recemplaro por ser hijo único de viuda pobre a quien mantenía. Acto seguido justificó por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía que subsiste la excepción que le fue otorgada en el Recemplaro. En su virtud el Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el número 2.º de artículo 87 de la ley, conforme con el parecer de Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número 3.º de artículo 97 de la misma, acordó declarar a dicho moro Soldado condicional, por estar insuficientemente justificada la excepción reproducida por el mismo.



Folio 33

Número 22 del Sorteo = **Fidel Megia Cantillo**. Fue exceptuado en dicho Recemplaro por costo de talla. Compareció y tallado resultó con la de un metro y quinientos cuarenta y seis milímetros. Habiendo alcanzado la talla prevenida para servir en activo, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar **Soldado** dicho moro, con arreglo al número 2.º del artículo 94 de la ley. Hecho público este fallo nadie reclamó.

Soldado

sin reclamación.



Número 33 del Sorteo = **Diego Areses Lancharro**. Fue exceptuado en dicho Recemplaro por ser hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantenía. Acto de equidad justificado por medio de expediente instruido ante esta Alcaldía, que subsiste la excepción que le fue otorgada en un Recemplaro. En virtud del Ayuntamiento considerando a dicho moro comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la ley, conforme con el parecer del Regidor Sindico y en virtud de lo que dispone el número 3.º del artículo 94 de la misma acordó declarar a este moro **Soldado Condicional**, por estar insuficientemente justificada la excepción reproducida por el mismo.

Soldado Condicional

sin reclamación.

Número 56 del Sorteo = **Justo Naranzo Crisóstomo**. Fue excluido temporalmente en dicho Recemplaro por costo de talla. Compareció y tallado resultó con la de un metro y quinientos cuarenta milímetros. En virtud del Ayuntamiento teniendo presente que dicho moro no alcanza a la talla prevenida para servir en activo, oído el parecer de Regidor Sindico, en virtud de lo dispuesto en el número 2.º de artículo 83 y número 1.º de 94 de la ley, acordó declarar a dicho moro **excluido temporalmente**, a reserva de resultados que opereca su medicación definitiva ante

Excluido temporalmente

sin perjuicio de ser tallado ante la Comisión Mixta.

la Comisión Mixta.

No habiendo otros asuntos a revisión de sus excepciones o exenciones a quienes llamar, se dio por terminado el acto, haciéndose constar que a cada uno de los señores revisados se les hizo la oportuna invitación a que se refiere el artículo 61 del Reglamento, entendiéndose por separado la diligencia de notificación que dicho artículo previene, advirtiéndose a los interesados el derecho de reclamación que les asiste conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la ley. Firmaron la presente acta los Sres. Concejales que asistieron, los Hacendatarios Titulares y el Tallador según lo secretario certifica =

Miguel Romero

José Calderón

Juan de las Moscosas

Francisco de los Ríos

Sebastián García

Eloy Consejo

Francisco de los Ríos

Joaquín Martínez

José María de los Ríos

Patronulví de Guzmán

Juan de los Ríos

Juan Díaz

Sesión ordinaria del día, en la villa de Moristerio a veinte y tres de Marzo de 1902. } mi novecientos dos; reunido el Ayuntamiento de la

misma en estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, dando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan

Acordando pago del relleno de recibos de Territel e Industrial.



a esta Corporacion

Alto seguido se acordó que se formalice por medio del oportuno libramiento, con cargo al capítulo 1.º artículo 9.º de presupuesto de gastos de corriente año, la cantidad de cuarenta pesetas que les han sido satisfechas por mitad a D. Juan de Guzmán y D. Feliciano Pajudo por el relleno de matrices de la Contribución Territorial e Industrial de corriente año según expresan los recibos autorizados por expresados Señores, los que se mirarán al libramiento que se expida y certificación de este acuerdo.

Acordando el pago del relleno de recibos de Consumos.

Seguidamente se acordó que se formalice por medio del oportuno libramiento, con cargo al capítulo 1.º artículo 9.º de presupuesto de gastos de corriente año la cantidad de sesenta y cinco pesetas que han sido satisfechas a D. José García, por el importe de relleno de matrices y recibos del repartimiento de Consumos de corriente año, según expresa el recibo autorizado por el expresado interesado, que se mirará al libramiento que se expida y certificación de este acuerdo.

Pago del aparato de gas acétileno

De igual manera se acordó que se formalice por medio del oportuno libramiento, con cargo al capítulo 1.º artículo 5.º de presupuesto de gastos del año actual se paguen trescientas cincuenta pesetas a D. José Muñoz Rodríguez (de comercio de Baza) por el aparato para gas acétileno sistema Noquera, y demás accesorios incluso portes, que ha facilitado a su establecimiento para instalarlo en estas Casas Consistoriales, uniéndose al libramiento que se expida con tal motivo la factura de dicho importe y certificación de este acuerdo.

Pago del carburo de calcio

Igualmente se acordó que con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del actual presupuesto de gastos se abonen a D. José Muñoz Rodríguez (de comercio de Baza) la cantidad de trescientas diez y ocho

pesetas que importan los tres bidones grandes de
Carburo de calcio para el alumbrado de gas ac-
etileno de estas Casas Comisionales, uniendose al
libramiento que con tal motivo se expida la
correspondiente factura de su importe con cer-
tificacion de este acuerdo.

Pago de dietas a un
Comisionado

Del mismo modo se acordó que se formalice
con un cargo al capitulo de imprevistos de pre-
supuesto actual por el oportuno libramiento
las cuarenta pesetas abonadas a D. Antonio Sa-
nabria Lencada, en concepto de dietas como Co-
misionado nombrado por el Sr. Gobernador civil
para hacer efectivos los descubiertos que tiene este
Ayuntamiento por la antigua provincia, uni-
endose a dicho libramiento el recibo autografo por
expresado Comisionado y certificacion de este acuerdo.

Pago de vacunas

Seguidamente se acordó que con cargo al capi-
tulo de imprevistos de actual presupuesto
de gastos se abonen Sesenta y Siete pesetas in-
cienta centimos a D. Gabriel Pomier por la compra
de vacunas de ternera que ha facilitado a este Ayun-
tamiento para la aplicacion a todos los pobrerros de
esta localidad, uniendose certificacion de este acuer-
do al libramiento que con tal motivo se expida.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, extendiendose la presente
acta que firman con el Sr. Presidente Sr. Con-
cejales que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Pomier
Pisces Vía Calderon
Meritor Villalba
Garcia
Correa Juan Diaz
Pia

Sesion ordinaria de dia, en la villa de Monasterio a Treinta y
do de Marzo de 1908. } Marzo de mil novecientos dos, reunidos



N. 0.212.632

Folio 25.

el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguivamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido se acordó que con cargo al capítulo 9º artículo 3º del actual presupuesto de gastos se abonen ciento veinte y nueve pesetas y ochenta céntimos a los Señores Cosme Rey y Comp.ª del Comercio de Badajoz por el importe de las velas de cera de primera clase que han facilitado a este Ayuntamiento para las funciones religiosas del presente año, uniéndose al libramiento que se expida con tal motivo la factura de dicho importe y certificación de este acuerdo.

De igual manera se dio cuenta y fue aprobada la presentada por Don Enrique Monrano Garcia de esta vecindad importante cuatrocientas cinco pesetas y cincuenta céntimos, por el papel sellado y demás efectos timbrados servidos de su expendencia a este Ayuntamiento durante el primer trimestre de año actual, acordándose

Pago de cera

Pago de material de oficina del 1º Trimestre



Acordando reparacion
de empedrados.

que se satisfaga sin sueldo con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del corriente año, mandándose al librero de su racion certificacion de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

De igual manera manifestó el Señor Presidente que encontrándose consignada en el presupuesto corriente cierta cantidad para conservacion y reparacion de empedrados y hallándose intransitables las Calles de Candelaria, Horreocillas, Peria, Dique de Gracia, Santa Ana y Cristobal Colon, propia al Ayuntamiento se diria acordar lo que estime oportuno acerca de este particular. Enterada la Corporacion acordó por unanimidad que estimando la proposicion del Señor Alcalde y teniendo en cuenta la necesidad que existe de proceder inmediatamente a la reparacion de los empedrados de dichas Calles y que por dicho medio pueda atenderse y remediar en lo posible la precaria situacion por que atraviesan las clases jornaleras de esta poblacion, que se ejecuten inmediatamente las reparaciones de dichos empedrados, sin mas limitacion que la de ajustarse al excedido consignado para ello en el presupuesto ordinario del corriente año, en cuyo caso dispone el artículo 90 de la vigente Ley general de Obras publicas de 12 de Abril de 1877 y que con el fin de dar cumplimiento allo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento para la ejecucion de dicha Ley se nombra en este acto al Maestro albañil D. Antonio Carrasco para que inmediatamente y en union de los Señores Concejales que componen la Comision de policia Urbana, ponga en el presupuesto de los gastos de las obras

de conservacion y reparacion de expresadas Ca-
lles, cuyo presupuesto una vez terminado
sera' sometido a la discusion y aprobacion
de este Ayuntamiento, para los fines que pro-
cedan.

Y no habiendo otro asunto, de que
tratar, se levanto' la sesion estendiendose
se la presente acta que firman con el se-
ñor Presidente los Concejales que asistieron
de qui yo el Secretario certifico-



Miguel Romero

Calderon

[Handwritten signatures and names of council members:]
Pisces, Garcia, [unclear],
Concejo, Guardia, [unclear],
Sancho, Villalba, Acitores,
[unclear]

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Monasterio a seis de
dia 6 de Abril de 1902.

En la villa de Monasterio a seis de
Abril de mil novecientos dos; Reu-
nido el Ayuntamiento de la misma en es-
tas Casas Comunitarias bajo la Presidencia
de Señor Alcalde Don Miguel Romero
y Delgado, se declaro' abierta la sesion ordina-
ria de este dia, dandose lectura al acta de la
anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Bo-
letines y correspondencia oficial recibida des-
de la ultima sesion, quedando enterados los se-
ñores Concejales que acordaron el unanimitario
de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.
Acto seguido se dio cuenta del presen-

Aprobando presupuesto
de empedrados.

—#—

puesto de gastos presentado por la Comi-
sion de policia Urbana, para llevar a
efecto conforme a lo acordado en la ultima
sesion, la conservacion y reparacion de
los empedrados de las Calles de Candelaria,
Horruilla, Feria, Virgen de Gracia, San-
ta Ana y Cristobal Colon, cuyo gasto,
calcula dicha Comision que podran ascen-
der a dos mil doscientas cincuenta pese-
tas. En su virtud el Ayuntamiento acordó
por unanimidad prestarle su aprobacion
y que bajo la direccion del maestro al-
calde Don Antonio Ramirez Carrasco y
mediante la inspeccion de Sembrillo
Alcalde Don Jose Calderon Dillalba, se pro-
ceda desde el dia de mañana a verificar
dichos trabajos, y a fin de cumplir con lo
que dispone el parrafo 2.º del articulo
166 de la vigente Ley Municipal, que se
facilite por dicho Maestro Sembrillo mun-
de un estado de los gastos causados para que
por el dicho Alcalde se ordene el pago
de su importe a cuyos efectos quiba dicho
Ayuntamiento atender para ello al presupuesto de gastos, cal-
culados y al credito consignado en el pre-
supuesto del año actual, sin perjuicio
de que una vez terminado dichos traba-
jos se di cuenta a esta Corporacion del
total importe gastado para acordar la
formalizacion de dichas sumas por me-
dio del oportuno libramiento, y que se
publiquen en la tabla de anuncios de
estas Casas Concejales los estados de
los gastos que se causen semanalmen-
te en dichas reparaciones.

Y no habiendo otros asuntos que
tratar, se levanto la sesion extendien-



Folio 27.

close la presente acta que firman con el Señor Presidente los Concejales que asistieron de que go' el secretario certifico

Romero

Caldevon

Garcia

Nisco

Correjo y Gila

Garcia Oller

Moriton

Sandoz

Billalbo

Juan Diego



Señ en ordinaria del día 13 de Abril de 1902. En la villa de Monasterio á tres

reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comisitoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, claudose lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia recibida de la villa de Monasterio, quedando entendidos los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporación

Fmo habiendo otros asuntos de que

tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el señor Presidente los concejales que así fueron de que yo el secretario certifico.

Pomero Calderon
García Vizcos Consejo
Villa
García Villar
Sotillo
Billalba
J. M. Diaz

Señon ordinaria del día 20 de Abril de 1904.

En la villa de Almuñécar a veintidós de Abril de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Miguel Pomero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Pago de la rectificación del padron de Cédulas

A continuación se acordó que con cargo al capítulo primero artículo noveno del actual presupuesto de gastos se abonen cincuenta pesetas a Don Manuel Beru (vecino de Padajón) en concepto de gratificación por la recti-

ficacion que ha hecho del padron de cédulas personales de esta villa y corriente año, uniendose al libramiento de su valor el recibo que acredita dicho pago y la certificacion de este acuerdo.

Combramiento de Comisionado de quintos p.^o Badajoz



Acto seguido a propuesta del Señor Presidente y de conformidad con los artículos 110 y 123 de la Ley acordó el Ayuntamiento designar a Don Alejandro Ramos Alvarez de esta vecindad para que en el doble concepto de Comisionado y Delegado de esta Corporacion concurre al juicio de exenciones que habrá de celebrarse ante la Comision Mixta de reclutamiento de esta provincia el dia veinte y cinco del actual segun circular inserta en el Boletin oficial, toda vez que no se halla interesado en el precepto ni se comprende incompatibilidad alguna al Don Alejandro Ramos, al cual deberá hacerse entrega de los documentos que enumera el artículo 122 de la Ley, señalándole como indemnizacion de los gastos que la Comision le cause la cantidad de ciento veinte pesetas que le serán abonadas con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos del corriente año; uniendose certificacion de este acuerdo al libramiento que con tal motivo se expide.

Reparacion de la tubería de la fuente del Rejar

Acto seguido se acordó por unanimidad que en vista de mal estado en que se encuentran las tuberías y registros de los depósitos de las aguas con que se sirve la llamada Fuente del Rejar situada entre las calles Nueva y de la Fuente de esta poblacion, que se proceda por el Maestro albañil D. Antonio Ramirez Carrasco, tan luego se terminen

las reparaciones de los empedrados, que bajo la di-
rección de mismo se están llevando á efecto en
la actualidad en varias calles de esta población
á la reparación de dichas cañerías, hasta donde
lo permita la consignación de Setecientas cinuen-
ta pesetas, que se figura en el actual presupuesto de
gastos para dicha atención. Que por el Sr. Alcalde se
comunique oportunamente este acuerdo al referido
Maestro Alcañil D. Antonio Ramirez haciéndole sa-
ber que una vez en ejecución dichas obras de re-
paración, presente en la Secretaría de este Ayun-
tamiento á los efectos que dispone el párrafo 2.º de artícu-
lo 166 de la vigente Ley Municipal, un estado semanal
detallando en el mismo los gastos causados por la
mano de obra y materiales invertidos durante
aquella, y una vez terminadas dichas reparacio-
nes presentará el repetido director de la misma
la cuenta general de los gastos ocasionados, con tal
motivo para acordar el pago de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión, extendiéndose la
presente acta que firman con el Sr. Dn.
Presidente los Concejales que asistieron de que
yo el Secretario certifico.

Promovido *Caldes y Villalba*

García Pisco Concej. *Concejo*

García Concej. *García*

Sanchez

Acertou

Juan María
Pino

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Monesterio á veinte y siete
de Abril de 1902. En la villa de Monesterio á veinte y siete
de Abril de mil novecientos dos, reunido el



Folio 37.



Asuntamiento de la misma en estas Casas Comisitoriales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión entendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el secretario certifico.

Por uno

Miscom Vila

Joaquín Martínez Calderoy

García

Villalba

Concejo

Alau Diaz

Alau

Sesión ordinaria del día 14 de Mayo de 1902. En la villa de Monasterio a cuatro de Mayo de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisitoriales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Sres.

Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación. Sin haberlo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Sr. Secretario

Pompeo Pisco y La Calderon

Acetou Billalba Garcia y Ples

Juan Garcia Consejo Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monasterio a once de Mayo de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesión ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterada, los señores Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido previa una detenida y deliberada discusión con motivo de la honrosa invitación que hace el Gobierno de S.M. por conducto de Alcalde de Madrid para que asista el Sr. Presidente de este Ayuntamiento a las fiestas de la Coronación de nuestro Rey D. Alfonso XIII en representación de este Municipio, se acordó por unanimidad deferir a tan grata distinción y por tanto que el Alcalde Presidente de esta Corporación pase a la villa y Corte de Madrid con tal objeto y representación, abonando de Sete.

cientas cincuenta pesetas del Capitulo de In-
previstos del actual presupuesto de gastos para
supragar los gastos de dicho viaje, no hacien-
dole este pago con cargo al capitulo 1.º articulo
3.º del referido presupuesto por estar su consig-
nacion casi agotada y tratarse verdaderamen-
te de un gasto imprevisto; uniendo al li-
bramiento que con tal motivo se expida, cer-
tificacion de este acuerdo.



Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levanto la sesion extendiendose la pre-
sente acta que firman con el Sr. Presidente los
Concejales que asistieron a que yo el Sr. secretario

Promueve
D. Pedro Vila Sanchez
Meritor Calderon Villalba
Garcia Consejo Garcia Vill
Juan Diaz
Dios

Sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1902. En la villa de Monesterio a diez y ocho de Mayo de mil novecientos dos; reunido el

Ayuntamiento de la misma en estas Casas Con-
sistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Jefe de
de Alcalde D. Jose Calderan Villalba por ausen-
cia del propietario, se declaro abierta la sesion
ordinaria de este dia, dandose lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida de la
ultima sesion, que dando lectura a
los Senores Concejales que acordaron
el cumplimiento de las disposiciones
que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levanto la sesion
extendiendose la presente acta que

firmaron con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Calderon Risco Vila Sanchez

Aceitun Villalba

Garcia Conejo Garcia Villa

Juan Diaz
Pico

Sesion ordinaria del dia 25 de Mayo de 1902

En la Villa de Mosterros a veinticinco de Mayo de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en esta Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. He-
niente de Alcalde D. Jose Calderon Villalba por ausencia del propietario, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida en de la ultima sesion, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Finno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Calderon Risco Vila Sanchez

Aceitun Villalba

Garcia Conejo

Juan Diaz
Pico

Sesion ordinaria del dia 1.º de Junio de 1902

En la Villa de Mosterros a primero de Junio de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento



Sesión H.

Atamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la presidencia que Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta a los Boletines Oficiales y correspondencia recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento constituir del cargo de Enterrador a Manuel Calderon Gamon en vista de los abusos que viene cometiendo con el público, y para sustituirle se nombró en el acto a José Delgado Reyes, el cual empezará a desempeñar la comitido desde este día previa notificación del nombramiento, abonandosele trimestralmente la cantidad presupuestada para dicha plaza.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que constituirán, de que yo el Sr. Secretario certifico.

Promueve Ricos *Vice* Sancho
Villalba

Miguel Calderon
Quicio Concejo Juan Diaz

Sesión ordinaria del día En la villa de Monasterio a ocho de Junio
de 1902 de 1902. de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento

Nombramiento del nuevo enterrador.



14
tamiento de la misma en estas Casas Comisionadas
bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel
Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesión
ordinaria de este día, dándose lectura al acta de
la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y Correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

No habiendo otros asuntos se que tratar, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Sr. Secretario

Promiso Misco y Villa Secretario
Billalba
Antonio Calderon
Garcia Conejo
Juan Niza
Pino

Sesión ordinaria del día, en la Villa de Montevideo a quince de Junio
De Junio de 1902 de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisionadas

bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y Correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Ato segundo se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del corriente año se satisfagan veinticinco pesetas a Antonio Panfosta Aguilan por haber conducido

Pago de bagajes por el Sr. Civil



Notio 42.

cido en su Camo a la inmediata villa de Valencia de Henoto el día once del actual al Guardia Civil que fue a este punto Francisco Masó Padri- guez con su familia y equipage en virtud a haber sido trasladado de orden Superior, y que se una certificación de este acuerdo al libramien- to de su raron.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion extendiendose la presente ac- ta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el secretario certifico =

Promueve
Nisco Vilva
Aceitun
Calderoy Billalba
Garcia
Consejo Juan Diaz
Dios

Sesion ordinaria cildia, En la villa de Monasterio a veinte y dos de Junio de mil novecientos dos; reunido el

Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consis- toriales, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Ponce y Delgado, se declaró abierta la Sesion ordinaria de este día, clamose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial re- cibida desde la última sesion, quedando enterado los Señores Concejales que acon- claron el cumplimiento de las dispo- siciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion extenchiendose la presen- te acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales

les que asistieron de que yo el secretario
certifico =

Romero Misas y la Calderon
secretario Bilbao Sanchez
Goujo Garcia Garcia y Ulliza
Juan Diaz

Sesion ordinaria del dia En la villa de Monasterio a veinte y nueve
29 de Junio de 1902. } de Junio de mil novecientos dos; reunido el
Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consi-
toriales bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Mi-
guel Pablero y Delgado, se declaro abierta la se-
cion ordinaria de esta dia, dandose lectura al
acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida desde la ul-
tima sesion, quedando enterados los Sres. Concejales
que acordaron el cumplimiento de las disposi-
ciones que afectan a esta Corporacion.

Pago del relleno de facturas
y el cobro de inscripciones.

Igualmente se acordó satisfacer a los Sres.
Hijos de Sierra, la cantidad de treinta pesetas
con cargo al capitulo 1.º artículo 9.º del presupuesto
de gastos del corriente año, por el relleno de
las facturas para el cobro de los intereses de
inscripciones a favor de estos propios, corres-
pondientes al primer semestre del año actual
habiendose en especificacion de este acuerdo al libran-
miento de su racion.

Pago del material de oficina
del 2.º trimestre

Del mismo modo se dio cuenta y fue
aprobada la presentada por D. Enrique Man-
zano Garcia de esta vez de un importe de dos
cientas treinta y dos pesetas y setenta y cinco
centimos, por el papel sellado y demas efectos
timbrados servidos de su expediente de cuenta a este
Ayuntamiento durante el segundo trimestre.



Hoja 43.

Formalización de Socorros.

Tre: del año actual, acordándose que se satisfaga su importe con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto regular del ejercicio de año, uniéndose al libramiento de su ración certifica con este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Acto seguido se dio cuenta de las relaciones presentadas por el Depositario de este Ayuntamiento, de los socorros facilitados por orden de la Alcaldía según justifican los recibos que corren unidos a dichas relaciones durante el primer semestre del corriente año, ascendiendo la de los socorros domiciliarios a treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos, la de los socorros y bagages a pobres de tránsito a treinta y tres pesetas y la de los presos, también de tránsito y detenidos a seis pesetas. En su virtud acordó el Ayuntamiento por unanimidad que dichas cantidades se formalicen por medio en los oportunos libramientos con cargo a sus respectivas consignaciones del presupuesto actual, uniéndose a los libramientos que con tal motivo se expidan las relaciones y recibos expresados para que sirvan de justificante a los mismos y se cata al Depositario de estos fondos Municipales.

No habiendo otros asuntos se que tratar se firmó la presente acta por los tres concejales que asistieron al que yo el Secretario certifico -

Primero *Riscos* *Vila* *Sánchez*
Acitores *Caldes* *Siquero*

Minas = Villalba ^{Conejo}
 Garcia ^{Garcia}
 Sancho ^{Sancho}
 Juan Diego ^{Juan Diego}

Sesion del dia 6 de Julio de 1906. } En la villa de Montero a diez de Julio de mil no
 } veientos dos; reunido el Ayuntamiento de la misma
 en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia de D. Ill-
 calde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abier-
 ta la sesion ordinaria de este dia dando lectura
 al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
 y comunicaciones oficiales recibidas en esta ulti-
 ma sesion, quedando enterados los tres Concejales
 que acordaron el cumplimiento de las disposiciones
 que afectan a esta Corporacion.

Pago de impresos del
 1º Semestre.

Acto seguido se acordó que se formalice proce-
 dió del oportuno libramiento con cargo al capitulo
 4º artículo 2º del presupuesto de gastos, de ejerci-
 cio corriente la cantidad de trescientas cinco pesetas
 y noventa y tres centimos, que sin parlar las facturas
 de la modelacion sinpnea y otros efectos de escritorio
 que ha sido servida a este Ayuntamiento por los Sres
 Claramon y Compañia de la Imprenta de la "Mineracion"
 de Badajoz durante el primer Semestre del corriente
 año.

Y no habiendo otros asuntos, se que tratan, se firmala
 presente acta por los tres Concejales, que asistieron a cuyo fin el Sr. D.

Romulo ^{Romulo} ^{Ris} ^{coy} ^{Vila} ^{Sancho}
 Aceiton ^{Caldes} ^{Villalba}
 Conejo ^{Garcia} ^{Juan Diego}

Julio 44.

Señon ordinaria del día
13 de Julio del 90.

En la Villa de Montemoro a trece de Julio de mil
novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de la
misma en estas Casas Consistoriales, bajo la Presi-
dencia que Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Del-
gado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este
día, dándose lectura al acta de la anterior que
fue aprobada.



Seguidamente se dió cuenta de los Boletines
y correspondencia oficial recibida en la úl-
tima sesión, quedando enterados los Sres. Concejales
que acordaron el cumplimiento de las dis-
posiciones que afectan a esta Corporacion.

Pago del blanqueo
de las Casas Consist.

Igualmente se acordó satisfacer inmen-
ta y número peretas importe de la cuenta presen-
tada por la Portera de este Ayuntamiento Rafaela
Lopez, de los gastos causados en el blanqueo gene-
ral de estas Casas Consistoriales, cuya suma le
seria abonada con cargo al capítulo 4.º artículo
8.º de presupuesto de gastos de año actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión extendiéndose la presente acta que
firmaron con el Sr. Presidente los Concejales que asis-
tieran de que yo el secretario certifico.

Don Miguel Romero y Delgado
Secretario Calderon Billalba
Garcia Concejales
Juan Diaz
Dico

Señon ordinaria del día
20 de Julio del 90.

En la Villa de Montemoro a veinte de Julio
de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la
Presidencia que Sr. Alcalde D. Miguel Romero
y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria
de este día dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines

y correspondencia oficial recibida desde la última sesión
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el
cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta
Corporación.

Aprobando el presu-
puesto adicional de 1902

Tratado y examinado detenidamente por este Ayun-
tamiento el proyecto del presupuesto adicional for-
mado por la Comisión de su seno, en las "Resultas" co-
rrespondientes al ejercicio de mil novecientos uno,
así como las nuevas consignaciones, han de referirse
al dec. ejercicio corriente de mil novecientos dos, y esti-
mando conforme y arreglado a las disposiciones vigen-
tes acuerda que se fije al público por espacio de
según ordena la Ley Municipal y transcurridos con
diligencia que lo acredite y reclamaciones que se pre-
sintan, se remita a la discusión y votación defini-
tiva de la Junta Municipal.

Acordando se proceda
al recuento gral. de ganad.

Acto seguido y por unanimidad se acordó por
el Ayuntamiento que se convoque inmediatamen-
te por el Sr. Alcalde a todos los Sres. Vocales que com-
ponen la Junta pericial de esta Villa, para que
la misma proceda seguidamente al recuento gene-
ral de la ganadería de este término municipal, se-
gún dispone la regla tercera de artículo 56 del Re-
glamento de 30 de Septiembre de 1885, en la Junta
propondrá a este Ayuntamiento las alteraciones de
precio que estime oportunas o a instancias de parte
para llevar dicha propuesta y copia de acta de recuen-
to al Sr. Admón. de Contribuciones de esta provincia para
su superior aprobación si la mereciere, teniendo en cuenta
que las alteraciones que propongan y las que pudieran
resultar de dicho recuento, no sean ni alteradas ni hechas
en modo alguno el total de la riqueza imponible por pecuaria de
esta de este pueblo. Y por último que se da que certificar en este particular
para que obre por cabera de expediente de referencia.

Tratándose otros asuntos de que tratar, se firma la presente acta
por los Sres. Concejales que asistieron de que y el secretario a los efectos

Bernabé

Pisces

Juan Caldeiro

Siguen los



N. 0.209.804

Folio 45

Las firmas = Garcia Conejo Garcia Ullery

Billalba Romero Nieto Lopez Diaz

Session del dia 27 de Julio de 1902

En la Villa de Monasterio a veintisiete de Julio de mil novecientos dos; Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Aprobando cuenta de empedrados y acordándose en su pago.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a la Corporación que en cumplimiento de lo acordado en las Sesiones ordinarias celebradas en los días treinta de Marzo y seis de Abril últimos, se había procedido bajo la dirección del Maestro Albañil D. Antonio Mamier Carrasco, a la reparación de los empedrados de las Calles Candelaria, Horreillas, Peña, Virgen de Gracia, Santa Ana y Cristóbal Colon, cuyos trabajos se hallaban terminados, presentando al efecto la cuenta documentada (del) del importe de los mismos que asciende a la cantidad de Dos mil ciento Setenta y nueve pesetas y quince céntimos, en la suma había sido satisfecha a dicho Maestro, como encargado del pago de operarios y de los materiales invertidos en cumplimiento de lo acordado en la referida Sesión del día seis de Abril último. Examinada dicha cuenta por la Corporación acordaron prestarle su aprobación y que se formalice la expresada suma por medio del oportuno libramiento al que se unirán los justificantes necesarios con certificación de este acuerdo.

Aprobando cuenta de reparación de la fuente del teján

Igualmente se acordó satisfacer al Maestro Albañil

Don Antonio Ramirez Carrasco, la cantidad de Setenta y cinco pesetas importe de la cuenta presentada por el mismo, de los gastos ocasionados con motivo de la separacion de parte de la truveria de la Fuente de Hajar, llevada a efecto por acuerdo de esta Corporacion fecha veinte de Añero último; cuya cantidad le será abonada a dicho interesado con cargo al capítulo sexto artículo tercero del presupuesto de gastos del corriente año, uniéndose al libramiento que con tal motivo se expida los justificantes necesarios y certificacion de este particular.

Nombrando Comisionado p.º la entrega de moros en laja

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar al Secretario del mismo D. Juan Diaz Ciller para la conduccion y entrega en la laja de la Comandancia Militar de Tapa el dia primero de Agosto próximo, de todos los moros de este pueblo declarados soldados en el presente año y de los de las tres revisiones anteriores, cuyo Comisionado irá provisto de las relaciones duplicadas que dispone el artículo 144 de la Ley de reclutamiento, abonándosele para los gastos de dicha comision la cantidad de Setenta pesetas con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos del año actual.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiéndose la presente acta que firman con el señor Presidente los Concejales que concurren de que yo el Secretario certifico =

Promus *Garcia*

Piscos *Concejo Garcia*

Lila Sanchez *Ullal* *Caldero*

Meiton

Juan Diaz

Señon ordinaria del dia 3 de Agosto de 1902.

En la villa de Monasterio á tres de Agosto de mil novecientos dos; Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.



Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporación.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Señor Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Romero y Delgado
Micos Concejales Vila, Sanchez
Garcia y Herrero Villalba
Secretario Juan Diaz

Señon ordinaria del dia 10 de Agosto de 1902.

En la villa de Monasterio á diez de Agosto de mil novecientos dos; Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan á esta Corporación.

Acordando reparacion de Caminos vecinales

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de las reclamaciones que en demanda de trabajo se le habían hecho por gran número de jornaleros de la localid.

dad que careciendo de ocupacion por haberse terminado las operaciones de la Liga, se encuentran con sus familias en situacion bastante aflictiva, por lo que proponia la adopcion de algunas medidas que remediaran en lo posible tan justa demanda. Teniendo el Ayuntamiento de la necesidad en que se hallan dichos braceros, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que inmediatamente de ocupacion a los jornaleros mas necesitados que tengan mayor numero de familia, en arreglo y recomposicion de los caminos vecinales de este termino municipal por los dias que permita la consignacion presupuestada con este objeto en los trabajos se llevarán a efecto bajo la direccion de Don Antonio Ramirez Carrasco y así de cumplir con lo que dispone el parrafo 2.º del artículo 166 de la vigente Ley Municipal, que se facilite por dicho encargado, un estado semanalmente de los gastos causados, el cual se publicará en la tabla de anuncios de estas Casas Comunitarias, debiendo el Sr. Alcalde estipular con dichos braceros el numero de horas de trabajo y precio del jornal diario en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto fecha de 17 de Junio del corriente año. Igualmente queda autorizado el Sr. Alcalde para satisfacer diariamente el jornal a cada bracero, sin perjuicio de que una vez agotada la consignacion presupuestada para dicho objeto, se dé cuenta a esta Corporacion del total importe gastado para acordar la forma de liberacion del mismo por medio del oportuno libramiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se firmó la presente acta por los Sres. Concejales que asistieron a cuyo el secretario certifico =

Primus *Garcias Billalbo*
Per eos *Concejoz Dña Sanchez*
Garcias y Alex el Calderon
Mestres *Juan Pizar*
rus



N. 0.212.636

Folio 47.

Señalada ordinaria del día 17 de Agosto de 1902.

En la villa de Monasterio a diez y siete de Agosto de mil novecientos dos, venimos el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.



Aprobando recuento de la Ganadería

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Councillales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación. Acto seguido se dió cuenta del recuento de toda la ganadería existente en este término municipal llevado a efecto por la Comisión nombrada por la Junta pericial de esta villa de seno de la misma en su Corporación propia y Ayuntamiento que se sirva aprobarlo en vista que en dicho recuento resulta no haber sufrido alteración alguna la riqueza pecuaria en el presente año. En su virtud y en atención que por dicho recuento no se altera el líquido imponible que por dicha riqueza viene señalado a este pueblo y que los interesados, no han producido reclamación contra el mismo durante el plazo de su exposición al público, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, aprobar el repetido recuento y que se saquen las oportunas copias certificadas del mismo y de todas las diligencias sucesivas, reuniéndolas con el apéndice anual que oportunamente se forme al amillaramiento actual, al Señor Administrador de Contribuciones de esta provincia para su aprobación si la mereciere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la

presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el secretario certifico -

Promue *Garcia Calderon*

Mi cor Consejo *Zila Sanchez*

Garcia Villa *Villalba*

Nestor *Juan Diaz*

Seion ordinaria del dia 24 de Agosto de 1902.

En la villa de Monasterio a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Ramero y Delgado, se declaro abierta la seion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida en la ultima de esos, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la seion, entendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales, que asistieron a que yo el secretario certifico -

Promue *Garcia*

Mi cor Consejo *Zila Garcia Villa*

Villalba *Nestor* *Juan Diaz*

Juan Diaz

Seion ordinaria del dia 24 de Agosto de 1902.

En la villa de Monasterio a treinta y uno de Agosto de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Ramero y Delgado

se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.



Promer *García Calderón*
Alcalde
Alcaldes *Vila* *San Juan*
García de los Ríos
Acosta
Secretario *Juan Diego*
Villalobos *Rico*

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1902.

En la Villa de Monesterio a siete de Septiembre de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acordando recargos municipales.

Acto seguido, se acordó recargar con el diez y seis por ciento para atenciones Municipales las cuotas que han de pagar la contribuciones Industrial y en el ciento por ciento el Cupo del Hecero del Impuesto de Consumos del año próximo venidero, quedando libre de todo recargo el cupo de la Cédula personal, así como el de la contribución de Ventanas por corresponder este último directamente al Hecero para atender a los gastos de primera ensa

maura

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente, los Concejales que asistieron, de que gozó el Secretario certifico.

Promueo *García Calderón*
Misos Consejo *Sancho*
García *Alfaro*
Acetony *Billalba*
Sigué *Díaz*
hio

Sesión ordinaria del día 11 de Septiembre de 1903.

En la villa de Monasterio a catorce de Septiembre de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comitoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Aprobando presupuesto ordinario para 1903.

Leído y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de la Sr. D. nombrada al efecto para el año de 1903, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se firma la presente acta por los tres Concejales que asistieron, de que gozó el Secretario certifico.

Promueo *García Calderón*
Sigué *Díaz*

Siguen los



N. 0.212.631

Folio 49.



firmas =

Miscos
 Conejo
 Villa García
 Villar
 El Meston
 Juan Diaz

Señon ordinaria del día 21 de Septiembre del 1902.

En la villa de Monesterio a veintidós de Septiembre de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Fin habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Sr. Contador

Romero
 García Calderon
 Miscos
 Conejo
 Villa García
 Villar
 El Meston
 Juan Diaz

Señon ordinaria del día 28 de Septiembre del 1902.

En la villa de Monesterio a veintiocho de Septiembre de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se

1803.20.M
declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dándose
lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la última Sesión,
quedando enterados los tres Concejales que acordaron el
cumplimiento de las disposiciones que afectan a es-
ta Corporación.

Fin habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
vantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que
firman con el Sr. Presidente, los Concejales que asis-
tieron, de que yo el Secretario certifico.

Romero García Calderón
Pircos Concejo Villa Sancho
García Villalba
Martín Juan Díaz
Pico

Sesión ordinaria del día } En la villa de Monasterio a cinco de Octubre de
5 de Octubre de 1903. } mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Concejales, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado
se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dan-
dose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia oficial recibida desde la última Sesión,
quedando enterados los tres Concejales que acordaron el
cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta
Corporación.

Aprobando el apéndice
al amillaramiento de 1903.

Ato seguido, se dio cuenta de hallarse terminado
el apéndice al amillaramiento de la riqueza rús-
tica y pecuaria de este Distrito Municipal que ha
de servir de base para la determinación de dicha Contri-
bución en el próximo año de mil novecientos
tres; y en virtud de que dicho documento, no se ha en-
contrado alteraciones que las acordadas previamente por
la Admón. de Contribuciones de esta provincia.

que aprobada por la Corporacion acordandose que se exponga al publico por quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para la admision de reclamaciones que pudieran presentarse contra el mismo y pasado dicho plazo con certificacion que lo acredite se remitira con la copia respectiva a dicha Superior Autoridad para su aprobacion de la merced.

Acordando el pago de la
compostura del reloj de la Torre



Seguidamente se acordó que con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto de gastos del año actual, se abonen ciento veinticinco pesetas a Vicente Florenzano por la compostura y materia invertida en la reparacion del reloj de la Torre de la Iglesia y cincuenta y nueve pesetas y veinte y cinco centimos a Luis Martinez Macarro por la mano de obra y materiales invertidos en la base o asiento donde descansa dicho reloj, tambien con cargo a dicho capitulo de imprevistos, remitiendose a los respectivos libramientos certificacion de este acuerdo en la parte de su referencia.

Aprobando cuenta del material
de Oficina del 2º trimestre.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta presentada por el proveedor de efectos timbrados de esta villa D. Enrique Maurano Garcia, sin portante ciento noventa y siete pesetas y cincuenta centimos por el papel sellado y demas efectos timbrados, servidos a este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual, y que se abone dicha suma al interesado con cargo al capitulo primero articulo segundo del presupuesto de gastos del año actual; remitiendose al libramiento de su racion certificacion de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Pago de los salbes para la
Gita Municipal

Se acordó igualmente que se formalice por medio de oportuno libramiento con cargo al capitulo segundo articulo tercero del presupuesto de gastos del año actual, la cantidad de ochenta pesetas que han sido satisfechas por el Depositario de este Ayuntamiento a D. Antonio Obarri vecino de Badajoz, por el importe de cuatro salbes con cinturones y chapas para la Guardia Municipal de esta Villa y que se una la factura

Pago de varios accesorios p^a
el alumbrado de acetileno.

de dicho pago y certificacion de este acuerdo al li-
bramiento que con tal motivo se expida.

Asi mismo se acordó que se formalicen por me-
dio de oportuno libramiento con cargo al capitulo
primero articulo 4.º del presupuesto de gastos del año
actual, las cantidades satisfechas por el Depositario
de este Ayuntamiento a D. Felix Chavero del comercio
de esta villa treinta y una pesetas y cincoenta cin-
timos y a D. Jose Muñiz del Comercio de Badajoz seis
pesetas por el importe de tuberia de plomo y dos lla-
ves para el aparato de acetileno de estas Casas Consis-
toriales; uniendose las facturas respectivas y certifi-
cacion de este acuerdo al libramiento de su reron.

Pago de un Auxiliar
Temporero

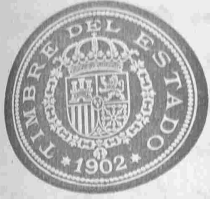
Seguidamente se acordó que se abonen con cargo
al capitulo primero articulo segundo del presump-
to del año actual, las ciento veinte pesetas que se le
adendan a D. Ernesto Hernandez Amaya, por su haber
a raron de dos pesetas diarias desde el veinte de Enero
al veinte de Marzo del corriente año como auxiliar
temporero de estas oficinas Municipales, nombrado
para dicho objeto en sesion del dia diez y nueve de di-
cho mes de Enero; y que se saque certificacion de este
acuerdo para unirla al libramiento de su raron.

Nombramiento de nuevo
Cartero

Ato seguido se dio cuenta de la dimision presen-
tada por el Cartero repartidor de la correspondencia
D. Jose Antonio Sanchez, y admitida esta, se nom-
bró para sustituirle a D. Genaro Rayon Hornoso que
la tenia solicitada, y en cuyo interese viene desempe-
ñandola con caracter de interinidad desde el prime-
ro del corriente mes, desde cuyo dia se le acreditara
el haber consignado para dicha plaza en el presu-
puesto de gastos del año actual.

Pago de doce sillas finas
para el despacho de la Alcaldia

De igual manera se acordó que con cargo al ca-
pitulo 4.º articulo 4.º del presupuesto de gastos del co-
rriente año, se abonen al Secretario de esta Corporacion
D. Juan Diaz Ciller la cantidad de Setenta y dos pese-
tas, que ha satisfecho el mismo a los Sres. Gabaldon her-
manos, del Comercio de Haza por el importe de doce



N.º 212.630

Folio 51.

Lillas finas de nogal para el despacho de esta
Alcaldia, remitiendose al libramiento que con tal
motivo se expida, la factura facilitada por dichos Se-
ñores y certificacion de este acuerdo.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
la sesion, extendiendose la presente acta que firmara
con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que
yo el secretario certifico.

Promer *Garcia Calderon*

Virrey Concejales *Lillo Sanchez*

Garcia Ulla *Billalbar*

Secretario *Juan Diaz*

Sesion ordinaria del
dia 12 de Octubre de 1902.

En la Villa de Monasterio a doce de Octubre de mil
novecientos dos, reunido el Ayuntamiento en la man-
sana en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró
abierta la sesion ordinaria de este dia, clausore lectu-
ra al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Proletarios y ex-
responderia oficial recibida desde la ultima sesion
quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron
el cumplimiento de las disposiciones que afectan a
esta Corporacion.

Se acordó que con cargo al capitulo primero
anexo octavo del presupuesto de gastos de año ac-
tual, se abonen al secretario de esta Corporacion Don
Juan Diaz Ciller, la cantidad de ciento veinte y

Pago de los gastos de un
viaje a la Capital.

cinco pesetas por los gastos ocasionados con motivo de un viage hecho a la Capital para ventilar en aquellas oficinas provinciales varios asuntos de este Ayuntamiento pendientes de despacho.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Promerico *Garcia Calderon*
Alcaldes *Don Juan Vila Garcia y Don Juan de Villalba*
Secretario *Juan Diaz*

Sesion ordinaria del dia 19 de Octubre de 1902.

En la Villa de Monasterio a diez y nueve de Octubre de mil novecientos dos; reunió el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de lo, Peticiones y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, que dando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Promerico *Garcia Calderon*
Alcaldes *Don Juan Vila Garcia y Don Juan de Villalba*
Secretario *Juan Diaz*

Session ordinaria del
dia 26 de Octubre de 1902.

Folio 52.
En la Villa de Monasterio a veintiseis de Octubre
de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento
de la misma en estas Casas Comisionales bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se de-
claro abierta la Session Ordinaria de este dia, dandose
lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Segundamente se dio cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial recibida desde la ultima Session, que
dando enterados los tres Concejales que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto
la Session, extendiendose la presente acta que firman con el
Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el Secretario certifico-

Romero Garcia Calderon
Piercos Concejales Villa Monasterio
Garcia Altes Alcaide
Castalva
Juan Diaz
Diaz

Session ordinaria del
dia 2 de Noviembre de 1902.

En la Villa de Monasterio a dos de Noviembre de mil
novecientos dos; reunido el Ayuntamiento de la misma
en estas Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro abierta la
Session ordinaria de este dia, dandose lectura al acta
de la anterior que fue aprobada.

Segundamente se dio cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial recibida desde la ultima Session,
quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acordando subastar los
pesos y medidas p.^o 1903

A esto seguido de acuerdo por unanimidad sacar a
publica subasta el arbitrio municipal sobre el uso obli-
gatorio de los pesos y medidas para todas las ventas y
transferencias que se verifiquen dentro de este termino
municipal, durante el proximo año de mil novecientos
tres por la cantidad de dos mil pesetas que es la consignada
en el presupuesto municipal para dicho año;

formandose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico el oportuno expediente y pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta o subastas que al efecto tengan que celebrarse, autorizando a expresados Señores para que en Comision representen a esta Corporacion en dichas subastas, previniendolas en forma y subrogando en ellos en tanto facultades conciben las Leyes y Reglamentos para estos casos. Tambien se acordó que orijen para la exaccion de dicho arbitrio las tarifas que vienen acordadas en Junta Municipal, de cuya tarifa se colocará certificacion en el expediente que al efecto ha ya se instruirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que yo Sr. Sec. certifico.

Promer *Promer* *Juan* *Calderon*
 Mis cor Consejo *Yta*
Juan *Sancho*
 Billalbo *Meritor*
Juan Diaz

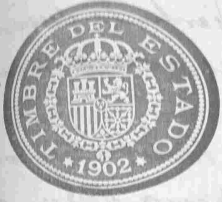
Sesion ordinaria del dia 9 de Noviembre del 901.

En la Villa de Monesterio a nueve de Noviembre de mil novecientos dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Promer y Delgado, se declaró abierta la Sesion ordinaria de este dia, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion, quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Acordando subastar el alquiler de la Casa matadero

Seguidamente acordó el Ayuntamiento sacar en subasta el arrendamiento de la casa que posee este Municipio en la plaza pública de esta villa, destinada para matadero municipal por todo el año proximo de



N. 0.209.802

Folio 53.



mil novecientos tres y por la cantidad que se halla consignada en el presupuesto Municipal ordinario de dicho año de ciento veinticinco pesetas; formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico el oportuno pliego de condiciones a que ha de ajustarse dicho arrendamiento y la subasta referida, cuyos Autos la previtiran en Com. Prov. y en representacion del Ayuntamiento, sacandose certificacion literal de este acuerdo para que obre por cabera del expediente que al efecto ha de instruirse.

Acordando subastar el servicio del alumbrado publico durante el año 1903

De igual manera acordó el Ayuntamiento sacar a subasta el servicio del alumbrado publico de esta Poblacion durante el año proximo de mil novecientos tres, por la cantidad que se encuentra consignada en el presupuesto de dicho año, formándose al efecto por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico el oportuno presupuesto y pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta referida, sacandose certificacion de este acuerdo para que obre por cabera del expediente que con tal motivo ha de instruirse.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de que go el Secretario certifico

Romero *Calderon*
Misco *Vila Garcia*
Bullaba *Sancho*
Mestres *Juan Diaz*

Sesion ordinaria del dia 16 de Noviembre del 1903.

En la villa de Monasterio a diez y seis de Noviembre de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento en la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida en de la última Sesión, que dando enterados los Tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acordando la reparación de la casa de la Calle de Sevilla y del Hospital

Seguidamente se acordó que por el Maestro Alcaide Antonio Ramirez Carrasco se proceda inmediatamente a la reparación de la Casa de la propiedad de este Ayuntamiento sita en la Calle de Sevilla de esta población señalada con el número once de Gobierno y a la de Casa sita en la Calle Candelaria destinada para Hospital de la caridad, practicando en ambas cuantas reparaciones sean necesarias atemperándose a la consignación que para dicho objeto viene figurada en el presupuesto de gastos de año actual, y presentando a este Ayuntamiento la oportuna cuenta de lo gastado para su examen y pago correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron de cuyo yo el Secretario certifica.

Romero y Delgado
García Calderón
Mico
Correjo
García
Bellido
Secretary
Juan Diaz

Sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 1902.

En la Villa de Montorio a veintitres de Noviembre de mil novecientos dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y co-

responsencia Oficial recibida de se de la ultima sesion
quidando enterados los Sres Concejales que acordaron
el cumplimiento de las disposiciones que afectan
a esta Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto
la sesion, extendiendose la presente acta que firman
con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron segun
yo el Secretario certifico =



Promer *Promer* *garcia calderon*
Piscos *Piscos* *Concejo* *Vila* *Garcia Pller*
Vila *Garcia Pller*
Billa *Billa* *Sanchez*
Sanchez *Victor* *Juan Diaz*
Juan Diaz

Sesion ordinaria del Conda Villa de Monesterio a treinta de Noviembre de
dia 20 de Noviembre de 1921. Mm novecientos dos; venido el Ayuntamiento de

la misma en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia
de Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaro
abierta la sesion ordinaria de este dia, dandose lectura
al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines y co-
rrespondencia Oficial recibida de se de la ultima sesion
quidando enterados los Sres Concejales que acordaron el
cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corpora-
cion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la
sesion, extendiendose la presente acta que firman con
el Sr. Presidente los Concejales que asistieron segun yo el Sr. Secretario certifico =

Promer *Promer* *garcia calderon*
Piscos *Piscos* *Concejo* *Vila* *Garcia Pller*
Vila *Garcia Pller*
Billa *Billa* *Sanchez*
Sanchez *Victor* *Juan Diaz*
Juan Diaz

Session ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Monasterio a siete de Diciembre de mil novecientos dos.

Reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Session ordinaria de este dia, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a los Boletines y correspondencia Oficial recibida desde la última Session quedando enterados los tres Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Aprobando la Subasta de los pesos y medidas

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se había llevado a efecto en segunda subasta por haber habido licitadores en la primera, el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de este Municipio para el próximo año de mil novecientos tres, cuyo acto tuvo lugar en el dia de ayer, habiéndose adjudicado dicho arriendo como único postor a Manuel Pucellin Garrrote (mayor) de esta vecindad. Examinado por la Corporacion el expediente incoado al efecto, se le prestó su aprobacion, acordándose por unanimidad adjudicar definitivamente dicho remate al referido Manuel Pucellin Garrrote (mayor) en la cantidad de mil quinientas pesetas, y que para garantizar dicho contrato se le exija por el Sr. Alcalde, la fianza en metálico de la cuarta parte de la cantidad por que se le adjudica, la cual depositará en el término de quince dias en la Depositaria de este Ayuntamiento, dándose certificación de este acuerdo en el expediente de su racion.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Session, extendiéndose la presente acta que firman con el Sr. Presidente los Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Romero y Delgado
García Calderón
Mico y Corcojo
Vila y García
Billalba
Mestres
Lencopier
Juan Pizar



N. 0.324,412

Folio 55.

Sesion extraordinaria
 del dia 9 de Dibre de 1902.

En la Villa de Monesterio a nueve de Diciembre de
 mil novecientos dos, siendo las diez de la mañana

Señores Concejales

se reunieron en las Casas Consistoriales, previa-
 mente citados al efecto los Señores Concejales cuyos

D. Juli Caldeon

nombres se expresan al margen bajo la presidencia de

Antonio Saucedo

Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado. Abierta la sesion

Joaquin Acitac

publica y extraordinaria de este dia, se dió lectura por mi

Teleforo Garcia

el secretario al acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Feliciano Pires

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los

Francisco Villalba

Señores Concejales constaba, el objeto de esta convocatoria era

Juli Ga Oller

fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes

Eloy Coujo

al ejercicio de mil novecientos uno que estaban

Ramon Vila

sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por



fijando definitivamente
 las cuentas municipales
 del 1901.

el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de

los articulos pertinentes de la Ley, se examinaron por los

Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el

cargo en cuarenta y nueve mil Seiscientos Setenta y dos

pesetas y ochenta y ocho centimos, y la Data en cuarenta

y ocho mil novecientos diez y ocho pesetas y treinta y tres

centimos, acordando al propio tiempo se pasen las sumas con

toda su documentacion a la Junta municipal para

su revision y censura de conformidad con lo dispuesto en

el articulo ciento Setenta y uno de la Ley Municipal, cum-
 pliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero

de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento

al vecindario por medio de bandos y edictos a fin de que

cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se
 le opra y pareca

Fno habiendo otros asuntos de que tratar se dió por termina-
 da esta sesion, levantando a la presente acta que firman con el Sr. Presi-
 dente los Concejales, que asintieron a que go' el secretario certifico =

Miguel Romero Jose Calderin

Liquen las

firmas = Felisero Garcia

Feliciano Nicos Eloy Consejo

Manuel Vila

José García Viller

Esteban Sancho

Francisco Bilbao Joaquín Lecitroy

Manuel Díaz

Señor ordinaria del En la villa de Monasterio a catorce de Diciembre de mil
noventa y tres de Diciembre de 1903. Inovecientos dos; reunido el Ayuntamiento de la misma

en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la Sesión ordinaria de este día, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporación.

Acordando pago de gratificación por formación de trabajos estadísticos //

Acto seguido se acordó que se gratifique con cargo al capítulo primero artículo noveno del presupuesto de gastos del año actual al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Díaz Viller, con la cantidad de ciento veinticinco pesetas por el concepto de formación de trabajos estadísticos de repartimientos de territoriales, Urbana e Industrial, y que se haga constar en este acuerdo al libramiento de un raron.

Aprubando la subasta del alumbrado público //

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que se había llevado a efecto el día diez de actual la subasta del servicio del alumbrado público de esta población para el próximo año de mil novecientos tres, adjudicándose provisionalmente dicho servicio al único postor D. Enrique Santana Domínguez. Examinado por la Corporación el expediente iniciado al efecto, le prestó su aprobación, acordando por una

inmediada adjudicar definitivamente dicho remate a fa-
vor de referido D. Lucio Santana Donn que aceta ve-
cindar en la cantidad de dos mil cuatrocientas treinta y
dos pesetas y cincuenta centimos y que para garantir dicho con-
trato se le exija por el Sr. Alcalde la fianza en metálico de
la cuarta parte del importe por que se le adjudica, la cual
la deponitara en el término de quince dias en la Depositaria
de este Ayuntamiento, sacandose certificación de este acuer-
do en el expediente de su rason

Aprubando cuenta de
reparacion de Caminos
vecinales.



Examinada la cuenta especial de los gastos causados, por
virtud del acuerdo de dia diez de Agosto último en arre-
glo de caminos vecinales y que fue tomado con objeto im-
mediato de aliviar la situacion de la clase jornalera, la
cooperacion acordó aprobar los que en su importe total de
mil pesetas se satisfagan a D. Antonio Ramirez Carrasco
maestro Albatril encargado de la reparacion de dichos ca-
minos vecinales, con cargo a la consignacion que figura en
el Capitulo 6.º articulo 2.º del presupuesto de gastos del corrien-
te año, uniendose al libramiento que al efecto se expida, la
cuenta especial de referencia y certificación de este acuerdo.

Acordando la rectifi-
cacion del padron de vecin-
dantes

A lo segundo manifestó el Sr. Presidente que se es-
ta en el caso de dar cumplimiento a lo que dispone el ca-
pitulo tercero de la vigente Ley Municipal, el cual es en
el caso de proceder a la rectificación anual del padron de
vecinantes de este término Municipal que debe llevarse a
cabo en el presente mes. En su virtud los Sres. del Ayun-
tamiento enterados de lo expuesto por el Sr. Presidente y des-
pues de examinar los artículos que comprende el expresado
capitulo, de una unanime conformidad acuerdan: Que se lle-
ve a efecto expresada certificación sin perdida de tiempo
para lo cual se repartiran a domicilio por los dependien-
tes de Municipio las oportunas cédulas al objeto de que
los vecinos que hallan sufrido alteracion en su clasifica-
cion de residentes, lo manifesten ante esta Alcaldia y con
el fin de que pueda tener efecto y exacto cumplimiento
dichas disposiciones, se fijaran los edictos correspondientes
en los sitios públicos de esta localidad, advirtiendose a los ve-
cinos la responsabilidad en que incurriran al no llenar
cumplidamente este servicio, autorizando al Sr. Alcalde

para que proceda a la rectificacion de las alturas y bajas por dependice a dicho padron, sometiendose a la aprobacion de la Corporacion para la debida declaracion de vecinos y cumplimentar lo dispuesto en el articulo 19 de la siguiente Ley Municipal.

Adquisicion del estero de la Secretariay Alcaid

En consecuencia se acordó por unanimidad que se adquiriera por el Sr. Alcalde unas esteras nuevas de Cordelillo para el despacho de la Alcaidia y de la Secretaria, pagandose su importe con cargo al capitulo primero articulo quinto del presupuesto de gastos del corriente año y uniendose al libramiento que se expida con tal motivo la factura de dichas esteras y certificacion de este acuerdo.

Aprobando subasta casa matadero.

De igual manera se acordó adjudicar definitivamente a favor de Francisco Guerrero Perin el remate de alquiler de la casa Matadero por todo el año proximo a mil novecientos tres y por la cantidad de ciento veinticinco pesetas, estableciendo en el termino de quince dias la fianza en metálico de treinta y una pesetas veinticinco centimos en la Depositaria del Ayuntamiento en concepto de garantia por el alquiler de dicha casa Matadero y que se da que certificacion de este acuerdo en el expediente de el raroni

Nombro Director de los delatorre a fernando Rod

Acto seguido, manifestó el Sr. Alcalde que desde el dia primero de Octubre ultimo y por virtud de renuncia de cargo de regir el Ajol de la villa que le habia presentado D. Eleuterio Ranzita Normudo, habia designado interinamente para dicho objeto al vecino de esta localidad D. Fernando Rodriguez Ceballos, cuyo individuo viene desde dicha fecha desempeñando con tal caracter dicha plaza habiendola solicitado en propiedad a esta Corporacion. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad conferir dicha plaza en propiedad al referido D. Fernando Rodriguez Ceballos, acreditandole el haber diario que viene consignado en el presupuesto de gastos del corriente año, desde el dia primero de Octubre ultimo.

Y No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el



N. 0.324.411

Folio 51.

Señor Presidente los Concejales que asistieron
de que yo el Secretario certifico-



Promue *Billalba*
Vila *Caldesoy*
Acertoy *Correjo* *Jandora*
Garcia *Juan Diaz*
no *3*

Session ordinaria del
Dia 11 de Diciembre de 1902.

En la villa de Monesterio a veinte y uno de Di-
ciembre de mil novecientos dos; reunido el Ayun-
tamiento de la misma en estas Casas Consistoriales, ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y
Delgado, se declaró abierta la Session ordinaria de este
día, dándose lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y corres-
pondencia oficial recibida desde la última Session, que
dando enterada, los tres Concejales que acordaron el cum-
plimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
tó la Session, extendiendose la presente acta que fir-
man con el Señor Presidente los Concejales que
asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Promue *Billalba* *Caldesoy*
Vila
Acertoy *Correjo* *Jandora*
Garcia *Juan Diaz*
no *3*

Sesion ordinaria del En la villa de Monterrey a veintiocho de Diciembre
dia 28 de Diciembre de 1901

de las once y dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en estas Casas Conventuales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, se declaró abierta la sesion ordinaria ordinaria, clausura la tura al geta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia oficial recibida desde la última sesion quedando enterados los Sres. Concejales que acordaron el cumplimiento de las disposiciones que afectan a esta Corporacion.

Aprobando cuenta material de oficina del 4º trimestre

Acto seguido se dió cuenta y fue aprobada la presentada por D. Enrique Mauriano Garcia de esta vecindad importante trescientas Seis pesetas y Setenta y cinco centimos, por el papel sellado y demas efectos timbrados servidos de su expendeidura a este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año actual, acordandose que se satisfaga su importe con cargo al capitulo primero, articulo segundo del presupuesto de gastos del corriente año, uniendose al libramiento de un raron certificacion de este acuerdo y la cuenta que lo motiva.

Acordando formalizacion de socorros del 2º semestre

Conseguida se acordó que se formalicen por medio de los oficios timbrados libramientos, las cantidades satisfechas por recibos individuales de orden de la Alcaaldia a enfermos pobres de esta localidad, en concepto de socorro domiciliarios, a pobres transeuntes, y bagages para los mismos y a detenidos y presos de tránsito en la Carcel pública de esta Villa, facilitados dichos socorros durante el Segundo Semestre del año actual, uniendose a los libramientos respectivos certificacion de este particular y los indicados recibos relacionados al efecto por el Depositario de este Ayuntamiento.

Aprobando cuenta de reparacion de casas del Ayuntamiento

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de la presentada por el Maestro Albañil D. Antonio Plummer de rraseo que asciende a la cantidad de Doscientas pesetas por la mano de obra y materiales invertidos en las reparaciones de la Casa número 9 de la Calle de Sevilla y del Hospital de la Caridad de la propiedad de este Ayuntamiento que por acuerdo del mismo fecha diez y seis de Ato-

viembre último, se habían llevado a efecto. Examinada la cuenta expresada, acordó la Corporación por unanimidad prestarles su aprobación a la cuenta referida y que se le abone su importe al interesado con cargo al capítulo. Este artículo primero del presupuesto de gastos del corriente año; uniéndose dicha cuenta y certificación de este acuerdo al libramiento de su ración.



Acordando pago de una relación impresa del Sr. Alcaide

Acto seguido se acordó que se formalicen por medio de oportuno libramiento con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos del ejercicio corriente la cantidad de cuatrocientas cincuenta y noventa y nueve cuartos que importan las facturas de la modelación impresa y otros efectos de escritorio que ha sido servida a este Ayuntamiento por los Sres. Eldonson y Compañía de la "Imprenta" "La Minerva" de Badajoz durante el segundo semestre del año actual.

Acordando pago del picón

Seguidamente se acordó satisfacer a Juan Bayon Doño de esta vecindad la cantidad de ochenta y cuatro pesetas por el importe de cuarenta y dos cargas de picón que ha facilitado para los braseros de esta oficina Municipal, cuya suma será girada con cargo al capítulo primero artículo octavo del presupuesto de gastos del año actual; uniéndose certificación de este acuerdo al libramiento que se expida con tal motivo.

Acordando pago de los no facturados de suscripción

Incontinenti se acordó satisfacer a los Sres. Hijos de Sierra la cantidad de veinte pesetas, con cargo al capítulo primero artículo noveno del presupuesto de gastos del corriente año, por el relleno de las facturas para el cobro de los intereses de suscripciones a favor de estos propios correspondiente a los vencimientos de primer mes de Abril y primero de Julio del corriente año; uniéndose certificación de este acuerdo al libramiento de su ración.

Pago de edictos

Al propio tiempo se acordó por unanimidad que con cargo al capítulo de gastos previstos del corriente año se dote al depositario de este Ayuntamiento la cantidad de diez y siete pesetas que importan los dos edictos publicados en el Boletín

oficial para anunciar varias subastas de arbitrios municipales y de Comuneros, formalizandose dicha cantidad por medio del oportuno libramiento al que se uniran los recibos de los dos edictos expresados y certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman como Sr. Presidente los Concejales que asistieron a que yo el secretario de Dipicor

Don Tomás Calderon Condejo
Pisoz Garcia
Acetun Villa
Serran
Juan Diaz

Sesion extraordinaria
del dia 30 Dibre 1902

- Señores Concejales.
D. José Calderon Villalba
Antonio Sanchez Villalba
Francisco Villalba Calderon
D. José Condejo Ferron
Joaquín Acetun Cordero
Ramon Vila Gimenez
Feliciano Pisoz Ortíz
Melchor Garcia Romero.

En la villa de Monesterio a treinta de Diciembre de mil novecientos dos; Siendo las doce de su mañana, se reunieron en estas Casas Concejales previa especial convocatoria los tres Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Romero y Delgado, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria de este dia, para la que habian sido citados con la antelacion debida.

Ato seguido manifestó el Sr. Presidente que segun explica la cedula de convocatoria esta sesion tiene por



N.º 209.801

Folio 59



objeto el dantes á conocer el estado del expediente susvado por esta Alcaldia y Comision de Concejales nombrada al efecto para realizar el encaberaamiento de comuneros de este Ayuntamiento municipal y sus recargos autorizados durante el año proximo y cuatro siguientes en su caso. Habiendo á la vista dicho expediente y examinado y con determinamiento por los Ares Concejales, pudieron estar apreciar lo siguiente.

Primero: Que en sesion celebrada el dia veintidos de Noviembre ultimo se acordó por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados el realizar el cupo señalado á este pueblo y recargos autorizados durante el proximo año y cuatro siguientes por medio del arriendo de los derechos á venta libre previo intento de los encaberaamientos gremiales voluntarios por término de un año y si estos no tenían efecto, proceder seguidamente á anunciar la primera subasta del arriendo de todas las especies comprendidas en el estado que se encuentra inserto al folio tres de dicho expediente, y para en el caso de que no se presentasen licitadores en dicha primera subasta para todos ó algunos de los ramos, que se estableciere como medio preferente á la segunda subasta de aquellos que no hubieran sido subastados, el medio de recaudar sus derechos por Administracion Municipal con escepcion del grupo de Cereales y del cupo de la Sal, que habia de seguir siendo objeto del arriendo á venta libre, pero que si en la repetida segunda subasta no hubiera licitadores para dichas especies, que como ultimo medio de recaudacion se acudiera al repartimiento para hacer efectivo el cupo señalado á la misma.

Segundo: Que remitida la certificacion de dicho acuerdo de adopcion al medio el Sr. Admor de Contribuciones de esta provincia dicha Superior autoridad le prestó su aprobacion en veinte y ocho de Noviembre ultimo, comunicandola seguidamente á este Ayuntamiento.

Resultando: Que intentados los encaucamientos, gremiales, estos no ofrecieron resultado, como se demuestra y justifica al folio cinco de dicho expediente.

Resultando: Que celebrada el día diez y seis del actual la primera subasta para el arriendo a venta libre de los derechos, sobre las especies comprendidas en la primera tarifa de Don Simón, fueron estas subastadas por el periodo de tres años, con excepción del grupo de cereales y de la Sal, por el vecino de esta Villa D. Manuel Conejo Soto, en virtud del presupuesto total de los ramos que comprenden las carnes de todas clases, aceites, vinagre, cerbera Sidra y chacoli, pescados de río y mar, jabón duro y blando, carbon vegetal, y aguardientes alcohólicos y licorosos, adjudicándosele provisionalmente dicho remate al expresado D. Manuel Conejo Soto, como único postor a dichas especies.

Resultando: Que no habiéndose presentado licitador alguno para el grupo de cereales y el cupo de la Sal, se celebró en el día de ayer una segunda subasta para el arriendo a venta libre de los derechos sobre las mismas, por un año solamente y por las dos terceras partes de sus presupuestos respectivos, resultando desierta esta segunda subasta por falta de licitadores.

Resultando: Que por la Comisión encargada de este expediente de que se trata, se han cumplido todos los más esenciales requisitos exigidos por el Reglamento del Ramo, como aparece de mostrarse en dicho expediente, este Ayuntamiento presta su aprobación a todos los actos llevados a efecto por dicha Comisión y por el Presidente de la misma y acuerda por unanimidad:

Primero: Que al rematante D. Manuel Conejo Soto, se le dé posesión por el Sr. Alcalde Presidente el día primero de Enero próximo, sin perjuicio de la aprobación superior del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, de cuyo día empezará a cobrar los derechos que corresponden a los ramos subastados, por el mismo, quedando obligado a prestar la fianza que se señala en la condición octava del pliego de las económicas que se hace constar en dicho expediente y en el término fijado en la misma.

Segundo: Que no habiéndose presentado solicitador alguno en la primera y segunda subasta para tomar en arrendamiento los

derechos del grupo de granos y de la Sal, apesar de los medios de publicacion acordados en dicho expediente, y siendo tan posible la recaudacion directa por medio de peletos para realizar dichos derechos, como viene demostrado por la experiencia de años anteriores, se estaba en el caso, en cumplimiento de lo prevenido en el articulo doscientos ochenta y tres del Reglamento del Ramo, de acordar en esta Sesion el medio de hacer efectivo el cupo de dichas especies y recaudarlos autorizados. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad solicitar por medio de este acuerdo la competente autorizacion del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, para realizar por medio del repartimiento vecinal durante el año proximo de mil novecientos tres, el cupo para el Pezoro del grupo de Cereales y de la Sal, con el recargo municipal del ciento por ciento sobre dicho cupo señalado a los Reales de cuyo recargo está exento el cupo de la Sal, que en jinto asciende a la cantidad de veinte y un mil Setecientas una pesetas y catorce céntimos, ademas de un tres por ciento para cobranza y conduccion de caudales y un cinco por ciento para suplir las particulas fallidas, segun dispone el articulo trescientos cuatro del siguiente Reglamento del Ramo.

Y por último se acordó que se saque certificacion de todo de este acta en el expediente de su rason, el cual se remitirá original con su copia respectiva al Sr. Admin. de Contribuciones de esta provincia para su aprobacion si la merece y para que se sirva si lo tiene a bien conceder la competente autorizacion para la derrama de expresado repartimiento vecinal.

Con lo cual se dio por terminada esta Sesion, firmando la presente acta por los tres Concejales, que asistieron en que yo el Secretario certifico =

Miguel Ovuno

Francisco Bilbao

José Calderón

Ramon Vito

Joaquín Nieto

Liquen las

Las firmas = Los Concejales Antonio Sanchez

Telefonos y acciones

Jesuciano Pisco

Juan Diaz Rio

Sesion extraordinaria del En la Villa de Monesterio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dos; siendo las diez

de su mañana se reunieron en las Casas Consistoriales, previamente citados al efecto los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Nique Romero y Belgado. Abierta la sesion publica y extraordinaria de este dia, se dio lectura por mi el Secretario al acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los Sres. Concejales constaba el objeto de la convocatoria hecha con el caracter de urgente para la celebracion de esta sesion extraordinaria, era el de tratar y acordar lo que estimaran oportuno acerca de los particulares que en dicha convocatoria se expresaban referentes a la rectificacion del padron general de habitantes de este termino, bajas y altas a fin de en el mismo, resultado de la recaudacion de la Administracion Municipal de Consumos que hoy termina por haber sido arrendados en publica licitacion dichos derechos, y acerca de los descubiertos de Consumos de años anteriores de que se hizo cargo esta Corporacion para su cobro.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que de conformidad con lo acordado en la sesion del dia catorce del actual se habia procedido por medio de expediente a la rectificacion del padron de habitantes de este termino municipal cuya operacion se habia llevado a efecto en este dia habiendo dejado en claro la clasificacion que corresponde a fin de que la efectue el Ayuntamiento. Interados los Sres. Concejales



N. 0.324.410

Folio 61.

de lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo a la vista el
presentado apendice de rectificacion le prestaron por unanimi-
dad su aprobacion procediendo acto seguido a la clari-
ficacion de vecinos y domiciliados de todos los individuos
comprendidos en la misma y terminada esta operacion, se
procedió a la confeccion de las dos listas que trata el ar-
tículo diez y nueve de la vigente Ley Municipal acordando
que se publiquen por medio de dos exposiciones al público en
los patios acostumbrados en esta localidad durante los pro-
ximos quince dias del proximo mes de Enero admitien-
dole cuantas reclamaciones se presenten de las cuales se
dará cuenta a la Corporacion haciendose en un caso público
que tanto el padron como la rectificacion estan todos los
dias y horas habiles sobre la mesa de la Secretaria para que
puedan ser examinados por las personas que gusten,
acordandose por ultimo autorizar con sus firmas men-
cionadas apendices de rectificacion y reunimenes formados.

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Sr. Alcalde
de que al terminar hoy la recaudacion de varias
especies de Comunas que se ha llevado a efecto por
Administracion Municipal desde el dia primero de
Julio de 1899, hasta el dia de la fecha, y segun el
estado y demas documentos probatorios que ponía
a disposicion de la Corporacion resultaba que en
el 2.º periodo Semestral de 1899 y año de 1900, se
recaudaron en ochenta y tres mil ciento ochenta y Seis
pesetas y treinta centimos, en el año de 1901, veintisiete
mil ciento treinta y ocho pesetas y tres centimos y en el
año 1902, veintisiete mil trescientas cincuenta y tres
pesetas y diez y nueve centimos que hacen la suma to-
tal de noventa y Seis mil Seiscientas Setenta y Siete
pesetas y cincuenta y dos centimos. Entes a la Cor-
poracion y examinados detenidamente los documen-

tos que acreditan dicha recaudacion en los periodos in-
dicados, pudieran apreciar la conformidad de los mi-
nimos con la cantidad total recaudada en cada uno,
acordandose por unanimidad que se rinda lo mas
pronto posible las cuentas particulares de recan-
dacion del Impuesto de Consumos de dichos ejercicios
y se de cuenta de las mismas a esta Corporacion para
el acuerdo que proceda.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que ha-
bia necesidad de ocuparse igualmente en esta sesion
de los descubiertos por Consumos de que se hizo cargo
esta Corporacion procedentes de años anteriores al de
1898, por si creian oportuno que se hiciera en este
acto la designacion de fallidos de las partidas o cuotas
que siguen aun en descubierta. Enterada la Corpora-
cion acordó que siga la recaudacion de dichos des-
cubiertos, sin hacer por ahora tal designacion, consi-
derando mas oportuno el proceder a dicha declara-
cion pasado el proximo Verano, ^{en} cuya epoca pueden
hacerse efectivas aun muchas de las cuotas que se en-
cuentran en descubierta.

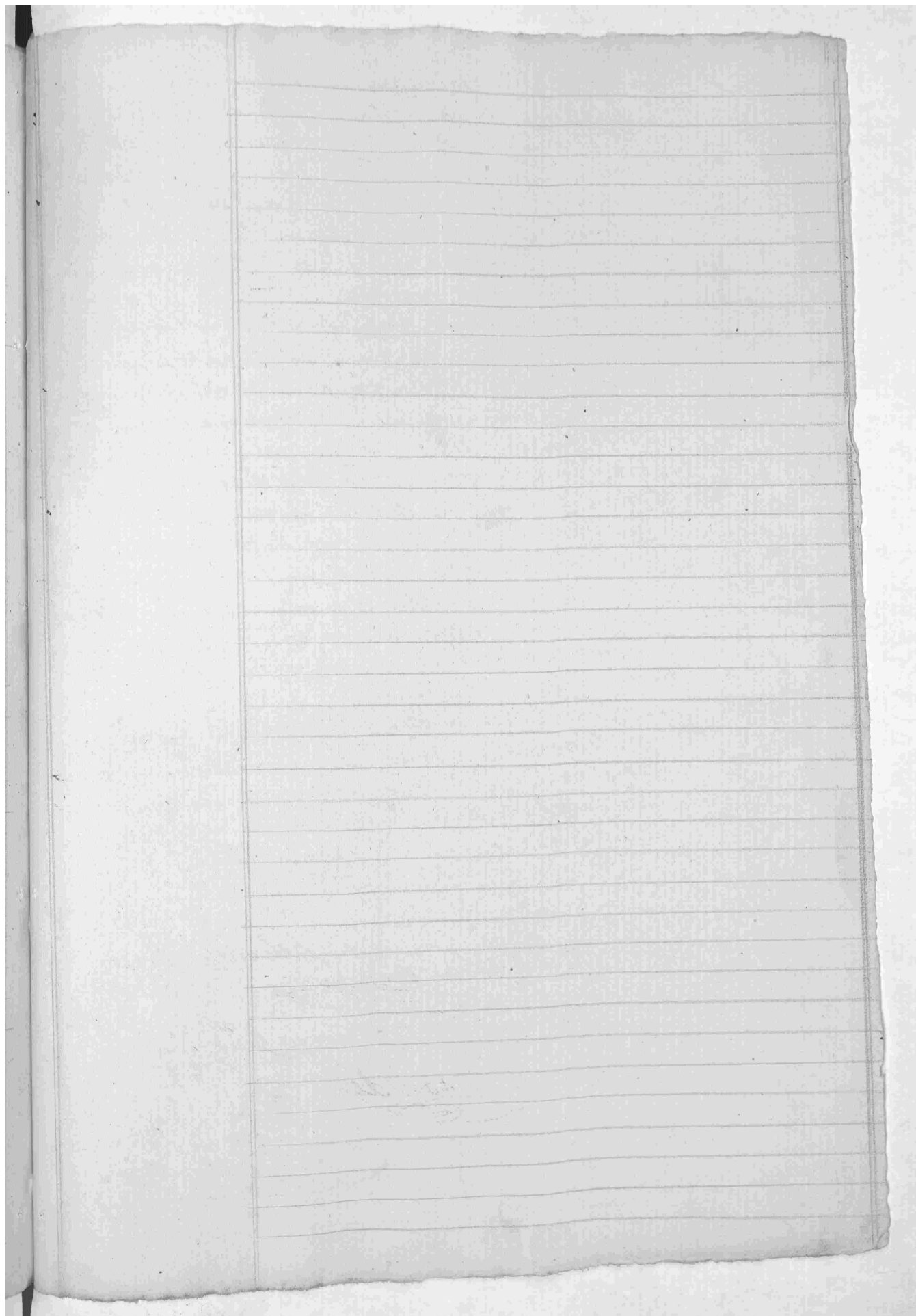
No habiendo otros asuntos de que tratar, se dio
por terminada esta sesion, firmandose la presente
acta por los Sres. Concejales que asistieron con el
Sr. Presidente, de que fué el Secretario certificador.

Miguel Romero

Francisco Gallo



Feliciano Pérez
Celestino García
Eloy Conejo y sus hermanas
Juanico Juan de
Joaquín Martínez
Juan Añón



LIBRARY

N. 0.324409



Permitido de dos pesetas aplicable al acta
de nombramiento de los Ayentes de Alcaide
obstante al folio primero de este libro de acuerdos.
Monasterio 31 de Diciembre de 1902.

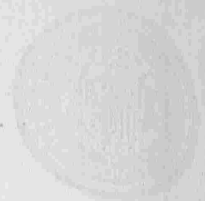
El Alcalde



El Secretario

Juan Pizar

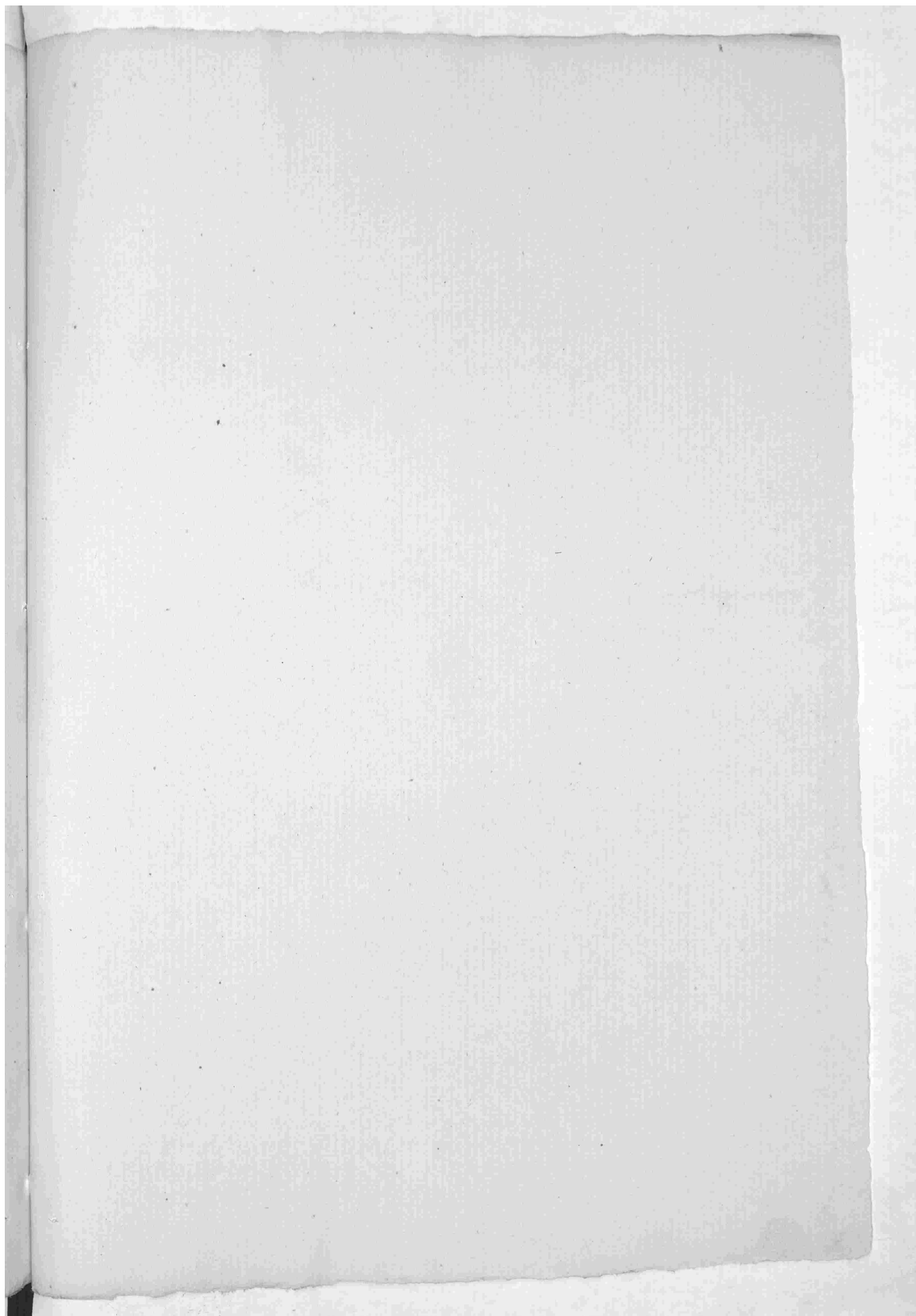
1850

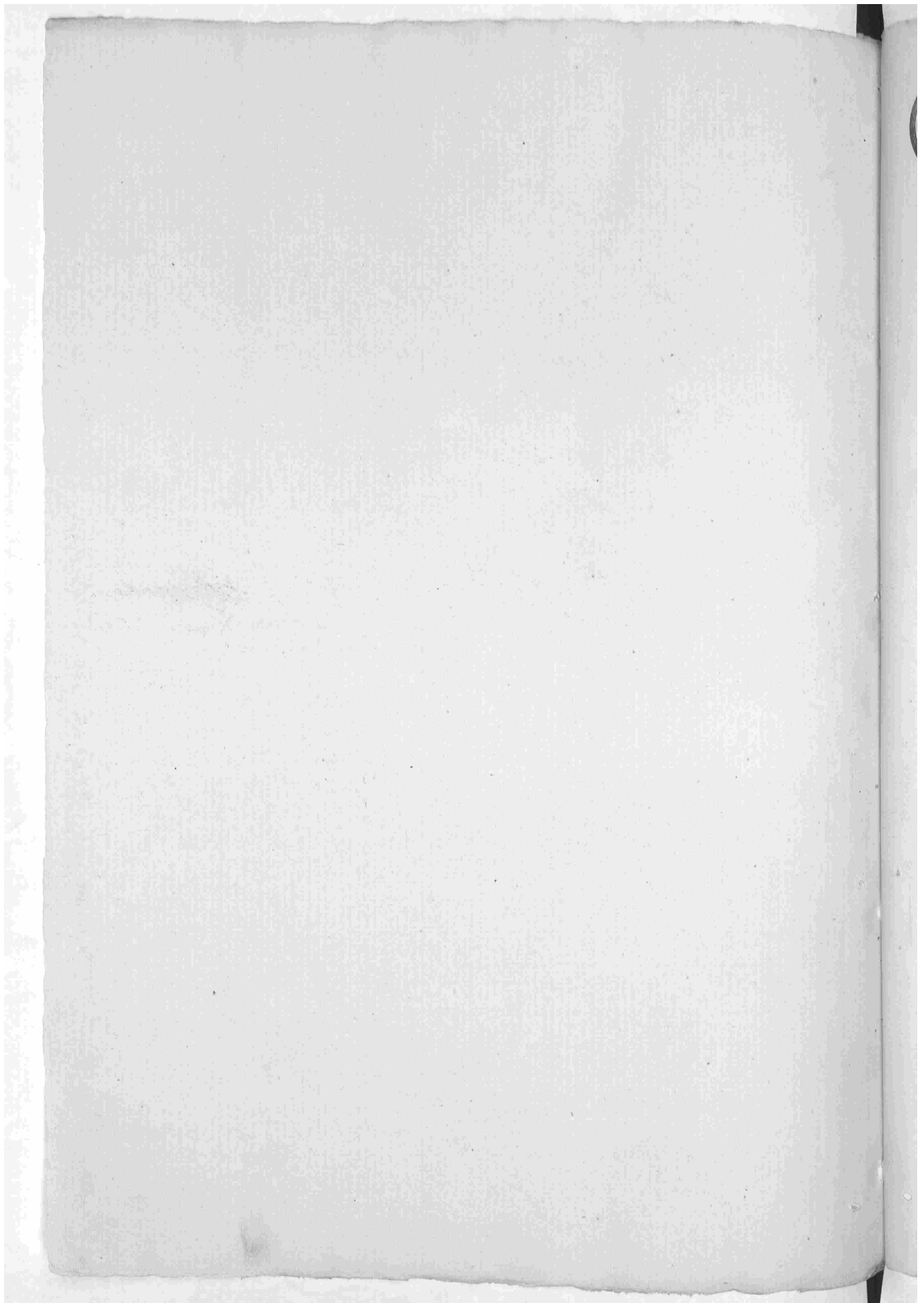


[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten signature]









N. 2493.335

Este pliego corresponde al reintegro
del que se encuentra al folio tres de
este libro de acuerdos.

Monasterio El Puente 1902.

El Alcalde



El Secretario
Juan Diaz

W. E. ...



[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 026.729

Reintegro de cinco pesetas aplicable al acta
de nombramiento de los Alcaldes de Alcala
obranste al folio primero de este libro de acuerdos.
Monesterio 31 de Diciembre de 1902.

El Alcalde



El Secretario

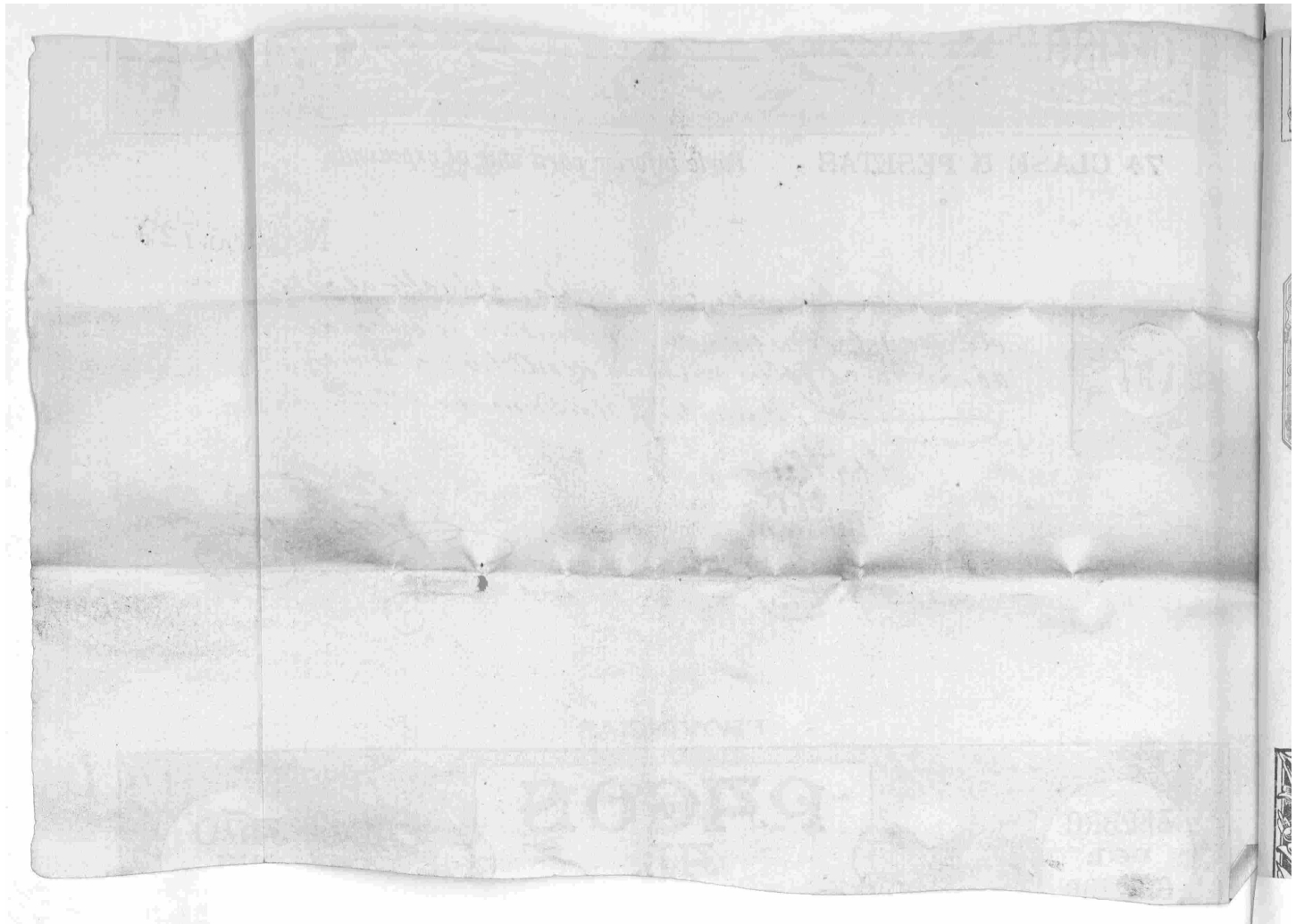
Juan Vivas

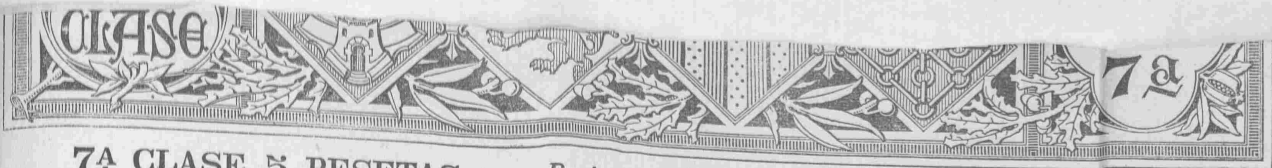
PROVINCIAS

ZIMBRA
DEL
ESTADO

PAGOS
AL

AÑO
DE





7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.026.730



*Reintegro de cinco pesetas aplicable al acta
de nombramiento de los Alcaldes, obrante
al folio primero de este libro de acuerdos.*

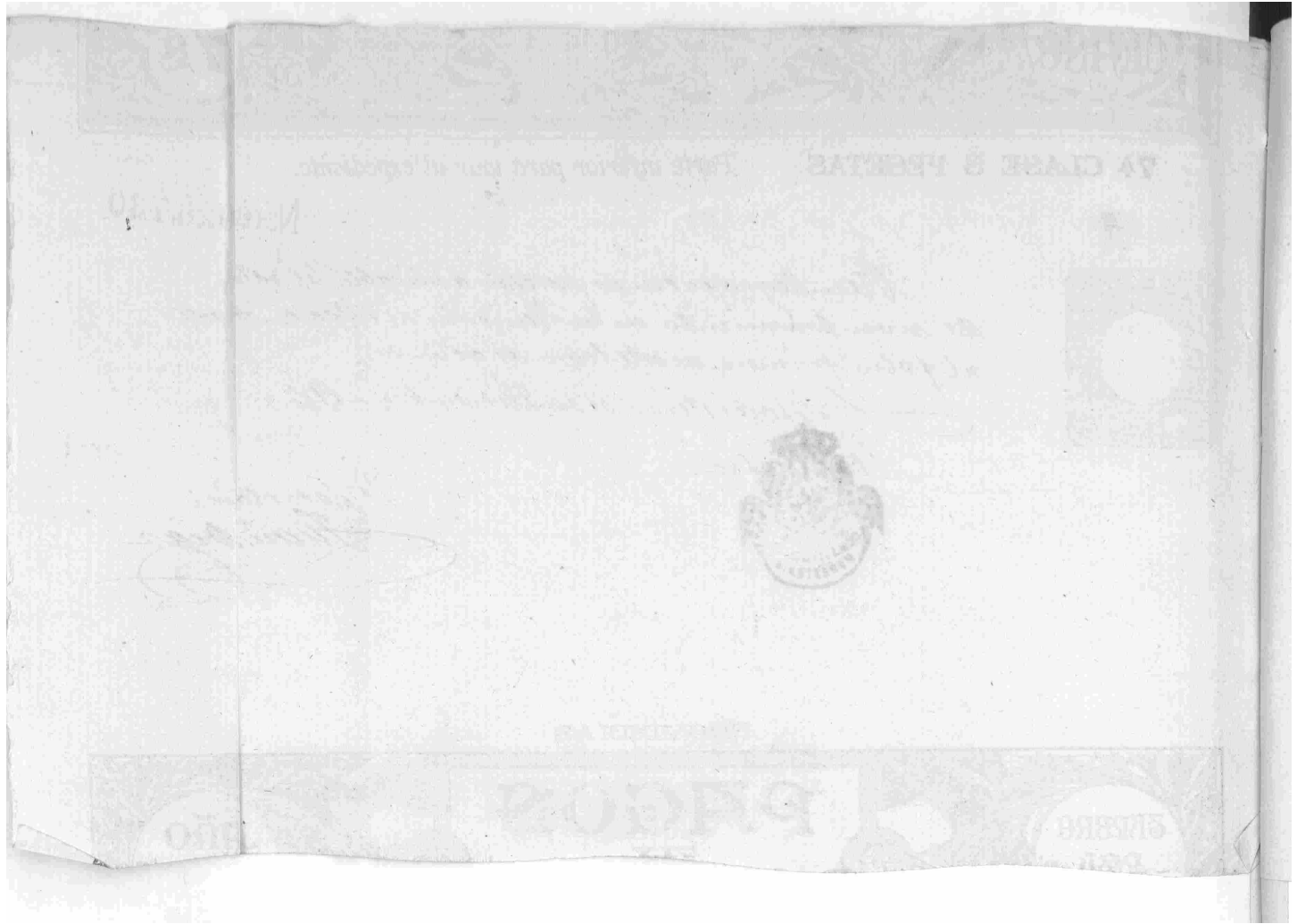
Monasterio 31 de Diciembre de 1902.



*El Secretario
Juan Diaz*

PROVINCIAS







8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.035.491.



*Permitido de dos pesetas aplicable al acta
de nombramiento de los Atenientes de Alcalde, obrante
al folio primero de este libro de acuerdos.*

Monasterio 31 de Diciembre de 1902.

El Alcalde



El Secretario

Mano de

PROVINCIAS



